

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa para el Municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero; por inundación fluvial en 22 municipios; y por lluvia severa e inundación fluvial en 5 municipios de dicha entidad federativa ocurridas el día 14 de septiembre de 2017.

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2017 en 8 municipios del Estado de Guerrero.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como corredor público número 2 en la Plaza del Estado de Oaxaca al ciudadano Zenón López López.

Resolución por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación del ciudadano Josemaría González Romo, como corredor público número 11 en la Plaza del Estado de Sinaloa.

Lista de Corredores Públicos que, en su calidad de peritos, ofrecen de manera regular servicios de valuación, en las materias específicas que se señalan.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SAG/GAN-2017, Propóleos, producción y especificaciones para su procesamiento.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aviso por el que se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades, organismos autónomos y al público en general el domicilio para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, correspondencia, notificación y demás documentos o trámites vinculados y dirigidos al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 13/10/17 por el que se modifican las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, emitidas mediante diverso número 16/12/16, publicado el 27 de diciembre de 2016.

Acuerdo número 14/10/17 por el que se modifica el diverso número 27/12/16 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa de la Reforma Educativa, publicado el 29 de diciembre de 2016.

Acuerdo número 16/10/17 por el que se declara inhábil el periodo comprendido del 2 al 13 de octubre de 2017 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación Pública.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tlaxcala, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo de Administración 3/2017 de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se delegan a la Titular de la Unidad General de Igualdad de Género facultades administrativas específicas para la contratación de servicios y adquisición de bienes, necesarias para el desarrollo de las actividades previstas en su Programa Anual de Trabajo, autorizado en cada ejercicio fiscal.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se reforman y adicionan disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la remuneración de horas extraordinarias.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2017.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016 e INE/CG68/2017.

AVISOS

Judiciales y generales.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas.

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular. ...

Circular Modificatoria 13/17 de la Única de Seguros y Fianzas.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Protección del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada Bahía de Akumal, creada por Acuerdo publicado el 7 de marzo de 2016.

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa para el Municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero; por inundación fluvial en 22 municipios; y por lluvia severa e inundación fluvial en 5 municipios de dicha entidad federativa ocurridas el día 14 de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 306, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero por lluvia severa, por inundación fluvial a los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Juchitán, Ometepec, San Luis Acatlán, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Acatepec, Alpoyeca, Iliatenco, Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Tépam de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta y por lluvia severa e inundación fluvial a los municipios de Cuauhtémoc, Florencio Villarreal, Marquelia, Copala y San Marcos de dicha entidad federativa, el día 14 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1135/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 28 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 326/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero por lluvia severa, por inundación fluvial para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Juchitán, Ometepec, San Luis Acatlán, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Acatepec, Alpoyeca, Iliatenco, Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Tépam de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta y por lluvia severa e inundación fluvial para los municipios de Cuauhtémoc, Florencio Villarreal, Marquelia, Copala y San Marcos de dicha entidad federativa, el día 14 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA PARA EL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA DEL ESTADO DE GUERRERO; POR INUNDACIÓN FLUVIAL EN 22 MUNICIPIOS; Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL EN 5 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA OCURRIDAS EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero por lluvia severa, por inundación fluvial para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Juchitán, Ometepec, San Luis Acatlán, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Acatepec, Alpoyeca, Iliatenco, Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Tépam de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta y por lluvia severa e inundación fluvial para los municipios de Cuauhtémoc, Florencio Villarreal, Marquelia, Copala y San Marcos de dicha entidad federativa, el día 14 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2017 en 8 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 283/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Atenango del Río, Coyuca de Catalán, Mártir de Cuilapan, Pungarabato, Tepecoacuilco de Trujano y Tlapehuala del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de inundación fluvial los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1136/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 28 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 325/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Atenango del Río, Coyuca de Catalán, Mártir de Cuilapan, Pungarabato, Tepecoacuilco de Trujano y Tlapehuala del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de inundación fluvial los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Atenango del Río, Coyuca de Catalán, Mártir de Cuilapan, Pungarabato, Tepecoacuilco de Trujano y Tlapehuala del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de inundación fluvial los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como corredor público número 2 en la Plaza del Estado de Oaxaca al ciudadano Zenón López López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer la sanción impuesta en la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2016, dictada en el expediente 316.2S.6/28/2016, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 2 de la Plaza de Oaxaca al Licenciado Zenón López López, en los términos a que se refieren los resolutivos primero y segundo, los cuales establecen:

PRIMERO. Se le impone una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 2 de la Plaza de Oaxaca, por incurrir en las infracciones detalladas en el considerando sexto de la presente resolución.

SEGUNDO. La sanción impuesta en el punto resolutivo que antecede será contada de manera continua e ininterrumpida, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación del ciudadano Josemaría González Romo, como corredor público número 11 en la Plaza del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. y 3o., fracción III, de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o. y 72, fracción IV, de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hace del conocimiento al público en general, el cese de efectos de la habilitación del Licenciado Josemaría González Romo, como Corredor Público número 11 en la Plaza del Estado de Sinaloa, a causa de su fallecimiento ocurrido el día 24 de septiembre de 2017.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

LISTA de Corredores Públicos que, en su calidad de peritos, ofrecen de manera regular servicios de valuación, en las materias específicas que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 3, fracción VI, de la Ley Federal de Correduría Pública, 23, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 del Acuerdo que establece los Lineamientos a seguir por los Corredores Públicos para emitir avalúos, hace del conocimiento del público en general la lista de Corredores Públicos que, en su calidad de peritos, ofrecen de manera regular servicios de valuación, en las materias específicas que se señalan.

Los datos para contactar a los Corredores Públicos se podrán consultar en la página de Internet www.gob.mx/se en el rubro denominado "Competitividad y Normatividad", sección "Correduría Pública".

Nombre del Corredor Público	Número	Plaza	Materias de valuación
Yolanda López Guzmán	2	Aguascalientes	Muebles, inmuebles, derechos (para efectos entre otros de impuestos de adquisición, judiciales, fiscales, mejoras y comerciales)
Miguel Ángel Muñoz González	3	Aguascalientes	Muebles e inmuebles, tangibles, marcas y toda clase de bienes sujetos a avalúo
Francisco Llamas Esperón	4	Aguascalientes	Muebles (maquinaria y equipo), inmuebles, intangibles (marcas, rentabilidad, empresas en marcha, acciones, precios de transferencia para partes relacionadas)
Marco Antonio Hernández Medina	8	Aguascalientes	Muebles, inmuebles, comerciales, judiciales, para pago de impuestos, referidos, agropecuaria, maquinaria y equipo, hoteles, negocios en marcha e intangibles
Roberto José Arellano Crespo	9	Aguascalientes	Inmuebles (para efectos de ISABI y mejoras referidas), intangibles (marcas, patentes, software y "know-how", regalías, rentabilidad, negocios en marcha), acciones, precios de transferencias, bienes muebles (maquinaria y equipo, semovientes), aeronaves, masas concursales, derechos (concesiones, daños y perjuicios), obras de arte y joyas
Miguel Ángel Marmolejo Cervantes	11	Aguascalientes	ISABI, mejoras, referidos, comerciales, marcas, mercado, negocios en marcha, aduaneros
Víctor Manuel Delgadillo de la Serna	13	Aguascalientes	Inmuebles (para efectos de ISABI, mejoras y referidos, terreno rústico o urbano y todo tipo de construcciones), intangibles (marcas, patentes, software y "know-how", regalías, rentabilidad, negocios en marcha), bienes muebles (maquinaria y equipo, vehículos)
José Cabral Moreno	14	Aguascalientes	Inmobiliaria (para efectos fiscales), negocios en marcha, patentes y marcas e inventarios
Felipe Muñoz Rodríguez	15	Aguascalientes	Inmuebles (para efectos de ISABI y mejoras referidas), intangibles (marcas, patentes, software y "know-how", regalías, rentabilidad, negocios en marcha), acciones, precios de transferencias, bienes muebles (maquinaria y equipo, semovientes), aeronaves, masas concursales, derechos (concesiones, daños y perjuicios), obras de arte y joyas
Jorge Díez de Bonilla Gutiérrez	1	Baja California	Bienes muebles e inmuebles
Alberto Ugalde Mendoza	2	Baja California	Bienes muebles, inmuebles, intangibles, marcas
Eduardo Vidales Vázquez	3	Baja California	Bienes muebles e inmuebles (terrenos y edificaciones, comerciales y habitacionales), automóviles y automóviles clásicos, motocicletas, acciones y partes sociales, establecimientos comerciales, espectáculos y conciertos, restaurantes, lotes de vino tinto, avalúos referidos, comerciales y deméritos

Eduardo Manuel Ruiz Orozco Pérez	4	Baja California	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, negocios en marcha, derechos, servicios y bienes agropecuarios
Pedro Antonio Hernández Castro	5	Baja California	Inmuebles, muebles, empresas, negocios e intangibles, en todas sus clases
Juan Carlos Caropresi Regalado	7	Baja California	Inmuebles, maquinaria y equipo, propiedad intelectual, negocios en marcha, bienes agropecuarios
José Guadalupe Gutiérrez Ramírez	8	Baja California	Muebles e inmuebles, maquinaria y equipo
Sirak Emmanuel Pérez Soltero	9	Baja California	Muebles e inmuebles, negocios en marcha, maquinaria y equipo, agropecuario e industrial, marcas
Germán Esquer García	12	Baja California	Inmuebles, muebles, empresas, negocios e intangibles, en todas sus clases
Joaquín Oseguera Iturbide	16	Baja California	Inmuebles e intangibles
Guillermo Caropresi Gómez	17	Baja California	Inmuebles, maquinaria y equipo, propiedad intelectual, negocios en marcha, bienes agropecuarios
Rafael Angulo Cebrenos	18	Baja California	Bienes, muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, negocios en marcha
Lamberto Manuel Fernández Peralta	19	Baja California	Bienes inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, negocios en marcha
Manuel Irineo Pérez Alarcón	20	Baja California	Inmuebles, inmuebles agropecuarios, maquinaria y equipo, acciones, negocios en marcha, franquicias e intangibles en general
Luis Alberto Montijo Velázquez	22	Baja California	Inmuebles, muebles, propiedad intelectual
Patricio Orozco Loza	23	Baja California	Bienes inmuebles, maquinaria y equipo, empresas, marcas y patentes, bienes intangibles
Marie Alicia Diez de Bonilla González	24	Baja California	Bienes muebles e inmuebles
Carlos Alfonso Madrazo Villarreal	25	Baja California	Muebles, inmuebles, intangibles, empresas, financieros y obras de arte
Yissel Vidal Orozco	26	Baja California	Intangibles, inmuebles, muebles
Francisco Javier Mazoy Cámara	2	Baja California Sur	Inmuebles
María del Pilar García Orozco	3	Baja California Sur	Inmobiliaria, embarcaciones, empresas, maquinaria y equipo
Manuel Gonzalo Ángulo Verdugo	5	Baja California Sur	Tangibles e intangibles
José Antonio Alegre Ochoa	7	Baja California Sur	Intangibles, especialmente marcas comerciales y negocios en marcha, inmuebles y embarcaciones
Jesús Rafael Méndez Garmendia	8	Baja California Sur	Inmuebles, muebles, maquinaria, joyas, obras de arte e intangibles
Romina del Carmen Ruiz Cárdenas	9	Baja California Sur	Inmuebles, maquinaria y equipo (incluyendo artefactos navales), negocios en marcha, obras de arte, intangibles (acciones, marcas registradas)

Francisco Javier Alegre Ortega	10	Baja California Sur	Bienes muebles e inmuebles
Perla del Carmen Cortés Madrazo	3	Campeche	Bienes inmuebles, joyas y alhajas
Emilio del Río Pacheco	4	Campeche	Intangibles, negocios en marcha, precios de transferencia, muebles e inmuebles
Luis Mauricio Ibarrola Serrano	5	Chiapas	Muebles e inmuebles, intangibles, acciones, derechos de propiedad industrial e intelectual, negocios en marcha
Omar Cayam Valenzuela Escalante	2	Chihuahua	Bienes inmuebles, muebles, marcas, patentes, elementos de propiedad industrial, maquinaria, equipo, empresas, acciones, joyas, embarcaciones, aeronaves, rentas, obras de arte, derechos de autor, naves industriales, predios rústicos
Alvaro Campos Chaparro	3	Chihuahua	Muebles (maquinaria y equipo), inmuebles
Jorge Luis Ruiz Martínez	4	Chihuahua	Bienes muebles (maquinaria, mobiliario y equipo en general, vehículos, aeronaves, embarcaciones), bienes inmuebles (terrenos y edificaciones industriales, comerciales y habitacionales), acciones, todo tipo de activos, intangibles (patentes, marcas, software), negocios en marcha, precios de transferencia, joyas y alhajas
Verónica Torres Torres	8	Chihuahua	Inmobiliaria, mobiliaria, maquinaria y equipo, derechos
Francisco Torres Arizmendi	10	Chihuahua	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles
Enrique Ángel Marcos Abularach	11	Chihuahua	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo e intangibles, empresas (negocios en marcha)
Alejandro Burciaga Molinar	12	Chihuahua	Inmuebles, empresas, acciones, marcas, patentes, derechos e intangibles
Carlos Lauro Romo Vázquez	3	Coahuila	Muebles e inmuebles, empresas o negocios en marcha, precios de transferencia de partes relacionadas, acciones y partes sociales, de mejoras en terreno y construcciones para efectos fiscales (valuación referida), revaluación de activos a que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, software, activos fijos, NIFC-6, costos de producción y distribución, para garantizar interés fiscal, de inventarios obsoletos, dañados o donados para deducirlos fiscalmente, maquinaria y equipo, intangibles, marcas, derechos de autor, nombres comerciales, obras de arte, bienes agropecuarios o rurales, alhajas, joyería, antigüedades, embarcaciones, aeronaves

Severo Carlos Mendoza Hernández	4	Coahuila	Inmobiliario como son con valores referidos, con valores para efectos judiciales, con valores únicamente comerciales, con valores para garantizar créditos, mobiliario en todos sus aspectos, intangibles, obras maestras, joyas, marcas, empresas en marcha, acciones
Adolfo Quijano Aguirre	5	Coahuila	Inmuebles, referidos para efectos fiscales, marcas e intangibles, maquinarias y en general valuación de todo tipo de bienes, productos y servicios
Juan Manuel Barrera Martínez	6	Coahuila	Inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles (marcas, patentes, empresa en marcha), semovientes
César Edmundo Villafranca y González	7	Coahuila	Inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, para efectos fiscales (referidos, garantía del interés fiscal)
Marco Antonio Barbosa Reyes	2	Colima	Inmuebles, maquinaria y equipo, negocios en marcha
Carlos Eduardo Barreda Cedillo	3	Colima	Inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo, marcas y patentes
Julio Javier Zenteno Delgado	4	Colima	Muebles, inmuebles, negocios en marcha, marcas, tangibles e intangibles
Ramón González Gutiérrez	1	Ciudad de México	Inmobiliaria, vehículos, automóviles y equipos de transporte, empresas y marcas
Manuel Ramírez y Franco	2	Ciudad de México	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, vehículos de motor, aeronaves, barcos y embarcaciones en general, empresas (negocios en marcha), activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos en general, servicios en general, obligaciones en general
René Arredondo Cepeda y Fonseca	3	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, activos fijos, industriales, judiciales, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial, negocios y garantías fiscales, barcos y embarcaciones en general, empresas (negocios en marcha), activos y acciones, regalías, derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, vehículos de motor, aeronaves, activos derechos y servicios en general, obligaciones en general
María Esther García Álvarez	4	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles, aeronaves, embarcaciones, intangibles, negocios en marcha
Jaime Romero Anaya	7	Ciudad de México	Empresas, activos fijos, activos intangibles, aeronaves y precios de transferencia entre partes relacionadas

Fernando Abraham Barrita Chagoya	8	Ciudad de México	Empresas, inmuebles, intangibles
Rafael Camargo Aranda	9	Ciudad de México	Muebles e inmuebles, negocios en marcha, acciones y partes sociales, joyería, pinturas y obras de arte
Guillermo Villarreal Torres	11	Ciudad de México	Muebles e inmuebles, marcas, acciones, negocios en marcha, intangibles, patentes, derechos, precios de transferencia
Francisco Xavier Breña Malagamba	12	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, marcas, acciones, negocios en marcha
Julio Alejandro Durán Gómez	13	Ciudad de México	Bienes y activos intangibles (patentes, modelos, diseños, marcas, franquicias, derechos de autor, reservas, regalías), empresas, acciones y partes sociales, precios de transferencia, derechos, servicios, bienes muebles e inmuebles, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería
Mauricio Alejandro Oropeza Estrada	14	Ciudad de México	Inmuebles, muebles, intangibles, acciones, derechos, daños y perjuicios y todo lo que sea susceptible de valorarse
Anuar Antonio Rezc Baltezar	16	Ciudad de México	Todo tipo de bienes y derechos
José Antonio Soto Silva	17	Ciudad de México	Muebles e inmuebles
Jorge Armando Pérez Rivera	18	Ciudad de México	Bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo
Margarita Isabel Sánchez Meneses	19	Ciudad de México	Empresas y negocios en marcha, bienes inmuebles, activos intangibles (marcas, nombres comerciales, propiedad intelectual e industrial), bienes muebles, maquinaria y equipo, acciones y partes sociales de sociedades, precios de transferencia, embarcaciones
Francisco Castellanos Guzmán	20	Ciudad de México	Inmuebles, marcas, intangibles, negocios en marcha, precios de transferencia
José Francisco Alejandro Ruiz Robles	22	Ciudad de México	Bienes inmuebles (terrenos urbanos, suburbanos, agropecuarios, rurales, forestales, unidades industriales y en general, todo tipo de terrenos y edificaciones), bienes muebles (activos, maquinaria y equipo, vehículos de motor, mobiliario y equipo de oficina), obras de arte, antigüedades, alhajas y joyas, bienes intangibles (proyectos de inversión, negocios en marcha, acciones, marcas, patentes y en general, cualquier derecho de propiedad intelectual), precios de transferencia, justipreciación de rentas, derechos, servicios y obligaciones en general
Hugo Murillo Zermeño	23	Ciudad de México	Bienes inmuebles, muebles, derechos, contratos, obligaciones, precios de transferencia, marcas, patentes, derechos de autor, negocios en marcha
María Cristina Juárez Uribe	24	Ciudad de México	Inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, negocios en marcha
German Guerra Velarde	26	Ciudad de México	Inmuebles, maquinaria, equipo e intangibles

María Marcela Gómez Plata	27	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, obras de arte, intangibles, maquinaria y equipo
José Eduardo Núñez Durán	28	Ciudad de México	Empresas, acciones, intangibles, precios de transferencia y para efectos aduaneros
José Armando Julián Salcedo Arranz	29	Ciudad de México	Alhajas y joyería, empresas, activos y acciones, maquinaria y equipo, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, obligaciones en general, vehículos de motor
Pedro García Tiburcio	30	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, marcas, acciones, negocios en marcha
Federico Gabriel Lucio Decanini	31	Ciudad de México	Toda clase de inmuebles como edificios, casas, terrenos, puentes, centros comerciales, estacionamientos, naves industriales, bodegas, hoteles, granjas, e industrias. Todo tipo de muebles como equipos de oficina y transporte, inventarios, menaje de casa, aeronaves, helicópteros, barcos. Todo tipo de intangibles como marcas, patentes, acciones, nombres comerciales, concesiones, negocios en marcha, daños y perjuicios y empresas en concurso mercantil
Elio Chávez Martínez	32	Ciudad de México	Muebles, inmuebles y derechos
Adrián Ortega Navarrete	35	Ciudad de México	Marcas, negocios en marcha, inmuebles, joyas y obras de arte
José Lázaro Peña Ruiz	36	Ciudad de México	Precios de transferencia, inmobiliaria, industrial, maquinaria y equipo, bienes intangibles y tangibles, acciones, proyectos, bienes muebles, aeronaves, embarcaciones, derechos y obligaciones
Luis Gonzalo Herrera Sandoval	37	Ciudad de México	Bienes inmuebles
Carlos Arturo Matsui Santana	38	Ciudad de México	Precios de transferencia, empresas en marcha y proyectos, acciones y partes sociales, intangibles: marcas, patentes, diseños, nombre comercial, sitios web, franquicias, derechos de autor, regalías, licencias de uso, software, cartera de clientes, contratos, concesiones, derechos y obligaciones, inmuebles, muebles: vehículos aéreos, terrestres, marítimos, maquinaria y equipo, daños y perjuicios, todo lo anterior para fines fiscales, contables, venta y compra, reexpresión de estados financieros y normas financieras nacionales e internacionales
José Gabriel Bastidas Salcido	40	Ciudad de México	Muebles, inmuebles, intangibles, joyas y obras de arte
Cecilia Arredondo Ramos	41	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo

María del Rocío González Hernández	43	Ciudad de México	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, mobiliario, arte, pinturas y alhajas, buques, aeronaves, negocios en marcha, acciones, partes sociales y bonos, marcas, patentes, derechos de autor, concesiones, franquicias y otros activos intangibles, bienes agropecuarios, valuación financiera y para efectos fiscales
Mauro A. Cándano Álvarez del Castillo	45	Ciudad de México	Muebles, inmuebles y sociedades
Juan M. Álvarez Moreno	46	Ciudad de México	Empresas, marcas, intangibles, maquinaria y equipo, inmuebles, dictámenes precios transferencia, fiscales
Alfredo Porcayo Vergara	47	Ciudad de México	Inmuebles, maquinaria, negocios en marcha, etcétera
Mariano Velasco Márquez	48	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles (maquinaria, equipos, acciones)
José Antonio Sánchez Chávez	49	Ciudad de México	Inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles (patentes, marcas, negocios en marcha, etcétera)
Gerardo Francisco M. Saavedra Silva	50	Ciudad de México	Inmuebles, acciones, negocios en marcha, propiedad industrial, maquinaria, equipo y vehículos
José Antonio Rodríguez Márquez	51	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, marcas, acciones, negocios en marcha y obras de arte
Misael Santiago Dehesa Pulido	52	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles, bienes agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos en general, servicios en general y obligaciones en general
Susana Margarita Bravo Vieytez	53	Ciudad de México	Bienes inmuebles (urbanos, suburbanos, rurales y, agropecuarios, otros), bienes muebles (maquinaria y equipo, vehículos automotores, aeronaves, embarcaciones, otros), empresas y negocios en marcha, bienes intangibles relacionados con el mercado (marcas registradas, nombres comerciales, imagen de mercado, nombres de portales o "sitios de red" en internet, otros), bienes intangibles relacionados con la cartera de clientes (lista de clientes, contratos con clientes, otros), bienes intangibles intelectuales o artísticos (material literario, obras musicales, otros), bienes intangibles basados en contratos o derechos (licencia de uso, regalía, franquicia, otros), bienes intangibles tecnológicos (patentes, software, conocimiento técnico, otros), alhajas y joyería, obras de arte y demás bienes, derechos, servicios y obligaciones. Todo lo anterior para fines fiscales, financieros, reexpresión de estados financieros y contables, normas contables nacionales e internacionales, gestión de intangibles, otros

Carlos Martín León Barrera	54	Ciudad de México	Bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, etcétera, bienes muebles, maquinaria, equipo, embarcaciones, aeronaves, vehículos, activos, etcétera, alhajas, joyería y obras de arte, intangibles, negocios en marcha, patentes y marcas, empresas, acciones, partes sociales, etcétera, con fines fiscales, contables, judiciales, comerciales, financieros, etcétera
Omar Alejandro Said Saldaña	55	Ciudad de México	Bienes muebles, aeronaves, embarcaciones, maquinaria, equipo, vehículos, bienes inmuebles, sean urbanos, suburbanos y/o rurales, negocios en marcha, acciones, partes sociales y/o participaciones en empresas o sociedades mercantiles, civiles o agrarias, efectos o bienes intangibles de propiedad industrial e intelectual, marcas, nombres comerciales, patentes, franquicias, dominios, licencia de uso, regalías
Jimena González de Cossío Higuera	57	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo e intangibles, para efectos fiscales, precios de transferencia, empresas y todo tipo de derechos
Francisco Javier Sánchez Gavito Díaz	59	Ciudad de México	Inmuebles y empresas
Tayatzin Gutiérrez Ramírez	60	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, derechos, intangibles y acciones
Jaime Salvador García González	61	Ciudad de México	Inmuebles, bienes muebles, empresas, acciones, carteras de crédito o cobranza y todo tipo de bienes intangibles como patentes, marcas y derechos de propiedad intelectual
Graciela Martínez Pérez	62	Ciudad de México	Inmuebles, maquinaria y equipo, negocios, marcas y proyectos mineros
Alfonso Javier Mejía Calderón	63	Ciudad de México	Empresas, acciones, inmuebles, todo tipo de bienes muebles e intangibles
Armando Salazar Chávez	64	Ciudad de México	Inmobiliaria, mobiliaria, intangibles, negocios en marcha, acciones, maquinaria y equipo, precios de transferencia con partes relacionadas
Alfredo Trujillo Betanzos	65	Ciudad de México	Bienes inmuebles y muebles, dentro de los que se destacan agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, acciones, bonos y otros activos, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, bienes, derechos, servicios y obligaciones en general
Oscar Gerardo Castillo Chávez Camacho	66	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, obras de arte, derechos en general, servicios en general y obligaciones en general

Fernando Martínez Macedo	67	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles, bienes intangibles, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial
Ramón Galván Gutiérrez	69	Ciudad de México	Inmuebles, acciones, sociedades, marcas, precios de transferencia, mobiliario y equipo, certificados de participación y en general todo tipo de bienes y derechos tangibles e intangibles
Daniel Ortiz Lora	71	Ciudad de México	Intangibles, marcas, negocios en marcha, muebles e inmuebles, fiscales
Carlos Alfredo Ongay Flores	72	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles, bienes y derechos intangibles, empresas y negocios en marcha, obras de arte plástico, obras de arte escénico, obras de arte visual, bellas artes, bienes culturales, planta, maquinaria y equipo, bienes agropecuarios o rurales y forestales, bienes ecológicos y del medio ambiente, alhajas y joyería, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, propiedad intelectual en sistemas de la información, estudios de precios de transferencia, monedas y sellos postales, activo, antigüedades, bienes, derechos, servicios y obligaciones
María Isabel Rodríguez Hernández	73	Ciudad de México	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, marcas, todo tipo de derechos y otros intangibles
Alfredo Domínguez Casas	74	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles, maquinaria y equipo, equipo de transporte, vehículos de motor, empresas, negocios en marcha, activos, acciones, marcas, patentes, obras de arte, derechos en general, servicios en general
Octavio Augusto Martínez Trillo	76	Ciudad de México	Inmuebles, maquinaria y equipo, bienes muebles, joyas y obras de arte
Carlos Roberto García Ángeles	77	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles, intangibles, empresas (negocios en marcha), activos y acciones
Elio Chávez Lortia	79	Ciudad de México	Inmuebles y negocios en marcha, revaluación de activos en términos del artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, valuación de intangibles, tales como marcas, nombres comerciales, créditos mercantiles, imagen, derechos de invención, de patentes, formulaciones, diseños y de autoría intelectual, artístico o literaria, estudios de mercado, negocios en marcha, dictámenes de valuación para efectos fiscales de créditos y créditos en litigio, acciones de empresa, impacto en las decisiones de los administradores de sociedades mercantiles, barcos y aviones

Marco Antonio González Reynoso	80	Ciudad de México	Inmuebles, intangibles, marcas, acciones, negocios en marcha
José Ramón Clark Guzmán	81	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, empresas, negocios en marcha, acciones, proyectos de negocios, intangibles (marcas, patentes, diseños industriales, franquicias, derechos de autor), arte y joyas, precios de transferencia, revaluación de activos en términos del artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
Juan Enrique Aguilar Lemarroy	82	Ciudad de México	Inmuebles, muebles, activos intangibles, como patentes, marcas, negocios en marcha (empresas y acciones)
Luis Roberto Lara Ramos	83	Ciudad de México	Inmuebles, muebles, empresas, acciones, marcas y otros intangibles
Juan Carlos Sánchez Márquez	84	Ciudad de México	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, empresas, negocios en marcha, acciones, intangibles (marcas, patentes, diseños industriales, franquicias, derechos de autor), arte y joyas
Silvia Sánchez Guadarrama	85	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles, aeronaves, embarcaciones, intangibles, negocios en marcha
Jorge Alejandro Ochoa Pola	87	Ciudad de México	Bienes inmuebles, bienes muebles, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, derechos en general, servicios en general y obligaciones en general
José Francisco Olvera Ruíz	89	Ciudad de México	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, vehículos de motor, aeronaves, barcos y embarcaciones en general, empresas (negocios en marcha), activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos en general, servicios en general, obligaciones en general
Román Victoriano García Bravo	90	Ciudad de México	Inmuebles, muebles, maquinaria, equipo, vehículos, aeronaves, embarcaciones, empresas, negocios en marchas, marcas y patentes, nombres comerciales, terrenos agropecuarios, joyas, obras de arte, de mejoras, referidos para efectos fiscales y cualquier bien o servicio
Alberto Ramírez Celada	1	Durango	Muebles e inmuebles, empresas o negocios en marcha, precios de transferencia de partes relacionadas, acciones y partes sociales, avalúos referidos, revaluación de activos a que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, software, activos fijos NIFC-6, costos de producción y distribución, avalúos para garantizar interés fiscal, avalúos de inventarios obsoletos, dañados o donados para deducirlos fiscalmente

Liliana del Rayo Rodríguez Sarmiento	2	Durango	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, negocios en marcha e intangibles
Jorge Marco Aurelio Martínez Romo	3	Durango	Muebles e inmuebles
Gustavo Mauricio Gámez Imaz	1	Estado de México	Bienes raíces, bienes muebles, acciones, valores, negocios en marcha, etcétera
Luis Arredondo Cepeda Fonseca	12	Estado de México	Muebles, inmuebles, acciones, patentes y marcas
Luis Gerardo Bernal Baledón	14	Estado de México	Bienes muebles e inmuebles, fraccionamientos, unidades industriales, empresas o negocios en marcha, acciones y partes sociales, revaluación de activos, avalúos para garantizar interés o derechos fiscales, avalúos de inventarios, tangibles e intangibles, maquinaria, equipo, obras de arte, joyas, antigüedades, aeronaves, embarcaciones, vehículos automotores, empresas, activos, acciones, valores, marcas, patentes, franquicias, derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, diseños industriales, derechos y obligaciones, entre otros
Benjamín Arreguín Meneses	15	Estado de México	Inmobiliaria, industrial y de maquinaria
Rene Gurmilán Sánchez	16	Estado de México	Inmuebles, intangibles (acciones, marcas y patentes), muebles, maquinaria y equipo
Federico Jesús Escárcega Anderson	17	Estado de México	Muebles, inmuebles e intangibles
Mario Emilio Vargas Islas	1	Guanajuato	Tangibles e intangibles
José Luis Andrade Nava	2	Guanajuato	Empresas, intangibles, muebles, inmuebles, aviones y fiscales ante el SAT
Gerardo Vicente Estrada Alvarado	3	Guanajuato	Bienes muebles, inmuebles e incorpóreos
Ramón Wilfrido García Aguilera	4	Guanajuato	Bienes muebles, inmuebles urbanos y rústicos, maquinaria y equipo, negocios en marcha, aeronaves, obras de arte e intangibles
Luis Fernando Sanromán Martínez	6	Guanajuato	Inmobiliaria, muebles, maquinaria y equipo, automóviles y propiedad industrial (patentes, marcas y registro de autor)
Luis Arévalo Contreras	1	Guerrero	Bienes muebles e inmuebles
Adrián García Fierro	2	Guerrero	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, medio de transportes
Alfredo Rodríguez Vega	4	Guerrero	Bienes muebles e inmuebles
Fidel Serrato Valdez	6	Guerrero	Muebles, inmuebles e intangibles
Celerino Cabrera Reyes	1	Hidalgo	Inmobiliaria, bienes muebles y maquinaria
Carlos Francisco Herrera Arriaga	2	Hidalgo	Bienes muebles e inmuebles, avalúos referidos
Alberto Méndez Llaca	5	Hidalgo	Muebles, mobiliario, equipo, maquinaria, vehículos, etcétera, inmuebles, terrenos, casas, hoteles, naves industriales, etcétera, intangibles, marcas, patentes, derechos, etcétera, acciones, negocios en marcha, avalúos para efectos fiscales (referidos y de mejoras), avalúos para efectos judiciales y de garantía

María Rebeca Cruz Bustos	7	Hidalgo	Inmobiliaria, mobiliaria, industrial, maquinaria y negocios en marcha
Fernando Hernández Gómez	9	Jalisco	Inmuebles, intangibles, empresas en marcha, muebles y activos fijos
Elsa Patricia Cortés Chávez	10	Jalisco	Propiedad intelectual y derechos de autor, intangibles, empresas, propiedad industrial, negocios, inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, muebles
Juan Gabriel Aguilar Maytorena	12	Jalisco	Muebles, inmuebles, unidades industriales, marcas, intangibles y precios de transferencia
Jorge Olivares Quiroz	16	Jalisco	Intangibles, inmuebles, marcas, empresas
Carlos Enrique Horner Villaseñor	17	Jalisco	Muebles (mobiliario, maquinaria, equipo, vehículos, acciones y partes sociales), inmuebles (comerciales, judiciales, fiscales, referidos, de mejoras), agropecuarios, hoteles, negocios en marcha, proyectos de inversión
Jannine Oliveros Barba	19	Jalisco	Bienes inmuebles y muebles (incluyendo intangibles, propiedad intelectual), negocios en marcha, servicios
Guillermo González Granada	22	Jalisco	Inmuebles y vehículos
Sergio Ramírez Fernández	23	Jalisco	Acciones o partes sociales, maquinaria, inmuebles, muebles, marcas
Mónica Martínez Brambila	28	Jalisco	Bienes muebles, maquinaria y equipo, intangibles
Alejandro Landeros Ramírez	30	Jalisco	Inmuebles, muebles, negocios en marcha, fraccionamientos, clubes deportivos, acciones, valores, marcas, intangibles, obras de arte, unidades industriales, acondicionamientos, maquinaria y equipo
María Leticia Velasco Covarrubias	36	Jalisco	Inmuebles, muebles, negocios en marcha, maquinaria y equipo, marcas, intangibles
Eduardo de Alba Góngora	38	Jalisco	Inmuebles, maquinaria, intangibles (negocios en marcha, acciones, marcas, etcétera), obras de arte, precios de transferencia
Antonio Rodríguez López	42	Jalisco	Inmuebles, maquinaria y equipo, agrícolas, industriales, urbanos, vehículos, negocios en marcha, intangibles (marcas)
Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio	43	Jalisco	Muebles e inmuebles
Luis Felipe Mayorquín Vélez	44	Jalisco	Inmuebles, maquinaria y equipo, negocios en marcha, acciones, marcas, activos intangibles, activos biológicos, aeronaves, embarcaciones y obras de arte
Salvador Lona Flores	45	Jalisco	Inmuebles, maquinaria, intangibles, negocios en marcha y productos en general
Jorge Robles Madrigal	46	Jalisco	Inmuebles
Gerardo Ramírez Organista	49	Jalisco	Negocios en marcha, marcas, acciones, muebles, inmuebles y precios de transferencia

María Teresa de la Concha Autrique	50	Jalisco	Inmuebles, autos, bienes muebles, intangibles, maquinaria, empresas, obras de arte
Mario García Godínez	51	Jalisco	Inmuebles, acciones, negocios en marcha, activos intangibles (marcas, patentes, software, derechos de autor) maquinaria y equipo
Carlos Márquez Lechuga	52	Jalisco	Inmuebles, muebles, marcas, patentes, acciones, partes sociales, negocios en marcha
Eduardo Sánchez Acosta	55	Jalisco	Inmuebles, muebles, propiedad intelectual
Héctor Alberto Romero Fierro	58	Jalisco	Inmuebles, muebles, propiedad intelectual (marcas, patentes, franquicias, software, derechos de autor, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres comerciales, procesos y secretos industriales, cartera y lista de clientes), obras de arte, negocios en marcha, naves industriales, maquinaria y equipo industrial, comercial, electrónico y agrícola, acciones y partes sociales, certificados de participación inmobiliaria y fiduciaria, derechos reales o personales, concesiones, intangibles, circulación promedio pagada mensual o anualizada tanto de medios impresos como electrónicos e internet, estudios de precios de transferencia, para efectos fiscales y referidos
Luis Enrique Padilla Poyo	60	Jalisco	Muebles, inmuebles, unidades industriales, marcas, intangibles y precios de transferencia
Fernando Augusto Shelley Fiorentino	62	Jalisco	Inmobiliaria, marcas, intangibles, bienes muebles, negocios en marcha, reservas de capital fiscal
Carlos Luviano Montelongo	64	Jalisco	Inmuebles, muebles, propiedad industrial e intangibles
Gabriel Villaléver García de Quevedo	65	Jalisco	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, empresas, marcas y negocios en marcha para fines fiscales, catastrales o comerciales
Agustín Vargas Díaz	68	Jalisco	Inmuebles, muebles, intangibles, obras de arte
Luis Alfonso Aldana Fernández	69	Jalisco	Inmuebles, muebles, intangibles
Antonio Eduardo Anaya Aviña	71	Jalisco	Inmuebles, muebles, intangibles, negocios en marcha
Nancy Karina Martínez Basáñez	72	Jalisco	Inmuebles
Karen Bibiana Camarena Gutiérrez	74	Jalisco	Bienes agropecuarios, industriales, inmuebles, intangibles, muebles, empresas, maquinaria y equipo, negocios en marcha, propiedad industrial, derechos de autor y vehículos industriales
José Contreras Aguirre	75	Jalisco	Inmuebles, muebles (vehículos, maquinaria y equipo), intangibles y obras de arte

Edna Lizet Velazquez Mercado	76	Jalisco	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y negocios en marcha
José Ricardo Arámburo Williams	77	Jalisco	Empresas, acciones y partes sociales, software y otros derechos de autor, marcas y patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y otras figuras de propiedad industrial, maquinaria, equipo, vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones, inmuebles industriales, comerciales, habitacionales y agropecuarios, obras de arte, alhajas y joyería, proyectos y contratos, estudios de precios de transferencia
Edgar Daniel Castillo Ortega	78	Jalisco	Bienes muebles e inmuebles, sean tangibles o intangibles, negocios en marcha, maquinaria y equipo, servicios, derechos y obligaciones
Jorge Eduardo Medina Villanueva	79	Jalisco	Inmuebles en general, vehículos, maquinaria y equipo, intangibles, marcas, patentes, negocios en marcha, acciones, obras de arte, precios de transferencia
Alejandra López García	80	Jalisco	Comercial, bienes industriales, bienes inmuebles, intangibles, empresas, joyería, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, maquinaria y equipo, negocios, negocios en marcha, marcas, patentes, proyectos de inversión, precios de transferencia, referidos, de mejoras
José de Jesús Muñoz Navarro	81	Jalisco	Inmuebles en general, unidades industriales, vehículos, maquinaria y equipo, intangibles, marcas, patentes, negocios en marcha, acciones, obras de arte, precios de transferencia
Javier Moreno Cardeña	82	Jalisco	Empresas, negocios en marcha, maquinaria, equipo, activos incorpóreos o intangibles, información financiera, carteras de crédito, marcas, patentes, así como todo tipo de inmuebles
Bernardo Santamaría Chamú	4	Michoacán	Muebles, inmuebles, fiscales, marcas, tangibles e intangibles y empresas
Bernardita Concepción Alegría García	2	Morelos	Bienes muebles, inmuebles, negocios en marcha e intangibles
Ricardo Sanchez Armas García	4	Morelos	Arte y antigüedades, maquinaria y equipo, inmuebles de todo tipo, vehículos, aeronaves y embarcaciones, intangibles y negocios en marcha, joyas, entre otros
Norma Elvia Martel Mota	6	Morelos	Inmuebles en general, vehículos, maquinaria y equipo, intangibles, marcas, patentes, negocios en marcha, acciones, obras de artes, precios de transferencia

Manuel Altamirano Quintero	1	Nayarit	Muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, aeronaves, barcos y embarcaciones, maquinaria para la construcción, empresas, negocios en marcha, activos, acciones y partes sociales, marcas y patentes, obras de arte, antigüedades, joyería, intangibles y justipreciación de rentas
Gilberto Miramontes Correa	2	Nayarit	Inmobiliaria, agropecuaria, maquinaria y equipo, activos fijos y de empresa
Enrique Cárdenas García	3	Nayarit	Muebles e inmuebles
Otoniel Pérez Orta	4	Nayarit	Inmuebles, muebles, automóviles y maquinaria
José Martín Mayorga Martínez	8	Nayarit	Bienes muebles e inmuebles
Manuel Salinas Solís	9	Nayarit	Inmuebles y muebles
María de la Luz Barajas Aguiar	10	Nayarit	Bienes muebles e inmuebles, negocios en marcha, maquinaria y equipo agropecuario e industrial, acciones
Carlos Manuel Altamirano Rojas	13	Nayarit	Muebles e inmuebles
Patricio Eugenio Galván Salinas	1	Nuevo León	Inmuebles, muebles e intangibles
Modesto Mata Torres	6	Nuevo León	Bienes muebles, inmuebles e intangibles
Georgina Miriam Cantú Frías	7	Nuevo León	Muebles e inmuebles en general
Elías Martínez Treviño	11	Nuevo León	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, intangibles (marcas, patentes, usos y nombres comerciales, acciones, etcétera), negocios en marcha
Gerardo Maldonado García	12	Nuevo León	Bienes muebles e inmuebles, agropecuario, maquinaria y equipo, negocios en marcha, intangibles y acciones
Gustavo Escamilla Flores	13	Nuevo León	Empresas, intangibles e inmuebles
José Luis Santiago Lama Noriega	14	Nuevo León	Comerciales, bienes muebles e inmuebles, referidos, maquinaria y equipo, agropecuarios, marcas e intangibles
José Andrés Garza Tamez	15	Nuevo León	Bienes muebles e inmuebles
Diana Graciela Rodríguez Treviño	16	Nuevo León	Bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, joyas y obras de arte, negocios en marcha, acciones y bienes intangibles
Javier Enrique González Alcántara Lutteroth	17	Nuevo León	Inmuebles, muebles, intangibles, negociaciones y marcas
José Enrique Guzmán Quiroga	20	Nuevo León	Bienes inmuebles, activos fijos e intangibles, acciones, derechos
Rodrigo Ernesto Barahona Iglesias	21	Nuevo León	Inmobiliaria, industrial y maquinaria, de bienes tangibles e intangibles, de negocios en marcha y para efectos fiscales

Lilian Jáuregui Salinas	23	Nuevo León	Bienes tangibles, sean muebles o inmuebles y bienes intangibles, bienes muebles tales como maquinaria, equipo, vehículos automotores, mobiliario, inventario, entre otros, bienes inmuebles tales como terrenos, casas, departamentos, edificios, bodegas industriales, oficinas, plazas comerciales, ranchos, quintas, mejoras entre otros, bienes intangibles tales como empresas y negocios en marcha, acciones, partes sociales, marcas, nombres comerciales, patentes, software, sitios de internet, cartera de clientes, contratos, material literario, obras musicales, licencias de uso regalías, franquicias, obras de arte, entre otros
Moisés González Santillán	24	Nuevo León	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, marcas, patentes, negocios en marcha, intangibles
Luis Cortés García	25	Nuevo León	Alhajas y metales, bienes inmuebles, equipos y procesos industriales y agropecuarios, bienes muebles, máquinas y herramientas, vehículos automotrices diésel, antigüedades y obras de arte
Abelardo Pérez Ocañas	26	Nuevo León	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, activos intangibles, negocios en marcha
María Guadalupe Blásquez Ortíz	27	Nuevo León	Inmuebles, maquinaria, equipo, muebles
José Alfonso Gómez Tamez	28	Nuevo León	Muebles, inmuebles, activos intangibles, obras de arte, joyería, maquinaria y equipo
Roberto Arnoldo Flores Martínez	29	Nuevo León	Bienes muebles (autos, inventarios, etcétera), inmuebles (objeto civil, comercial, fiscal, etcétera), intangibles (marcas, patentes, secretos industriales, etcétera), maquinaria y equipo (agrícola, industrial, etcétera), negocios en marcha y proyectos de inversión
Mónica Maldonado Quintanilla	30	Nuevo León	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, negocios en marcha, intangibles y acciones
Marcelo Alejandro Estrada Navarro	31	Nuevo León	Muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y herramienta, intangibles, obras de arte, negocios en marcha
Gerardo Salinas Garza	33	Nuevo León	Bienes inmuebles, maquinaria y equipo, empresas, marcas y patentes, bienes intangibles
Brenda Josefina Treviño González	34	Nuevo León	Muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, agropecuarios
Federico Lama Bremer	35	Nuevo León	Comerciales, bienes muebles e inmuebles, referidos, maquinaria y equipo, agropecuarios, marcas e intangibles
Roberto Auber Zenil Mondragón	36	Nuevo León	Muebles, inmuebles, industrial y maquinaria, de bienes tangibles e intangibles, de negocios en marcha y para efectos fiscales
Alejandro González Pérez	37	Nuevo León	Inmuebles, maquinaria y equipo, activos intangibles (marcas, patentes), negocios en marcha

Sergio Chapa Flores	38	Nuevo León	Inmuebles y muebles, tales como maquinaria y equipo, negocios en marcha, etcétera, intangibles, marcas, patentes, secretos industriales y acciones
Marcial Pérez Hernández	1	Oaxaca	Muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, negocios en marcha, propiedad industrial
Zenón López López	2	Oaxaca	Bienes inmuebles como casas, terrenos (mejoras, referidos, etcétera), edificios, bienes muebles como equipo de oficina, maquinaria, pinturas, esculturas, etcétera, empresas como unidad industrial o comercial, de propiedad industrial como patentes, marcas, nombres comerciales, justipreciación de rentas e intangibles
Enrique López Salinas	3	Oaxaca	Bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, activos fijos, industriales, judiciales, negocios y garantías fiscales
Virginia González Cedillo	4	Oaxaca	Marcas, patentes, empresas, negocio en marcha, toda clase de muebles e inmuebles, maquinaria y equipo
Gabriel Adolfo Vargas Rozados	5	Oaxaca	Marcas, patentes, contratos, intangibles, negocios en marcha, empresas, acciones y obligaciones, muebles e inmuebles, mejoras, maquinaria y equipo, obras de arte
Francisco Javier Lara Mendoza	1	Puebla	Inmobiliaria, mobiliaria, maquinaria y equipo, negocios en marcha, acciones, intangibles
Alejandro Tinoco Cabrera	2	Puebla	Muebles e inmuebles
Carlos González Barra	3	Puebla	Inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo
Rubén Alejandro Lara Limón	4	Puebla	Inmobiliaria, mobiliaria, maquinaria y equipo, negocios en marcha, acciones, intangibles
Waldo Arellano Espíndola	7	Puebla	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo
Ricardo Vila Esponda	8	Puebla	Bienes muebles e inmuebles, propiedad industrial, patentes y marcas, maquinaria y equipo, naves industriales, estacionamientos
Manuel Enrique Díaz y Pérez	9	Puebla	Muebles, inmuebles, negocios en marcha, intangibles
Orlando Flores Rodríguez	10	Puebla	Inmuebles, muebles, tangibles e intangibles, negocios en marcha
Carlos Salvador Núñez Gudiño	3	Querétaro	Bienes tangibles e intangibles
Julio Senties Laborde	4	Querétaro	Muebles, inmuebles, empresas, intangibles, acciones y partes sociales
Gerardo Alcocer Murguía	5	Querétaro	Inmuebles e industrias
Benjamín Castro Polo	7	Querétaro	Inmuebles
David Felipe Vallarino Hernando	9	Querétaro	Marcas, patentes, negocios en marcha, vehículos automotriz
Raúl Gustavo Bringas Celiceo	1	Quintana Roo	Muebles e inmuebles
Eduardo González Alonso	2	Quintana Roo	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, empresas en marcha, precios de transferencia, intangibles

Gabriela Lima Laurents	3	Quintana Roo	Bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, empresas en marcha
Concepción Esteban Manchado	6	Quintana Roo	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, empresas en marcha, intangibles, propiedad intelectual y estudios de precios de transferencia
Juan José López Castro	8	Quintana Roo	Inmuebles, negocios en marcha, bienes intangibles, maquinaria, equipo especializado, vehículos de todo tipo, embarcaciones, aeronaves, mobiliario y equipo de oficina
Eduardo Alberto Suárez Torres	9	Quintana Roo	Muebles, inmuebles, negocios en marcha
Luis Alejandro Medina González	10	Quintana Roo	Bienes muebles e inmuebles, negocios en marcha, precios de transferencia
Javier González Alegre	11	Quintana Roo	Muebles, inmuebles, industria, negocios en marcha, maquinaria y equipo y precios de transferencia e intangibles
Gilberto Guzmán Rivera	12	Quintana Roo	Bienes, servicios, derechos y obligaciones, entre otros muebles, inmuebles, intangibles, negocios en marcha, maquinaria y equipo
Susano Jesús Zetina Cuevas	13	Quintana Roo	Bienes inmuebles, bienes muebles, intangibles
Manuel Ernesto Núñez Cervantes	14	Quintana Roo	Inmuebles, empresas en marcha, maquinaria y equipo, intangibles y precios de transferencia
Guillermo Méndez Lau	15	Quintana Roo	Muebles e inmuebles, maquinaria y equipo de oficina, marcas, patentes y franquicias, negocios en marcha
José Mario de la Garza Marroquín	3	San Luis Potosí	Inmuebles, muebles, derechos, contratos, obligaciones, precios de transferencia, marcas, patentes, derechos de autor, negocios en marcha
Mauricio Humara Pedroza	4	San Luis Potosí	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, negocios en marcha
Paulo Magaña Rodríguez	5	San Luis Potosí	Bienes muebles, inmuebles, agropecuarios, maquinaria y equipo, intangibles, negocios en marcha, precios de transferencia, activo fijo NIF C-6
Luis Miguel Meade Rodríguez	6	San Luis Potosí	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, derechos, contratos, obligaciones, precios de transferencia, marcas, patentes, derechos de autor, negocios en marcha
Marcelo del Castillo Lafuente	7	San Luis Potosí	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo
Jesús Gabino Aldana Hernández	2	Sinaloa	Muebles, inmuebles, inmuebles dedicados a la actividad agropecuaria, nombres y marcas comerciales, negocios en marcha y demás intangibles

Gerardo Aldama de la Rocha	3	Sinaloa	Inmuebles y agropecuarios
David Cristóbal Álvarez Bernal	5	Sinaloa	Inmuebles, muebles, negocios en marcha, intangibles
Óscar Félix Chávez Carrillo	7	Sinaloa	Bienes muebles, inmuebles, agropecuarios, maquinaria y equipo, negocios en marcha y activos intangibles
César Daniel Pérez Cázares	9	Sinaloa	Bienes inmuebles, activos intangibles, empresas y negocios en marcha
Salomón Griego García	1	Sonora	Inventos, marcas y patentes, bienes muebles, maquinaria y equipos, inmuebles y edificaciones, derechos, concesiones y obligaciones, acciones y partes sociales, empresas en marcha, revaluación de activos, proyectos financieros y de inversión, lotes mineros, daños y perjuicios, etcétera
Javier Iriarte Torres	2	Sonora	Inmuebles y muebles
Carlos Orduño Fragoza	3	Sonora	Bienes, servicios, derechos, obligaciones
Ramón Valencia Serrano	4	Sonora	Muebles e inmuebles urbanos y rurales, bienes y servicios, maquinaria y equipo, derechos y empresas, ranchos cinegéticos, joyas, alhajas y acciones, automóviles, naves industriales
Jaime Antonio Reynés Manzur	1	Tabasco	Inmuebles, muebles, (aeronaves, embarcaciones, maquinaria y equipo industrial, de construcción, herramientas industriales), agropecuarios, intangibles (acciones, partes sociales, obligaciones, contratos, títulos de crédito, certificados de participación fiduciaria, propiedad industrial, derechos de propiedad autor, negocios en marcha, joyas, obras de arte, proyectos de inversión, marcas, nombres y avisos comerciales, denominaciones de origen, franquicia, patentes, secretos industriales, software, concesiones, autorizaciones, usufructo, servidumbres de paso, derechos de ocupación superficial, licencia de uso, regalías, precios de transferencia)
Carlos Alberto Gómez Díaz Durán	2	Tabasco	Bienes inmuebles (terrenos urbanos, suburbanos, agropecuarios, rurales, forestales, unidades industriales y en general, todo tipo de terrenos y edificaciones), bienes muebles (activos, maquinaria y equipo, vehículos automotores, aeronaves, embarcaciones, mobiliario y equipo de oficina), bienes intangibles (proyectos de inversión, negocios en marcha, acciones, marcas, nombre comerciales, patentes, software, conocimiento técnico, y otros derechos de propiedad intelectual, licencia de uso, franquicia, regalías, y otros derechos de autor), obras de arte, antigüedades, alhajas, y joyas, precios de transferencia, justipreciación de rentas, daños y perjuicios, daño medioambiental, derechos, servicios y obligaciones en general

Julio Cesar Morales Romo	1	Tamaulipas	Muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles
Luis Antonio Pérez Benítez	2	Tamaulipas	Muebles, inmuebles, manglares, ranchos cinegéticos en toda la República Mexicana
Amada Mónica Susano Saucedo	5	Tamaulipas	Inmobiliaria industrial y de maquinaria, terrenos, edificaciones, activos, residuales, obras de arte, documentos, objetos de colección, joyas, bienes tangibles e intangibles, bienes de propiedad industrial e intelectual, procesos y secretos industriales, servicios, obligaciones, derechos, daños, perjuicios, precios de transferencias, negocios en marcha, créditos, litigios, contratos, empresas, títulos de crédito, acciones, partes sociales, certificados de derechos, referidos para efectos fiscales, costos de producción y distribución y los demás semejantes, afines o complementarios de los anteriores
Ana Xóchitl Barrios del Ángel	6	Tamaulipas	Bienes muebles, intangibles, inmuebles, maquinaria y equipo
Enoc Alejandro García Rivera	7	Tamaulipas	Negocios en marcha, bienes intangibles, bienes muebles e inmuebles
Juan Jesús Vera López	8	Tamaulipas	Muebles e inmuebles
Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano	1	Tlaxcala	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, negocios en marcha, intangibles, antigüedades y obras de arte
Nora Mendoza Arrevillaga	2	Tlaxcala	Maquinaria y equipo, bienes inmuebles, negocio en marcha, intangibles y marcas
Armando Lima Anguiano	1	Veracruz	Inmuebles, muebles, maquinaria, equipo, negocios en marcha e intangibles
Jorge Alberto Aquino Pozos	2	Veracruz	Bienes intangibles (negocios en marcha, marcas, derechos de autor), bienes muebles, maquinaria y bienes inmuebles
María del Socorro Dávila García	4	Veracruz	Bienes muebles, bienes inmuebles urbanos y rústicos, maquinaria y equipo, para garantizar el interés fiscal, negociaciones, plantas químicas, agropecuarios, naves industriales y agronegocios
Guillermo Jorge González Díaz	6	Veracruz	Bienes muebles, inmuebles, negocios en marcha, maquinaria y equipo
Andrés De Los Santos García	7	Veracruz	Muebles, inmuebles, tangibles e intangibles
Víctor Manuel Zamudio Grave	9	Veracruz	Inmuebles urbanos y rurales, derechos de propiedad industrial y derechos de autor, negocios en marcha, mercancías de toda clase, artículos de joyería
José Manuel Ricárdez Reyna	10	Veracruz	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, embarcaciones, negocios en marcha, tangibles e intangibles, marcas y patentes
Alberto Javier Robles Mijares	11	Veracruz	Bienes muebles e inmuebles, negocios en marcha e intangibles

Armando Lima Orozco	12	Veracruz	Inmuebles, muebles, maquinaria, equipo, negocios en marcha e intangibles
Carlos Fernando Chablé Cubría	13	Veracruz	Bienes inmuebles, para efectos fiscales (referidos, garantía del interés fiscal), bienes y activos intangibles (patentes, modelos, diseños, marcas, franquicias, derechos de autor, reservas, regalías), empresas, acciones y partes sociales, precios de transferencia, derechos, servicios, bienes muebles, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, maquinaria y equipo
Alaodin Nieto Solana	15	Veracruz	Bienes inmuebles y muebles, maquinaria, equipo, vehículos, tangibles, intangibles, negocios en marcha, acciones, unidades industriales, activos, terrenos urbanos o suburbanos, terrenos agropecuarios o rurales, obras de arte, joyas y alhajas, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, precios de transferencia, para efectos fiscales, referidos, garantía del interés fiscal
Shunashi Jazmín Altamirano Pineda	16	Veracruz	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, activos intangibles, marcas, negocios en marcha, acciones, empresas, obras de arte
Teresa de Jesús Muñoz Uscanga	17	Veracruz	Bienes inmuebles, maquinaria y equipo, acciones, negocios en marcha, bienes intangibles (marcas, nombres comerciales, derechos de autor entre otros) y demás semejantes o complementarios de los anteriores
Efraín Jesús Díaz y Díaz	1	Yucatán	Inmuebles, maquinaria industrial, equipo de transporte, informática, propiedades agrícolas, turísticas, acciones, marcas, negocios en Mérida, etcétera
José Luis Carrillo Berzunza	3	Yucatán	Inmobiliaria, muebles, maquinaria y equipo
Luis Jorge Cárdenas López	4	Yucatán	Muebles, inmuebles, maquinaria, equipos
Sergio Alberto Paredes Pino	7	Yucatán	Inmuebles, muebles, maquinaria, equipo, negocios en marcha e intangibles
Gerardo José Rodríguez Villamil	9	Yucatán	Bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles como los que resultan de la propiedad industrial, patentes, marcas, derechos de autor y demás derechos exclusivos, propiedades agrícolas, industriales, comerciales, turísticas y urbanas, privadas y del sector público, obras de arte y documentos o piezas de colección, joyas y demás objetos preciosos o semipreciosos, documentos, derechos, daños y perjuicios, precios de transferencia, empresas, títulos de crédito, acciones y demás documentos emitidos por compañías, maquinaria y equipo y los demás semejantes, afines o complementarios de los anteriores

Alejandra Perales Bautista	10	Yucatán	Bienes muebles (activos, maquinaria y equipo industrial, equipo de transporte, equipo de oficina, equipo de cómputo), bienes inmuebles (terreno y construcción de predios urbanos, suburbanos, rústicos, agrícolas, ganaderos, unidades industriales), bienes intangibles (marcas, patentes, negocios en marcha, acciones, proyectos de inversión, derechos de autor), justipreciación de rentas, precios de transferencia, licencias ambientales
Patricio Solis Millet	11	Yucatán	Inmuebles (en general y agropecuarios), maquinaria y equipo, intangibles (marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor) y negocios en marcha
Roberto José Ponce Montemayor	12	Yucatán	Inmuebles (en general y agropecuarios), maquinaria y equipo, intangibles (marcas, patentes, derechos de autor) y negocios en marcha
José Joaquín Pino Barrera	13	Yucatán	Bienes inmuebles (terrenos urbanos, suburbanos, agropecuarios, rurales, forestales, unidades industriales y en general todo tipo de terrenos y edificaciones), bienes muebles (activos, maquinaria y equipo, vehículos de motor, mobiliario y equipo de oficina), obras de arte, antigüedades, alhajas y joyas, bienes intangibles (proyectos de inversión, negocios en marcha, acciones, marcas, patentes y en general, cualquier derecho de propiedad intelectual), precios de transferencia, justipreciación de rentas, derechos, servicios y obligaciones en general
Joel Cano Valencia	2	Zacatecas	Inmuebles urbanos, agropecuarios, rurales, rústicos, forestales, ecológicos y medio ambiente, recursos mineros, empresas, negocios en marcha e impacto ambiental, precios de transferencia, reexpresión de estados financieros y contables, partes sociales y acciones, bienes intangibles, marcas, patentes, modelos, diseños, nombre comercial, franquicias, derechos de autor, reservas, regalías, licencia de uso, software, cartera de clientes, concesiones, obras de arte plástico, obras de arte, escénico, obras de arte visual, bellas artes, bienes culturales, planta, maquinaria y equipo, monedas, sellos postales y antigüedades, bienes muebles, semovientes, buques, aeronaves, vehículos, bienes, derechos, servicios y obligaciones, todos los anteriores para efectos fiscales, judiciales y comerciales

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017.- La Directora General, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SAG/GAN-2017, Propóleos, producción y especificaciones para su procesamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en los Artículos 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones II y IX, 40 último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47 fracción IV, 52, 62, 63, 64, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2 inciso B fracción XVII, 17 fracciones I, XII y XXIII, 28 y 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir la presente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SAG/GAN-2017, PROPÓLEOS, PRODUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES PARA SU PROCESAMIENTO

ÍNDICE

- 0. Introducción**
- 1. Objetivo y campo de aplicación**
- 2. Referencias**
- 3. Definiciones**
- 4. Consideraciones generales**
- 5. Especificaciones físicas, químicas y antimicrobianas**
- 6. Métodos de prueba**
- 7. Evaluación de la conformidad**
- 8. Sanciones**
- 9. Concordancia con normas y lineamientos internacionales**
- 10. Bibliografía**
- 11. Disposiciones transitorias**

0. Introducción

0.1 El avance en el conocimiento y usos medicinales de propóleos a nivel nacional e internacional, ha generado un incremento en su consumo y como consiguiente una mayor demanda por la sociedad.

0.2. Es importante que en México se fomente la producción de propóleos mediante sistemas de producción que permitan una recolección, y procesamiento de manera estandarizada para garantizar que su composición química no se altere en perjuicio de sus propiedades.

0.3. La regulación de los propóleos que garanticen las características físicas, químicas y antimicrobianas, beneficiará económicamente al sector apícola ya que fomentará su competitividad en el mercado nacional e internacional.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las especificaciones de producción, características físicas, químicas y antimicrobianas, que deben cumplir los propóleos y sus extractos para su procesamiento y comercialización en el país.

1.2 Esta Norma es aplicable a las unidades económicas pecuarias dedicadas a la producción, importación, acondicionamiento y almacenamiento con fines de distribución y comercialización de propóleos y sus extractos en el territorio nacional.

1.3 Previo a la comercialización al interior del país, cada lote de propóleos importado, deberá ser analizado bajo las especificaciones establecidas en la presente norma, demostrado con los resultados de laboratorio oficial, laboratorios aprobados o autorizados por la Secretaría o laboratorios acreditados y aprobados en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.4 La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Norma compete a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través de la Coordinación General de Ganadería, así como a las Delegaciones de la SAGARPA y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales.

2. Referencias

Para la correcta aplicación y complementación de esta Norma deben consultarse las siguientes:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCOFI-1993, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-1993, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1993.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-1994, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1996.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se entiende por:

3.1 Acondicionamiento: Todas las operaciones necesarias para envasar, empacar y etiquetar el producto, hasta llegar a la presentación final para su conservación, almacenamiento y distribución.

3.2 Compuestos fenólicos: Son compuestos aromáticos, que, junto a los flavonoides, le confieren a los propóleos sus usos y aplicaciones biológicas; los principales compuestos fenólicos de los propóleos son: ácido caféico, ácido ferúlico, ácido benzoico, ésteres de ácido caféico, como el CAPE (feniletil éster del ácido caféico, por sus siglas en inglés), entre otros.

3.3 Constatación: Procedimiento mediante el cual la Secretaría verifica que el producto cumple con las especificaciones de composición establecidas en la presente norma.

3.4 Flavonoides: Compuestos orgánicos hidroxilados derivados de la 2-fenilbenzopirán-4-ona (también llamada 2-fenil-4H-cromen-4-ona), y sistemas reducidos en C2-C3 y/o C4 provenientes de exudados vegetales con múltiples aplicaciones.

3.5 Impurezas: Elementos ajenos a los propóleos, que han sido incorporados durante el proceso de recolección por las abejas y manipulación de éste (resto de insectos, madera, papel, basura, entre otros).

3.6 Materia prima: Ingrediente de cualquier origen utilizado en la elaboración de productos terminados.

3.7 Métodos promotores de cortinas de propóleos: Son todos aquellos que crean espacios entre las cámaras de cría, alzas, tapas internas de la colmena y/o en las paredes de las mismas, dichos espacios pueden ser de dos centímetros o menos y sirven para promover la acumulación de propóleos en forma de cortina para bloquear la entrada de aire o intrusos a la colmena. Entre estos métodos se encuentran los brasileños (CPI, pirassununga, bastidores, cuadros móviles, entre otros) y el Campechano de origen mexicano.

3.8 Mallas y Rejillas plásticas: Son dispositivos plásticos que presentan orificios de diferentes tamaños. Las mallas y rejillas plásticas son dispositivos plásticos que presentan orificios de diferentes tamaños que pueden ir desde los tejidos, como las mallas mosquiteros que presentan hilos de un grosor de 0.5 mm y orificios de aproximadamente 1.0 por 1.0 mm de luz, y las matrizadas (que se forma por medio del prensado en un molde caliente), que son de una sola pieza y pueden presentar orificios desde 1.0 por 1.0 mm de luz y un grosor de 1.0 mm; hasta las de 2.0 por 2.0 mm de luz y un grosor de 2.0 mm, y las tipo rejilla con orificios de 2.0 mm por 5.0 cm de largo y un grosor de 2.0 mm, estas mallas y rejillas presentan una forma trapezoidal isósceles.

3.9 Propóleos en greña o en bruto: Son los propóleos obtenidos directamente de la colmena, sin ningún tipo de tratamiento.

3.10 Propóleo o propóleos: Nombre genérico que se da a las sustancias resinosas recolectadas y procesadas por las abejas de la vegetación circundante al apiario. De aspecto resinoso, su color puede variar dependiendo de su origen desde el rojo, amarillo-rojizo, amarillo-oscuro, verde castaño, pardo o negro, con sabor amargo y ligeramente picante.

3.11 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

4. Consideraciones generales

4.1 Producción de propóleos.

La producción de los propóleos se debe realizar por medio del uso de rejillas, mallas plásticas o métodos promotores de cortinas de propóleos en las colmenas específicas para su cosecha.

4.2 Recolección de propóleos.

La recolección debe realizarse con materiales libres de residuos de algunas sustancias que puedan contaminarlo. Durante la cosecha, no debe exponerse a los rayos del sol, evitar su almacenamiento cerca de fuentes de calor y no debe mezclarse con la cera que se encuentra en tapas o sobre los bastidores. Los propóleos en bruto contenido en las trampas, se debe introducir a un congelador entre -10°C y -20°C, por lo menos una hora para que la resina se torne rígida y quebradiza y que facilite su obtención. En todos los casos se debe evitar la manipulación directa y la formación de conglomerados.

5. Especificaciones físicas, químicas y actividad antimicrobiana

5.1 Especificaciones físicas.

Parámetros	Características
Color	Rojo, amarillo-rojizo, amarillo-oscuro, verde castaño, pardo o negro, variando conforme a su origen botánico.
Aroma	Resinoso (olor a madera) o balsámico (olor a cera), o balsámico, dependiendo de su origen botánico
Sabor	Variable, de suave balsámico, a fuerte y picante, dependiendo de su origen botánico.
Consistencia	A temperatura ambiente maleable o rígido, dependiendo de su origen botánico.

5.2 Especificaciones químicas.

Determinación cualitativa	Parámetros
Flavonoides	Presencia
Fenoles totales	Presencia
Índice de oxidación	Máximo 22 segundos

Determinación cuantitativa	Parámetros
Compuestos fenólicos	Expresados como equivalentes de ácido gálico: mínimo 5% (peso/peso)
Flavonoides	Expresados como equivalentes de quercetina: mínimo 0.5% (peso/peso)
Actividad antioxidante (CA ₅₀)	Mínimo 100 microgramos/mililitro

5.3 Actividad antimicrobiana.

A todas las muestras deberán de realizarse análisis sobre la actividad antimicrobiana frente a los siguientes microorganismos *Staphylococcus aureus* (ATCC), *Escherichia coli* (ATCC) y *Candida albicans* (ATCC), por ser algunos de los de mayor incidencia en la salud pública.

El laboratorio oficial, aprobado o autorizado, deberá emitir el resultado de la actividad antimicrobiana indicando el número de la cepa de referencia ATCC utilizada en el análisis.

6. Métodos de prueba

6.1 Acondicionamiento de la muestra.

Los propóleos en bruto o en greña deben acondicionarse eliminando las impurezas visibles tales como virutas de madera, restos de abejas, restos de pinturas, restos vegetales, entre otros. Posteriormente, debe ser refrigerada o congelada para favorecer su maceración. Debe conservarse en refrigeración y protegida de la luz hasta el momento de realizar el análisis.

6.2 Para las especificaciones físicas.

6.2.1 Determinación del color: Colocar la muestra sobre una superficie blanca y comparar con una escala de colores; debe realizarse en un ambiente con buena iluminación. Se puede utilizar un microscopio estereoscópico para visualizar definidamente los colores presentes utilizando el Catálogo Internacional de Colores.

6.2.2 Determinación del aroma: Retirar una porción de la muestra a fin de que el envase no interfiera en la percepción olfativa.

6.2.3 Determinación del sabor: Colocar una porción de la muestra en la parte media de la lengua y analizar mediante la comparación de sus atributos de sabor con los que mejor lo distingan.

6.2.4 Consistencia a temperatura ambiente: Retirar una porción de la muestra y colocarla en un vidrio de reloj, hasta que alcance la temperatura ambiente. Determinar la consistencia tocándola con los dedos y comparar con el atributo que mejor la describa. Suave y maleable a temperaturas entre 20 y 40°C y rígido a temperaturas inferiores a 20°C.

6.3 Para las Especificaciones químicas.

6.3.1 Preparación del Extracto Etanólico de Propóleos (EEP).

Pesar una cantidad de 50 gramos de los propóleos en bruto, previamente acondicionada, añadir etanol al 70% en propóleo: disolvente 1:3 y dejar macerar por un período de 72 horas con agitación constante o extraer con baño ultrasónico por 20 min a temperatura ambiente. Pasado este tiempo filtrar y el filtrado se concentra (utilizando preferentemente un Rotovapor o a vacío), pasar el extracto a un envase ámbar, empleando la mínima cantidad de etanol al 70%, y dejar a sequedad utilizando una bomba de vacío. Debe conservarse en refrigeración y protegida de la luz hasta el momento de realizar el análisis.

6.3.2 Prueba cualitativa de flavonoides.

Para la detección de flavonoides se utiliza hidróxido de sodio (NaOH) al 20%. Un color amarillo intenso es característico de los flavonoides.

6.3.2.1 Preparación de reactivos.

Hidróxido de sodio (NaOH) al 20%. Pesar 10 gramos y disolver en 25 mililitros de agua destilada. Agitar después de enfriar y aforar a 50 mililitros.

6.3.2.2 Procedimiento.

a) Pesar 200 miligramos de los propóleos en bruto o EEP y añadir 1 mililitro de etanol al 70% y mezclar perfectamente.

b) Añadir una gota de NaOH al 20% y observar un cambio de coloración que va del amarillo a naranja de acuerdo a la cantidad de flavonoides presentes.

6.3.3 Prueba cualitativa de fenoles totales.

La mayor parte de los fenoles dan disoluciones coloreadas (azul, verde, violeta, entre otros). Si el color es amarillo débil (mismo que el reactivo), la reacción se considera negativa. Algunos fenoles no dan coloración, como la hidroquinona, ya que se oxidan con el reactivo a quinona. Los ácidos, a excepción de los fenólicos, no dan la reacción aunque algunos dan disoluciones o precipitados de color amarillento.

6.3.3.1 Preparación de reactivos.

Cloruro férrico hexahidratado ($\text{FeCl}_3 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$) al 10%: Pesar 1 gramo y disolver en 10 mililitros de agua destilada caliente, posteriormente aforar a 100 mililitros.

Etanol al 70%: Medir 72.9 mililitros de alcohol etílico al 96% y aforar a 100 mililitros con agua destilada.

6.3.3.2 Procedimiento.

a) Colocar 200 miligramos de los propóleos en bruto o EEP en un vaso de precipitados de 10 mililitros y añadir 1 mililitro de etanol al 70%.

b) Mezclar y agregar una gota de la solución de $\text{FeCl}_3 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$ al 1% y observar el desarrollo de color.

c) En caso de la presencia de fenoles, se observará un precipitado y una coloración azul, verde, rojo, morado o negro.

6.3.4 Índice de oxidación.

El índice de oxidación es influenciado por el contenido de compuestos fenólicos. Esto indica que a mayor concentración de fenoles totales, el tiempo de la reacción es más rápido (poder antioxidante de los propóleos, sobre la solución de permanganato de potasio).

6.3.4.1 Preparación de reactivos.

Permanganato de potasio (KMnO_4) 0.1 N.

a) Pesar en vidrio de reloj, 3.2 g de KMnO_4 sólido, pasar a un matraz Erlenmeyer de 1000 mL y adicionar 250 mL de agua destilada.

b) Tapar con un vidrio de reloj, calentar y agitar la solución hasta la disolución completa del sólido.

c) Agregar 250 mL de agua destilada y calentar hasta ebullición durante 15 min y mantener la solución caliente durante 1 h, sin ebullición.

d) Dejar enfriar la solución hasta temperatura ambiente durante 12 h y posteriormente filtrar por lana de vidrio o crisol de porcelana, no con papel, recibiendo el filtrado en un matraz aforado de 1000 mL, lavando el matraz Erlenmeyer empleado anteriormente y el material en el filtro, con la menor cantidad de agua destilada posible y aforar a 1000 mL.

e) Finalmente, el líquido filtrado se pasa a un frasco ámbar (bien limpio y exento de materia orgánica).

f) En caso de presentar precipitado, es necesario filtrar antes de su uso.

Ácido sulfúrico (H_2SO_4) al 20%. Colocar 30 mL de agua destilada en un matraz aforado de 100 mL colocado en un baño de hielo, agregar lentamente 21 mL de ácido sulfúrico concentrado al 96% y aforar con agua destilada. Precaución: la reacción libera calor. Precaución: la reacción libera calor.

6.3.4.2 Procedimiento.

a) Pesar 20 miligramos de los propóleos en bruto o EEP y añadir 5 mililitros de etanol al 70%.

b) Añadir 95 mililitros de agua destilada, agitar hasta homogeneizar la mezcla y filtrar a gravedad.

c) Tomar 10 mililitros de esta solución y aforar a 100 mililitros con agua destilada.

d) Tomar 2 mililitros de la solución diluida y añadir 1 mililitro de H_2SO_4 al 20% y agitar un minuto.

e) Añadir una gota de KMnO_4 0.1 N, sin tocar las paredes.

f) Cronometrar y registrar el tiempo en que tarda en desaparecer el color rosa del KMnO_4 .

6.3.5 Compuestos fenólicos: método de Folin-Ciocalteu.

La concentración de fenoles totales (CFT) se mide por espectrofotometría de absorción UV-VIS con base a una reacción colorimétrica de óxido-reducción, para ello el agente oxidante que se utiliza es el reactivo de Folin-Ciocalteu (FC), $3\text{H}_2\text{O} \cdot \text{P}_2\text{O}_5 \cdot \text{I}_3\text{WO}_3 \cdot 5\text{MoO}_3 \cdot 10\text{H}_2\text{O}$ (mezcla de ácido fosfotúngstico/fosfomolibdico hexavalente).

6.3.5.1 Preparación de reactivos.

Solución estándar de ácido gálico (0.2 mg/mL): Disolver 20 miligramos de ácido gálico y aforar a 100 mililitros con agua destilada. Mantener en refrigeración y protegido de la luz.

Carbonato de sodio (Na_2CO_3) al 20%: Disolver 20 gramos de carbonato de sodio anhidro en 70 mililitros de agua caliente. Dejar enfriar y aforar a 100 mililitros con agua destilada.

6.3.5.2 Procedimiento.

Trazado de la curva de calibración.

a) A partir de la solución estándar de ácido gálico de 0.2 mg/mL, tomar alícuotas correspondientes para obtener las concentraciones seriadas (0.00625, 0.0125, 0.025, 0.05, 0.1 y 0.2 mg/mL).

b) A cada una se le agrega el volumen correspondiente de agua destilada para obtener las concentraciones mencionadas a un volumen final de 1 mililitro.

6.3.5.3 Preparación de las muestras.

Preparar una solución estándar de concentración 0.2 mg/mL de cada muestra de propóleos disueltos en etanol al 70%. Tomar una alícuota de 250 microlitros de ésta y agregar 750 microlitros de agua destilada para obtener una concentración de 0.05 mg/mL.

Al tener los sistemas preparados se procede de la siguiente manera:

a) Tomar 1 mililitro de cada concentración y añadir 6 mililitros de agua destilada.

b) Adicionar 500 microlitros de reactivo de Folin-Ciocalteu y esperar 5 minutos.

c) Adicionar 1.5 mililitros de la solución de Na_2CO_3 y aforar con agua destilada hasta un volumen de 10 mililitros, se observará un cambio de color a azul.

d) Esperar 2 horas a temperatura ambiente, para que se lleve a cabo la reacción y determinar la absorbancia a 760 nm en un espectrofotómetro de absorción UV-VIS.

e) Graficar la concentración contra la absorbancia para obtener la curva patrón de ácido gálico.

f) Los resultados se expresan como equivalentes de ácido gálico/g de extracto o en porcentaje (%).

6.3.6 Cuantificación de flavonoides.

El principio básico del método colorimétrico de cloruro aluminio, es que éste forma complejos estables de ácidos con el grupo cetona en C-4 o bien el grupo hidroxilo en C-3 o C-5 de flavonas y flavonoles. Además, también forma complejos lábiles ácidos con los grupos hidroxilo en el anillo A o B de los flavonoides.

6.3.6.1 Preparación de reactivos.

Solución estándar de quercetina (1 mg/mL). Pesar 10 miligramos de quercetina dihidratada y aforar a 10 mililitros de metanol grado reactivo. Conservar protegido de la luz y en refrigeración.

Tricloruro de aluminio, AlCl_3 (2%): Disolver 2 gramos de cloruro de aluminio en agua destilada y aforar a 100 mililitros con agua destilada con mucho cuidado ya que el producto es muy corrosivo e higroscópico.

6.3.6.2 Preparación de la muestra.

Preparar una solución estándar de concentración 0.2 mg/mL de cada muestra de propóleos disueltos en etanol al 70%. Tomar una alícuota de 250 microlitros de ésta y agregar 750 microlitros de agua destilada para obtener una concentración de 0.05 mg/mL.

6.3.6.3 Procedimiento

6.3.6.3.1 Preparación de la curva de calibración:

A partir de la solución estándar de quercetina de 1 mg/mL, tomar alícuotas correspondientes para obtener concentraciones seriadas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80 y 90 $\mu\text{g/mL}$ (ppm).

6.3.6.3.2 Preparación del blanco de muestra.

Tomar 1 mililitro de la solución del EEP (0.05 mg/mL) y agregar 1 mililitro de metanol grado reactivo.

Al tener todos los sistemas anteriores preparados, se procede de la siguiente manera:

a) Adicionar a cada tubo, 1 mililitro de la solución de AlCl_3 , esperar 10 minutos a que se lleve a cabo la reacción y determinar la absorbancia a 415 nm por espectrofotometría de absorción UV-VIS.

b) Graficar la concentración contra la absorbancia para obtener la curva patrón de quercetina.

c) El contenido total de flavonoides se expresa como mg de equivalentes de quercetina (QE)/g de extracto o en porcentaje (%).

6.3.7 Actividad antioxidante: Método del 2,2-difenil-1-picrilhidracilo (DPPH•).

La reducción del DPPH• se monitorea por la disminución en la absorbancia a una longitud de onda característica. En su forma de radical libre, el DPPH• absorbe a 515 nm y cuando sufre reducción por un antioxidante, esta absorción desaparece. En consecuencia, la desaparición del DPPH• proporciona un índice para estimar la capacidad del EEP de prueba para atrapar radicales.

6.3.7.1 Preparación de reactivos.

Solución estándar de quercetina (1 mg/mL). Pesar 10 miligramos de quercetina y aforar a 10 mililitros con metanol grado reactivo. Conservar protegido de la luz y en refrigeración.

Solución de DPPH• (100 µM). Pesar 2 miligramos, disolver y aforar a 50 mililitros con metanol grado reactivo. Conservar protegido de la luz y en refrigeración.

6.3.7.2 Preparación de la muestra.

Pesar 10 miligramos del EEP y disolver en metanol grado reactivo, aforar a 10 mililitros.

Las concentraciones a preparar y a evaluar son en un rango de 1, 3, 5, 10, 20, 40, 60, 80, 100, 120, 140, 160, 180, 200 y 250 µg/mL.

Al tener los sistemas anteriores preparados se procede de la siguiente manera:

- a) Colocar en tubos de ensaye, 250 microlitros de la muestra y 750 microlitros de solución de DPPH•.
- b) Proteger de la luz y dejar reposar 30 minutos.
- c) Determinar la absorbancia a 540 nm en un espectrofotómetro de absorción UV-VIS.
- d) Como control negativo se utiliza metanol y control positivo se utiliza quercetina a las mismas condiciones que el compuesto problema.
- e) Los resultados se reportan obteniendo el porcentaje de reducción y se calcula con la siguiente fórmula:
$$\% \text{ de reducción} = \frac{(\text{Absorbancia del DPPH}\bullet) - [\text{Absorbancia de la mezcla (DPPH}\bullet + \text{compuesto problema)}]}{(\text{Absorbancia del DPPH}\bullet)} \times 100$$

6.4 Para la actividad antimicrobiana.**6.4.1 Método de difusión en agar.**

Esta es una prueba cualitativa que únicamente reflejará si la muestra a evaluar inhibe el crecimiento microbiano. Se evalúa la actividad antimicrobiana del extracto de los propóleos, el cual se coloca en sensidiscos y difundirá sobre la placa de agar; si hay inhibición del crecimiento del microorganismo a evaluar se observará un halo alrededor del sensidisco.

6.4.1.1 Preparación de reactivos.

Estándar No. 0.5 de MacFarland: añadir 500 microlitros de sulfato de bario (BaSO₄) y aforar a 100 mililitros de H₂SO₄ al 0.36 N.

6.4.1.2 Microorganismos de referencia.**a) Bacterias:**

Staphylococcus aureus: ATCC.

Escherichia coli: ATCC.

b) Levadura:

Candida albicans: ATCC.

6.4.1.3. Medio de cultivo.

Para conservación y preparación del inóculo:

Para bacterias: Caldo Müeller-Hinton (MH).

Para levadura: Caldo Dextrosa Sabouraud (SDA).

Se prepara de acuerdo a especificaciones del proveedor.

Para el método de difusión en agar

Para bacterias y levadura: Agar Müeller-Hinton (MH) suplementado con 2% de glucosa y 0.5 µg/mL de azul de metileno.

Se prepara de acuerdo a especificaciones del proveedor.

6.4.1.4 Preparación de la muestra.

Pesar 160 miligramos del EEP y disolver en 100 microlitros de etanol al 70%.

6.4.1.5 Preparación de la suspensión de microorganismos.

- a) Tomar una asada de las colonias sembradas del microorganismo a evaluar y sumergirla en 5 mililitros de caldo Müeller-Hinton para bacterias o caldo Sabouraud para levaduras.
- b) Enjuagar bien en el líquido para descargar todo el material y retirar el asa.
- c) El tubo de cultivo se incuba a 37°C/ 24 horas para bacterias y para levaduras por 35°C/48 horas.
- d) Ajustar la densidad del inóculo de acuerdo al tubo 0.5 del Nefelómetro de MacFarland (aproximadamente $1-5 \times 10^6$ células/mL)
- e) La comparación de la turbidez se realiza a 625 nm en el espectrofotómetro y la absorbancia debe de ser entre 0.08 – 0.10.

6.4.1.6 Preparación de sensidiscos.

Se emplearán discos de papel Whatman No. 5, de 5 mm de diámetro (previamente esterilizados). Los discos se impregnarán con 10 microlitros de la solución de EEP (160 mg/100 µL) para que tengan una concentración de 16 miligramos de EEP y se dejarán secar a temperatura ambiente por 24 horas.

6.4.1.7 Procedimiento.

- a) A partir del inóculo con una concentración de $1-5 \times 10^6$ UFC/ mL, realizar con un hisopo estéril un sembrado masivo sobre las placas de agar MH para bacterias y levaduras.
- b) Con ayuda de una aguja estéril, colocar los sensidiscos impregnados de la muestra de los propóleos procurando dejarlo en el centro de la caja.
- c) Permitir que el sensidisco se adhiera a la placa de agar, teniendo la precaución de evitar desplazamientos del disco. En caso de que se evalúen más de una muestra de EEP en la misma caja, se recomienda dejar al menos 1.5 cm de distancia entre cada sensidisco y el borde de la caja.
- d) Incubar a 37°C / 24 horas para las bacterias y 35°C / 48 horas para la levadura.

e) Como control negativo se emplearán discos impregnados con 10 microlitros de etanol al 70%.

f) Como control positivo se emplearán discos de antibióticos y antifúngicos conocido de marca comercial.

6.4.1.8 Resultados.

Después del tiempo de incubación, con una regla calibrada de milímetros o de preferencia con un Vernier, medir el diámetro de los halos de inhibición y se repetirá la medición a las 48 horas para la levadura.

6.4.1.9 Interpretación.

La presencia de un halo de inhibición indica actividad antimicrobiana y se reportará el diámetro de los halos de inhibición (en mm). La ausencia de halo de inhibición indicará que no existe actividad antimicrobiana.

7.1 Evaluación de la conformidad.

La evaluación de la conformidad de los productos objeto de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo en laboratorios oficiales, laboratorios aprobados o autorizados por la Secretaría y en laboratorios acreditados y aprobados en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7.2 Los resultados emitidos por los laboratorios serán válidos para los propóleos de los productores solicitantes que provengan de un mismo lote y lugar de recolección y la vigencia de los resultados será de un año.

8. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9. Concordancia con normas y lineamientos internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional al momento de su elaboración.

10. Bibliografía

10.1 Catálogo Internacional de Colores <http://catalog.weidmueller.com>.

10.2 Diário Oficial da República Federativa do Brasil. (2001). Ministerio de Agricultura e do Abastecimento. Instrução normativa No. 3, de 19 de janeiro da 2001. Seção1, p. 18-23. Recuperado el 23 de junio de 2011 de www.extranet.agricultura.com.br

10.3 Norma Argentina, Instituto Argentino de Normalización (2008). Normas IRAM-INTA 15935-1, Parte 1: Propóleos en bruto.

10.4 Norma Argentina, Instituto Argentino de Normalización (2008). Normas IRAM-INTA 15935-2, Parte 2. Extractos de propóleos.

10.5 Norma Ramal Cubana (1994). Propóleos Materia Prima. Especificaciones. Apicultura NRAG-1135-94. Ministerio de Agricultura. La Habana, Cuba.

10.6 Norma Ramal Cubana (1994). Extracto fluido y extracto blando, NRAG 1129 Ministerio de Agricultura. La Habana, Cuba.

10.7 Norma Rusa (1977). Propóleos. Métodos analíticos para el control de su calidad.

10.8 Norma Ramal Rusa RST-RSFSR-317-77. Diario Oficial de San Salvador. (2003).

10.9 Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 65.19.02.03: Calidad de propóleo crudo. Recuperada el 15 de enero de 2013 de <http://faolex.fao.org>

10.10 González Guerra, A. (1997). Propóleos: un camino hacia la salud. La Habana, Cuba: Pablo de la Torriente.

10.11 Rodríguez Pérez, B. (2015). Perfil químico de propóleos mexicanos para su aplicación en medicina veterinaria. Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de México. México.

10.12 Bankova, Vassia, *et al.*, (2016). Standard methods for *Apis mellifera* propolis research, Journal of Apicultural Research, DOI: 10.1080/00218839.2016.1222661.

11. Disposiciones transitorias

Artículo único. La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor a los 180 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO por el que se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades, organismos autónomos y al público en general el domicilio para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, correspondencia, notificación y demás documentos o trámites vinculados y dirigidos al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones PROMTEL.

LUIS FERNANDO BORJÓN FIGUEROA, Director General del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, organismo descentralizado agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 del Decreto de Creación del propio organismo, y 17 fracción XXV, del Estatuto Orgánico del mismo organismo, he determinado expedir el siguiente:

AVISO

Por el que se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades, organismos autónomos y al público en general que el domicilio para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, correspondencia, notificación y demás documentos o trámites vinculados y dirigidos al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, será, de forma temporal, el ubicado en Avenida Xola número 535, Piso 3, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta en tanto se publique el Acuerdo por el que se dé a conocer el cambio de domicilio del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.- El Director General, **Luis Fernando Borjón Figueroa**.-
Rúbrica.

(R.- 456865)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 13/10/17 por el que se modifican las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, emitidas mediante diverso número 16/12/16, publicado el 27 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XXI, XXII y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 29, 30, 31, 40 y Anexos 18, 19, 25, 26 y 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 27 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017;

Que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017 establecen en su numeral 2.1 que el referido Programa tiene como objetivo general establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a los numerales 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)"; "3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos" y "4.1. Proceso (Anexo 5. Diagrama de flujo)" a fin de precisar que los recursos para la operación e implementación del Programa Escuelas de Tiempo Completo se pueden transferir a las Entidades Federativas en una o varias ministraciones y que las Autoridades Educativas Locales deben enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa en el transcurso de 15 días hábiles posteriores a la primera ministración de los recursos, el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del referido Programa;

Que se cuenta con el oficio número 315-A.-0354 de fecha 7 de febrero de 2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de la modificación a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/17/3289 de fecha 23 de mayo de 2017 ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13/10/17 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 16/12/16, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 2 de octubre de 2017.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer.-** Rúbrica.

ANEXO

ÚNICO.- Se **MODIFICA** el sexto párrafo del numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)”; el inciso f) del apartado de “Obligaciones de la AEL” del numeral “3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos” y el numeral 2, en su rubro de “Actividad” de la tabla contenida en el numeral “4.1. Proceso (Anexo 5. Diagrama de flujo)” de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, emitidas mediante Acuerdo número 16/12/16, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

“3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)”

...

...

...

...

...

Los recursos para la operación e implementación del PETC corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, de los cuales el 98% se transferirán en una o varias ministraciones a las Entidades Federativas y hasta el 2% restante se destinará a gastos de operación central.

...

Técnicos

...

...

Financieros

...

...

a) a c) ...

...

...

...

a) a f) ...

...

...

...

...

...

Monto del apoyo

...

Dirigido a:	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
...	...	...	...
...	a) a d) ...	...	...
...	a) a d) ...	...	...
...	a) a b) ...	a) ...	...
...	a) ...	a) ...	...

...

...

3.4.1. Devengo, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. a 3.4.1.3. ...

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**Derechos de la AEL y las ETC:**

...

Obligaciones de la AEL:

a) a e) ...

f) Desarrollar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del PETC en las Entidades Federativas y enviarlo a la DGDGE en el transcurso de 15 días hábiles posteriores a la primera ministración de los recursos, de acuerdo al formato disponible en <http://basica.sep.gob.mx/>

g) a v) ...

Obligaciones de las ETC:

a) a k) ...

Causas de incumplimiento, suspensión y/o cancelación de los recursos

...

Causas de incumplimiento

Incumplimiento	Consecuencia
a) ...	...
b) ...	...
c) ...	...

3.6. a 3.7. ...

4. OPERACIÓN**4.1. Proceso (Anexo 5. Diagrama de flujo)**

Etapas	Actividad	Responsable
1. ...	...	...
2. ...	Elaborar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución, para la operación del PETC y enviarlo a la DGDGE, en el transcurso de los 15 días hábiles posteriores a la primera ministración de los recursos.	...
3. ...	...	...
4. ...	...	...
5. ...	...	...
6. ...	...	...
7. ...	...	...
8. ...	...	...

4.2. Ejecución

4.2.1. a 4.2.3. ..."

ACUERDO número 14/10/17 por el que se modifica el diverso número 27/12/16 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa de la Reforma Educativa, publicado el 29 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, inciso a) y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o., 10, 32, 33, fracción IV y 34 de la Ley General de Educación; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 27/12/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa (LINEAMIENTOS), mismos que establecen en su numeral 1.1 que el referido Programa tiene como objetivo general contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas, de equipamiento y de uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, para mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión en las escuelas públicas de educación básica y, entre sus objetivos específicos conforme a su numeral 1.2.7, promover el uso y aprovechamiento de las TIC a fin de contribuir al desarrollo de habilidades digitales y el pensamiento computacional en alumnos(as) y docentes de las citadas escuelas;

Que bajo el contexto anterior, los LINEAMIENTOS establecen entre otros conceptos que agrupan los tipos de apoyo que comprende el Programa de la Reforma Educativa el Componente 6 “Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional”, el cual derivado de diversas mejoras identificadas para ejecutar el servicio y soporte tecnológico del Aula @prende 2.0 requiere replantear su operación, por una parte, para que la “Mesa de Ayuda” quede integrada al elemento de “Equipamiento” y, por la otra, ampliar el plazo para comprometer el recurso del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que el citado Componente 6 guarda estrecha vinculación con lo dispuesto en el numeral 2.5 “Infraestructura, equipamiento y conectividad”, del Eje II. “LA ESCUELA AL CENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO” del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, el cual señala que con un enfoque centrado en el aprendizaje de los estudiantes y con el acompañamiento del docente las TIC pueden contribuir, al incorporarse gradualmente con pertinencia, a estimular una mayor autonomía en los estudiantes, así como a desarrollar competencias para la investigación, la comprensión y el análisis crítico de la información. Al mismo tiempo las TIC son clave para garantizar la equidad en el acceso a recursos educativos diversos y de calidad, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14/10/17 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 27/12/16 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016

ÚNICO.- Se **REFORMA** el numeral 6 “Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional” del concepto “Componentes” del apartado de Glosario; el segundo párrafo del numeral 2.4.6 Grupo “F”: Comunidades escolares que serán beneficiarias con el Componente 6; el tercer párrafo del numeral 2.6 “Características de los apoyos y recursos federales del Programa”, y el cuarto párrafo con su tabla del inciso C), Ámbito III, del numeral 2.6.2 “Apoyos con subsidios federales”, y se **DEROGA** el concepto “Mesa de ayuda” del apartado de Glosario, del Acuerdo número 27/12/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, para quedar como sigue:

“ANEXO

...

GLOSARIO

...

Componentes. ...**1. a 5. ...**

- 6. Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional.** Subsidio a la Comunidad escolar destinado a uno o varios de los siguientes elementos: a) Equipamiento de Aula @prende 2.0, b) Soporte a los docentes en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, y c) Recursos educativos digitales.

...

Normalidad Mínima de Operación Escolar. ...

(Se deroga)

Organismo Estatal de Infraestructura. ...

...

INTRODUCCIÓN

...

2.4 Procedimiento de selección

...

2.4.6 Grupo “F”: Comunidades escolares que serán beneficiarias con el Componente 6

...

Los apoyos para el elemento Recursos educativos digitales estarán destinados a los beneficiarios del equipamiento del Aula @prende 2.0. En lo referente al apoyo “Soporte a los docentes en el uso y aprovechamiento de las TIC” estará dirigido a los docentes de educación básica cuyos alumnos son beneficiarios del Programa de Inclusión Digital 2015-2016 y 2016-2017.

2.5 Documentación entregable para formalizar la participación en el Programa

...

2.6 Características de los apoyos y recursos federales del Programa

...

...

Los recursos otorgados a las escuelas beneficiarias y a las Supervisiones escolares de zona (Componentes 1, 2 y 3), se podrán ejercer y/o comprometer a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación y hasta el día previo al inicio de cursos del siguiente año lectivo. Para el caso del Componente 6, dichos recursos se podrán comprometer hasta el 31 de diciembre de 2017.

...

...

2.6.1 Apoyos técnicos

...

2.6.2 Apoyos con subsidios federales

...

Ámbito III. Recursos indirectos para las escuelas

...

C) Componente 6. Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional

...

...

...

El monto total de los recursos destinados al Componente 6 se distribuirá conforme a los siguientes porcentajes:

No.	Tipo de apoyo	Descripción de gasto	Porcentaje máximo destinado
1	Equipamiento	Contratación de adquisición, arrendamiento de bienes y servicios diversos para las comunidades escolares que incluyan, entre otros instalación, soporte, mesa de ayuda, mantenimiento y/o monitoreo.	Hasta el 88%
2	Recursos educativos digitales	Contratación de adquisición y de servicios de Recursos educativos digitales.	Hasta el 2%
3	Soporte a los docentes en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación	Instrumentación de las estrategias de soporte y acompañamiento a los docentes en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de la AEL	Hasta el 10%

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Coordinación General @prende.mx deberá, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, realizar las modificaciones correspondientes a los Criterios Específicos para la Operación del Componente 6. “Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional” conforme a lo previsto en el mismo.

Ciudad de México, 2 de octubre de 2017.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer.-** Rúbrica.

ACUERDO número 16/10/17 por el que se declara inhábil el periodo comprendido del 2 al 13 de octubre de 2017 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 5, fracciones I, XXIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se suspenden las actividades de la Secretaría de Educación Pública a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus instalaciones, como medida preventiva y de protección civil;

Que la suspensión de labores implicará que no corran los términos de ley para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la Secretaría de Educación Pública;

Que con fechas 20, 21 y 26 de septiembre de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos números 09/09/17, 10/09/17 y 11/09/17, respectivamente, por los que se declararon inhábiles los días comprendidos del 19, al 22 y del 25 al 29 de septiembre de 2017 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación Pública, y

Que toda vez que no se han terminado de llevar a cabo las acciones de revisión exhaustiva de los inmuebles de la Secretaría de Educación Pública y se dé cabal cumplimiento a los Protocolos de Protección Civil, resulta necesario expedir el siguiente

ACUERDO NÚMERO 16/10/17 POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017 PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRIMERO. Los días comprendidos del 2 al 13 de octubre de 2017 se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación Pública, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación Pública.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Secretaría de Educación Pública, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de octubre de 2017.

Ciudad de México, dos de octubre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ING. MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, "LA SEP" en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL) pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas", a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo semestres disponibles en la siguiente liga: http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/lineamientos/lineamientos_organizaci%C3%B3n_sec.pdf, emitidos por "LA SEP" y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en dichos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El Trabajo Docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

Con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo las "Reglas".

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 28 0 0 0 0 0.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

II.2.- Que el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXXIV y 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que el Ing. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 94, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y artículos 6, 9 25 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4.- Que la Ing. María Gabriela García Velázquez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 6, 9, 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- Que el Dr. Héctor Escobar Salazar, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 9, 34 fracción XVI Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calles 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Tercer Piso, C. P. 87000, en la Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan "LAS LICENCIATURAS", de conformidad con los Planes vigentes y lo establecido en las "Reglas", en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen que la BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), considerando los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los/las estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo escolar 2016-2017, será de cinco meses y medio que comprenderán los meses de enero a junio, y en el ciclo escolar 2017-2018

será de tres meses y medio que comprenderá los meses de septiembre a diciembre; con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Planes	Semestre	Periodo	Meses
Plan 2012	6to	Enero-Junio	1 mes
Plan 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	2.5 meses
Planes Anteriores a 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	3.5 meses
Planes Anteriores a 2012	8vo	Enero-Junio	5.5 meses

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP", con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, y la información que le proporcione la Coordinación Estatal de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$1,807,680.00 (Un millón ochocientos siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero a diciembre, para el pago de las becas a los/las estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", correspondientes a dichos semestres, se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo "A", el cual forma parte del presente convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre ambas partes, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los/las estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 de las presentes "Reglas";
- f) Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los/las estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el pago de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado en el ejercicio fiscal 2017, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos(as) inscritos(as) al sexto, séptimo y octavo semestres de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos indicados en la cláusula Tercera de este instrumento;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los/las estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnico-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, el cumplimiento de sus objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;

- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia de Coordinación Estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros(as) de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del sexto, séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad;
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;
- h) Integrar los expedientes de los/las estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS contenido en el Anexo 5 de las "Reglas", así como validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas y enviarla en archivo electrónico a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP";
- i) Otorgar la BAPISS a los/las estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas" y en los recursos financieros autorizados por "LA SEP" a la entidad;
- j) Informar a los(as) directores(as) de las Escuelas Normales Públicas correspondientes acerca del número de becas autorizadas y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los/las estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la BAPISS; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que se establecen en el Anexo 5 de las "Reglas";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporte;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP";
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS y productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2017, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los/las becarios(as), de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;

- q) Coordinar la asignación de la BAPISS a los/las estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la beca en la entidad;
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS se ejerzan con transparencia, eficiencia y se comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas correspondientes; a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;
- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera, para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 de las "Reglas", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia, y
- u) Verificar que en cada plantel de las Escuelas Normales Públicas se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas", a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.
- v) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las "Reglas".

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garantice el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de la BAPISS, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 de las "Reglas" aplicable a la BAPISS, en el presente convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" darán todas las facilidades para que la BAPISS pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación, a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes que se contraten para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y numeral 6 de las "Reglas" realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Quinta.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los/las becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA", además de otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el "PROGRAMA" y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **María Gabriela García Velázquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Escobar Salazar**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012; en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en la modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2017, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Montos máximos aplicables en 2017

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2017 MONTO 6 ^{to}				
6	249	\$209,160.00				
NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2017 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2017 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2017
7	346	\$1,598,520.00	0	\$0.00	595	\$1,807,680.00

Monto Total: (Un millón ochocientos siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **María Gabriela García Velázquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Escobar Salazar**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tlaxcala, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR, DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL, MTRA. EDITH PORTILLA ISLAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, "LA SEP" en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL) pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas", a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo semestres disponibles en la siguiente liga: http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/lineamientos/lineamientos_organizaci%C3%B3n_sec.pdf, emitidos por "LA SEP" y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en dichos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El Trabajo Docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

Con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo las “Reglas”.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como en el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo Órgano Informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 29 0 0 0 0 0.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que el Estado de Tlaxcala, es una Entidad Federativa, Libre y Soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2.- Que el Dr. Manuel Camacho Higareda, en su carácter de Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; Noveno del Decreto Legislativo número 158 de fecha 21 de mayo de 1992 y 1, 2 y 3 del Acuerdo mediante el cual se delegan en los titulares de las Secretarías del Estado, entre ellas la Secretaría de Educación Pública del Estado, las facultades para conocer y resolver sobre asuntos que hace referencia el artículo 70 fracciones XXX, XXXV y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de septiembre de 2015.

II.3.- Que la Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los programas, ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” para la BAPISS.

II.5.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.6.- Que señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 No. 5, colonia Las Ánimas, Código Postal 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan "LAS LICENCIATURAS", de conformidad con los Planes vigentes y lo establecido en las "Reglas", en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen que la BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), considerando los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los/las estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo escolar 2016-2017, será de cinco meses y medio que comprenderán los meses de enero a junio, y en el ciclo escolar 2017-2018 será de tres meses y medio que comprenderá los meses de septiembre a diciembre; con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Planes	Semestre	Periodo	Meses
Plan 2012	6to	Enero-Junio	1 mes
Plan 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	2.5 meses
Planes Anteriores a 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	3.5 meses
Planes Anteriores a 2012	8vo	Enero-Junio	5.5 meses

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP", con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, y la información que le proporcione la Coordinación Estatal de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$1,148,700.00 (Un millón Ciento cuarenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero a diciembre, para el pago de las becas a los/las estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA", correspondientes a dichos semestres, se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo "A", el cual forma parte del presente convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garantizan el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "LA SECRETARÍA" las estrategias que garantizan una efectiva coordinación entre ambas partes, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "LA SECRETARÍA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los/las estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;

- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARÍA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 de las presentes "Reglas";
- f) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los/las estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARÍA" para el pago de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado en el ejercicio fiscal 2017, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos(as) inscritos(as) al sexto, séptimo y octavo semestres de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos indicados en la cláusula Tercera de este instrumento;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los/las estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARÍA";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnico-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, el cumplimiento de sus objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARÍA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia de Coordinación Estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros(as) de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del sexto, séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad;
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;

- h) Integrar los expedientes de los/las estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS contenido en el Anexo 5 de las "Reglas", así como validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas y enviarla en archivo electrónico a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP";
- i) Otorgar la BAPISS a los/las estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas" y en los recursos financieros autorizados por "LA SEP" a la entidad;
- j) Informar a los(as) directores(as) de las Escuelas Normales Públicas correspondientes acerca del número de becas autorizadas y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los/las estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la BAPISS; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que se establecen en el Anexo 5 de las "Reglas";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporte;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP";
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS y productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2017, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los/las becarios(as), de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q) Coordinar la asignación de la BAPISS a los/las estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la beca en la entidad;
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS se ejerzan con transparencia, eficiencia y se comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas correspondientes; a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;
- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera, para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 de las "Reglas", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia, y
- u) Verificar que en cada plantel de las Escuelas Normales Públicas se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas", a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.
- v) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las "Reglas".

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garantice el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA SECRETARÍA" designa la Dirección de Educación Terminal quien llevará a cabo todas las acciones relacionadas con su operación, supervisión y evaluación que por el presente convenio se obligan según corresponda en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de la BAPISS, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 de las "Reglas" aplicable a la BAPISS, en el presente convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" darán todas las facilidades para que la BAPISS pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación, a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes que se contraten para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y numeral 6 de las "Reglas" realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Quinta.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los/las becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARÍA", para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA", además de otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el "PROGRAMA" y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, **Manuel Camacho Higareda**.- Rúbrica.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- La Directora de Educación Terminal, **Edith Portilla Islas**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en la modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2017, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado.

Montos máximos aplicables en 2017

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2017 MONTO 6 ^{to}				
4	144	\$120,960.00				
NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2017 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2017 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2017
4	157	\$725,340.00	144	\$302,400.00	445	\$1,148,700.00

Monto Total: (Un millón Ciento cuarenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, **Manuel Camacho Higareda**.- Rúbrica.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- La Directora de Educación Terminal, **Edith Portilla Islas**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO de Administración 3/2017 de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se delegan a la Titular de la Unidad General de Igualdad de Género facultades administrativas específicas para la contratación de servicios y adquisición de bienes, necesarias para el desarrollo de las actividades previstas en su Programa Anual de Trabajo, autorizado en cada ejercicio fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN 3/2017 DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DELEGAN A LA TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, AUTORIZADO EN CADA EJERCICIO FISCAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo establecido en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracciones I, VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 4º, fracciones II, X y XXIV del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde a su Presidente; confiriéndole atribuciones para dictar las medidas necesarias para el buen servicio, expedir los acuerdos que en materia de administración se requieran y emitir los acuerdos de delegación de atribuciones administrativas que estime pertinentes, entre otras.

SEGUNDO. Que uno de los objetivos fundamentales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la protección de los derechos humanos en general y, en particular, a la institucionalización de la perspectiva de igualdad de género tanto hacia su interior como en su función jurisdiccional.

TERCERO. Que mediante Acuerdo 1/2010 de los tres órganos del Poder Judicial de la Federación se crea el Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, con carácter permanente, teniendo como objeto coordinar los esfuerzos para unificar los criterios de planeación de la estrategia para institucionalizar la perspectiva de género en este Poder Judicial, así como para dar seguimiento y evaluar las acciones y los proyectos que en esta materia realizará cada uno de esos órganos.

CUARTO. Que por Acuerdo de Administración del 11 de enero del 2016, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó delegar en la Presidencia del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, la facultad para dirigir el proceso de planeación, programación y presupuestación en materia de perspectiva de género en este Alto Tribunal.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 44 del Acuerdo General de Administración 3/2016 del 24 de noviembre del 2016, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal, corresponde a la Unidad General de Igualdad de Género de este Tribunal, entre otras, promover la institucionalización de la perspectiva de género en las labores jurisdiccionales de la Suprema Corte, aportar las herramientas teóricas y prácticas para transversalizar la perspectiva de género en la vida institucional, así como promover y coadyuvar en la instrumentación de políticas, intercambios académicos, estrategias de divulgación, supervisión y evaluación en materia de igualdad de género.

SEXTO. Que por la trascendencia de las actividades y las responsabilidades que le han sido conferidas a la Unidad General de Igualdad de Género citada, tendente a institucionalizar y fortalecer la perspectiva de género en este Alto Tribunal; así como de apoyar, en su carácter de Secretaría Técnica, al Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, entre otras tareas, en la supervisión del uso racional y transparente de los recursos públicos, resulta indispensable elaborar un marco normativo especial que le facilite a la Unidad General referida, la toma de decisiones, así como la coordinación de acciones, agilizándose con ello de manera sustancial, los trámites y procedimientos que lleva a cabo para ejercer con eficacia y oportunidad el ejercicio de los recursos presupuestados y asignados a su Programa Anual de Trabajo.

SÉPTIMO. Que las contrataciones de servicios y adquisición de bienes necesarios para la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte, deben realizarse en estricto apego a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además se deberá garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que hace mención el artículo constitucional de referencia.

OCTAVO. Que resulta de gran relevancia la delegación de atribuciones administrativas a la Titular de la Unidad General de Igualdad de Género, para la oportuna gestión y ejecución de su Programa, lo cual radica en el enfoque programático de política pública y en la prioridad institucional para instrumentar los mecanismos que garanticen el debido cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación, igualdad y paridad, eliminando de este modo las desigualdades estructurales por motivos de género.

Por lo expuesto, es conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el marco normativo especial que regule la delegación de facultades a la Titular de la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para la toma de decisiones y coordinación de acciones que permita la agilización, de manera sustancial, de los trámites y procedimientos de contratación que lleva a cabo, para el cumplimiento de sus atribuciones y el ejercicio eficaz y oportuno de los recursos presupuestados y asignados al Programa Anual de Trabajo de dicha Unidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las contrataciones de servicios y adquisición de bienes se realizarán, en términos del presente Acuerdo y conforme a lo previsto en su Programa Anual de Necesidades, estando sujetas a los recursos autorizados por la Cámara de Diputados etiquetados para el ejercicio de los recursos asignados en la partida presupuestaria 44201 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente, los cuales deberán ejercerse por la Unidad General de Igualdad de Género en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

ARTÍCULO TERCERO. En apoyo a la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte, el trámite de los procedimientos de contratación mediante licitación pública, concurso por invitación, concurso público sumario y adjudicación directa, serán a cargo de las Direcciones Generales de Recursos Materiales, de Infraestructura Física y de Comunicación y Vinculación Social, según corresponda. La autorización de los fallos y adjudicaciones correspondientes serán facultad de la Titular de la Unidad General.

Para la expedita formalización de los contratos y con la participación de las Direcciones Generales mencionadas en el párrafo anterior, según corresponda, la Titular de la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte será la responsable de suscribir todos los contratos ordinarios, simplificados y aquellos instrumentos jurídicos en los que se plasmen los acuerdos de voluntades que impliquen alguna modificación a lo pactado en éstos, a través de los cuales se formalice cualquier modalidad de contratación, en términos de lo previsto por el artículo 39 del Acuerdo General de Administración VI/2008, de veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como las de carácter especial y urgente, con independencia del monto, las cuales deriven del ejercicio de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades del Programa Anual de Trabajo de dicha Unidad General.

ARTÍCULO CUARTO. Para el desarrollo de los procedimientos de contratación establecidos en el artículo tercero, la Titular de la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte, será responsable de la coordinación, supervisión, seguimiento, autorización y formalización de las contrataciones de servicios y adquisición de bienes que se lleven a cabo para la consecución de las actividades previstas en su Programa Anual de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. La Titular de la Unidad General indicada, al concluir las obligaciones, será responsable de la comprobación de recursos de cada contratación conforme a los plazos establecidos o en un término que no exceda de los quince días hábiles cuando la norma específica no establezca el plazo.

ARTÍCULO SEXTO. La Titular de la Unidad General de Igualdad de Género indicada, deberá rendir, trimestralmente, un informe mensual sobre el ejercicio de sus facultades específicas en materia de contratación de servicios y adquisición de bienes al Comité de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Titular de la Unidad General de Igualdad de Género deberá cumplir con las disposiciones en materia de transparencia establecidas en la ley respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo de administración entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. Este Acuerdo se emite sin perjuicio de las demás disposiciones normativas aplicables a las contrataciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, Semanario Judicial de la Federación, y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en el artículo 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma el señor Ministro **Luis María Aguilar Morales**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, ante el Secretario General de Acuerdos que certifica.- Rúbricas.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de siete fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del **ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN 3/2017 DE VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DELEGAN A LA TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, AUTORIZADO EN CADA EJERCICIO FISCAL**, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos, y se expide a solicitud de la Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecisiete.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se reforman y adicionan disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la remuneración de horas extraordinarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE DIVERSOS ACUERDOS GENERALES, EN RELACIÓN CON LA REMUNERACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. Los artículos 123, apartado "B", fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 22 y 23 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional establecen que las jornadas de trabajo diarias máximas diurna y nocturna son de ocho y siete horas respectivamente;

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, apartado "B", fracción I, constitucional; y 26 y 39 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, las horas que excedan la jornada máxima se consideran extraordinarias y se pagan con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario; en ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas;

SEXTO. El artículo 13 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal establece que la jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público está a disposición de los órganos a cargo del Consejo para prestar sus servicios y será la que fije el Pleno del Consejo, mediante sus Acuerdos Generales atendiendo a las necesidades del servicio o, de conformidad con los derechos laborales en materia de la jornada de trabajo. Asimismo, el artículo 14 de las mencionadas Condiciones Generales de Trabajo, refiere que el Consejo establecerá, mediante un Acuerdo General, el mecanismo que permita regular y controlar la remuneración del trabajo extraordinario;

SÉPTIMO. Los artículos 3 y 53 de los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establecen las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; y del propio Consejo, respectivamente, señalan que la jornada de trabajo de los servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales y a las áreas administrativas del Consejo será de lunes a viernes de las nueve a las quince horas y, de las dieciséis a las dieciocho horas, con excepción de los juzgados de Distrito que se encuentren de turno, por el tiempo que dure la guardia respectiva; de los órganos jurisdiccionales y Administraciones de los Centros de Justicia Penal Federal; así como de la Oficialía de Partes y Certificación del Edificio Sede del Consejo.

Asimismo, establecen que la jornada de trabajo podrá extenderse, de manera excepcional, considerando las necesidades del servicio y las guardias, sin que ello implique exceder de un horario prudente y en ningún caso generar una práctica reiterada; y

OCTAVO. El progresivo aumento de la carga de trabajo que se registra en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, el cual se debe sin duda, al notable trabajo y desempeño que se realiza en el ejercicio de la función jurisdiccional, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional de lograr una impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita exige garantizar por un lado, el derecho de los servidores públicos de prestar sus servicios en los horarios y días de trabajo ordinarios y, en caso de no ser así, recibir el pago de horas extraordinarias; y por otro, tutelar el derecho de las personas de recibir una adecuada prestación del servicio público de impartición de justicia, en los días y horas establecidas en las disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma la denominación del Capítulo Octavo, del Título Primero, del Libro Segundo; y se adicionan los artículos 55 Bis a 55 Quaterdecies, así como el Capítulo Noveno, del Título Primero, del Libro Segundo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“CAPÍTULO OCTAVO**DE LA REMUNERACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS**

Artículo 55 Bis. El presente Capítulo tiene por objeto regular la remuneración del trabajo extraordinario de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 55 Ter. Tendrán derecho al pago de horas extraordinarias los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, que por necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo, excedan de la jornada máxima ordinaria diaria de trabajo prevista en dicho instrumento normativo, y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, siempre y cuando al momento de generar el derecho, se encuentren ocupando alguno de los siguientes puestos:

Nivel	Puesto
25	Analista Jurídico SISE
26	Auxiliar de Actuario
27	Oficial Administrativo
27	Enfermera Especializada
27	Educadora
28	Niñera
28	Cocinera CENDI
29	Analista
29	Secretaria A
30	Técnico Especializado
30	Técnico Administrativo
31	Analista Administrativo
32	Auxiliar de Servicios Generales
32	Cocinera
33	Oficial de Servicios y Mantenimiento

Artículo 55 Quater. Los supuestos para el pago de horas extraordinarias para el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales, son los siguientes:

- I. Por guardia, de conformidad con el “Sistema de Turno de Guardias de Juzgados de Distrito” autorizado por el Pleno;
- II. Por el trámite de asuntos que, por su trascendencia e interés general, se consideren relevantes; y
- III. En casos de urgencia o flagrancia, conforme al Código Federal de Procedimientos Penales, en los que se deba ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley del indiciado.

Artículo 55 Quinquies. Los supuestos para el pago de horas extraordinarias para el personal adscrito a las áreas administrativas, son los siguientes:

- I. Por el trámite de asuntos de carácter urgente establecidos por el área o institución solicitante; y
- II. Para atender requerimientos o procesos administrativos urgentes, ordenados por el Pleno, las Comisiones o, en su caso, por los Comités integrados por los Consejeros.

Artículo 55 Sexies. El pago de horas extraordinarias para el personal adscrito a los Centros de Justicia Penal Federal procederá en los casos que con motivo de la celebración de las audiencias o lo determinado en ellas se exceda de la duración máxima de la jornada de trabajo.

Artículo 55 Septies. Cuando por cualquiera de las causas previstas en los tres artículos anteriores, sea necesario laborar una jornada extraordinaria, ésta no deberá exceder de nueve horas semanales, las cuales se pagarán con un ciento por ciento más del sueldo tabular asignado a las horas de la jornada ordinaria de trabajo.

En ningún caso se deberá generar una práctica reiterada.

Artículo 55 Octies. Los titulares de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas, así como los Administradores de los Centros de Justicia Penal Federal, generarán los requerimientos de pago de horas extraordinarias, de conformidad con los mecanismos y el formato autorizado para tal efecto.

Artículo 55 Nonies. Las solicitudes de pago de horas extraordinarias deben sustentarse en alguno de los supuestos previstos en este Acuerdo, pero en ningún caso podrán contener dos o más supuestos por el mismo periodo.

Artículo 55 Decies. La Dirección General de Recursos Humanos, así como la Coordinación de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, desecharán las solicitudes de pago de horas extraordinarias que no cumplan con lo previsto en este Acuerdo.

Artículo 55 Undecies. Los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, así como los Administradores de los Centros de Justicia Penal Federal, serán los responsables de que en el requerimiento para el pago de horas extraordinarias se ubique en alguno de los supuestos previstos en este Acuerdo; asimismo, deberán presentar la solicitud de pago del personal de su adscripción dentro de los cinco días hábiles del mes subsecuente al que se haya generado el derecho.

Artículo 55 Duodecies. La Dirección General de Recursos Humanos, las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, según corresponda, a solicitud de los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, así como de los Administradores de los Centros de Justicia Penal Federal, serán las responsables de generar el cálculo y pago de las horas extraordinarias, y de solicitar la liberación de los recursos presupuestales correspondientes.

Artículo 55 Terdecies. La Visitaduría Judicial durante el desarrollo de las visitas ordinarias de inspección practicadas a los órganos jurisdiccionales y Centros de Justicia Penal Federal, será la responsable de verificar que las solicitudes de pago de horas extraordinarias cumplan con lo previsto en este Acuerdo, así como que la extensión de la jornada ordinaria de trabajo no sea una práctica reiterada, asentando sus observaciones en el acta correspondiente.

Artículo 55 Quaterdecies. La Contraloría, a través de la Dirección General de Auditoría, durante el desarrollo de las auditorías practicadas a las áreas administrativas, será la responsable de verificar que las solicitudes de pago de horas extraordinarias cumplan con lo previsto en este Acuerdo, así como que la extensión de la jornada ordinaria de trabajo en las áreas fiscalizadas no sea una práctica reiterada.

CAPÍTULO NOVENO

REGISTRO AUTOMATIZADO DE ENTRADA Y SALIDA"

SEGUNDO. Se reforma el artículo 4 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, para quedar como sigue:

"Artículo 4. En caso de que se registren jornadas de trabajo extraordinarias en los órganos jurisdiccionales y Centros de Justicia Penal Federal, los titulares de los primeros y los Administradores de los referidos Centros, deberán observar lo previsto en el Capítulo Octavo, del Título Primero, del Libro Segundo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet e Intranet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Se derogan los Lineamientos de operación para el pago de horas extraordinarias en favor de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral y demás disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se reforman y adicionan disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la remuneración de horas extraordinarias, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de julio de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.3060 M.N. (dieciocho pesos con tres mil sesenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3757 y 7.3800 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2017.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1) sep-2017	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.	Pesos por Divisa
Arabia Saudita	Riyal	0.26670	4.84301
Argelia	Dinar	0.00880	0.15980
Argentina	Peso	0.05780	1.04959
Australia	Dólar	0.78440	14.24392
Bahamas	Dólar	1.00000	18.15900
Barbados	Dólar	0.50000	9.07950
Belice	Dólar	0.50040	9.08676
Bermuda	Dólar	1.00000	18.15900
Bolivia	Boliviano	0.14470	2.62761
Brasil	Real	0.31600	5.73824
Canadá	Dólar	0.79980	14.52357
Chile	Peso	0.00156	0.02842
China	Yuan Continental	0.15071	2.73674
China	Yuan Extracontinental*	0.15040	2.73674
Colombia	Peso (2)	0.34042	6.18164
Corea del Sur	Won (2)	0.87303	15.85330
Costa Rica	Colón	0.00175	0.03175
Cuba	Peso	1.00000	18.15900
Dinamarca	Corona	0.15870	2.88183
Ecuador	Dólar	1.00000	18.15900
Egipto	Libra	0.05670	1.02962
El Salvador	Colón	0.11430	2.07557
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230	4.94470
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000	18.15900
Federación Rusa	Rublo	0.01737	0.31542
Fidji	Dólar	0.49440	8.97781
Filipinas	Peso	0.01965	0.35675
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.34130	24.35667
Guatemala	Quetzal	0.13620	2.47326
Guyana	Dólar	0.00483	0.08764
Honduras	Lempira	0.04270	0.77539

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

País (1) sep-2017	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.	Pesos por Divisa
Hong Kong	Dólar	0.12801	2.32453
Hungría	Forinto	0.00379	0.06882
India	Rupia	0.01530	0.27789
Indonesia	Rupia (2)	0.07426	1.34856
Irak	Dinar	0.00085	0.01541
Israel	Shekel	0.28295	5.13805
Jamaica	Dólar	0.00770	0.13982
Japón	Yen	0.00889	0.16136
Kenia	Chelín	0.00970	0.17614
Kuwait	Dinar	3.31050	60.11537
Malasia	Ringgit	0.23680	4.30005
Marruecos	Dirham	0.10590	1.92304
Nicaragua	Córdoba	0.03290	0.59743
Nigeria	Naira	0.00279	0.05058
Noruega	Corona	0.12550	2.27895
Nueva Zelanda	Dólar	0.72320	13.13259
Panamá	Balboa	1.00000	18.15900
Paraguay	Guaraní (2)	0.17670	3.20870
Perú	Nuevo Sol	0.30637	5.56334
Polonia	Zloty	0.27400	4.97557
Puerto Rico	Dólar	1.00000	18.15900
Rep. Checa	Corona	0.04545	0.82527
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.07386	1.34124
Rep. Dominicana	Peso	0.02110	0.38315
Rumania	Leu	0.25700	4.66686
Singapur	Dólar	0.73740	13.39045
Suecia	Corona	0.12263	2.22687
Suiza	Franco	1.03350	18.76733
Tailandia	Baht	0.03003	0.54539
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03293	0.59792
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14810	2.68935
Turquía	Lira	0.28076	5.09832
Ucrania	Hryvnia	0.03750	0.68096
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.18215	21.46666
Uruguay	Peso	0.03450	0.62649
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.09850	1.78866
Vietnam	Dong (2)	0.04399	0.79872

- 1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

* Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Internacionales, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016 e INE/CG68/2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG409/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG263/2014, MODIFICADO A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016 E INE/CG68/2017

ANTECEDENTES

- I. El cuatro de julio de dos mil once, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, se aprobó mediante Acuerdo CG201/2011, el Reglamento de Fiscalización el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio del mismo año, y es el antecedente inmediato que señala las reglas sobre las cuales los partidos políticos deben sujetarse para el registro y control de sus finanzas. Cabe señalar que en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral celebrada el quince de febrero de dos mil doce, se aprobó el Acuerdo CG85/2012 por el que se incorporaron los anexos relativos a los formatos que deben usar los partidos políticos nacionales, para la presentación de sus estados financieros, así como los formatos relativos al cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. transitorios del Acuerdo CG201/2011, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del mismo año.
- II. El diez de febrero de dos mil catorce, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En el artículo 41, Base V apartado B, penúltimo párrafo del citado Decreto, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de los candidatos.
- IV. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- V. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; v) la fiscalización de los partidos políticos; vi) disposiciones aplicables de las agrupaciones políticas nacionales y a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político.
- VI. El veintiocho de octubre de dos mil catorce, en la Décima Tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se presentó el Proyecto de Reglamento de Fiscalización elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización, mismo que contenía las observaciones realizadas por el Grupo de Trabajo encargado de la revisión y adecuación de los reglamentos en materia de fiscalización, el cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, los Consejeros Electorales, Enrique Andrade González, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Benito Nacif Hernández.

- VII. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el cuatro de julio de dos mil once, por el entonces Consejo General Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG201/2011.
- VIII. El diecinueve de diciembre de dos mil catorce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación identificado con la clave alfanumérica SUP-RAP-207/2014 y sus acumulados, ordenó modificar el Acuerdo INE/CG263/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el cuatro de julio de dos mil once, por el entonces Consejo General Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG201/2011, únicamente por lo que refiere a los artículos 212, párrafos 4 y 7 y el artículo 350, párrafo 1.
- IX. El veintitrés de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que modificó el Acuerdo INE/CG263/2014, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados. El veintidós de enero de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de referencia.
- X. El dieciséis de diciembre de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG1047/2015, porque se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización.
- XI. El seis de abril del dos mil dieciséis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación identificado con la clave alfanumérica SUP-RAP-19/2016, ordenó modificar el artículo 9, numeral I, inciso f), fracción IX del Reglamento de Fiscalización, contenido en el Acuerdo INE/CG1047/2015.
- XII. El cuatro de mayo de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG320/2016, porque se modifica el artículo 9, numeral 1, inciso f), fracción IX y se adiciona la fracción X del Reglamento de Fiscalización, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-19/2016. El cinco de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de referencia.
- XIII. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG875/2016, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización.
- XIV. El quince de marzo de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG68/2017 por el que se modifican los artículos 83 y 261, y se adiciona el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Fiscalización, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-51/2017. El nueve de agosto de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación el referido Acuerdo INE/CG68/2017.
- XV. En la Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 6 de **septiembre** de dos mil **diecisiete**, se aprobó el Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización: Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mta Beatriz Claudia Zavala Pérez, Dr. Benito Nacif Hernández, Dr. Ciro Murayama Rendón y del Lic. Enrique Andrade González, Presidente de tal órgano colegiado.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, primero y penúltimos párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
3. Que en el artículo 6, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes generales.
4. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
7. Que en los incisos ii) y jj) del artículo 44 del mismo ordenamiento jurídico, se establece que el Consejo General emitirá los reglamentos de quejas y de fiscalización; asimismo, que dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.
8. Que el artículo 125 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 8 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen que el Consejo General podrá excepcionalmente delegar a los Organismos Públicos Locales la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos con registro local, sus coaliciones y de los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas, para lo cual deberá valorar las capacidades profesionales, técnicas, humanas y materiales del Organismo Público Local electoral que corresponda, para cumplir con eficiencia la función; la delegación de facultades se realizará antes del inicio del proceso electoral local correspondiente y de forma específica en cada caso para un Organismo Público Local determinado. Los Organismos Públicos Locales deberán ejercitar las facultades delegadas sujetándose a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General.
9. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 190 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su Comisión de Fiscalización.
10. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y para ello contará con la Unidad Técnica de Fiscalización, que será el conducto para superar la limitación referida, incluso en el caso de que el Instituto delegue esta función.
11. Que el artículo 191 del mismo ordenamiento, establece como facultades del Consejo General: i) emitir los lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos; ii) en función de la capacidad técnica y financiera del Instituto, desarrollar, implementar y administrar un sistema en línea de contabilidad de los partidos políticos, así como establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones en materia

de fiscalización; iii) resolver en definitiva el proyecto de dictamen consolidado, así como la resolución de cada uno de los informes que están obligados a presentar los partidos políticos; iv) vigilar que el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos observen las disposiciones legales; v) en caso de incumplimiento de obligaciones en materia de fiscalización y contabilidad, imponer las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable; y vi) recibir y requerir para efectos de seguimiento los avisos de contratación, previo a la entrega de bienes o servicios que celebren durante las campañas o los procesos electorales, en los que se deberá incluir la información que establezcan los lineamientos generales aplicables.

12. Que el inciso a) del numeral 1 del artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, faculta a la Comisión de Fiscalización para revisar los proyectos de reglamentos en materia de fiscalización que elabore la Unidad Técnica de Fiscalización y someterlos a la aprobación del Consejo General, así como emitir los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos.
13. Que el artículo 192, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización y supervisará de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña; así como los procedimientos oficiosos, quejas y verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.
14. Que los artículos 192, numeral 1, incisos f) y g), y 427, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, facultan a la Comisión de Fiscalización para ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos, los aspirantes y candidatos independientes de manera directa o bien a través de terceros especializados en la materia, así como ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.
15. Que los artículos 192, numeral 1, inciso h), y 427, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, faculta a la Comisión de Fiscalización para modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictámenes consolidados y las resoluciones emitidas con relación a los informes que los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes están obligados a presentar, para ponerlos a consideración del Consejo General.
16. Que el inciso j) del numeral 1, del artículo 192 establece como atribución de la Comisión de Fiscalización resolver las consultas que realicen los partidos políticos.
17. Que el numeral 2 del citado artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.
18. Que el artículo 192, numeral 5 de la Ley en mención establece que las disposiciones en materia de fiscalización de partidos políticos serán aplicables, en lo conducente, a las agrupaciones políticas nacionales.
19. Que el artículo 195, numerales 1 y 2 de la citada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales que ejerzan facultades de fiscalización por delegación del Instituto se sujetarán a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General. En el ejercicio de dichas funciones, los Organismos Públicos Locales deberán coordinarse con la Unidad Técnica de Fiscalización.
20. Que en términos de lo establecido en los artículos 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, los aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.

21. Que el artículo 199, numeral 1, inciso b) del mismo ordenamiento, señala que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
22. Que en términos de lo señalado en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), así como 428, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización vigilar que los recursos de los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos, o se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la Ley, según corresponda. Asimismo, puede requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos.
23. Que la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con el artículo 199, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, debe presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos, que especificarán, en su caso, las irregularidades en que hubiesen incurrido, en la administración de sus recursos, el incumplimiento a la obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, las sanciones que a su juicio procedan.
24. Que el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General.
25. Que de conformidad con el artículo 376, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a los aspirantes a candidatos independientes les serán aplicables las disposiciones relacionadas con el financiamiento privado de los Candidatos Independientes establecidas en la Ley Electoral en comento.
26. Que los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que los aspirantes a candidatos independientes deben presentar informes de ingresos y egresos por el desarrollo de sus actividades para recabar el apoyo ciudadano, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para la obtención del apoyo ciudadano.
27. Que en el artículo 394, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece entre las obligaciones de los Candidatos Independientes, la de proporcionar al Instituto la información y documentación que éste solicite, así como ejercer las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para los gastos de campaña.
28. Que el Capítulo II, Título Tercero, Libro Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece el régimen de financiamiento de los candidatos independientes, en específico, las modalidades de financiamiento, los límites a que habrán de sujetarse las aportaciones privadas y las reglas para su recepción.
29. Que el artículo 428, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Unidad Técnica de Fiscalización contará con la facultad de regular el registro contable de los ingresos y egresos de los aspirantes y Candidatos Independientes, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten.
30. Que el artículo 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los aspirantes deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes del origen y monto de los ingresos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano del financiamiento privado, así como su empleo y aplicación.
31. Que en el artículo 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que los candidatos independientes deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes de campaña, respecto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.

32. Que el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que para constituir un partido político, la organización de ciudadanos interesada deberá informar ese propósito a la autoridad electoral respectiva (Instituto Nacional Electoral, o ante el Organismo Público Local que corresponda), en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local, y que a partir de dicho aviso, la organización interesada deberá informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.
33. Que el artículo 20, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos señala que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
34. Que el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos dispone que las agrupaciones políticas nacionales estarán sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en la Ley y en el Reglamento correspondiente.
35. Que el artículo 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos establecen que las agrupaciones políticas nacionales con registro deberán presentar al Instituto, a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.
36. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, incisos k) y n) de la Ley General de Partidos Políticos, entre las obligaciones a cargo de los partidos políticos, se encuentran las de permitir la práctica de auditorías y verificaciones por los órganos del Instituto Nacional Electoral facultados para ello, o de los Organismos Públicos Locales cuando se deleguen en éstos las facultades de fiscalización previstas en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el Instituto Nacional Electoral; así como entregar la documentación que dichos órganos les requieran respecto de sus ingresos y egresos; y aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.
37. Que el Título Quinto de la Ley General de Partidos Políticos regula las modalidades del financiamiento de los partidos políticos, específicamente, las modalidades de financiamiento, los límites a los que habrá de sujetarse el financiamiento privado, así como las reglas para su recepción y prohibiciones para realizar aportaciones.
38. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos deberán avisar a la Comisión de Fiscalización el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, a más tardar diez días antes del inicio de la campaña electoral, el cual no podrá modificarse.
39. Que el artículo 58 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que el Instituto a través de su Unidad Técnica de Fiscalización, podrá solicitar a la unidad administrativa competente en materia de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informes de operaciones financieras ante la presunción sobre el origen ilícito de los recursos aportados a los partidos políticos. Asimismo, a solicitud del órgano de fiscalización la unidad administrativa competente en materia de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará respecto de disposiciones en efectivo que realice cualquier órgano o dependencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios durante cualquier proceso electoral, cuando tales operaciones se consideren relevantes o inusuales de conformidad con los ordenamientos aplicables.
40. Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido político será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema de contabilidad, así como del cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley y las decisiones que en la materia emita el Consejo General del Instituto y la Comisión de Fiscalización.
41. Que el artículo 60 de la Ley General de Partidos Políticos, establece las características del sistema de contabilidad al que se sujetarán los partidos políticos. Asimismo, señala que el citado sistema de contabilidad se desplegará en un sistema informático que contará con dispositivos de seguridad. Los partidos harán su registro contable en línea y el Instituto podrá tener acceso irrestricto a esos sistemas en ejercicio de sus facultades de vigilancia y fiscalización.

42. Que el artículo 63 de la citada Ley General, establece los requisitos que deben reunir los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos.
43. Que los artículos 78 y 79 de la Ley General de Partidos Políticos disponen la obligación de los partidos políticos de presentar, dentro de los plazos señalados, los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, según corresponda.
44. Que el referido artículo 79, en sus incisos a) y b), fracción II en ambos incisos, establece que los candidatos y precandidatos son responsables solidarios del cumplimiento de los informes de campaña y precampaña.
45. Que el artículo 80 de la Ley General de Partidos Políticos regula el procedimiento para la presentación, revisión y aprobación de los informes que los partidos políticos deben entregar a la Unidad Técnica de Fiscalización.
46. Que el artículo 83 de la Ley General de Partidos Políticos, establece la forma en que serán prorrateados entre las campañas beneficiadas los gastos genéricos. Asimismo, prevé diversas reglas relativas a la distribución de los gastos de campaña en los que se promocióne a dos o más candidatos a cargos de elección popular.
47. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos podrán constituir frentes para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes. Asimismo, dicho artículo prevé que para fines electorales, los partidos podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales y que dos o más partidos políticos podrán fusionarse para constituir un nuevo partido o para incorporarse en uno de ellos, pero los partidos de nuevo registro no podrán convenir frentes, coaliciones o fusiones con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección federal o local inmediata posterior a su registro según corresponda.
48. Que la reforma constitucional y legal en materia electoral de dos mil catorce, confirió al Instituto Nacional Electoral la atribución exclusiva de ejercer la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en ámbito federal y local. Atendiendo a dicha encomienda esta autoridad administrativa se dio a la tarea de adecuar su normativa y procedimientos a efecto de hacer frente a todas y cada una de las obligaciones encomendadas.
49. Que a fin de ejercitar las diversas atribuciones que le corresponden y para dar cumplimiento a las diversas obligaciones que le han sido impuestas en materia de fiscalización, muchas de las cuales han sido aquí descritas, la autoridad electoral ha emitido diversos cuerpos dispositivos respecto a la vigilancia en el origen, uso y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales y demás sujetos obligados.
50. Que el Reglamento de Fiscalización es el cuerpo reglamentario que tiene por objeto establecer las reglas relativas al sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos, sus coaliciones, candidaturas comunes y alianzas partidarias, las agrupaciones políticas y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local, precandidatos, aspirantes y candidatos independientes incluyendo las inherentes al registro y comprobación de las operaciones de ingresos y egresos, la rendición de cuentas de los sujetos obligados por este Reglamento, los procedimientos que realicen las instancias de fiscalización nacional y local respecto de la revisión de sus informes, liquidación de los institutos políticos, así como los mecanismos de máxima publicidad.
51. Que como consecuencia de los avances tecnológicos y metodológicos alcanzados por la autoridad electoral y a fin de atender los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, es menester actualizar el Reglamento de Fiscalización vigente de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se propone la modificación y adición de diversos artículos del Reglamento de Fiscalización y por los motivos que a continuación se presentan:

Glosario. (Artículo 4 modificado)

A efecto de dar certeza jurídica a los sujetos obligados al observar el Reglamento, y que sea de fácil comprensión la terminología empleada, se incluyen actualizaciones que guiarán el correcto empleo de los términos en las disposiciones de este Reglamento.

Destaca la modificación el término de FIEL por e-firma.

Notificaciones electrónicas. (Artículo 9 modificado)

Por lo que respecta a las notificaciones electrónicas, considerando que de conformidad con el numeral 7 del acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/001/2017, el soporte de las notificaciones realizadas es la cédula de notificaciones, mientras que el artículo 11, numeral 4 del reglamento de fiscalización, establece como requisito de esta cédula, la fecha y hora en que se reciben las notificaciones; ante tal circunstancia es que se considera a la cédula de notificación, como el referente para la definición del momento del surtimiento de sus efectos.

Con lo anterior se soporta jurídicamente el acto de la notificación que realiza la autoridad electoral, dando certeza jurídica a los sujetos obligados y cumplimiento al debido proceso.

El Sistema de Contabilidad en Línea. (Artículos 35, 37, 39, 41, 42 modificados)

El Sistema de Contabilidad en Línea garantiza el adecuado funcionamiento para el registro de operaciones, el resguardo de documentación comprobatoria y la generación de los informes, lo que hace posible que el proceso de rendición de cuentas y fiscalización se realice de manera ágil y ordenada.

Reconocer la naturaleza jurídica de las operaciones y realizar la verificación de la veracidad de la información, son tareas que requieren de actividades del auditor, es por lo cual se deroga los numerales 2 y 5 del artículo 35 y, se modifica la redacción al numeral 6, del artículo antes citado; a efecto de evitar confusiones en cuanto a características y alcances del Sistema de Contabilidad en Línea.

A fin de fortalecer la información que se incorpora en el Sistema y facilitar la consulta y análisis de la evidencia de las operaciones registradas, se solicita que además del comprobante fiscal en formato XML, se adjunte su representación gráfica en archivo PDF.

Finalmente, se establece que el registro de todas las operaciones deberá sujetarse a lo dispuesto en el presente Reglamento, al Manual General de Contabilidad, a la Guía Contabilizadora, al Catálogo de Cuentas y a los acuerdos que al efecto emita la Comisión o el Consejo General.

Requisitos para abrir cuentas bancarias. (Artículo 54, se adiciona numeral 10)

A fin de especificar las nomenclaturas de las cuentas bancarias que los aspirantes y candidatos independientes podrán utilizar y evitar confusión, se adiciona en el artículo 54, el numeral 10, estableciendo que, tratándose de los aspirantes y candidatos independientes, se utilizarán cuentas bancarias conforme a lo siguiente:

- a). CBAS: Recepción y administración de las aportaciones de simpatizantes.
- b). BAF: Recepción y administración de ingresos por autofinanciamiento.

Control de agenda de eventos políticos y casas de campaña. (Artículos 143 Bis y 143 Ter. Modificados)

En materia de control, se precisa que es a través del Sistema de Contabilidad en Línea el reporte de la cancelación de eventos políticos, así como, el registro de las casas de precampaña, apoyo ciudadano y campaña.

Modalidades de financiamiento y Límites anuales. (Artículos 95 y 123 modificados)

Que derivado del recurso de apelación que integró el expediente SUP-RAP-20/2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió:

“(…)

TERCERO. Se declara la inaplicación de los artículos 56, numeral 1 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 95, numeral 2 inciso c) fracción I del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en las porciones normativas que establecen que las aportaciones voluntarias y personales de los simpatizantes a favor de los partidos políticos únicamente se pueden realizar durante los procesos electorales.

(…)”

Efectos de la Sentencia para el INE.

“(…)

QUINTO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral emitir la normatividad reglamentaria atinente para el registro de aportaciones de simpatizantes, así como para la fiscalización de las mismas, en relación al financiamiento ordinario y para actividades específicas.

(…)”

Por lo cual, en cumplimiento a los efectos de la sentencia antes citada, se modifica el artículo 95 en su numeral 2. en su inciso c, indicando que las aportaciones voluntarias y personales que realicen, en el año calendario, los simpatizantes las cuales estarán conformadas por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país. Dichas aportaciones deberán respetar los límites a los que hacen referencia los artículos 56, párrafo 2, incisos b) y d) de la Ley de Partidos, para lo cual el Instituto Nacional Electoral o OPLE emitirá el acuerdo correspondiente.

En correlación con el artículo anteriormente citado, se reformó el precepto legal 123 en su numeral 1, inciso d) respecto al financiamiento privado de los partidos políticos que para el caso de las aportaciones de simpatizantes, el límite anual será de diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, estas aportaciones tendrán como límite individual anual el cero punto cinco por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.

Con dichas reformas se respeta la manifestación del derecho a la participación política, entendiéndose ésta, entre otras actividades, como las aportaciones que hagan los simpatizantes a los partidos políticos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 inciso a) de la Convención Americana así como el artículo 41 Constitucional.

En cuanto a las aportaciones en especie contenidas en el artículo 95 del reglamento que se reforma, y con el fin de evitar confusiones, se aclara que las provenientes de simpatizantes o militantes, que sean efectuadas durante el proceso electoral, se tendrán por efectuadas y destinadas para el proceso electoral correspondiente (Precampaña o campaña), en ningún caso para el gasto ordinario, considerando la circunstancia de tiempo en que se efectúa y por ende se reciben.

Prohibición de gastos durante las campañas. (Artículo 143 Quater, adicionado).

Se propone adicionar artículo 143 Quater, con el fin de impedir la entrega de tarjetas u otro tipo de propaganda que en la percepción de la ciudadanía se dirija a un beneficio directo en un futuro inmediato, por no cumplir con la finalidad de la propaganda electoral.

Lo anterior, se encuentra vinculado con lo establecido en el artículo 209, numeral 5 de la LGIPE, el cual prohíbe la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o en efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, por sí o por interpósita persona.

Asimismo, se establece que la inobservancia a la prohibición en cuestión, traerá como consecuencia el impacto en el gasto, consistente en que el mismo no tendrá objeto partidista, o bien, no vinculado a actividades para la obtención de apoyo ciudadano o del voto y por ende su no reconocimiento como erogación.

Conceptos de gasto que integran las actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. (Artículo 163 modificado)

Considerando que la distribución de los materiales o reservas editoriales no necesariamente ocurre de manera inmediata en el mismo ejercicio, que hay gastos que se realizan en los últimos meses del ejercicio y no se concluye la distribución durante el mismo y, con el fin de que los sujetos obligados se encuentren en posibilidad de efectuar su distribución, se propone ampliar el período para que los mismos puedan ser distribuidos en los siguientes doce meses a la fecha del gasto a fin de no limitarlo al ejercicio fiscal de que se trate.

De los conceptos integrantes del gasto de precampaña. (Artículo 195 modificado)

Se propone considerar como gastos de precampaña, además a los ya previstos en el artículo 195 del reglamento de fiscalización y en concordancia con el diverso 75, numeral 1 de la Ley General de Partidos, a los realizados en encuestas y estudios de opinión que tengan por objeto conocer las preferencias respecto a quienes pretendan ser precandidatos del partido político y cuyos resultados se den a conocer durante el proceso de selección de candidatos

De los conceptos de gastos de campaña y jornada electoral. (Artículos 199 y 216-bis modificados)

Con el fin de brindar certeza a los sujetos obligados, se propone precisar definición de gastos de jornada electoral, del rubro de gastos de campaña, dentro del párrafo 4 del artículo 199 del reglamento de fiscalización, para quedar comprendidos además de las aportaciones y los pagos en dinero y en especie que realicen los partidos políticos y candidatos independientes a sus representantes ante las mesas directivas de casilla, las encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como propósito conocer o anticipar tendencias o resultados de la elección de que se trate, antes de ser difundidas por algún medio de comunicación a la ciudadanía.

Con el fin de brindar certeza jurídica a los sujetos obligados, además de definir el momento para el registro de gastos de jornada electoral, se incluyen dentro del Artículo 216 Bis, los conceptos de gastos a considerar, siendo éstos los estudios, conteos rápidos, sondeos y encuestas de salida orientadas a dar a conocer de manera anticipada tendencias de resultados electorales para cualquier tipo y ámbito de elección, que se difundan el día de la jornada electoral.

Requisitos para la contratación de anuncios espectaculares. (Artículo 207 modificado)

Con el fin de contar con reglas y medidas justas de fiscalización y facilitar las compulsas que realiza la autoridad y el propio sujeto obligado, dentro del artículo 207 del Reglamento de Fiscalización se establece con claridad y oportunidad que en la contratación de anuncios espectaculares será requisito incluir un identificador único del mismo, que se deberá encontrar dentro del propio espectacular con las características definidas en tamaño, ubicación y otras que conforme a los lineamientos que apruebe al efecto la Comisión, sea visible e identificable.

Mantas. (Artículo 210 modificado)

A fin de simplificar las reglas de comprobación en cuanto a la colocación de mantas de tamaños pequeños, se precisa que es de 3 a 12 metros la medida mínima, de las mantas colocadas en un inmueble particular, que requerirán de presentar el permiso de autorización para su colocación.

Recibo de Representante General o de Casilla. (Artículo 216-Bis modificado)

Con el fin de brindar certeza acerca del registro de los gastos realizados el día de la Jornada Electoral, incluyéndose los gastos realizados en alimentos y transporte, así como el envío de la documentación soporte, se precisa que se podrá efectuar a partir del mismo día en que se lleve a cabo la jornada electoral y hasta los tres días naturales siguientes.

Se precisa que son gastos de campaña los que se efectúen el día de la jornada electoral correspondientes a conteos rápidos y encuestas de salida contratados por los partidos, candidatos o candidatos independientes o que les hayan sido aportados, para realizarse el día de la jornada electoral. Asimismo, en el caso de que un partido o candidato dé a conocer los resultados de dichos conteos o encuestas antes de que se hayan difundido por un medio de comunicación a la ciudadanía, se contabilizará como gasto atribuible al partido o candidato. Asimismo, se establece que la comprobación de los gastos del día de la jornada electoral deberá llevarse a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General que mediante transitorio deberán darse a conocer antes del inicio de la campaña del proceso electoral 2017-2018.

Medios y plazos de presentación para partidos y coaliciones. (Artículo 235, numeral 2 adicionado; 257, numeral 1, inciso a) derogado)

Como medida de seguridad en su autenticidad, se adiciona el párrafo 2 al artículo 235, para señalar que el informe anual deberá ser autorizado por el auditor externo mediante el uso de su e.firma. En concordancia, se deroga el inciso a) del artículo 257.

Documentación anexa al informe. (Artículos 241 y 257 modificados)

Se elimina la obligación de adjuntar a través del Sistema de Contabilidad en Línea el formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para oír y recibir notificaciones; en virtud de que la información referida es proporcionada a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos al momento del llenado del formulario electrónico.

Requisitos de formalidad en las respuestas a oficios de errores y omisiones. (Artículo 293 modificado)

Derivado de la necesidad de contar con la información reportada por el sujeto obligado, la relacionada a las observaciones de la autoridad y las aclaraciones correspondientes, se habilitará el Módulo de Aclaraciones del Sistema de Contabilidad en Línea, para que los sujetos obligados presenten las correcciones o aclaraciones que consideren pertinentes en atención al oficio de errores y omisiones, utilizando para ello su e.firma.

Registro Nacional de Proveedores. Refrendo del registro. (Artículos 359 bis, numeral 2 y 361, numeral 4 derogados)

Se modifica el artículo 359 bis, con la finalidad de especificar que por proveedores se entiende nacionales y extranjeros, se deroga el numeral 2 de este artículo de referencia, toda vez que se ya se incluye en el numeral 1 lo referente a las obligaciones del proveedor extranjero.

Respecto del artículo 361, se deroga el numeral 4, toda vez que la obligación de los proveedores de subir al sistema el catálogo de bienes y servicios, no tiene relación con la validación de información con autoridades.

Emisión de lineamientos por parte del Consejo General. (Transitorio)

Con el fin de brindar certeza de la fecha máxima en que se darán a conocer los lineamientos para la generación de comprobantes de recibos de representantes de casilla y generales, se establece que los mismos deberán ser emitidos por parte de Consejo general antes del inicio del inicio de la campaña del proceso electoral 2017-2018.

Por lo expuesto, y atendiendo las consideraciones vertidas, este Consejo General tiene a bien modificar, reformar, adicionar y derogar diversos preceptos del Reglamento de Fiscalización a fin de otorgar mayor certeza y claridad a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y fiscalización de los diversos sujetos obligados, con fundamento en los artículos 41, Bases I, segundo párrafo; II, penúltimo párrafo; y V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35; 44, numeral 1, incisos ii) y jj); 190, numeral 2; 192, numeral 1, incisos a) y d); 196, numeral 1; 199 y 428, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **reforma** el numeral 1 del artículo 4, incisos j), k), l) m), n), o), bb), vv) y eee); fracciones I y IV del inciso f) numeral 1, del artículo 9; numerales 4 y 6 del artículo 35; numeral 3 del artículo 37; numeral 6 del artículo 39; numeral 1 del artículo 41; numeral 1 del artículo 42; fracción i, inciso c) del numeral 2, artículo 95; numeral 5 del artículo 104; incisos b) y d) del numeral 1 del artículo 123; numeral 2 del artículo 143 Bis; numerales 1 y 2 del artículo 143 Ter; numeral 4 del artículo 163; numeral 1 del artículo 195; numeral 5 del artículo 207; numeral 1 del artículo 210; numerales 2, 4, 5 y 6 del artículo 216 Bis; numerales 1 y 3 del artículo 293; nombre del Capítulo 3, Título VI, Libro Cuarto; título del artículo 323; numeral 1 del artículo 323; numeral 1 del artículo 325; numeral 1 del artículo 359 Bis; se **adicionan** el numeral 10 del artículo 54; artículo 143 Quater; numeral 2 del artículo 195; incisos f) y g) del numeral 4, artículo 199; inciso d) del numeral 1 y numeral 9 del artículo 207; numeral 2 del artículo 235; y se **derogan** los numerales 2 y 5 del artículo 35; numeral 2 del artículo 37; inciso a) del numeral 1, artículo 241; inciso a) del numeral 1, artículo 257; numeral 2 del artículo 359 Bis; numeral 4 del artículo 361; todos del Reglamento de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG263/2014 y modificado mediante Acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016 E INE/CG68/2017; para quedar como sigue:

Artículo 4.**Glosario**

1. (...)

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

e) (...)

f) (...)

g) (...)

h) (...)

i) (...)

j) CDD: Comités Directivos Distritales u órganos equivalentes de los partidos políticos.

k) CDE: Comités Directivos Estatales u órganos equivalentes de los partidos políticos nacionales, los cuales dependen de los recursos federales para su operación.

l) CDM: Comités Directivos Delegacionales o Comités Directivos Municipales de los partidos políticos.

m) CEE: Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente de los partidos políticos, los cuales reciben prerrogativas locales para su operación.

n) CEN: Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente de los partidos políticos nacionales

o) CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

p) (...)

q) (...)

r) (...)

s) (...)

t) (...)

u) (...)

v) (...)

w) (...)

x) (...)

y) (...)

z) (...)

aa) (...)

bb) e-firma: Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que constituye el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

cc) (...)

dd) (...)

ee) (...)

ff) (...)

gg) (...)

hh) (...)

ii) (...)

jj) (...)

kk) (...)

ll) (...)

mm) (...)

nn) (...)

oo) (...)

pp) (...)

qq) (...)

rr) (...)

ss) (...)

tt) (...)

uu) (...)

vv) UMA: Unidad de Medida y Actualización.

ww) (...)

xx) (...)

yy) (...)

zz) (...)

aaa) (...)

bbb) (...)

ccc) (...)

ddd) (...)

eee) Tipo de campaña: las correspondientes a los tipos de elección en cada ámbito. En el ámbito de elección federal son: Presidente, Senadores y Diputados; en el ámbito local son: gobernadores, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, alcaldías, diputados locales y presidentes municipales o ayuntamientos, así como otros cargos que conforme a las legislaciones locales deban ser electos.

fff) (...)

ggg) (...)

hhh) (...)

Artículo 9.

Tipos de notificaciones

1. Las notificaciones podrán hacerse de las formas siguientes:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

e) (...)

f) (...)

I. Las notificaciones por vía electrónica se harán a más tardar dentro de 24 horas siguientes a la emisión del acuerdo, requerimiento, resolución o documento a notificar, y surtirán sus efectos a partir de la fecha y hora visible en la cédula de notificación a que se refiere la fracción II de este inciso. Cuando la Unidad así lo solicite, los usuarios podrán dar respuesta a los requerimientos por esta misma vía.

II. (...)

III. (...)

IV. El acceso será con la clave de usuario y contraseña proporcionados por la Unidad Técnica a los sujetos obligados. Para esos efectos, los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del INE podrán solicitar el acceso al Sistema de Contabilidad en Línea.

V. (...)

VI. (...)

Artículo 35.

Características del Sistema de Contabilidad en Línea

1. (...)

2. Derogado

3. (...)

4. Deberá reflejar un registro ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivadas de la gestión financiera.

5. Derogado

6. En el portal de internet del instituto se pondrá a disposición de la ciudadanía la información reportada por los sujetos obligados en el Sistema de Contabilidad en Línea y auditada por el Instituto de conformidad con el "Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y el presente Reglamento.

Artículo 37.

Obligación de utilizar el Sistema de Contabilidad en Línea

1. (...)

2. Derogado

3. Las correcciones y aclaraciones que realicen los sujetos obligados derivadas de la revisión de la Autoridad contenidas en el oficio de errores y omisiones y el informe de resultados del mismo deberán ser invariablemente capturadas a través del Sistema. En ningún caso se aceptará información por escrito o en medio magnético, a excepción de aquella documentación expresamente establecida en este Reglamento.

Artículo 39.

Del Sistema en Línea de Contabilidad

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. (...)

5. (...).

6. La documentación soporte en versión electrónica y la imagen de las muestras o testigos comprobatorios de los registros contables de los partidos, coaliciones, aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, deberán ser incorporados en el Sistema de Contabilidad en Línea en el momento de su registro, conforme el plazo establecido en el presente Reglamento en su artículo 38, incluyendo al menos un documento soporte de la operación.

Si la documentación soporte de la operación es un comprobante fiscal digital por internet, se adjuntará invariablemente el archivo digital XML y su representación en formato PDF.

7. (...)

Artículo 41.

Registro de operaciones

1. El registro de todas las operaciones deberá sujetarse a lo dispuesto en el presente Reglamento, al Manual General de Contabilidad, a la Guía Contabilizadora, al Catálogo de Cuentas y a los acuerdos que al efecto emita la Comisión o el Consejo General.

Artículo 42.

Cortes convencionales

1. El Sistema de Contabilidad en Línea deberá permitir hacer cortes convencionales a fin de cumplir con la formalidad de la entrega de información consistente en auxiliares contables, balanzas de comprobación, estados financieros para el periodo ordinario, informes anuales, trimestrales, de precampaña o para la obtención del apoyo ciudadano y de campaña, para el cumplimiento de los plazos establecidos en artículos 239 y 240 del Reglamento.
2. (...).

Artículo 54.

Requisitos para abrir cuentas bancarias

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. (...)
9. (...)
10. Tratándose de los aspirantes y candidatos independientes, se utilizarán cuentas bancarias conforme a lo siguiente:
 - a) CBAS: Recepción y administración de las aportaciones de simpatizantes.
 - b) BAF: Recepción y administración de ingresos por autofinanciamiento.

Artículo 95.

Modalidades de financiamiento

1. (...)
2. El financiamiento de origen privado de los sujetos obligados tendrá las siguientes modalidades:
 - a) (...)
 - b) (...)

c) Para todos los sujetos obligados:

- i. Aportaciones voluntarias y personales que realicen, en el año calendario, los simpatizantes las cuales estarán conformadas por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país. Dichas aportaciones deberán respetar los límites a los que hacen referencia los artículos 56, párrafo 2, incisos b) y d) de la Ley de Partidos, para lo cual el Instituto Nacional Electoral u OPLE emitirá el acuerdo correspondiente.

Las aportaciones de simpatizantes y militantes que se otorguen en especie, y no así en efectivo, durante los procesos electorales se considerarán efectuados para el proceso electoral correspondiente, no así para gasto ordinario.

ii. (...)

iii. (...)

3. (...)

Artículo 104.

Control de las aportaciones de aspirantes, precandidatos, candidatos independientes y candidatos

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. (...)

5. Deberá cumplir con los límites establecidos en artículo 56, numeral 2, de la Ley de partidos.

Artículo 123.

Límites anuales

1. El financiamiento privado de los partidos políticos se ajustará a los siguientes límites anuales:

a) (...)

- b) Para el caso de las aportaciones de candidatos, durante los procesos electorales, el diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos;

c) (...)

- d) Para el caso de las aportaciones de simpatizantes, el límite anual será de diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, estas aportaciones tendrán como límite individual anual el cero punto cinco por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.

2. (...)

Artículo 143 Bis.

Control de agenda de eventos políticos

1. (...)

2. En caso de cancelación de un evento político, los sujetos obligados deberán reportar dicha cancelación en el Sistema de Contabilidad en Línea, a más tardar 48 horas después de la fecha en la que iba a realizarse el evento.

Artículo 143 Ter.**Control de casas de precampaña y campaña**

1. Los sujetos obligados deberán registrar, en el Sistema de Contabilidad en Línea, las casas de precampaña, de obtención de apoyo ciudadano y de campaña que utilicen, proporcionando la dirección de la misma, así como el periodo en que será utilizada. Adicionalmente, en el registro contable tendrán que anexar la documentación comprobatoria correspondiente ya sea si se trata de una aportación en especie o de un gasto realizado.
2. En el periodo de campaña se deberá registrar al menos un inmueble. En caso de que el bien inmueble empleado sea un comité del partido político que corresponda, deberá contabilizarse de manera proporcional y racional a los gastos que el uso del mismo genere a las campañas como transferencias en especie del respectivo Comité por el tiempo en que sea utilizado el inmueble.

Apartado 7 Ter.**Artículo 143 Quater.****Prohibición de gastos durante las precampañas y campañas**

1. Durante los procesos electorales, los partidos políticos, los aspirantes, los precandidatos, candidatos independientes y los candidatos están impedidos para entregar por sí o por interpósita persona, cualquier tarjeta, volante, díptico, tríptico, plástico o cualquier otro documento o material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, así como solicitar a los ciudadanos cualquier dato personal a cambio de dicho beneficio.
2. La contravención a esta disposición se considerará como un gasto sin objeto partidista, o bien, no vinculado a actividades para la obtención de apoyo ciudadano o del voto.

Artículo 163.**Conceptos de gasto que integran las actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. Todos los gastos realizados para el desarrollo de las actividades referidas en este artículo deberán ser pagados en el ejercicio fiscal correspondiente, y en el caso de las tareas editoriales ser distribuidas en los siguientes doce meses a la fecha en que se reconoce el gasto.

Artículo 195.**De los conceptos integrantes del gasto de precampaña**

1. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 75, numeral 1 de la Ley de Partidos, se estimarán como gastos de precampaña los relativos a propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos, de propaganda utilitaria o similares, de producción de los mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet, gastos realizados en encuestas y estudios de opinión que tengan por objeto conocer las preferencias respecto a quienes pretendan ser precandidatos del partido político y cuyos resultados se den a conocer durante el proceso de selección de candidatos y se deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el presente Reglamento, respecto de los de gastos de campaña.

2. El Consejo General emitirá antes del inicio de las precampañas, y una vez conocidas las convocatorias de los partidos políticos, los lineamientos que distingan los gastos del proceso de selección interna de candidatos que serán considerados como gastos ordinarios en términos del artículo 72, párrafo 2, inciso c) de la Ley de Partidos, de aquellos gastos que se considerarán como de precampaña.

Artículo 199.**De los conceptos de campaña y acto de campaña**

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. Se entenderán como gastos de campaña los siguientes conceptos:
 - a) (...)
 - b) (...)
 - c) (...)
 - d) (...)
 - e) (...)
 - f) Los estudios, sondeos y encuestas que den a conocer, durante la campaña, preferencias electorales contratados por los partidos, candidatos o candidatos independientes o que les hayan sido aportados, mismos que deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley de Instituciones y, en su caso, a los criterios que emita el Instituto en esta materia.
 - g) Gastos de jornada electoral comprenden: las aportaciones y los pagos en dinero y en especie que realicen los partidos, candidatos y candidatos independientes a sus representantes de casilla y generales; así como las encuestas de salida o conteos rápidos en términos del artículo 216 bis.
5. (...)
6. (...)
7. (...)

Artículo 207.**Requisitos para la contratación de anuncios espectaculares**

1. (...)
 - a) (...)
 - b) (...)
 - c) (...)
 - d) Se deberá incluir como parte del anuncio espectacular el identificador único a que se refiere la fracción IX del inciso anterior y reunir las características que de conformidad se señalen en los lineamientos que al efecto apruebe la Comisión, mismos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. Las erogaciones por concepto de anuncios espectaculares en la vía pública, deberán documentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 378 de este Reglamento y la hoja membretada del proveedor.

El proveedor inscrito en el Registro Nacional de Proveedores generará la hoja membretada, la cual debe ser remitida al sujeto obligado, utilizando el propio Registro Nacional de Proveedores a partir de la información que se encuentre registrada en el mismo, entre otra, la ubicación del espectacular, el número asignado al proveedor por el sistema de registro y el identificador único de cada anuncio espectacular al que se refiere la fracción IX, del inciso c) del presente artículo.

(...)

6. (...)

7. (...)

8. (...)

9. La falta de inclusión en el espectacular del identificador único, así como la generación de las hojas membretadas en formatos distintos a los señalados en el presente artículo, será considerada una falta.

Artículo 210.

Mantas

1. Para efectos de las mantas cuyas dimensiones aproximadas sean de tres a doce metros cuadrados colocadas en un inmueble particular, deberán presentar el permiso de autorización para la colocación, anexando la copia de credencial de elector, o de otra identificación vigente, de quien otorga el permiso.

Artículo 216 Bis.

Gastos del día de la Jornada Electoral

1. (...)

2. El gasto que podrán realizar los partidos políticos y candidatos independientes el día de la Jornada Electoral será aquel erogado con motivo de la actividad desplegada por los representantes generales y de casilla, por concepto de remuneración o apoyo económico, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a sus actividades el día de la Jornada Electoral; adicionalmente, el referido gasto deberá ser prorrateado conforme a la normativa aplicable, considerando como ámbito geográfico el lugar en donde se encuentren las casillas respectivas.

3. (...)

4. El registro de los gastos realizados el día de la Jornada Electoral, así como el envío de la documentación soporte se podrá efectuar a partir del mismo día en que se lleve a cabo la jornada electoral y hasta los tres días naturales siguientes a través del Sistema de Contabilidad en Línea, mediante el Reporte de Comprobantes de Representación General o de Casilla (CRGC) emitidos y en su caso los comprobantes que amparen los gastos realizados en alimentos y transporte.

5. También se considerarán gastos de campaña los conteos rápidos y encuestas de salida contratados por los partidos, candidatos o candidatos independientes o que les hayan sido aportados, para realizarse el día de la jornada electoral. En el caso de que un partido o candidato dé a conocer los resultados de dichos conteos o encuestas antes de que se hayan difundido por un medio de comunicación a la ciudadanía, se contabilizará como gasto atribuible al partido o candidato.

6. La comprobación de los gastos del día de la jornada electoral deberá llevarse a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General.

Los sujetos obligados deberán conservar la documentación original para ser cotejada por la Unidad Técnica de ser necesario.

7. (...)

Artículo 235.**Medios y plazos de presentación para partidos y coaliciones**

1. (...)
2. Los informes a que se refiere el numeral anterior deberán ser presentados utilizando para tal efecto la e.firma del responsable de finanzas, de conformidad con el artículo 40 del presente Reglamento.

Tratándose del informe anual, deberá ser autorizado por el auditor externo mediante el uso de su e.firma, previo a la presentación del informe por el responsable de finanzas, en términos del artículo 78, numeral 1, inciso b), fracción IV de la Ley de Partidos. No será necesario que el auditor externo certifique las modificaciones que se realicen con motivo de los requerimientos que emita la autoridad durante la revisión.

Artículo 241.**Documentación anexa al informe**

1. Junto con los informes de precampaña deberán adjuntarse a través del Sistema de Contabilidad en Línea:
 - a) Derogado
 - b) (...)
 - c) (...)
 - d) Derogado.
 - e) (...)
 - f) (...)
 - g) (...)
 - h) (...)
 - i) (...)
 - j) (...)

Artículo 257.**Documentación adjunta al informe anual**

1. Junto con los informes anuales que presenten los partidos deberán remitir a la Unidad Técnica:
 - a) Derogado
 - b) (...)
 - c) (...)
 - d) (...)
 - e) (...)
 - f) (...)
 - g) (...)
 - h) (...).
 - i) (...).
 - j) (...)
 - k) (...)
 - l) (...)

- m) (...)
- n) (...)
- o) (...)
- p) (...)
- q) (...)
- r) (...)
- s) (...)
- t) (...)
- u) (...)
- v) (...)

Artículo 293.**Requisitos de formalidad en las respuestas**

1. Las correcciones y aclaraciones que realicen los sujetos obligados derivadas de lo señalado en el oficio de errores y omisiones y su informe de resultados, deberán reflejarse en el Sistema de Contabilidad en Línea, debiendo indicar el número de oficio y la observación a la que corresponda, y deberán detallarse de manera pormenorizada en el oficio que para tal efecto presenten en el Módulo de Aclaraciones contenido en dicho Sistema, en el que se identifiquen los movimientos realizados, las pólizas y documentos involucrados, así como cualquier otro dato que permita a la autoridad valorar adecuadamente la información presentada.

El responsable de finanzas deberá presentar las aclaraciones utilizando su e.firma.

2. (...)
3. Cuando en los oficios de errores y omisiones se soliciten cambios y ajustes al informe, los sujetos obligados deberán presentar a través del módulo a que se refiere el numeral 1 del presente artículo, una cédula donde se concilie el informe originalmente presentado con todas las correcciones mandadas en los oficios.

CAPÍTULO 3.**DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (e-firma)****Artículo 323.****Requisitos para el uso de la e-firma**

1. Los usuarios del Sistema de Contabilidad en Línea, deberán utilizar la e-firma en los actos a que se refiere el Reglamento, para lo cual, deberán solicitar ante el SAT:
 - a) (...)
 - b) (...)
2. (...)

Artículo 325.**Obligación de conservar archivos de datos**

1. La Unidad Técnica, así como los sujetos obligados deberá conservar en medios electrónicos, los mensajes de datos y los documentos electrónicos con e-firma, derivados de los actos a que se refiere el Reglamento, durante los plazos de conservación previstos en los ordenamientos aplicables, según la naturaleza de la información.

Artículo 359 Bis.**Refrendo del Registro**

1. Durante el mes de febrero de cada año, los proveedores nacionales y extranjeros que realizaron su inscripción hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior y que continúen activos durante febrero del año corriente, deberán refrendar su registro ante el Instituto para continuar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores. En caso de no hacerlo se procederá en términos del artículo 360, numeral 1, inciso d) y no podrán celebrar operaciones con los sujetos obligados.
2. Derogado

Artículo 361.**Validación de información con autoridades**

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. Derogado

Artículos Transitorios

Primero. Las funcionalidades o aplicativos que al efecto implemente el Instituto en materia de fiscalización, así como las fechas de su liberación, se darán a conocer a través del de la página de Internet del Instituto Nacional Electoral y se comunicarán a los usuarios a través del medio electrónico de contacto.

Segundo. En tanto se incorporen las funcionalidades, entre otras, las actualizaciones al Sistema de Contabilidad en Línea y al Registro Nacional de Proveedores, se aplicarán los procedimientos y los mecanismos que para cada caso apruebe la Comisión.

Tercero. Los lineamientos a que se refiere el artículo 216 bis del presente reglamento, deberán ser aprobados por el Consejo General 30 días antes del inicio de la campaña del proceso electoral 2017-2018.

Cuarto. Toda disposición del Reglamento de Fiscalización que haga referencia a salarios mínimos, se entenderá alusiva a Unidades de Medida y Actualización (UMA).

SEGUNDO. El presente Acuerdo y las modificaciones, adiciones y derogaciones al Reglamento de Fiscalización en él contenidas, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. A fin de dar certeza a los sujetos obligados, una vez resuelta la totalidad de medios de impugnación que llegaren a interponerse respecto al presente Acuerdo, publíquese en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Fiscalización en su integridad, que contendrá las modificaciones, adiciones y derogaciones aprobadas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página del Instituto Nacional Electoral

QUINTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificado a los treinta dos Organismos Públicos Locales de las entidades federativas y estos, a su vez, lo hagan del conocimiento de los sujetos obligados en el ámbito local.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ARMANDO ARTEAGA CHÁVEZ.

. . . En los autos del juicio de amparo expediente **134/2017-IV**, promovido por **Centro Comercial Torres Lindavista**, contra actos del **Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México**, expediente 1423/2012, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Armando Arteaga Chávez**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.
Ciudad de México, 21 de julio de 2017.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Pedro López Martínez.
Rúbrica.

(R.- 454935)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
-EDICTO-

JOSÉ LUIS DE LA VEGA LOZANO. En los autos del juicio de amparo **411/2017-III**, promovido por **MARIO CAMACHO CORTÉS**, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Pedro Serrato González.
Rúbrica.

(R.- 455473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 326/2017 penal, promovido por Luis Enrique Medina Castillo, en contra de la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil uno, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1471/2001, por auto de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Ng Chun Yim, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 18 de Agosto de 2017.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 455504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Terceras interesadas: Emma Hernández Peña y/o Ema Hernández Peña y María Luisa Prado Estrada.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 112/2017, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por GABRIEL VALENZUELA BOJÓRQUEZ, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a Emma Hernández Peña y/o Ema Hernández Peña y a María Luisa Prado Estrada, en su carácter de terceras interesadas, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, a veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Abel A. Narváez Solís
Rúbrica.

(R.- 455509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo 78/2016, promovido por los quejosos los quejosos Juan Javier Aguilar Medina, Martín Alejandro García Espinoza y José Miguel Zarate Álvarez, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad y Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, consistentes en la resolución del catorce de octubre de dos mil dieciséis, emitida en el toca penal 202/2015, por el Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, la cual confirmó el auto de formal prisión de uno de julio de dos mil catorce, dictado en el exhorto 499/2014, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, derivado del diverso 427/2014, relativo a la causa penal 39/2014, de la estadística del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, residente en Naucalpan de Juárez; se emitió un acuerdo para hacer saber que los terceros interesados Vicente Benjamín [...] y Ma. Guadalupe, deberán comparecer debidamente identificados dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupan este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Cuarto Piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de

referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezcan por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del trece de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 15 de agosto de 2017.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Juan Manuel Zurita Rivera.

Rúbrica.

(R.- 455309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo **718/2017-III**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Miguel Ángel Campos Morales, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que José Pérez Pérez o José Jorge Pérez Pérez, promovió juicio de amparo contra actos del Juez de Oralidad y Ejecución Región Centro con sede en la ciudad de Puebla, por el auto de vinculación a proceso de dos de junio de dos mil diecisiete, en el proceso 236/2017. Se previene a Miguel Ángel Campos Morales, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **diez horas con cuarenta y dos minutos del veinte de septiembre de dos mil diecisiete**, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que él se apersona o transcurra el plazo de treinta días concedido. Para su publicación **por tres veces de siete en siete días (hábiles)** en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquiera de los periódicos siguientes **Reforma, Excelsior, El Financiero o El Universal**, a elección del Consejo de la Judicatura Federal, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana.

Puebla, Puebla; 24 de agosto de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. José Gabino Medel Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 455974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 496/2017
"EDICTO"

K-SA 2003, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, también conocida como VENDEDORA K-SA 2003 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 496/2017**, promovido por **JUAN MANUEL ARREDONDO VILET**, contra los actos que reclama de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de ocho de mayo de dos mil diecisiete**, dictada en el toca **245/2015/4**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos

Ciudad de México, 10 de agosto de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 456002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

José Alfredo Calderón López**Presente:**

En los autos del juicio de amparo **1993/2016**, promovido por la licenciada **Ofelia Villanueva López**, apoderada general para pleitos y cobranzas **de la quejosa Matilde López Aguilar**, contra actos del **Juez y actuario del Juzgado Primero del Ramo Civil en esta ciudad**, por acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona en su carácter de tercero interesado si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Tercera calle Oriente, No. 23, planta alta, esquina con Tercera Avenida Norte, colonia Centro, código postal 30700. Señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad. Haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la audiencia constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonado al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; a 30 de agosto de dos mil diecisiete.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Berthalicia Concepción Tovilla Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 456150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 361/2017, promovido por Guillermo Becerril González, contra actos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, admitida la demanda por auto de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Víctor y Elvira ambos de apellidos Becerril Soriano, haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, veintiocho de agosto de 2017

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Viridiana Medrano García

Rúbrica.

(R.- 456160)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERO INTERESADOS:

Ernesto de Jesús Fonseca y fuente de trabajo denominada Constructora Fonseca.

En demanda de amparo presentada el dos de mayo de dos mil diecisiete, Salvador Plascencia González, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir: *"...laudo dictado con fecha 24 de octubre del año 2016, dentro del juicio laboral ordinario con número de expediente 3502/2012..."*; a quiénes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, a formular alegatos o promover amparo adhesivo; requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 371/2017, del índice de este Tribunal.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Zapopan, Jalisco, 11 de agosto de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 455310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Frederick Alan Mc Phail Fanger

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 225/2017 de este índice, promovido por el quejoso Lucio Tapia Galindo, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que **cuenta con un plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 456163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.410/2017, promovido por Ana Elena Valdez del Toro viuda de Álvarez, contra la sentencia dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el veintiocho de febrero del año en curso, en el toca 878/2016/1, que deriva del juicio ordinario civil, seguido por la quejosa en contra de Alejandro Mendoza Álvarez y otros, ante el Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad, en el expediente 290/2015. En proveído de ocho de agosto del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Alejandro Mendoza Álvarez, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Dicha persona cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 30 de agosto de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Armando Lozano Enciso.

Rúbrica.

(R.- 456168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,

con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 886/2016, promovido por **EZEQUIEL GARCÍA ESCOBEDO (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado de identidad reservada de apellidos García Álvarez, quien resulta ser el derechohabiente de la hoy occisa Ana Monserrat Álvarez Chablé, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de trece de julio de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 423/2013-IV, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16, 17, 21, 103, y 107 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Elías Álvarez Torres, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 456345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2413/2016
EDICTO:

En el juicio de amparo 2413/2016 promovido por Hortencia Mendoza Martínez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distritito Quince y otra autoridad, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Fidel Martínez Figueroa, de siete en siete días, el Diario Oficial de la Federación y el Periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derecho y que se señalaron las diez horas con dieciséis minutos del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 30 de agosto de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Juez Segundo de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.
Edgar Israel Flores del Toro.
Rúbrica.

(R.- 456368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS

COMPAÑÍA INDUSTRIAL VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
POR CONDUCTO DE PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA, SÍNDICO DE LA QUIEBRA DE DICHA MORAL Y DE OMAR ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ COMO APODERADO DEL ANTES NOMBRADO, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE SÍNDICO DE LA QUIEBRA DE LA CITADA MORAL.

En los autos del presente juicio de amparo número **1125/2016**, promovido por **Moisés Contreras Hernández, por conducto de su apoderada legal Rocío Vásquez Hernández**, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Orizaba, Veracruz, cuyo acto reclamado se hace consistir en *el auto de veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, en el que se negó dictar el auto de ejecución dentro de los autos del expediente laboral 201/2014, del índice de la Junta responsable*; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de

Amparo, en proveído de **veintiuno de agosto de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibido** que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 21 de agosto de 2017.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Córdoba.

Licenciada Mónica Morales Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 455966)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de lo Civil

Puebla, Pue.

Diligenciaria

EDICTO

Disposición del Juez Séptimo Especializado en Material Mercantil del Distrito Judicial de Puebla. Autos de doce de mayo y treinta y uno de julio, ambos del dos mil diecisiete. Expedientillo de Amparo 274/2017. Juicio Ejecutivo Mercantil, 1142/2016, promueve CARLOS JAVIER PÉREZ ESPEJEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIDRAULICA TERMO PLUS, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ ANTONIO RIVERO BARROETA, JOSÉ ENRIQUE RIVERO BARROETA Y JOSÉ ENRIQUE RIVERO MARTÍNEZ, Amparo Directo en contra de la resolución de veinte de abril del dos mil diecisiete donde se resuelve no a lugar a condenar al pago de las prestaciones reclamadas en contra de JOSÉ ENRIQUE RIVERO BARROETA Y JOSÉ ENRIQUE RIVERO MARTÍNEZ. En consecuencia, se emplaza al tercero interesado JOSÉ ANTONIO RIVERO BARROETA, para que se presente dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto ordenado al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a defender sus derechos. Quedando a disposición en la Secretaría Par del Juzgado el traslado respectivo.

Puebla, Puebla, a 21 de agosto de 2017

C. Diligenciarario Par

Lic. Alejandro Rojas Mirón

Rúbrica.

(R.- 456453)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

C. Alfredo Mentado Tabares y Victoria López Domínguez.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de seis de septiembre de dos mil diecisiete, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **547/2017-5**, promovido por **Erick Fernández Sanabria** por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, estado de México y otra autoridad**, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del seis de octubre de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

José Ulises Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 456572)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

José Edgar Castillo Jiménez

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.141/2017 de este índice, promovido por el quejoso Alberto Irving Gómez Quiroz, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 456574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: Se comunica a la tercera interesada Gabriela González Hernández, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda promovida por Arturo García Bravo, misma que se registró con el número de juicio de amparo 742/2017-XII, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, consistente en el auto de plazo constitucional de uno de mayo de dos mil diecisiete".

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, catorce de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Marco Antonio González Cortázar.

Rúbrica.

(R.- 456575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. LUIS ANTONIO CASTILLO TOLEDO, REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD DE TRANSPORTE 1-4-9, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número 1547/2016, promovido por Jacobo Alejandro Ruiz Jiménez, contra los actos que reclama del Juez de Primera Instancia en Ejecución de Sentencias, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceros interesados y señalen domicilio, si así conviniere a

sus intereses; y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por medio de lista que se publica en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los tres días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas
Lic. José Alfonso García López.
Rúbrica.

(R.- 456142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
"EDICTO"

En el juicio de amparo **973/2017** que promueve **Álvaro Emiliano Gutiérrez Ortiz**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Colima, Colima, por ignorarse domicilio del tercero interesado Josué Jesús de Nazareth Ortiz Gracia se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado

Colima, Colima, 07 de septiembre de 2017.
Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Colima.
Elizabeth Carrera Ambriz
Rúbrica.

(R.- 456734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Col. San Rafael, San Francisco de Campeche,
Campeche, fax 01-981-81-3-38-73
EDICTO

**A LA TERCERA INTERESADA:
MARÍA ESTER GÓMEZ CRUZ.**

En el juicio de amparo número **1881/2016-II-B**, promovido por William del Jesús Zavala Soto y/o William del Jesús Zavala Soto, se emplaza a juicio a **María Ester Gómez Cruz**, tercera interesa en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, seis de septiembre de dos mil diecisiete.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.
Maestro Esteban Daniel Chi Flores.
Rúbrica.

(R.- 456769)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa**

-EDICTOS-

**ANA LILIA MORTON BARRERA
(Tercero interesada)**

En los autos del juicio de amparo **505/2015-I-B**, promovido por **Marcia Aldana Félix**, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar**, con residencia en **esta ciudad**, se le tuvo con el carácter de tercero interesada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlo; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa, 11 de septiembre de 2017.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

José Luis Estrada Amaya.
Rúbrica.

(R.- 456833)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a los terceros interesados **Grupo Promotor Alamedas, Sociedad Anónima de Capital Variable, QS Desarrollos Habitacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Concepción Rodríguez Higuera**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **79/2017-IV**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **María Soledad Manchon Sole**, contra actos del **Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey y otras autoridades**, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 24 de agosto de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Juan David Garcidueñas Cuevas.
Rúbrica.

(R.- 456870)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 2184/2016
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Zoila Galindo Martínez, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **2184/2016-IV**, promovido por el quejoso Guillermo López Ruiz, contra actos de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otra autoridad, reclamando: **"IV.- ACTOS RECLAMADOS: PRIMERO. La resolución de fecha 22 de noviembre de 2016,**

emitida por los C.C. Magistrados Integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, dentro de los autos del Toca Penal número 74/2016-8. **SEGUNDO.** La resolución incidental y relativa al incidente no especificado de libertad anticipada y prescripción de la reparación del daño, dictada con fecha **15 de junio de 2016**, por el C. Juez Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos”, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **diez horas con diez minutos del siete de septiembre de dos mil diecisiete**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 15 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 455515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa-Enríquez, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo directo número 469/2017, formado con motivo de la demanda promovida por Mario de Jesús Celis Cueto, en su carácter de apoderado legal de Sergio Guillermo Andrade Flores, contra el acto de la Junta Especial Número Cuarenta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Veracruz, Veracruz, consistente en el laudo de quince de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del juicio laboral 1096/2014; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Solution Of México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Multicréditos Mercantiles de México Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Multicrédito Inmediato y/o quien legalmente los represente y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por lo que se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzananas número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 4 de septiembre de 2017
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Juan Carlos Moreno Correa

Rúbrica.

(R.- 456356)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1305/2016-I
EDICTO

En el juicio de amparo 1305/2016-I, promovido por Luis Roberto Muñoz Arce, contra actos del Juez Primero de Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se ordena emplazar por edictos a las tercero interesadas Olga Teresa Valdovinos Sánchez y Ángeles Coronado Rodríguez, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República, haciéndoles saber, que mediante escrito presentado el 08 de diciembre de dos mil dieciséis, compareció el quejoso Luis Roberto Muñoz Arce, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y que se señalaron las diez horas con veintinueve minutos, del cinco de octubre de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, cinco de septiembre de 2017.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Mariano Barajas Cadena.
Rúbrica.

(R.- 456364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERO INTERESADA DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES (P.M.B.A).
EN EL JUICIO DE AMPARO **366/2017-V**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA POR SOLEDAD RAMÍREZ RUÍZ, POR DERECHO PROPIO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS:

LA QUE HIZO CONSISTIR EN LA ORDEN DE APREHENSIÓN GIRADA EN SU CONTRA, EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 400/2017, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, POR SU PROBABLE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, EN AGRAVIO DE LA VÍCTIMA DE INICIALES A.S.G.

SE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO EN CITA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR ROTULÓN QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL:
"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN",
POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil diecisiete.
La Secretaria.

Lic. Miriam Gatica Reyna.
Rúbrica.

(R.- 456371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **543/2017-III**, PROMOVIDO POR **MARÍA ANGÉLICA MARRUFO ALEMÁN**, LA SUSCRITA **JUEZA TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NAYARIT**, CON RESIDENCIA EN TEPIC, ORDENÓ SE PUBLICARA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Se hace del conocimiento de **Jesús Bucio Bucio**, a quien le resulta el carácter de tercero interesado en términos del artículo 5 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto **543/2017-III**, promovido por **María Angélica Marrufo Alemán**, contra actos de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, ambos con residencia en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se otorga el **emplazamiento al juicio de mérito por edictos**, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para comparecer a este Juzgado a hacer valer sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado al local que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida las Brisas, número 40, interior 42, Fraccionamiento Las Brisas, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista que se publica en los Estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 07 de septiembre de 2017
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Alfredo Franco López
Rúbrica.

(R.- 456434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 578/2017
"EDICTO"

**ARCO SOLUCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 578/2017**, promovido por **ELÍAS MAURICIO LIFSHITZ MICHA**, por derecho propio, contra los actos que reclama de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de veinticinco de abril de dos mil diecisiete**, dictada en el toca **218/2017** y su ejecución atribuida al **Juez Quincuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 456521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

RODOLFO ZAMORA BENÍTEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 273/2017, promovido por Juan Francisco Muñoz, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3360/2005, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Rodolfo Zamora Benítez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dos de octubre del año en curso.

Mexicali, B. C. a 31 de agosto de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 456736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Herlinda Cristina y Delfino Alonso.

En los autos del juicio de amparo número 955/2017, promovido por Delfina Julia Zárate Merino, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de José Ascención Cruz Merino, contra actos del **Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla y otra autoridad**, que se hace consistir en la resolución de once de abril de dos mil diecisiete, dictada en los autos del expediente 602/2011 del índice de la autoridad responsable, por auto de siete de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 07 de Septiembre de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 456747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 46/2017, promovido por el licenciado Adolfo Simón Ugalde, defensor público federal y con tal carácter del quejoso José Luis Martínez González, contra actos de la Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, ambos con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, contra la resolución emitida el veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, en el toca penal 344/2016, de la estadística del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, la cual modificó el auto de término constitucional de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, dictado por el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, en auxilio del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Enrique Leonardo [...], deberá comparecer debidamente identificado dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número ciento 104, Cuarto Piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezca por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 06 de Septiembre de 2017.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Juan Manuel Zurita Rivera

Rúbrica.

(R.- 456753)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
Fray Servando número 32, onceavo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06420
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ORTIZ GONZÁLEZ ANA LILIA en contra de BBVA BANCOMER, SERVICIOS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCIÓN FIDUCIARIA Y GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. DE C.V. EXP. 1008/2011 LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto UNA SENTENCIA que en sus puntos resolutive dice: México, Distrito Federal a veinte de febrero de dos mil trece ---R E S U E L V E---PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada, en que la parte actora probó su acción y la codemandada GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. de C.V. se mantuvo en contumacia; y BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER DIRECCION FIDUCIARIA, justificó la excepción de falta de acción y derecho para reclamar incumplimiento en su contra.-----SEGUNDO.- Por incumplimiento en las obligaciones de GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. de C.V., se da por terminado y extinguido el Contrato de Fideicomiso Traslative de Dominio, celebrado el tres de agosto de dos mil siete, entre ANA LILIA ORTIZ GONZALEZ como Fideicomitente y Fideicomisaria A; GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. de C.V. como Fideicomitente y Fideicomisario B; y por BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, en calidad de Fiduciaria.----TERCERO.- Dado que el bien inmueble aportado por ANA LILIA ORTIZ GONZALEZ, ubicado en la calle de Carolina, sin número, colona Lindavista, en San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, ha dejado de estar afecto a los fines del fideicomiso que ahora se da por terminado, es procedente su restitución virtual por parte de BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER DIRECCION FIDUCIARIA; así como también es procedente, la desocupación y entrega material por parte de GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. de C.V., misma que deberá hacer en el término de cinco días contados a partir del siguiente en que este fallo sea legalmente ejecutable apercibido que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento a su entera costa.-----CUARTO.- Se absuelve a las codemandadas del pago de daños y perjuicios que se reclaman en esta instancia.-----QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----SEXTO.- Con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 639 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia mediante Edictos que deberán aparecer tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en el Periódico El Universal.----SEPTIMO.- NOTIFIQUESE.-----A S Í en definitiva lo resolvió y falló la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante Secretario de Acuerdos quien da fe. México, Distrito Federal, a seis de agosto del año dos mil trece.---A sus autos el oficio número 5203, copias certificadas del acuerdo de fecha veintidós de mayo y cinco de julio ambos del año en curso, girado por la Octava Sala Civil de este Tribunal, quien comunica dichas resoluciones, atento a su contenido, procédase a dar cumplimiento de inmediato a lo que ordena. A partir de la publicación del presente auto quedan a disposición de la parte actora, los edictos ordenados en la sentencia definitiva dictada en este juicio, para que proceda a diligenciarlos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil del Distrito Federal, ante el C. Secretario de Acuerdos “B” que autoriza y da fe.---OTRO ACUERDO---En la Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil diecisiete.---A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos del mismo se tienen por hechas sus manifestaciones como lo solicita, proceda el encargado del turno a actualizar los edictos ordenados en autos, en los términos ordenados en el sexto punto resolutive de la sentencia definitiva de fecha veinte de febrero de dos mil trece y auto de fecha seis de agosto de dos mil trece, los cuales quedan a disposición del ocursoante, para que dentro del término de TRES DÍAS, los reciba por conducto de persona autorizada, para tal efecto previa toma de razón que se deje en autos, para constancia.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da Fe.-

Atentamente.

En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017
La C. Secretaria de Acuerdos B del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil
Lic. Josefina Burgos Araujo
Rúbrica.

(R.- 455792)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio Núm. 311-16384/2017
Exp. Núm. CNBV.311.311.23 (5396) “2017-08-29”

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar de esa unión de crédito.

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA PROVINCIA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Pedro Moreno No. 1677, Planta Baja, Local C

Col. Guadalajara Centro

C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco

At'n.: C. Carlos Magaña Rojas

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos sociales de Unión de Crédito de la Provincia Mexicana, S.A. de C.V., acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 23 de marzo de 2017, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores modifica el punto Segundo, fracción II de la autorización para constituirse y operar que le fue otorgada a esa unión de crédito mediante oficio DGA-389-57839 de fecha 31 de marzo de 2005, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDO.-.....

I. -.....

II. – El capital social autorizado será de \$36´000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 306,500 acciones Serie “A” correspondientes al capital mínimo fijo y 53,500 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III. -.....”

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2017.

Directora General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández

Rúbrica.

(R.- 456856)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación Administrativa
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:
UNA CAMIONETA MARCA GMC, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO CABINA REGULAR, COLOR AZUL,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MT-7961-K DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3GCJC54K3YM109565, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN

NACIONAL Y A UN AÑO MODELO 2000, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/MLM/0000187/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO LAURO PALLARES MORA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán; a 23 de agosto del año 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora Morelia

Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Lauro Pallares Mora

Rúbrica.

(R.- 456878)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación Administrativa

Morelia, Michoacán

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **CAMIONETA TIPO VAN, MARCA CHEVROLET, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HCY-53-71 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CGX35A7125125, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y UN AÑO MODELO 1980**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/MLM/0001172/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO LAURO PALLARES MORA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de agosto de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora Morelia

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Lauro Pallares Mora

Rúbrica.

(R.- 456880)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación Administrativa

Morelia, Michoacán

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **VEHÍCULO TIPO VAN, MARCA FORD, MODELO ECONOLINE /150, COLOR ROJO (CON FRANJAS DE COLOR GRIS Y NEGRO), CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PRG5409 DE ESTADO DE MICHOACÁN,**

CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14N6JHB96205, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y A UN AÑO MODELO 1988, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/MLM/0000109/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO LAURO PALLARES MORA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de agosto de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora Morelia

Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Lauro Pallares Mora

Rúbrica.

(R.- 456882)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación Administrativa
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO VAN G, TIPO CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR GRUINDA/DORADO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCGG35M0B4139509, DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1981, QUE EN LA **CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/MICH/MLM/0000091/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II EN CONCORDANCIA CON EL INCISO C) DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO **JESUS HERNANDEZ MARIN** AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN MORELIA, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA DE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de agosto de 2017

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la

Unidad de Investigación y Litigación en Morelia.

Licenciado Jesús Hernández Marín.

Rúbrica.

(R.- 456883)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O A QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **25 (VENTICINCO) DE ABRIL DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)**, se decretó el **aseguramiento precautorio de los siguientes inmuebles y su respectivo menaje, así como del vehículo que se indica:**

1) Inmueble ubicado en Calle 9, Número 220 A, Fraccionamiento Campestre, código postal 97120, Mérida Yucatán.

2) Inmueble ubicado en Calle 81, Letra A, Número 295 Letra A, Entre calle 38 y 40, Colonia Montes de Ame, Mérida Yucatán Y/O Inmueble ubicado en Calle 81, Letra A, Número 121 Letra A, entre calle 38 y 40, Colonia Montes de Ame, Mérida Yucatán.

3) Inmueble ubicado en Calle Prolongación Montejo, Número 392, Primer Piso, Esquina Calle 39, Colonia Emiliano Zapata, código postal 97129, Mérida, Yucatán.

4) Camioneta marca Porsche, submarca Cayenne S, color arena, placas de circulación 387-XLJ, del Distrito Federal con número de serie WP1AB29P16LA68999, modelo 2006.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O A QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **26 (VENTISEIS) DE MAYO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)**, se decretó el **aseguramiento precautorio de los siguientes inmuebles y su respectivo menaje:**

5) Inmueble ubicado en Calle 36, Número 332, Colonia Francisco Villa Poniente, código postal 97219, Mérida Yucatán.

6) Inmueble ubicado en Calle Fuente del Parían, Supermanzana 56, Lote 14, Manzana 9, Colonia Santa Fe, Playa del Carmen, Quintana Roo, código postal 77710.

Dichos bienes se encuentran afectos a la averiguación previa **UEIORPIFAM/AP/083/2016** triplicado abierto de la diversa UEIORPIFAM/AP/137/2009. Por lo que la presente notificación se realiza de conformidad con lo previsto por el numeral 182, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Calle Morelos número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, lugar en donde el interesado podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Atentamente”

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 31 de agosto de 2017.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U.E.I.O.R.P.I.F.A.M de la S.E.I.D.O

Lic. Elizabeth Alcantar Cruz.

Rúbrica.

(R.- 456873)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de

Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de **catorce de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/142/2014**, en términos de su resolutivo PRIMERO, en el cual se decretó el aseguramiento precautorio de: *“Todas y cada una de las cuentas Bancarias de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con o sin garantía, valores bursátiles; así como todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de crédito (Banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casas de cambio y Sociedades de Inversión, que Integran el sistema Financiero Mexicano en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal de Edgar López García con RFC LOGE770130SA8, por considerarlas instrumento del delito; así como los recursos contenidos en dichas cuentas y/o contratos al momento de la restricción, por considerarlos producto del delito; así como los recursos contenidos en dichas cuentas y/o*

contratos al momento de la restricción, por considerarlos producto del delito; en específico las cuentas que a continuación se mencionan: 1. Banco Santander (México), S.A. a. Cuenta de cheques 60552714668. b. Póliza 1-46-40241123. c. Póliza 1-83-913097; 2. Banamex. a. Cuenta 9331833810; 3. BBVA Bancomer. a. Cuenta 5562000193606848, b. Cuenta 193606848; 4. Bancoppel, S.A. a. Cuenta 10106971159”; a fin de que si se cree o creen con mejor o igual derecho, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Morelos número veinte, Cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, los bienes aludidos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad de México, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIOPIFAM

Lic. María Antonieta León Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 456874)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos

de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de **diecisiete de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en autos de la indagatoria **UEIOPIFAM/AP/243/2015**, en términos del resolutivo PRIMERO, en el cual literalmente quedó establecido lo siguiente: *“Primero. Siendo la hora y fecha indicadas al inicio del presente acuerdo, esta autoridad Federal, decreta procedente el Aseguramiento Precautorio respecto de: --- En su parte general, de cada una de las cuentas Bancarias de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con o sin garantía, valores bursátiles; así como todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de crédito (Banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casas de cambio y Sociedades de Inversión, que Integran el sistema Financiero Mexicano en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante o representante, a nombre de María Guadalupe Ramírez Aguilar (RAAG7609259X1), ello en razón a que los recursos contenidos en ellas son considerados como objeto del delito; en el entendido de que el aseguramiento de cuentas bancarias implica que éstas sean consideradas, a su vez, como instrumento del delito.”*; a fin de que si se cree o creen con mejor o igual derecho, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Morelos número veinte, Cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, computado legalmente, los bienes aludidos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Vicente Neftali Sierra Morales.

Rúbrica.

(R.- 456875)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos

de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de **diecisiete de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/227/2015**, en términos del resolutivo PRIMERO, en el cual literalmente quedó establecido lo siguiente: ***"Primero. Siendo la hora y fecha indicadas al inicio del presente acuerdo, esta autoridad Federal, decreta procedente el Aseguramiento Precautorio respecto de: --- En su parte general, de cada una de las cuentas Bancarias de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con o sin garantía, valores bursátiles; así como todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de crédito (Banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casas de cambio y Sociedades de Inversión, que Integran el sistema Financiero Mexicano en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante o representante, a nombre de Triangulo Inteligente de México, Sociedad Anónima de Capital Variable (RFC TIM140716D5A) y Jaime Santana Ruiz (RFC: SARJ740806SU9), ello en razón a que los recursos contenidos en ellas son considerados como objeto del delito; en el entendido de que el aseguramiento de cuentas bancarias implica que éstas sean consideradas, a su vez, como instrumento del delito.";*** a fin de que si se cree o creen con mejor o igual derecho, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Morelos número veinte, Cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, computado legalmente, los bienes aludidos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Vicente Neftali Sierra Morales.

Rúbrica.

(R.- 456876)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
P R E S E N T E.**

1.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-466/UEIDDAPI/2011.DOMICILIO:ubicado en Calle Juan Ignacio Ramón número 200-B Oriente, Colonia Centro, Código Postal 64000 en Monterrey Nuevo León, siendo el siguiente: **1** almacén de lentes al aire de almacén de color plata que ostenta la marca Micromega.-----

2.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-196/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:ubicado en la calle Cozumel esquina con calle Durango, Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, objetos consistentes en **66** libros de diversos títulos y editoriales; II ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, objetos consistentes en **74** libros de diversos títulos y editoriales; III ubicado callejón Condesa, entre calle Tacuba y 5 de mayo, Colonia centro Delegación Cuauhtémoc, puesto 1 objetos consistentes en **70** libros puesto 2 objetos consistentes en **68** libros puesto 3 objetos consistentes en **80** libros puesto 4 objetos consistentes en **70** libros puesto 5 objetos consistentes en **70** libros puesto 6 objetos consistentes en **72** libros todos ellos de diversos títulos y editoriales IV ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas, esquina con José María Izazaga col. centro Delegación Cuauhtémoc objetos consistentes en **60** libros de diversos títulos y editoriales V ubicado en la calle Dr. Pasteur entre Dr. Lucio y Avenida Cuauhtémoc Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc puesto 1 objetos consistentes en **70** libros objetos puesto 2 objetos consistentes en **80** libros VI ubicado en Avenida Cuauhtémoc entre Dr. Pasteur y Dr. Márquez Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc puesto 1 objetos consistentes en **70** libros puesto 2 objetos consistentes en **70** libros puesto 3 objetos consistentes en **93** libros de diversos títulos y editoriales VII ubicado en Avenida Balderas entre calle Tolsa y José María Morelos Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc puesto 1 objetos consistentes en **66** libros puesto 2 objetos consistentes en **70** libros puesto 3 objetos consistentes en **52** libros puesto 4 objetos consistentes en **60** libros puesto 5 objetos consistentes en **53** libros puesto 6 objetos consistentes en **77** libros puesto 7 objetos consistentes en **72** libros puesto 8 objetos consistentes en **56** libros puesto 9 objetos consistentes en **62** libros puesto 10 objetos consistentes en **51** libros puesto 11 objetos consistentes en **62** libros puesto 12 objetos consistentes en **86** libros puesto 13 objetos consistentes en **72** libros puesto 14 objetos consistentes en **55** libros puesto 15 objetos consistentes en **42** libros puesto 16 objetos consistentes en **72** libros objetos todos ellos consistentes en libros de diversos títulos y editoriales.-----

3.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-51/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:denominado BAZAR LOMAS VERDES situado en avenida Lomas Verdes número 19 entre Boulevard de Santa Cruz y de los Purépechas colonia Santa Cruz Acatlán Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México C.P. 53150 los bienes encontrados: local 26 **2102** videogramas de diversos títulos **2** bocinas LOGITECH y **1** pantalla VISIO local 90 **2852** fonogramas de diversos títulos **1** amplificador YAMAHA **1** microcomponente SONY **1** bocina GENIUS local 92 **1202** videogramas de diversos títulos local 108 **5002** videogramas de diversos títulos **1** pantalla SONY local 78 **2012** videogramas y **338** fonogramas de diversos títulos **1** bocina LOGITECH **1** Blu Ray LG y **1** pantalla PHILLIPS local 67 **402** videogramas de diversos títulos local 105 **402** videogramas de diversos títulos local 5 **1202** videogramas de diversos títulos **650** discos ópticos **1** DVD VIOS **1** Blu Ray MEMORAS y **1** pantalla LG local 94 **5952** videogramas de diversos títulos **1** Blu Ray VIOS **1** pantalla SAMSUNG **1** bocina SONY así como **26** videogramas de diversos títulos encontrados en los locales 26,31,90,92,108, 78,67,68,84,85,105,5y94-----

4.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-565/UEIDDAPI/2013.DOMICILIO:ubicado Dr. Barragán esquina Dr. Balmis col. Centro Del. Cuauhtémoc objetos consistentes en puesto 1 **2001** videogramas II Dr. Balmis col. Doctores Del. Cuauhtémoc objetos consistentes en puesto 2 **501** fonogramas y puesto 3 **151** videogramas III Dr. Balmis esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas col. Doctores Del. Cuauhtémoc objetos consistentes en puesto 4 **2001** fonogramas IV Dr. Balmis esquina con Dr. Barragan y Dr. Andrade col. Doctores Del. Cuauhtémoc puesto 5 **1001** videogramas puesto 6 **1001** videogramas puesto 7 **1001** videogramas puesto 8 **1001** videogramas V Calle Victoria col. Centro, Del. Cuauhtémoc objetos consistentes en puesto 9 **201** puesto 10 **201** videogramas puesto 11 **101** videogramas puesto 12 **101** videogramas puesto 13 **201** videogramas puesto 14 **101** videogramas puesto 15 **101** videogramas puesto 16 **101** videogramas puesto 17 **201** videogramas puesto 18 **101** videogramas puesto 19 **101** videogramas puesto 20 **201** videogramas puesto 21 **101** videogramas puesto 22 **101** videogramas puesto 23 **201** videogramas VI Calle Arcos de Belén Col. Doctores Del. Cuauhtémoc objetos consistentes en puesto 24 **1001** videogramas puesto 25 **1001** videogramas puesto 26 **1001** videogramas puesto 27 **1001** videogramas puesto 28 **1001** videogramas puesto 29 **1001** videogramas puesto 30 **261** videogramas VI inmediaciones de la estación del metro Tacuba Col. Tacuba Del. Cuauhtémoc objetos consistentes en puesto 31 **201** videogramas y **1001** fonogramas puesto 32 **101** videogramas puesto 33 **101** videogramas y **1001** fonogramas **1** bocina **1** televisor y **1** DVD puesto 34 **101** videogramas puesto 35 **1001** videogramas puesto 36 **101** videogramas y **1001** fonogramas puesto 37 **101** videogramas y **1001** fonogramas puesto 38 **101** videogramas puesto 39 **101** videogramas **1001** fonogramas **1** bocina **1** televisor **1** DVD puesto 40 **1001** videogramas puesto 42 **101** videogramas **1001** fonogramas **1** televisor **1** bocina y **1** ecualizador, puesto 43 **101** videogramas puesto 44 **101** videogramas **1001** fonogramas **1001** fonogramas puesto 45 **101** videogramas y **1001** fonogramas puesto 46 **101** videogramas puesto 47 **101** videogramas puesto 48 **101** videogramas y **1001** fonogramas puesto 49 **101** videogramas puesto 50 **1001** videogramas y **1001** fonogramas puesto 51 **101** videogramas y **1001** fonogramas puesto 52 **101** videogramas puesto 53 **101**

videogramas **1001** fonogramas **1** televisión **1** DVD objetos que arrojan un total de **18748** videogramas **15515** fonogramas y **11** aparatos electrónicos.-----

5.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-228/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:Calle El Oro Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc **3** pares de tines objetos que arrojan un total de **3** prendas de vestir.-----

6.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-227/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:Calle El Oro esquina con Monterrey Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc **32** rímel MAC **84** polvos de maquillaje MAC **6** maquillajes líquidos MAC **2** delineadores MAC **4** sombras MAC **25** lápices correctores MAC objetos que arrojan un total de **153** accesorios.-

7.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-226/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:Hidalgo Colonia Guerrero enfrente de las oficinas del SAT **18** bolsas para dama Tous DOMICILIO: Esquina Zarco y Reforma Colonia Guerrero **108** baberos de Disney **4** gorras Puma **6** bolsas Puma **91** calcetines Disney DOMICILIO: Calle Oro esquina con Monterrey Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc **7** carteras Tous **7** Bolsas Tous **3** cosmetiqueras Tous **5** piezas de zapatos marca Tous **24** prendas de vestir Puma **7** bolsas Tous Lacoste y Gucci **4** carteras Tous Lacoste y Gucci **100** bolsas Louis Vuitton Gucci Tous Dolce Gabana Coach Hollister **4** mochilas Disney DOMICILIO: Calle El Oro Colonia Roma Norte D.F. **5** carteras Tous **21** pares de tines Puma **1** portafolio Princesas **1** portafolio de Cars **1** portafolio de Toy Story **1** stiker Disney **1** stiker de Dora la exploradora **2** stiker de Princesas **4** stikers de Cars **3** bolsas Tous **1** cartera Tous **3** blusas Tous DOMICILIO: Avenida Balderas esquina con Avenida Juárez Colonia Centro Ciudad de México **5** bolsas Tous **1** cartera Tous DOMICILIO: Avenida México Tacuba sin número esquina con Avenida Legaria Colonia Tacuba Delegación Miguel Hidalgo **12** mochilas Been **10** **7** mochilas Disney **1** lapicera Disney DOMICILIO: Metro Tacuba esquina con Calle Legaria y Avenida México Tacuba Colonia Popotla Ciudad de México **9** bolsas Tous **4** carteras Tous **22** prendas de vestir Tous DOMICILIO: Explanada México Tacuba metro Tacuba Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México **44** piezas de tenis Puma **34** mochilas Puma **103** playeras Puma **11** mochilas de campanita **9** mochilas Cars **8** mochilas Princesas **1** mochila Pither pan **2** mochilas de Winne Pooh **5** mochilas Toy Story **2** carteras de Princesas **2** carteras de Cars **1** cartera Toy Story **1** cangurera toy story **1** gorra toy story **1** lapicera Mikey mouse **4** lapiceras Winne Pooh **3** lapiceras de Cars **4** lapiceras Bob Sponja **1** lapicera Toy Story **3** mochila Princesas **1** mochila Campanita **5** mochilas Dora la exploradora **2** mochila Bob Sponja **1** cartera Princesas **1** cartera Toy Story **2** plantillas de stiker de Dora la exploradora **8** plantillas de stiker de Toy Story **2** planillas de stikers cars objetos que arrojan un total de **442** accesorios **264** prendas de vestir y **49** pares de calzado tipo tenis.-----

8.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-225/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:Esquina Zarco y Reforma Colonia Guerrero **6** gorras Adidas **1** bolsa Adidas Domicilio: Calle Oro esquina Monterrey Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc **1** cosmetiquera Louis Vuitton **3** carteras Louis Vuitton **7** bolsas Louis Vuitton Domicilio: Calle El Oro Colonia Roma Norte Ciudad de México **167** pares de tines Adidas **20** bolsas Louis Vuitton **16** carteras Louis Vuitton **3** monederos Louis Vuitton **2** carteras de Chanel **5** Blusas Chanel **3** chamarras Adidas Domicilio Avenida Balderas esquina Avenida Juárez Colonia Centro Ciudad de México **2** boxer Adidas **3** bolsas Adidas Domicilio: Avenida México Tacuba sin número esquina con Avenida Legaria Colonia Tacuba Delegación Miguel Hidalgo **11** carteras Louis Vuitton Domicilio: metro Tacuba Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México **50** bolsas Adidas **30** piezas de tenis Adidas **1** chamarra Adidas **7** playeras Adidas arrojan un total de **123** accesorios **185** prendas de vestir y **30** pares de calzado tipo tenis.-----

9.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-224/UEIDDAPI/2016.DOMICILIOS:Calle El Oro Colonia Roma Norte Ciudad de México **3** mochilas Hello Kitty **3** stiker Hello Kitty Domicilio: Calle El Oro esquina Monterrey Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc **1** mochila Hello Kitty objetos que arrojan un total de **7** accesorios.-----

10.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-223/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:Calle del Oro esquina Monterrey Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc **54** pantalones Levis **13** playeras Abercrombie **2** camisas Abercrombie **186** prendas de vestir Abercrombie Domicilio: Calle El Oro Colonia Roma Norte Ciudad de México **6** sudaderas Abercrombie **20** playeras Abercrombie **3** pantalones de mezclilla Abercrombie **2** pans Abercrombie **2** bolsas Abercrombie **15** calcetines Abercrombie **3** camisas Abercrombie Domicilio: Av. México Tacuba s/n esquina con Avenida Legaria colonia Tacuba delegación Miguel Hidalgo, **4** playeras Abercrombie arrojan un total de **2** accesorios y **308** prendas de vestir.-----

11.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-166/UEIDDAPI/2016.DOMICILIOS:metro Chilpancingo Avenida Insurgentes esquina con Calle Tlaxcala Colonia Roma Sur Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México **1002** videogramas Domicilio: paradero San Ángel entre la Avenida Insurgentes y la Avenida Revolución esquina con Calle Doctor Gálvez Colonia San Ángel Delegación Benito Juárez Ciudad de México Puesto **1** **3002** videogramas **1** pantalla Lg **1** DVD Speller Puesto **2** **3002** videogramas **1** pantalla Blu-Sens **1** DVD Sony Puesto **3** **1002** videogramas **1502** fonogramas Puesto **4** **1002** videogramas **1** DVD Lg **1** bocina Phillips Puesto **5** **1002** videogramas **1** DVD Lg **1** bocina Ksr Puesto **6** **1002** videogramas **1** DVD Lg **1** bocina Ksr Puesto **7** **1002** videogramas **1** estéreo Phillips **3** bocinas de la marca Phillips Puesto **8** **1002** videogramas **1502** fonogramas Domicilio: metro Copilco colonia Universidad Delegación Coyoacán en la Ciudad de México Puesto **1** **1302** videogramas Domicilio: Metro Barranca del Muerto ubicado en la Avenida Revolución en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Álvaro Obregón Puesto **1** **3002** videogramas Puesto **2** **3002** videogramas Puesto **3** **2002** videogramas Puesto **4** **2002** videogramas Domicilio: paradero Indios Verdes Colonia Santa Isabel Tola delegación Gustavo A. Madero salida poniente del paradero del metro indios verdes Puesto **1** **3002** videogramas **1502** fonogramas Puesto **2** **3002** videogramas Puesto **3** **3002** videogramas Puesto **4** **2002** videogramas Puesto **5** **2002** videogramas **1502** fonogramas Puesto **6** **2002** videogramas

arrojan un total **39340** videogramas **6008** fonogramas y **14** aparatos electrónicos.-----

12.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-397/UEIDDABI/2011.DOMICILIOS:Av. Hidalgo Col. Guerrero enfrente de las oficinas del SAT **5** maletas converse **2** gorras converse **12** calcetines Lacoste **1** bolsa marca Lacoste **1** gorra marca Lacoste DOMICILIO: Esquina zarco y reforma Col. Guerrero **220** gorras Marvel **36** prendas ostentan Federación Mexicana de Fútbol **3** gorras Federación Mexicana de Fútbol DOMICILIO: Calle Moneda y Mesones Col. Centro Ciudad de México **11** gorras America **11** playeras America **1** par de calcetines America **4** gorras diseño Nueva York los Ángeles **1** gorra diseño los Ángeles **9** gorras del Equipo Guadalajara **6** prendas de vestir Guadalajara DOMICILIO: Calle Amazonas esquina con Reforma Col. Cuauhtémoc **373** lentes marca Rayaban DOMICILIO: Calle del Oro esquina Monterrey Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc **30** corbatas marca Boss **17** corbatas marca Gucci **35** corbatas marca Giorgio Armani **32** pantalones marca Oggi **17** pantalones marca Furor **9** playeras Hollister **3** camisas Hollister **5** playeras American Eagle **4** cosmetiqueras marca Bulberry **1** cartera marca Bulberry **1** bolsa marca Bulberry **6** lentes marca Rayban **153** prendas de vestir marca Bulberry **266** prendas de vestir Aereopostal **33** prendas de vestir Polo **68** prendas de vestir American Eagle **120** prendas de vestir Armani **204** pares de calcetines American Eagle **102** pares de calcetines Gap **12** prendas de vestir Hollister **200** videojuegos de diversos títulos **6** bolsas Carolina Herrera **4** cinturones Ferragamo **16** playeras Polo **1** chamarra marca Unila DOMICILIO: Calle el Oro Colonia Roma Norte Ciudad de México **1** playera Polo **15** pares de tines Tommy **15** pares de tines Nike **9** pares de tines Aereopostale **3** pares de tines Lacoste **12** pares de tines Converse **4** stikers pucca **1** stiker del hombre araña **290** pares de calcetines American Eagle **12** playeras Hollister **2** camisas Hollister **2** pans Hollister **2** pantalones de mezcilla Hollister **3** pares de calcetines Hollister **10** prendas de vestir Hollister **6** bolsas coach **1** mondero coach **6** bolsas Gucci **1** cartera Gucci **2** monderos Gucci **1** bolsa Lacoste **1** cartera Lacoste **1** bolsa American Eagle **2** gorras American Eagle **3** playeras Nike **1** conjunto deportivo Nike DOMICILIO: Avenida Balderas esquina con Avenida Juárez Colonia Centro Ciudad de México **13** camisas Hugo Boss **1** cinturón Hugo Boss **1** corbata Hugo Boss **1** boxer Hugo Boss **15** lentes marca Rayban **19** camisas Giorgio Armani **7** corbatas Giorgio Armani **8** boxer Giorgio Armani **1** saco Giorgio Armani **1** hebilla Giorgio Armani **2** carteras Giorgio Armani **1** camisa Ermenegildo Zegna **22** corbatas Ermenegildo Zegna **2** corbatas Gucci **1** pantalón Gucci **1** cartera Gucci **2** boxer Burberry **2** corbatas Burberry **2** bolsas Burberry DOMICILIO: Avenida México Tacuba s/n esquina con Avenida Legaria Colonia Tacuba delegación Miguel Hidalgo **17** mochilas WWE **1** lapicera WWE **127** lentes marca Rayban **12** carteras American Eagle **3** mochilas American Eagle **1** cinturón American Eagle **10** playeras Polo DOMICILIO: metro Tacuba Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México **26** playeras Polo **485** pares de tenis Nike **8** prendas de vestir Nike **7** mochilas Nike DOMICILIO: Calzada México Tacuba dirección al centro Histórico colonia Tacuba Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México **75** prendas de vestir Hollister arrojan un total de **1068** accesorios **1768** prendas de vestir y **485** pares de calzado tipo tenis así como **25967** videogramas **9100** fonogramas y **20** aparatos electricos.-----

13.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-511/UEIDDABI/2014.DOMICILIO:I ubicado en Calle Donceles No. 105 Interior 4 col. Centro Del. Cuauhtémoc objetos consistentes: **1481** libros de diferentes Títulos y Casas Editoriales.-----

14.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-094/UEIDDABI/2014.DOMICILIOS:Calle Avenida Carlos Hank González, manzana 25 Lote 19 número 120 Local C colonia Granjas de Guadalupe Ecatepec de Morelos Estado de México Código Postal 55270 entre las calles Gobernador Ecuario López y J. L. Solórzano **1** videograma titulado Harry Potter y el Misterio del Príncipe **1** videograma La Chica del Millon Golpes del Destino Calle Avenida Díaz Ordaz Manzana 38 Lote 87 número 87 Local B colonia Granjas de Guadalupe Ecatepec de Morelos Estado de México Código Postal 55270 entre las calles licenciado Benito Juárez y General Abundio Gómez **1** videograma titulado Mas Barato por Docena **2** **1** videograma titulado Transformar la Venganza de los Caidos cateo domicilio: Inmueble en la calle Avenida Carlos Hank González manzana 25 Lote 19 número 120 Local C colonia Granjas de Guadalupe Ecatepec de Morelos Estado de México Código Postal 55270 entre las calles Gobernador Ecuario López y J.L. Solórzano **15** videogramas **2** videogramas que ostentan el título Una Familia Numerosa Del inmueble en Calle Avenida Díaz Ordaz manzana 38 Lote 87 número 87 Local B Colonia Granjas de Guadalupe Ecatepec de Morelos Estado de México Código Postal 55270 entre las calles licenciado Benito Juárez y General Abundio Gómez **4000** videogramas **12025** fonogramas **4** fonogramas con el título Ramon Ayala y sus Bravos del Norte Espinosa Paz Camila y Banda del Recodo **2** videogramas que ostentan los títulos Noe y Que le Dijiste a Dios **1** videograma que ostenta el título Rápidos y Furiosos **6** **1** Videograma que ostenta el título 300 el Nacimiento de un Imperio arrojando un total de **4025** videogramas y **12029** fonogramas.-----

15.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-278/UEIDDABI/2014.DOMICILIOS:Aurelio González 1385 colonia Beatriz Hernández código postal 44760 Guadalajara Jalisco **1** videograma con el título El Último Samurai con domicilio: Aurelio González 1384 colonia Beatriz Hernández en la ciudad de Guadalajara Jalisco código postal 44760 **1** videograma con el título Enemigos Públicos con domicilio en Mar Rojo número 1584 casi esquina con Gregorio Dávila colonia San Bernarando Guadalajara Jalisco código Postal 44260 **10** portadillas que ostentan el título Virgen a los 40 años con domicilio en: Aurelio González 1385 colonia Beatriz Hernández Guadalajara Jalisco código postal 44760 **1** fonograma con el título Grachi volumen 2 con domicilio Aurelio González 1384 colonia Beatriz Hernández Guadalajara Jalisco código postal 44760 **1** fonograma con el título Frente a Frente con domicilio: Mar Rojo número 1584 casi esquina con Gregorio Dávila colonia San Bernarando Guadalajara Jalisco **5** portadillas que ostentan el título Tomahawk Technique Aurelio González número 1384 Colonia Beatriz Hernandez Guadalajara Jalisco código Postal 44760 Indicio **1** **10113** videogramas debidamente

embalados e identificados Indicio 2 **24536** portadillas de videogramas Indicio 3 **176** quemadores Indicio 4 **5367** discos ópticos sueltos Indicio 5 **1** televisor marca Lg color gris Indicio 1 **2** discos compactos videogramas con los títulos G.I.: Joe la Rebelión de la Cobra y **1** Harry Potter Indicio 2 **2** portadillas de videogramas con los títulos: 4X1 Tetra Pack Megamente y 4X1 La Era de Hielo Mar Rojo Número 1584 Casi Esquina con Gregorio Davila Colonia San Bernardo Guadalajara Jalisco Código Postal 44260 Indicio 1 **215** videogramas y **32** discos compactos sin portadilla Indicio 2 **2861** portadillas de diversos títulos arrojando un total de **10330** videogramas **2** fonogramas **27412** portadillas **176** quemadores **5399** discos vírgenes **1** televisor.-----

16.-AVERIGUACIÓN PREVIA 424/UEIDDAPI/2014. DOMICILIO: Calle Nuevo León número 19 Plaza Comercial Nuevo León Colonia Barrio Santa Cruzita Delegación Xochimilco Ciudad de México Código Postal 16070 de los locales 23, 25, 33, 46, 47, 56, 57, 60, 85 y 86 1.- **1** videograma con el título Harry Potter y El Misterio del Príncipe del local 23, 2.- **1** videograma con el título La Era de Hielo 3 del local 25 3.- **1** videograma con el título Hannah Montana del local 33 4.- **1** videograma con el título G.I. JOE del local 46 5.- **1** videograma con el título ROBOTS local 47 6.- **1** videograma con el título 17 Otra Vez del local 56 7.- **1** videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix del local 57 8.- **1** videograma con el título Mas Barato por Docena 2 del local 60 9.- **1** videograma con el título Watchmen del local 85 10.- **1** videograma con el título El Último Samurai del local 86 Local 25 Indicio 1.- **2852** videogramas Indicio 2.- **1** aparato electrónico local 46 Indicio 1.- **1294** discos compactos videogramas local 47 Indicio 1.- **5769** videogramas Indicio 2.- **1** Blu-Ray Disc marca Samsung y **1** Reproductor DVD marca Sony Local 60 Indicio 1.- **4176** videogramas Indicio 2.- **1** Pantalla color negro marca LG **1** Pantalla color negro marca ATVIO **1** reproductor de disco compactos DVD color gris marca Challenger local 85 Indicio 1.- **3291** videogramas de diversos títulos y casas productoras.-----

17.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-773/UEIDDAPI/2013. DOMICILIOS: I Eje 1 Norte Rayón número 105 locales 1 y 2 Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06200 entre las Calles de Jesús Carranza y Peralvillo, México Distrito Federal **1** videograma con el título La Era de Hielo 3 **1** videograma con el título Million Dollar Baby Golpes del Destino 2.- Eje 1 Norte número 122 Héroe de Granaditas Edificio A Interiores A-101 A-102 y A 202 Edificio B Interior B-101 y Edificio C Interior C-102 Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06200 entre las calles de González Ortega y Manuel Doblado México Distrito Federal **1** videograma con el título Más Barato por Docena 2 **1** videograma con el título La Era de Hielo 3 **1** Million Dollar Baby golpes del destino **1** videograma Más Barato por Docena 2 **1** La Era de Hielo 3 **1** Clásicas para la Bohemia del intérprete Pedro Infante. 3.- Calle Aztecas número 63 Edificio B Interiores 103 201 y 302 Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06200 entre Callejón Tenochtitlán y Eje 1 Norte México, Distrito Federal. **1** videograma con el título Más Barato por Docena 2 La Era de Hielo 3 Million Dollar Baby golpes del destino Clásicas para la Bohemia del intérprete Pedro Infante. Inspecciones de fecha 15 de enero de 2014 domicilios: 1 Calle Eje 1 Norte Rayón número 105 locales 1 y 2 Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06200 entre las Calles de Jesús Carranza y Peralvillo México Distrito Federal **1** videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix **1** videograma con el título Transformers la venganza de los Caídos 2.- Calle Eje 1 Norte número 122 Héroe de Granaditas Edificio A Interiores A-101 A-102 y A 202 Edificio B Interior B-101 y Edificio C Interior C-102 Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06200 entre las calles de González Ortega y Manuel Doblado México Distrito Federal **1** videograma con el título Harry Potter y el Misterio del Príncipe **1** videograma con el título Harry Potter y la orden del Fenix **1** videograma con el título Transformers la Venganza de los Caídos **1** videograma con el título Harry Potter y el Misterio del Príncipe **1** videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix **1** videograma con el título Monster de Productions Sampler 3.- Aztecas número 63 Edificio B Interiores 103 201 y 302 Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06200 entre Callejón Tenochtitlán y Eje 1 Norte México Distrito Federal. **1** videograma con el título Harry Potter y el misterio del Príncipe **1** videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix **1** videograma con el título Transformers la Venganza de los Caídos **1** videograma con el título Monster de Productions Sampler. Cateo del 29 de enero de 2014 domicilios: Eje 1 Norte Rayón número 105 locales 1 y 2 Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06200 entre las Calles de Jesús Carranza y Peralvillo México Distrito Federal local 1; **53190** videogramas **1** pantalla de la marca Lg **1** reproductor de DVD de la marca Lg **2** videogramas con el título Transformers 2 y la Venganza de los Caídos **2** videogramas con el título Aviones 2.- Calle Aztecas número 63 Edificio B Interiores 103 201 y 302, Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06200 entre Callejón Tenochtitlán y Eje 1 Norte México Distrito Federal **340** fonogramas **2** fonogramas con el título Monsters de Productions Sampler **3050** videogramas **106000** portadillas **2196** discos sueltos **1** pantalla de 22 pulgadas de la marca Samsung **1** pantalla de 22 pulgadas de la marca Lg **1** DVD de la marca Mitzu **1** DVD de la marca Samsung **1** DVD de la marca Iwin **4** fuentes de Poder para computadora marca Case **1** amplificador de Audio con bocinas integradas marca Ahudinban **1** Torre con **5** quemadores y **1** fuente de poder **1** Torre con **1** cerebro y **5** quemadores **1** Torre con **1** cerebro y **8** quemadores **2** videogramas con el título Harry Potter y el Misterio del Príncipe **12000** videogramas **1500** portadillas **700** discos sueltos **1** pantalla de 22 pulgadas marca Atvio **1** DVD de la marca Lg **3** fuentes de Poder para computadores marca Case **5** quemadores marca Lg **1** Torre con **1** cerebro y **7** quemadores **1** Torre con **1** cerebro y **7** quemadores **4** torres y **1** cerebro y **8** quemadores.-----

18.-AVERIGUACIÓN PREVIA.-074/UEIDDAPI/2011. DOMICILIO: Mercado Municipal Josefa Ortiz de Domínguez La Cruz entre las calles de José Garibaldi, Manuel Gutiérrez Nájera, 15 de mayo y Damián Carmona colonia Centro Histórico Querétaro Querétaro código postal 76000: Local 37: **1** videograma del título X-Men y **1** fonograma Ramón Ayala y sus Bravos del Norte Local 54: **1** videograma del título X-Men y **1** fonograma Ramón Ayala y sus Bravos del Norte Local 265: **1** videograma del título X-Men y **1** fonograma

Yuri y Mijares del título Yuri y Mijares Acompañame Local 255 **1** videograma del título X-Men y **1** fonograma Ramón Ayala y sus Bravos del Norte Local 256 **1** videograma del título X-Men y **1** fonograma Yuri y Mijares del título Yuri y Mijares Acompañame Local 7 **1** videograma del título X-Men y **1** fonograma Ramón Ayala y sus Bravos del Norte Local 16 **1** videograma del título X-Men y **1** fonograma Yuri y Mijares del título Yuri y Mijares Acompañame Local 50-7 y 8: **1** videograma del título X-Men y **1** fonograma Yuri y Mijares del título Yuri y Mijares Acompañame.-----

19.-AVERIGUACION PREVIA.-18/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:Calle Fray Bartolomé de las casas numero 28 colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal en los locales comerciales 74 75 80 87 92 93 114 124 y 127 domicilio Calle Fray Bartolomé de las casas numero 28 colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal en los locales comerciales D I y E donde se encontraron los siguientes objetos: **70054** videogramas **3930** fonogramas **4919** quemadores **351** ventiladores **22400** discos ópticos vírgenes **45360** portadillas.-----

20.-AVERIGUACION PREVIA.-95/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:Avenida Nicolás Romero esquina calle Cuauhtémoc sin número local 1 colonia colmena Calle 16 de Septiembre número 94 local 2 entre las calles de 20 de noviembre y Benito Juárez centro Calle 16 de septiembre número 98 local 3 entre las calles de 20 de noviembre y Benito Juárez centro Calle 20 de noviembre número 11 local 1 centro Calle Benito Juárez número 17 local 3 centro todos del municipio de Nicolás Romero en el Estado de México donde se encontraron los siguientes objetos: **564468** videogramas **13507** fonogramas **3** torres de quemadores **1000** discos ópticos vírgenes **1** televisión **10** bocinas **8** DVD **1** microcomponente **2** estéreos **4** pantallas **1** Poder Crown **1** mezcladora **700** estuches para DVD.-----

21.-AVERIGUACIÓN PREVIA 1080/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:afuera del metro estación Pino Suárez Puesto 1 Indicio 1 **1501** Videogramas **1** pantalla marca Daewoo **1** Bocina Puesto 2. **501** videogramas **1** Televisor identificado como Indicio 2 Puesto 3 **501** videogramas identificado como Indicio 3. La Avenida Izazaga entre las estaciones Pino Suárez e Isabela La Católica del sistema de Transporte Colectivo metro Puesto 4 **1001** videogramas identificado como Indicio 4 afuera del Metro estación Isabel la Católica Puesto 5 **501** videogramas identificado como Indicio 5 **1** televisor Puesto 6 **501** videogramas identificado como Indicio 6 afuera del metro estación salto del agua Puesto 7 **501** videogramas identificado como Indicio 7 Puesto 8 **501** videogramas identificado como el Indicio 8 **1** Bocina marca Sony **2** Reproductor DVD **1** Amplificador Afuera del Metro estación Mixcoac Puesto 9 **501** videogramas identificado como Indicio 9 Puesto 10 **501** videogramas identificado como Indicio 10 afuera del Metro estación Iztacalco Puesto 11 **174** videogramas identificado como Indicio 11 **1** Reproductor de DVD **1** Bocina **1** Televisor afuera del Metro estación Coyuya Puesto 12 **1501** videogramas identificado como Indicio 12 **1** amplificador **1** bocina **1** Pantalla **1** Reproductor DVD Puesto 13 **501** videogramas identificado como Indicio 13 **1** televisor **1** Baffle con **2** bocinas marca Pioneer Puesto 14 **1101** Fonogramas identificado como Indicio 14 Avenida Fray Servando Teresa de Mier afuera del centro Comercial Wall-Mart identificado como Indicio 15 Puesto 16 **501** videogramas identificado como Indicio 15 Puesto 16 **501** videogramas identificado como Indicio 16. En la diligencia en vía pública del 7 de diciembre de 2016 diversos domicilios de la Ciudad de México siendo el siguiente: En las inmediaciones del paradero Indios Verdes Colonia Santa Isabel Tola Delegación Gustavo A. Madero en específico en la salida de la estación del metrobus Indios Verdes puesto 1.- **6** bolsas con **100** videogramas cada una **1** bolsa con **250** Blu ray **1** estéreo marca Sony **1** bocina QMC muestra aleatoria **2** discos compactos videogramas puesto 2.- **5** bolsas con **1000** videogramas cada una **1** bolsa con **250** discos Blu ray **1** pantalla ADVIO **1** bocina FUSSION muestra aleatoria **2** discos compactos videogramas puesto 3.- **5** bolsas con **1000** videogramas cada una **1** bolsa con **250** discos Blu ray **1** pantalla marca LG muestra aleatoria **2** discos compactos videogramas. El ubicado en las inmediaciones del paradero del Sistema de Transporte Colectivo metro La Raza ubicado sobre la lateral de la Avenida Insurgentes Norte C.P 07790 Ciudad de México puesto 1.- **5** bolsas con **1000** videogramas cada una **1** bolsa con **250** Blu ray **1** pantalla marca ELEMENT **1** reproductor DVD SPELER muestra aleatoria **2** discos compactos videogramas INDICIO 1 A puesto 2.- **5** bolsas con **1000** videogramas cada una **1** bolsa con **300** videogramas **1** bolsa con **250** fonogramas, **2** reproductores LG **1** reproductor multimedia marca SUMEX muestra aleatoria **2** discos compactos videogramas **2** discos compactos fonogramas. En la diligencia ministerial en vía pública del 29 de marzo de 2017 en diversos domicilios de la Ciudad de México siendo el siguiente: El Ubicado en calle Emiliano Carranza esquina con calle Melchor Ocampo en Ecatepec de Morelos Centro C.P. 55000 puesto 1.- **1500** videogramas **200** compactos en formato Blu ray muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray puesto 2.- **1500** videogramas **200** discos compactos en formato Blu ray muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray. El ubicado en esquina Nor-Oriente que hacen las calles de Emiliano Carranza y Avenida Morelos Ecatepec Centro C.P 55000 puesto 3.- **1500** videogramas **200** compactos en formato Blu ray muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray Vía Jose María Morelos entre Avenida Revolución mejor conocida como la 30-30 y la calle Vía Morelos como referencia enfrente de la tienda denominada Aurrera puesto 1.- **1500** videogramas **200** discos compactos en formato de blu ray **750** discos compactos fonogramas muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto fonograma **1** disco compacto en formato Blu Ray puesto 2.- **1500** discos compactos videogramas **200** discos compactos en formato Blu ray muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray Av. Izazaga entre Eje Central y Calle Lopez cerca de las inmediaciones del Metro Salto del Agua Colonia Centro Ciudad de México C.P. 06000 puesto 1.- **2500**

videogramas **500** discos compactos en formato blu ray **1500** discos compactos fonogramas **1** pantalla Samsung color negro **1** Bufer sin marca **1** DVD LG color negro muestra aleatoria **1** disco compactos videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray **1** disco compacto fonogramas puesto 2.- **2500** videogramas **500** discos compactos en formato blu ray **150** discos compactos fonogramas **1** pantalla LG color negro **1** Bufer KSR color negro **1** DVD MAKGUA muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray **1** disco compacto fonograma puesto 3.- **2500** videogramas **300** discos compactos en formato Blu ray **1** Bocina RIDGEWAY negra **1** Xbox 360 **1** Televisor DAEWOO muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray puesto 4.- **2500** videogramas **300** discos compactos en formato blu ray **1** búfer NVMARK **1** estéreo Sony **1** DVD Speeler muestra aleatoria **1** discos compactos videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray puesto 5.- **2500** videogramas **200** discos compactos en formato Blu ray **1** Bufer JB **1** Blue ray Lg **1** Bocina Sony muestra aleatoria **1** discos compactos videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray puesto 6.- **2500** videogramas **200** discos compactos en formato Blu ray **1** DVD Lg **1** Grabadora Rca **1** Bufer color negro muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray Avenida Puente de Alvarado entre Jose María Iglesias y calle Ponciano Arriaga en la Delegación Cuauhtémoc puesto 1.- **350** videogramas **200** discos compactos en formato blu ray muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray puesto 2.- **450** videogramas **200** discos compactos blu ray muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas **1** disco compacto en formato Blu Ray Inmediaciones Del Metro Cuitláhuac Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México puesto 1.- **350** videogramas muestra aleatoria **1** disco compacto videogramas. En la diligencia ministerial en vía pública del 10 de abril de 2017 en diversos domicilios de la Ciudad de México siendo el siguiente: El Ubicado en las inmediaciones del paradero Indios Verdes Colonia Santa Isabel Tola Delegación Gustavo A. Madero en específico en la salida de la estación del metrobus Indios Verdes puesto 1.- **1** bolsa con **1500** videogramas **2** bolsas con **250** videogramas formato Blu-ray Puesto 2.- **1** bolsa con **1500** videogramas **2** bolsas con **250** videogramas formato Blu ray cada una. El Ubicado en las inmediaciones del paradero del Sistema de Transporte Colectivo metro la Raza ubicado sobre la lateral de la Avenida Insurgentes Norte C.P 07790 Ciudad de México puesto 1.- **2** bolsas con **1500** videogramas cada una puesto 2.- **1** bolsa con **1500** videogramas **1** bolsa con **250** videogramas formato Blu ray puesto 3.- **2** bolsas con **1500** videogramas cada una. Las afueras del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Salto del Agua ubicado en avenida Arcos de Belén Colonia Centro Ciudad de México C.P. 06000 puesto 1.- **1** bolsa con **1500** videogramas **2** bolsas con **250** discos compactos en formato Blu ray cada una **1** pantalla marca Cobia **1** pantalla marca Sony **1** DVD marca Speller puesto 2.- **1** bolsa con **1500** videogramas **2** bolsas con **250** videogramas formato Blu ray cada una **1** DVD SPELER **1** baffle de color negro sin marca **1** baffle de color negro marca Alien PUESTO 3.- **1** bolsa con **1500** videogramas **1** pantalla marca Hisense **1** DVD marca Samsung **1** DVD marca Lg Puesto 4.- **3** bolsas con **1500** videogramas cada una **1** blue ray marca Sony **1** mezcladora marca Europoner **1** televisión marca Samsung Puesto 5.- **1** bolsa con **1500** videogramas **1** bolsa con **250** videogramas formato Blu ray **1** bocina Pioneer **1** televisión marca Barbie **1** televisión marca Samsung Puesto 6.- **1** bolsa con **1500** videogramas **3** bolsas con **250** discos compactos en formato Blu ray cada una. En las inmediaciones de la estación del metrobus Chilpancingo en específico Avenida Insurgentes sur esquina con calle Tlaxcala Colonia Roma Sur Delegación Cuauhtémoc Puesto 1.- **2** bolsas con **1500** videogramas cada una **1** bolsa con **250** discos compactos en formato Blu ray. Las inmediaciones del paradero de la terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro Universidad sobre Avenida Antonio Delfín Madrigal Cd. Universitaria Ciudad de México Puesto 1.- **3** bolsas con **1500** videogramas cada una **1** bolsa con **250** videogramas formato Blu ray Puesto 2.- **2** bolsas con **1500** videogramas cada una **1** bolsa con **1000** fonogramas puesto 3.- **2** bolsas con **1500** videogramas cada una **1** bolsa con **900** videogramas. Las inmediaciones de las afueras del paradero metro Taxqueña sobre Campestre Churubusco 04200 Ciudad de México Puesto 1.- **2** bolsas con **1500** videogramas cada una.-----

22.-AVERIGUACION PREVIA.-222/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:Calle Costa Brava número 617 Colonia Country la Costa Código Postal 67174 Monterrey Nuevo León: **6** receptores de señal satelital con su respectiva tarjeta con la leyenda DIRECTV **2** cables de alimentación **1** kit de instalación para antena constante de una base con poste-mástil **1** plato **1** soporte de antena LNB y tornillería **1** orden de compra en papel color azul número 002 de fecha 20 de marzo de 2010 a nombre de Mauricio Elizondo por la cantidad de 750 dólares correspondientes al servicio de programación e instalación realizado por TODO SATÉLITE **1** orden de compra en papel color azul número 020 de fecha 17 de abril de 2010 a nombre de Juan Carlos de la Garza por la cantidad de 3000 dólares correspondientes al servicio de programación e instalación realizado por TODO SATÉLITE **1** orden de compra en papel color azul número 031 de fecha 28 de mayo de 2010 a nombre de Israel Guillermo por la cantidad de 1250 dólares correspondientes al servicio de programación e instalación realizado por TODO SATÉLITE **1** orden de compra en papel color azul número 036 de fecha 3 de junio de 2010 a nombre de Miguel Ángel Sepúlveda por la cantidad de 3500 dólares correspondientes al servicio de programación e instalación realizado por TODO SATÉLITE **1** orden de compra en papel color azul número 033 de fecha 16 de junio de 2010 a nombre de Veira de Sepúlveda por la cantidad de 1250 dólares correspondientes al servicio de programación e instalación realizado por TODO SATÉLITE del DOMICILIO: calle Golondrina número 12 Colonia José María Pino Suárez Delegación, Álvaro Obregón en el Distrito Federal **11** receptores satelitales con la leyenda DIRECTV **4** platos metálicos con la leyenda DIRECTV **1** CPU marca Compaq color gris con negro **15** tarjetas con circuitos integrados **2** aparatos LNB **3** controles remotos

con la leyenda DIRECTV 2 carpetas tamaño carta que contienen impresiones de correos electrónicos y anotaciones diversas 1 disco compacto marca verbatim con la leyenda respaldo disco 1 copia fotostática del acta constitutiva 34628 de la persona moral denominada CHANNEL SERVICE TV. S.A. de C.V., ANTE Notario Público número 13 del Distrito judicial de Texcoco Estado de México. Licenciado Raúl Neme de fecha 11 de diciembre de 1996 copia fotostática de la factura 18709839 estado de cuenta de NEXTEL a nombre de CHANNEL SERVICE TV S.A. de C.V. ciclo de facturación 28/03/2010 al 27/04/2010 copia fotostática de la declaración informativa ante el Servicio de Administración Tributaria bimestral de mayo de dos mil diez RFC: CST961216CW6, Razón Social CHANNEL SERVICE TV, S.A. de C.V. número de operaciones 161108816 161108779 161108775 y 161108662.-----

23.-AVERIGUACION PREVIA.-182/UEIDDAPI/2013.DOMICILIO:República de Colombia número 10 Plaza Colombia local 1 también identificado dentro de la presente indagatoria con el número 132 colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06010 en la ciudad de México antes Distrito Federal **47** bolsas de mano de diversos colores y tamaños las cuales ostentan los diseños y los signos distintivos de las marcas Tommy Hilfigter y del local comercial con domicilio: República de Colombia número 10 Plaza Colombia locales 4 y 5 colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06010 en la ciudad de México antes Distrito Federal **46** playeras de diferentes modelos colores y tallas que ostentan la marca Tommy Hilfigter.-----

24.-AVERIGUACION PREVIA.-234/UEIDDAPI/2011.DOMICILIO:Empresa denominada CONSORCIO ZOEMIL S.A. DE C.V. calle Matamoros Colonia El Peñón de los Baños Código Postal 15520 Delegación Venustiano Carranza frente al número 147 **2450** piezas de lentes para sol que ostentan la marca CHANEL contenidas en 7 cajas de cartón. **6950** piezas de funda de tela para lentes que ostentan la marca CHANEL contenidas en 2 cajas de cartón. **6950** piezas de limpiadores de tela para lentes que ostentan la marca CHANEL contenidas en 2 cajas de cartón. Objetos que hacen un gran total de: **16350** de objetos que ostentan la marca CHANEL.-----

25.-AVERIGUACION PREVIA.-260/UEIDDAPI/2011.DOMICILIO:calle Colima de la Ilusión número 17 fraccionamiento Boulevares en Naucalpan Estado de México 1.-**1** funda para lavadora de la marca KOBER objeto original 2.- **1** funda para lavadora con la leyenda i-Cover objeto cuestionado 3.- **1** funda para lavadora con la leyenda Cover-it objeto cuestionado.-----

26.-AVERIGUACION PREVIA.-504/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:calle Guerrero número 3 entre el callejón Guerrero y la calle Agustín de Iturbide segundo inmueble contando de norte a sur sobre la calle Guerrero en San Miguel Chinconcuac objetos **8850** prendas de vestir en las que se observa el Diseño protegidas por el registro de marca número 514988. **144** prendas de vestir en las que se observa la leyenda Adidas protegida por el registro de marca número 249198. **1526** prendas de vestir en las que se observa el Diseño protegido por registro de marca número 514988 aseguradas inmueble ubicado sobre la acera norte de la calle Libertad sin número entre las calles Francisco Sarabia y 16 de Septiembre en San Miguel Chinconcuac Estado de México código postal 56270. **251** prendas de vestir en las que se observa el Diseño protegido por el registro de marca número 514988 aseguradas inmueble ubicado sobre la acera sur de la calle Libertad sin número entre las calles Francisco Sarabia e Hidalgo específicamente al oriente de la esquina con la calle Francisco Sarabia en san Miguel Chinconcuac Estado de México código postal 56270.-----

27.-AVERIGUACION PREVIA.-330/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:Boulevard Carretera Internacional número 148 colonia centro C.P. 46400 Municipio de Tequila Estado de Jalisco Botellas de bebidas etílicas adquiridas el 14 de octubre de 2013 de las marcas **GRAN RESERVA ESPECIAL VODKA SMIRNOFF y OSO NEGRO**, en la negociación con razón social Vinos y Licores MMIMM'S y **TEQUILA RESERVA 1800 REPOSADO 100% AGAVE y DP BRANDY DON PEDRO** adquiridas en la negociación con razón social Vinos y Licores Rubén ubicada en Boulevard Carretera Internacional número 65 colonia centro C.P. 46400 Municipio de Tequila Estado de Jalisco arrojando un total de **4** botellas.-----

28.-AVERIGUACION PREVIA.-019/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:Peralvillo número 41 Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 60200 entre la Calle de Matamoros y Callejón Estanquillo Interior 104: **4250** discos ópticos al parecer videogramas en estuche de plástico **23005** discos ópticos al parecer videogramas en envoltura de celofán **31400** portadillas **1000** discos ópticos al parecer fonogramas **37300** discos ópticos vírgen **66** torres con **520** quemadores **66** torres **640** quemadores objetos identificados como Indicio 1 y **3** discos ópticos al parecer videogramas con el título Aprendiz de Brujo y **2** con el título Piratas del Caribe la Maldición del Perla Negra, identificados como Indicio 1A Interior 201. **250** estuches de plástico **5500** discos ópticos al parecer fonogramas en envoltura de celofán **4500** discos ópticos vírgenes **26000** portadillas **63005** discos ópticos al parecer videogramas en envoltura de celofán **3000** discos ópticos al parecer videogramas en estuche de plástico objetos identificados como Indicio 2 y **5** discos ópticos al parecer videogramas con el título X-Men Origenes Wolverine identificados como Indicio 2A Interior 304. **21150** discos ópticos vírgen **30000** portadillas **1800** estuches de plástico **1000** discos ópticos al parecer videogramas en estuche de plástico **28500** discos ópticos al parecer videogramas en envoltura de celofán **33** torres con **281** quemadores **77** quemadores objetos identificados como Indicio 3 y **5** discos al parecer videogramas con el título Mi Villano Favorito 2 identificados como Indicio 3A. Calle Matamoros número 106, Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06200 entre la Calle de Peralvillo y Jesús Carranza Interior 2. **20100** discos ópticos al parecer videogramas identificados como Indicio **1600** discos ópticos al parecer fonogramas identificados como Indicio 2. **234** objetos consistentes en: **8** torres con **12** quemadores cada una **6** torres con **9** quemadores cada una **1** caja con **39** quemadores **1** caja con **31** quemadores **13** ventiladores para

computadora **1** bocina color negra objetos identificados como Indicio 3 y **5** discos ópticos al parecer videogramas con el título La Era de Hielo 3 en bolsa de celofán identificados como Indicio 1A. **3** discos ópticos al parecer fonogramas de La Arrolladora Banda el Limón en bolsa de celofán identificados como Indicio 2A Interior 40. **6700** discos ópticos al parecer videogramas **10140** discos ópticos al parecer fonogramas **16100** portadillas objetos identificados como Indicio 1. **846** quemadores **1** televisor de la marca Lg **3** bocinas de las marcas Mitsu Daewo y Sharp respectivamente **40** ventiladores para computadora **2** reguladores Zigor objetos identificados como Indicio 2 y **5** discos ópticos al parecer videogramas del título La Era de Hielo 3 en bolsa de celofán y **5** discos ópticos al parecer fonogramas de la Arrolladora cd Nuevo + Exitos Gracias por Creer **2** del título Pesado desde la Cantina y **1** titulado Luis Miguel Ranchero identificados como Indicio 1A.-----

29.-AVERIGUACION PREVIA.-598/UEIDDAPI/2015.DOMICILIO:ubicado Circunvalación Poniente 38 local k-34 Colonia Ciudad Satélite municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México código postal 53100 objetos del delito en materia de derechos de Autor **3** playeras cuello V manga corta.-----

30.-AVERIGUACION PREVIA.-601/UEIDDAPI/2015.DOMICILIO:Calle Filosofía y Letras número 22 colonia Lomas Anáhuac Huixquilucan Estado de México código postal 52786. objetos del delito en materia de derechos de Autor **3** playeras cuello V manga corta con la leyenda SEMPER ALTIUS.-----

31.-AVERIGUACION PREVIA.-449/UEIDDAPI/2011.DOMICILIO:General Antonio Cárdenas Rodríguez número 434 colonia Escuadrón 201 Delegación Iztapalapa Código Postal 09060 en la ciudad de México objetos **2924** videogramas **2570** portadilla **823** discos ópticos **1** televisión marca Daewoo **1** reproductor de DVD marca Philips **1** reproductor de DVD marca Naoki **1** minicomponente marca Sony **2** bocinas marca Sony **100** estuches de plástico de color negro **2** gabinetes con **6** quemadores y **1** dispositivo conocido como cerebro **1** gabinete con **8** quemadores y **1** dispositivo conocido como cerebro **1** quemador marca Pioneer **1** bocina marca Karaoto **1** bocina marca Mitsu **1** ventilador de plástico marca Bionaire **1** regulador marca Koblenz.-----

32.-AVERIGUACION PREVIA.-297/UEIDDAPI/2013.DOMICILIOS:calle Jesús Carranza número 57 Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc código postal 06200 en la Ciudad de México entre las calles de Matamoros y Rivero se aseguraron bienes Indicio 1 consistente en **1** fonograma con la obra titulada Marco di Marco Algo que me faltaba. interior del departamento D-327 Indicio 2.- **1** fonograma con la obra titulada Pedro Infante Clásicas para la Bohemia 16 Exitos del departamento B-316 Indicio 3.-**1** videograma ostenta la obra titulada Million Dollar Baby, Golpes del Destino del interior D-327 Indicio 4.- **1** fonograma que ostentan la obra titulada MARCO di MARCO algo que me faltaba del interior D-228 Indicio 5.- **1** videograma que ostentan la obra titulada Million Dollar Baby, Golpes del Destino del interior D-332 Indicio 6.- **1** fonograma que ostentan la obra titulada Pedro Infante Clásicas para la Bohemia 16 Exitos interior A-101 Indicio 7.- **1** videograma que ostentan la obra titulada Million Dollar Baby Golpes del Destino del interior A-106 Indicio 8.- **1** fonograma que ostentan la obra titulada Pedro Infante Clásicas para la Bohemia 16 Exitos del interior A-107 Indicio 9.- **1** videograma que ostentan la obra titulada Million Dollar Baby, Golpes del Destino del interior A-308 Indicio 10.- **1** videograma que ostentan la obra titulada Million Dollar Baby, Golpes del Destino del interior B-2016 Indicio 11.- **1** videograma que ostenta la obra titulada Million Dollar Baby, Golpes del Destino y **1** fonograma que ostenta la obra titulada Pedro Infante Clásicas para la Bohemia 16 exitos Indicio 12.- **1** videograma que ostenta la obra titulada Million Dollar Baby Golpes del Destino y **1** fonograma que ostenta la obra titulada Pedro Infante Clásicas para Boheima 16 exitos del Interior C-219 Indicio 13.- **1** videograma que ostenta la obra titulada Million Dollar Baby, Golpes del Destino del interior C-320 Indicio 14.- **1** videograma que ostenta la obra titulada Million Dollar Baby, Golpes del Destino del interior D-226 Indicio 15.- **1** videograma con el título Million Dollar Baby, Golpes del Destino y **1** fonograma con el título Pedro Infante Clásicas para la Bohemia 16 Exitos del interior D-231 Indicio 16.- **1** videograma con el título Million Dollar Baby, Golpes del Destino. **1** Fonograma con el título Pedro Infante Clásicas para la Bohemia 16 Exitos del interior D-235 Indicio 17.- **1** videograma con el título Million Dollar Baby, Golpes del Destino **1** fonograma con el título Pedro Infante Clásicas para la Bohemia 16 Exitos del interior B-112 Indicio 1-A.- **2** fonogramas con los títulos Mijares 25 lo Mejor Indicio 2-A.- **2** videogramas con los títulos Harry Potter y el Misterio del Principe y Gigolo por Accidente en Europa Interior C-219. Jesús Carranza número 57 colonia Morelos delegación Cuauhtémoc código postal 06200 en la Ciudad de México entre las calles de Matamoros y Rivero se aseguraron los bienes: Local 101-A **19400** Videogramas **300** Estuches **2** bocinas **2** Ecualizadores **1** Torre **11** Quemadores **1** DVD Local 219-C **4352** Fonogramas **121** Videogramas **3** Torres **34** Quemadores **4** Ventiladores **8000** Portadillas **2000** Discos vírgenes **2** Controladores Local 106-A **18245** Videogramas **1** Torre **11** Quemadores **1** Cerebro **1** Ventilador Local 308-A **976** Fonogramas **14401** Videogramas **300** Estuches **1** Ecualizador **1** Torre **11** Quemadores **1** Cerebro **1** Ventilador **400** Discos Blu Ray **1** Grabadora **400** Estuches Blu Ray Local 332-D **3100** Fonogramas **13090** Videogramas **500** Estuches **1** Torres **11** Quemadores **1** Cerebro **1** Ventilador **600** Discos Blu Ray.-----

33.-AVERIGUACION PREVIA.-599/UEIDDAPI/2015.DOMICILIO:Sierra Santa Rosa sin número locales 19 26 y 27 entre las calles 11 y 12 colonia Reforma Social delegación Miguel Hidalgo código postal 11650 Ciudad de México siendo los siguientes: Local 19 **1** playera en color blanco cuello en "V" con una franja de color negro en el cuello y hombros y al lado izquierdo presenta un bordado en color negro con la leyenda SEMPER ALTIUS identificado como Indicio 3. Locales 26 y 27 **1** playera cuello en "V", con una franja de color negro en el cuello y hombros y al lado izquierdo presenta un bordado en color negro con la leyenda SEMPER ALTIUS identificado como Indicio 4.-----

34.-AVERIGUACION PREVIA.-704/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:República de Venezuela 72 colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06010 Ciudad de México Local 17. **207** objetos entre mochilas y

lapiceras que ostentan la marca Disney Asimismo se tienen **64** objetos originales de la marca Disney. -----

35.- AVERIGUACION PREVIA.-656/UEIDDAPI/2015.DOMICILIO:local A calle República de Bolivia número 37-39 de la colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 en esta Ciudad de México locales 2 y 18 calle República de Colombia número 66 "plaza pasaje" Colombia en la colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 en esta Ciudad de México en el número 36 "Carteras Mini" República de Colombia colonia centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 en esta Ciudad de México en los locales 7 y 25 República de Colombia número 42 "plaza comercial pasaje" Flores Magón colonia centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 en esta Ciudad de México en el local b1 "Cositas Cosas y algo Más" República de Colombia número 62 colonia centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 en esta Ciudad de México Distrito en los locales 36 38 y 54 Carmen número 82 y 86 "plaza comercial Pericentro Fantasía" planta alta colonia centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 en esta Ciudad de México número 51f "Novedades JR", Carmen número colonia centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 en esta Ciudad de México objetos: Indicio 1.- **1** libretita con el diseño de Bob Esponja en vivos en color azul con un arcoíris **1** libro con el diseño de Dora en color rosa con figuras de perritos **1** libro con el diseño de Dora en vivos azul con verde **1** rompecabezas de madera con el diseño de Dora en color verde azul y con flores, Indicio 2.- **1** libretita con el diseño de Bob Esponja en vivos en color azul con un arcoíris **1** libreta de stickers con el diseño de Dora la Exploradora de ballet y con vivos en color rosa Indicio 3.- **1** cartera chica de plástico con el diseño de Bob Esponja con vivos en color amarillo envuelta en papel celofán Indicio 4.- **1** mochila chica de plástico con el diseño de Dora la Exploradora con vivos en color rosa y verde **1** mochila chica de plástico con el diseño de Bob Esponja con vivos en color amarillo rosa azul y verde Indicio 5.- **1** cinturón de plástico con el diseño de todos los personajes de Dora la Exploradora con vivos en color rosa Indicio 6.- **1** sticker con el diseño de Dora la Exploradora con vivos en color rosa azul verde y al fondo un castillo de color rosa envuelto en papel celofán Indicio 7.- **1** libro con la leyenda Libro Didáctico con el diseño de los personajes de Bob Esponja con vivos en color en verde agua azul y morado Indicio 8.- **1** muñeco de plástico con el diseño de Bob Esponja con vivos en color amarillo blanco azul y con luces **1** muñeca con el diseño con el diseño de Dora la Exploradora con vivos en color rosa y amarillo Indicio 9.- **1** muñeco pequeño de plástico con el diseño de Pingüino Backyardigans con vivos en color amarillo con azul Indicio 10.- **1** muñeco de plástico con el diseño de Bob Esponja con vivos en color amarillo blanco azul y con luces **1** muñeca de plástico con el diseño con el diseño de Dora la Exploradora con vivos en color rosa y amarillo Indicio 11.- **1** cojín grande con el diseño de Bob Esponja en vivos en color amarillo azul rojo y negro así como **4026** objetos que ostentan las obras conocidas como Dora la Exploradora Bob Esponja y Backyardigans.-----

36.-AVERIGUACIÓN PREVIA 556/UEIDDAPI/2015.DOMICILIO:Plaza Comercial denominada Bazar de Lomas Verdes el inmueble situado en Avenida Lomas Verdes número 19 colonia Santa Cruz Acatlán entre las calles de Río de los Remedios y Calle de los Purépechas Naucalpan de Juárez Estado de México los locales marcados con los números A local 128 B local 129 C local 131 D local 132 E local 133 F local 134 G local 135 H local 136 I local 137 J local 52 K local 70 L local 103 M local 115 N local 127 O local 164 P local 166 local Q pasillo 1 vertical Andador 18 horizontal local 2 lado derecho local R pasillo 1 vertical Andador 21 horizontal local 1 lado derecho local S pasillo 1 vertical Andador 21 horizontal local 2 lado derecho local T Pasillo 3 vertical Andador 11 horizontal local 1 derecho local U pasillo 3 vertical Andador 31 horizontal local 1 lado derecho marcado como 308 local V pasillo 3 vertical Andador 31 horizontal local 2 lado derecho local W pasillo 4 vertical Andador 6 horizontal local 1 lado izquierdo marcado como 473 local X pasillo 2 vertical Andador 19 horizontal local 2 lado izquierdo local Y pasillo 2 vertical Andador 27 horizontal local 2 lado derecho local Z pasillo 3 vertical andador 21 horizontal local 1 lado derecho marcado como 808 se retiraron diversos objetos consistentes en videogramas y fonogramas. 1.- **1** videojuego para X-Box 360 con el título Disney Epic Mickey The Power OF 2 del local A- 128 2.- **1** videojuego para X-Box 360 con el título Disney Pixar Toy Story 3 del local B-129 3.- **1** videojuego para X-Box 360 con el título Disneyland Adventures del local C- 131 4.- **1** videojuego para X-Box 360 con el título Disney Universe del local D 132 5.- **1** videojuego para X-Box 360 con el título Disney Pixar Cars 2 local E-133 6.- **1** videojuego para X-Box 360 con el título Epic Mickey The Power of 2 del local F 134 7.- **1** videojuego para X-Box 360 con el título Disney Pixar Toy Story 3 del local G-135 8.- **1** videojuego para X-Box 360 con el título Disneyland Adventures del local H 136 9.- **1** videojuego para X-Box 360 con el título Disney Pixar Cars 2 del local I 137 10.- **1** videograma con el título Hechizada en formato DVD del local J 52 11.- **1** videograma con el título Hechizada en formato DVD del local K 70 12.- **1** videograma con el título Hechizada en formato DVD del local L103 13.- **1** videograma con el título Transformers la Venganza de los Caídos en formato DVD del local M 115 14.- **1** videograma con el título Transformers la Venganza de los Caídos en formato DVD del local N 127 15.- **1** videograma con el título Transformers la Venganza de los Caídos en formato DVD del local O164 16.- **1** videograma con el título Watchmen en formato DVD del local P166 17.- **1** videograma con el título Watchmen en formato DVD del local Q pasillo 1 vertical Andador 18 horizontal local 2 lado derecho 18.- **1** videograma con el título Watchmen en formato DVD del local R Pasillo 1 vertical Andador 21 horizontal local 1 lado derecho 19.- **1** videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix en formato DVD del local S Pasillo 1 vertical Andador 21 horizontal local 2 lado derecho 20.- **1** videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix en formato DVD, del local T pasillo 3 vertical Andador 11 horizontal local 1 derecho 21.- **1** videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix en formato DVD del local U Pasillo 3 vertical Andador 31 horizontal local 1 lado derecho marcado como 308 22.- **1** videograma con el título La Era de Hielo 3 en formato DVD del local V Pasillo 3 vertical Andador 31

horizontal local 2 lado derecho 23.- 1 videograma con el título La Era de Hielo 3 en formato DVD del local W Pasillo 4 vertical Andador 6 horizontal local 1 lado izquierdo marcado como 473 24.- 1 fonograma con el título Simple Plan Get Your Heart On en formato CD del local X Pasillo 2 vertical Andador 19 horizontal local 2 lado izquierdo. 25.- 1 fonograma con el título Mana Exiliados en la Bahía en formato CD, del local y Pasillo 2 vertical Andador 27 horizontal local 2 lado derecho. 26.- 1 fonograma con el título Marian Mariel en formato CD del local Z Pasillo 3 vertical Andador 21 horizontal local 1 lado derecho marcado como 808. Local 70 **1528** videogramas, de diversos títulos y casas productoras identificados como Indicio 1 Local 115 **1935** videogramas de diversos títulos de casas productoras identificados como Indicio 2 Local 127. **1642** videogramas de diversos títulos y casas productoras identificados como Indicio 3 Local. 164 **2265** videogramas de diversos títulos y casas productoras identificados como Indicio 4. local ubicado en: Pasillo 1 vertical andador 18 horizontal local 2 lado derecho **1426** videogramas de diversos títulos y casa productoras. Identificados como Indicio 5 local ubicado en Pasillo 1 vertical andador 21 horizontal local 1 lado derecho. **3085** videogramas de diversos títulos y casas productoras identificados como Indicio 6. 1 aparato reproductor de DVD de la marca Lg 1 pantalla negra de la marca Hisense Local ubicado en Pasillo 1 vertical andador 21 horizontal local 2 lado derecho. **3745** videogramas de diversos títulos y casas productoras. 1 pantalla color negro marca Hisense 1 reproductor de DVD marca Lg Identificados como Indicio 7 Local ubicado en Pasillo 2 vertical andador 19 horizontal local 2 lado izquierdo. **2701** fonogramas de diversos títulos y casas productoras 1 minicomponente color gris con 2 bocinas de la marca Lg 2 bocinas color gris sin marca. Identificado como Indicio 8 Local ubicado en Pasillo 2 vertical andador 27 horizontal local 2 lado derecho **1511** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. **830** discos grabables suelto, identificados como Indicio 9. Local ubicado en Pasillo 3 vertical andador 11 horizontal local 1 lado derecho. **2641** videogramas de diversos títulos y casas productoras. Identificado como Indicio 10 Local ubicado en Pasillo 3 vertical andador 21 horizontal local 1 lado derecho marcado con el número 808. **1321** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. Identificado como Indicio 11 Local ubicado en: Pasillo 3 vertical andador 31 local 1 lado derecho marcado con el número 308. **4493** videograma de diversos títulos y casas productoras 1 pantalla color negra marca Coby 1 reproductor de DVD marca Lg Identificado como Indicio 12 Local ubicado en Pasillo 3 vertical andador 31 horizontal local 2 lado derecho **4252** videogramas de diversos títulos y casas productoras 1 pantalla de color negro marca Speller. 1 reproductor de Blu-Ray marca Lg. 1 bocina negra de la marca Lg. Identificado como Indicio 13 Local ubicado en: Pasillo 4 vertical andador 6 horizontal local 1 lado izquierdo marcado con el número 473. **2764** videogramas de diversos títulos y casas productoras. 1 pantalla de color negro marca Samsung 1 reproductor de Blu-Ray marca Lg 1 reproductor de DVD marca Phillips 1 bocina Kaiser identificado como Indicio 14.-----

37.-AVERIGUACUIÓN PREVIA.-12/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:Mercado conocido como Libertad y/o san juan de dios ubicado Calzada Independencia cruce con la avenida Francisco Javier Mina zona centro municipio de Guadalupe Jalisco 1 videograma con el título Robots del local 3011 1 videograma con el título Robots del local 3015 1 videograma con el título Robots del local 3017 1 videograma con el título ROBOTS del local 3020 1 videograma con el título Robots del local 3021 1 videograma con el título Harry Potter y la orden del Fenix del local 3026 1 videograma con el título Harry Potter y la Orden del local 3027 1 videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix del local 3029 1 videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix del local 3030 1 videograma con el título Harry Potter y la Orden del Fenix del local 3031 1 videograma con el título G.I. Joe del local 3078 1 videograma con el título G.I. Joe del local 3079 1 videograma con el título El Ultimo Samurai del local 3226 1 videograma con el título El Ultimo Samurai del local 3228 1 videograma con el título El Ultimo Samurai del local 3265 1 videograma con el título El Ultimo Samurai del local 3457 1 videograma con el título El Ultimo Samurai del local 3469 1 videograma con el título Hechizada del local 3506 1 videograma con el título Hechizada del local 3515 1 videograma con el título Hechizada del local 3552 1 videograma con el título La Era del Hielo 3 del local 3553 1 videograma con el título La Era de Hielo 3 del local 3558 1 videograma con el título La Era de Hielo 3 del local 3559 1 videograma con el título La Era del Hielo 3 del local 3560 1 videograma con el título La Era de Hielo 3 del local 3561 1 videograma con el título La Era de Hielo 3 del local 3599 1 videograma con el título Gigolo por Accidente en Europa del local 3630 1 videograma con el título Gigolo por Accidente en Europa Gigolo por Accidente en Europa del local 3631 1 videograma con el título Gigolo por Accidente en Europa del local 3634 1 videograma con el título Gigolo por Accidente en Europa del local 3635 1 videograma con el título Gigolo por Accidente en Europa del local 3636 1 videograma con el título Gigolo por Accidente en Europa del local 3637 1 videograma con el título Millon Dollar Baby Golpes del destino del local 3638 1 videograma con el título Millon Dollar Baby Golpes del Destino del local 3639 1 videograma con el título Millon Dollar Baby Golpes del Destino del local 3640 1 videograma con el título Millon Dollar Baby Golpes del Destino del local 3641 1 videograma con el título Millon Dollar Baby Golpes del destino del local 3662 1 videograma con el título Millon Dollar Baby Golpes del Destino del local 3665 1 fonograma con el título Joss Stone y acompañado de la leyenda THE SOUL SESSIONS VOL 2 del local 551 1 fonograma con el título Joss Stone y acompañado de la leyenda THE SOUL SESSIONS VOL 2 del local 581 1 fonograma con el título Sean Paul y acompañado de la leyenda Tomahawk technique del local 582 1 fonograma con el título Serj Tankian y acompañado de la leyenda Harakiri del local 591 Bis 1 fonograma con el título Serj Tankian y acompañado de la leyenda Harakiri del local 635 1 fonograma con el título Selso Piña del local 636 1 fonograma con el título Selso Piña del local 648 1 fonograma con el título y a Bailar con Margarita la Diosa de la Cumbia del local 649 1 fonograma con el título y a bailar con Margarita la Diosa de la

Cumbia del local 650 **1** fonograma con el título Rosana y acompañado de la leyenda Luna Nueva del local 697 **1** fonograma con el título Rosana y acompañado de la leyenda Luna Nueva del local 698 **1** fonograma con el título Simple Plan y acompañado de la leyenda Get Your Heart On del local 699 **1** fonograma con el título Simple Plan y acompañado de la leyenda Get Your Heart On del local 750 **1** fonograma con el título Rosana y acompañado de la leyenda la Lunas Rotas del local 752 **1** fonograma con el título Rosana y acompañado de la leyenda Lunas Rotas del local 753 Local 3665. **3475** videogramas de diversos títulos y casas productoras **1** Disco óptico con portada y empaque con los título Alvin y las Ardillas como perros y gatos como perros y gatos 2 y Shaun el Cordero **1** Disco óptico con portada y empaque con los títulos Barbie escuadron Secreto y Mini Pop Star Local 3641. **1700** videogramas de diversos títulos de casas productoras **1** Videograma con el título Spy una Espia Despiastada **1** videograma con el título El Renacido Local 3631. **1740** videogramas de diversos títulos y casas productoras **1** videograma con el título Un Gran Dinosaurio The Croods 2 Kung Fu 3 Los Croods Dinosaurio **1** videograma con el título Buscando Amores Local 3469. **2000** videogramas de diversos títulos y casas productoras **1** videograma con el título según su portada Everest Local 3457 **1000** videogramas de diversos títulos según portada **2280** videogramas **3** cerebros **5** ventiladores **24** quemadores **1** videograma con el título según su portada Preciosa Local 3017. **2660** videogramas de diversos títulos según su portada **1** videograma con el título Heroe de Centro Comercial **1** videograma con el título Portada El hombre Araña 3 Local 3015. **1500** videogramas diversos títulos **1** videograma con el título El Americano **1** videograma con el título El Hombre Araña 3 Local 3011. **3970** videogramas de diversos títulos según portada. **500** Discos Vírgenes **4** ventiladores **11** Quemadores **2** cerebros **1** Reproductor de DVD Blu Ray **1** Bocina con USB **1** videograma con el título según su portada Capitan America y el Soldado del Invierno **1** videograma con el título según su portada El Hombre Araña 3 Local 699. **5000** videogramas **2** videogramas con los titulos según su portada El Hombre Araña 3 Local 698. **12000** videogramas de diversos títulos **2** videogramas con el título Heroe de Centro Comercial Local 551. **13500** videogramas de diversos títulos **41** Quemadores **4** Cerebros **4** ventiladores **2** videogramas ambos títulos San Andreas.-----

38.-AVERIGUACIÓN PREVIA 1148/UEIDDAPI/2015.DOMICILIO:Local 62 de la Plaza Mesones Calle de Mesones 129 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra Disney FROZEN **1** Planilla de calcomanías con los personajes conocido como MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE de la obra STANDARD CHARACTERS **1** libreta pequeña con el personaje conocido como MICKEY MOUSE de la obra STANDARD CHARACTERS **2** Local 174 de la Plaza Mesones Calle de Mesones 129 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** Planilla de calcomanías con personajes de la obra PRINCESS de Disney **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra Disney FROZEN **1** libreta pequeña con la obra CARS 3 Local 252 de la Plaza Mesones Calle de Mesones 129 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** lapicera de tela en color rosa con los personajes de la obra de PRINCESS de Disney **1** lapicera de tela en color rojo con los personajes de la obra CARS 4 Local 262 de la Plaza Mesones Calle Mesones 129 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra Disney FROZEN **1** libreta pequeña con los personajes de la obra PRINCESS de Disney **5** Local 524 de la Plaza Mesones Calle de Mesones 129 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federa **1** lapicera de tela en color rosa con los personajes de la obra de PRINCESS de Disney **1** lapicera de tela en color azul con el personaje conocido como MICKEY MOUSE de la obra STANDARD CHARACTERS **6** Local Sin número que se encuentra ubicado en el cuarto lugar del lado izquierdo del primer pasillo de izquierda a derecha de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones 134 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra PRINCESS de Disney **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra Disney FROZEN **7** Local Sin número que se encuentra ubicado en el quinto lugar del lado izquierdo del primer pasillo de izquierda a derecha de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones 134 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **2** Planillas de calcomanías con los personajes de la obra PRINCESS de Disney **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra Disney FROZEN **8** Local Sin número ubicado en el quinto lugar del lado derecho del segundo pasillo de izquierda a derecha de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones 134 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra PRINCESS de Disney **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra Disney FROZEN **9** Local Sin número que se encuentra ubicado en el octavo lugar del lado derecho del segundo pasillo de izquierda a derecha de la Gran Plaza Mesones ubicada en la Calle de Mesones 134 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** Mochila de tela en color anaranjado con el personaje conocido como MINNIE MOUSE de la obra STANDARD CHARACTERS **1** Mochila de tela en color azul con los personajes de la obra TOY STORY **10** Local Sin número que se encuentra ubicado en el primer lugar del lado derecho de las escaleras del segundo nivel de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones 134 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra Disney FROZEN **1** libreta pequeña con los personajes de la obra PRINCESS de Disney **11** Local Sin número ubicado en el segundo lugar del lado derecho de las escaleras del segundo nivel de la Gran Plaza Mesones Calle Mesones 134 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** Mochila de tela en color rosa con los personajes de la obra Disney FROZEN **1** lapicera de tela en color azul con los personajes de la obra TOY STORY **12** Local Sin número que se encuentra ubicado en el quinto lugar del lado derecho de las escaleras del segundo nivel de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones 134 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc

en México Distrito Federal **1** Planilla de calcomanías con los personajes de la obra CARS **1** Planilla de calcomanías con los personajes conocido como MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE de la obra STANDARD CHARACTERS **13** Local D28 y D29 de la Plaza Mesones **123** Calle Mesones **123** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **1** lapicera de tela en color rosa con los personajes de la obra Disney FROZEN **1** lapicera de tela en color azul en la que se observa el personaje conocido como MICKEY MOUSE de la obra STANDARD CHARACTERS local Sin número ubicado en el segundo lugar del lado derecho de las escaleras del segundo nivel de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones **134** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal Identificado como local E **6524** objetos de papelería en general la obra de Princesas **9325** objetos que las obra de Frozen **1200** objetos de papelería en general las obra de MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE **975** objetos de papelería en general la obra de la Princesa Sofía **8175** objetos de papelería en general la obra de Cars **3** hojas y **1** libretita con las obras Princesas Frozen Micky Mouse, y Princesa Sofía **2.-** local Sin número ubicado en el primer lugar del lado derecho de las escaleras del segundo nivel de la Gran Plaza Mesones Calle Mesones **134** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal Identificado como local F **4045** objetos de papelería en general que al parecer reproducen la obra de Princesas **542** objetos de las obra de Frozen **418** objetos de papelería en general de las obra de MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE **399** objetos de papelería en general de la obra de la Princesa Sofía **3860** objetos de papelería en general de la obra de Cars **4** Bolsas de Stickers y **1** de billetes con la obra Princesas Princesa Sofía Mickey Mouse Frozen y Cars **3.-** local Sin número que se encuentra ubicado en el quinto lugar del lado derecho de las escaleras del segundo nivel de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones **134** Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal Identificado como local G **51** objetos de papelería en general de las obra de MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE **1** lapicera con la obra Micky Mouse **4.-** local Sin número ubicado en el octavo lugar del lado derecho del segundo pasillo de izquierda a derecha de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones **134** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal Identificado como local C **180** objetos de papelería en general que al parecer reproducen la obra de Princesas **542** objetos que al parecer reproducen las obran de Frozen **3** objetos de papelería en general que al parecer reproducen las obran de MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE **2** objetos de papelería en general de la obra de la Princesa Sofía **1056** objetos de papelería en general de la obra de Cars **1** hoja **1** hoja de calcomanías y **2** folders con las obras Princesas Micky Mouse Cars Princesas y Princesa Sofía **5.-** local Sin número ubicado en el quinto lugar del lado derecho del segundo pasillo de izquierda a derecha de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones **134** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal Identificado como local D **58** objetos de papelería en general de la obra de Princesas **32** objetos de las obra de Frozen **41** objetos de papelería en general de las obra de MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE **5** objetos de papelería en general de la obra de la Princesa Sofía **5** objetos de papelería en general de la obra de Cars **3** mochilas y **2** lapiceras con las obras Princesas Princesa Sofía Frozen Mickey Mouse y Cars **6.-** local Sin número ubicado en el cuarto lugar del lado izquierdo del primer pasillo de izquierda a derecha de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones **134** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal Identificado como local A **103** objetos de papelería en general de la obra de Princesas **34** objetos de papelería en general de las obra de MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE **14** objetos de papelería en general de la obra de la Princesa Sofía **29** objetos de papelería en general que al parecer reproducen la obra de Cars **21** objetos de las obra de Frozen **2** bolsas y **3** mochilas con las obras Princesas Cars Frozen Princesa Sofía y Micky Mouse **7.-** local Sin número ubicado en el quinto lugar del lado izquierdo del primer pasillo de izquierda a derecha de la Gran Plaza Mesones Calle de Mesones **134** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal. Identificado como local B, **24** objetos de papelería en general de la obra de Princesas **54** objetos de papelería en general de las obra de MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE **3** mochilas y **1** lapicera con las obras Princesa Sofía Princesas Cars y Frozen. **8.-** local **62** de la Plaza Mesones Calle de Mesones **129** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **20446** objetos de papelería en general que al parecer reproducen la obra de Princesas **13713** objetos que al parecer reproducen las obra de Frozen **19790** objetos de papelería en general de las obra de MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE **3700** objetos de papelería en general de la obra de la Princesa Sofía **3966** objetos de papelería en general que al parecer reproducen la obra de Cars **4** hojas y **1** lapicera con las obras Princesa Sofía Frozen Cars Mickey Mouse y Princesas **9.-** local **174** de la Plaza Mesones Calle de Mesones **129** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **547** objetos de papelería en general que al parecer reproducen la obra de Princesas **89** objetos que al parecer reproducen las obra de Frozen **150** objetos de papelería en general que al parecer reproducen las obra de MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE **41** objetos de papelería en general que al parecer reproducen la obra de la Princesa Sofía **71** objetos de papelería en general que al parecer reproducen la obra de Cars **2** libretitas **2** loncheras y **1** lapicera con las obras Princesas Cars Mimi Frozen y Princesa Sofía **10.-** local **252** de la Plaza Mesones ubicada en la Calle de Mesones **129** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal **90** objetos de papelería en general la obra de Princesas **1** lapicera con la obra: Princesas **11.-** Del local D28 y D29 de la Plaza Mesones **123** Calle de Mesones **123** Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal **10250** objetos de papelería en general que al parecer reproducen las obras de Princesas Frozen MICKEY MOUSE y MINNIE MOUSE Princesa Sofía y Cars **2** Stickers y **3** libretitas con las obras: Princesas Frozen Mickey Mouse Cars y Princesa Sofía.-----

39.- AVERIGUACIÓN PREVIA 1053/UEIDDAPI/2015.DOMICILIO:Calle de República de Venezuela número

41 colonia centro Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal C. P. 06000 en Local 8. **1** libro titulado Juguemos a Leer **1001** libros de distintos autores y casas editoriales Local 9. **1** libro titulado Arrebatos Carnales **371** libros de distintos autores y casas editoriales Local 20. **1** libro titulado Arrebatos Carnales II **1791** libros de distintos autores y casas editoriales Local 21. **1** libro titulado Los Señores del Narco Local 44. **1** libro titulado Los Ojos de mi Princesa 2. **315** libros de distintos autores y casas editoriales Local 51. **1** libro titulado Juguemos a Leer **1196** libros de distintos autores y casas editoriales Local 88. **1** libro titulado Los Señores del Narco. **842** libros de distintos autores y casas editoriales Local 86. **1** libro titulado Arrebatos Carnales II. **617** libros de distintos autores y casas editoriales Local 90. **1** libro titulado Los Ojos de mi Princesa 2. **316** libros de distintos autores y casas editoriales Local 91. **1** libro titulado Juguemos a Leer **1033** libros de distintos autores y casas editoriales.- -----

40.-AVERIGUACION PREVIA 600/UEIDDAPI/2015.DOMICILO:ubicado Calle Fuente del Delfín número 6 entre las calles fuente de la Diana y Fuente del Pescador Colonia Lomas de Tecamachalco Huixquilucan Estado de México código postal 52780 **2** playeras cuello V manga corta.-----

41.-AVERIGUACION PREVIA 295/UEIDDAPI/2013.DOMICILIO:Fray Bartolome de las casas número 14 edificio B interiores B-101 B-102 B-103 y B-104 colonia morelos delegación Cuauhtémoc c.p. 06200 Distrito Federal local comercial B-101 identificados los siguientes **1** videograma con el título Transformers la Venganza de los Caidos **1** fonograma en formato CD con el título Clásicas para la Bohemia del Interprete Pedro Infante del Local comercial B-102 **1** videograma en formato DVD con el título Watchmen los Vigilantes **1** fonograma en formato CD con el título + del intérprete ED SHEERAN del Local Comercial B-103 **1** videograma en formato DVD con el título Harry Potter y el Misterio del Principe **1** con el título Luna Nueva de la intérprete Rosana del local comercial B-104 **1** videograma en formato DVD con el título Más Barato por Docena **2** **1** fonograma en formato CD con el título Indeleble del intérprete Alejandra Guzman del local comercial B-105 **1** videograma en formato DVD con el título La Era de Hielo **3** **1** fonograma con el título Santo Pecado del intérprete Arjona del inmueble ubicado en calle Fray Bartolome de las casas número 15 interiores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14 y 15 colonia Morelos delegación Cuauhtémoc c.p. 06200 distrito federal del local comercial número 1 **1** videograma en formato DVD con el título Más Barato por docena **2** **1** fonograma en formato CD con el título + del interprete Ed Sheeran del local comercial número 2 **1** videograma en formato DVD con el título Transformers la Venganza de los Caidos **1** fonograma en formato CD con el título Indeleble del intérprete Alejandra Guzman del local comercial número 3 **1** videograma en formato DVD con el título La Era de Hielo **3** **1** fonograma en formato CD con el título Santo Pecado del intérprete Arjona del local comercial número 4 **1** videograma en formato DVD con el título Harry Potter y el misterio del Principe **1** fonograma en formato CD con el título Luna Nueva de la intérprete Rosana del local Comercial número 5 **1** videograma en formato DVD con el título Watchmen los Vigilantes **1** fonograma en formato CD con el título Clásicas para la Bohemia del interprete Pedro Infante del local comercial número 6 **1** videograma en formato DVD con el título Más barato por Docena **2** **1** fonograma en formato CD con el título + del Interprete Ed Sheeran del local comercial número 7 **1** videograma en formato DVD con el título Transformers la venganza de los Caidos **1** fonograma en formato CD con el título Indeleble del intérprete Alejandra Guzman del local Comercial número 8 **1** videograma en formato DVD con el título La Era de Hielo **3** **1** fonograma en formato CD con el título Santo Pecado del intérprete Arjona del local comercial número 9 **1** videograma en formato DVD con el título Harry Potter y el Misterio del Principe **1** fonograma en formato CD con el título Luna Nueva de la intérprete Rosana del local comercial número 11 **1** videograma en formato DVD **1** con el título Watchmen los Vigilantes **1** fonograma en formato CD con el título Clásicas para la Bohemia del intérprete Pedro Infante del local comercial número 13 identificado como INDICIO **16** **1** videograma en formato DVD con el título La Era de Hielo **3** **1** fonograma en formato CD con el título Santo Pecado del intérprete Arjona del local comercial número 14 **1** videograma en formato DVD con el título Transformers la venganza de los Caidos **1** fonograma en formato CD con el título Luna Nueva de la intérprete Rosana del local comercial número 15 **1** videograma en formato DVD con el título Watchmen los Vigilantes **1** fonograma en formato CD con el título Luna Nueva de la intérprete Rosana domicilio calle Fray Bartolome de las casas número 14 edificio B interiores B101 B 102 B103 B104 y B105 colonia Morelos delegación Cuauhtémoc mexico c.p. 06200 distrito federal del interior B102 **1** **3050** videogramas de diversos títulos y casas productoras **2000** fonogramas de diversos títulos y casas productoras **3** **30250** Portadillas **1** videograma que ostenta el título MONSTERS UNIVERSITY **5** **1** fonograma que ostentan el título CAMILO SESTO del Interior B103 **1** **6000** videogramas de diversos títulos y casas productoras **2** **1000** fonogramas de diversos títulos y casas productoras **3** **66500** Portadillas **4** **1** videogramas que ostentan el título MONSTERS UNIVERSITY **5** **1** fonograma que ostenta el título JOSE FELICIANO del Interior B104 **1** **3200** videogramas de diversos títulos y casas productoras **2** **1000** fonogramas de diversos títulos y casas productoras **3** **75250** Portadillas **4** **1** videogramas que ostentan el título WOLVERIN INMORTAL **5** **1** fonograma que ostenta el título 4x4 FERNANDEZ domicilio calle Fray Bartolome de las casas número 15 interiores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14 y 15 colonia morelos delegación cuauhtémoc c.p. 06200 mexico Distrito Federal del interior **1** **8000** videogramas de diversos títulos y casas productoras **2** **88000** Portadillas **3** **2** videogramas que ostentan el título SPRING BREAKERS VIVIENDO AL LIMITE **1** **6000** videogramas de diversos títulos y casas productoras **2** **303000** Portadillas **3** **1** DVD de la marca SPELER **4** **1** Bocina de la marca KEENWOD **5** **1** Bocina de la marca PRO **6** **1** Pantalla SAMSUNG **7** **3** torres **1** con **12** quemadores **1** con **9** quemadores y **1** con **13** quemadores **8** **2** cajas que contienen **22000** bolsas de celofán transparente **9** **2** videogramas que ostentan el título El Epico final de la Trilogia ¿qué paso ayer parte III del

interior 3 1 **5100** videogramas de diversos títulos y casas productoras 2 **500** fonogramas de diversos títulos y casa productoras 3 **108975** Portadillas 4 1 videograma que ostentan el título Wolverin Inmortal 5 1 fonograma que ostentan el título Vagon Chicano 1 **5450** videogramas de diversos títulos y casas productoras 2 **113100** Portadillas 3 2 videogramas que ostentan el título Los Croods 1 **8000** videogramas de diversos títulos y casas productoras 2 **88750** Portadillas 3 2 videogramas que ostentan el título Los Miserables del interior 9 1 **4700** videogramas de diversos títulos y casas productoras 2 **243000** Portadillas 3 1 DVD de la marca SPELER 4 1 BLUE RAY de la marca LG 5 2 cajas de plástico rígido con **25000** bolsas de papel celofán 6 1 bolsa de plástico conteniendo **1500** discos ópticos de los llamados vírgenes 7 1 Pantalla de la marca VIZIO 8 4 torres tres con **12** quemadores 1 cerebro y 1 ventilador y 1 con **8** quemadores y 1 cerebro 9 2 videogramas que ostentan el título Spring Breakers viviendo al limite del interior 11 1 **5375** videogramas de diversos títulos y casas productoras 2 **117375** Portadillas 3 2 videogramas que ostentan el título Los Amantes Pasajeros del Interior 13 1 **6750** videogramas de diversos títulos y casas productoras 2 **104000** Portadillas 3 2 videogramas que ostentan el título 42 El Triunfo de un Sueño.-----

42.-AVERIGUACION PREVIA 767/UEIDDAPI/2014. DOMICILIO: Rivero número 39 colonia Morelos delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, en donde se encontraron los siguientes objetos Local 1-1 Interior A-101 1 videograma titulado La Era de Hielo 3 y 1 fonograma titulado Harakiri del interprete Serj Tankian Local 1-2 Interior A-104 1 videograma titulado Harry Potter y la Orden del Fénix y 1 fonograma titulado Inédito de la interprete Laura Pausini Local 1-3 Interior C-101 1 videograma titulado Gigoló por accidente en Europa y 1 fonograma titulado Harakiri del interprete Serj Tankian Local 1-4 Interior C-102 1 videograma titulado La Era de Hielo 3 y 1 fonograma titulado Inédito de la interprete Laura Pausini Local 1-5 Interior A-104 1 videograma titulado Harry Potter y la Orden del Fénix y 1 fonograma titulado Harakiri del interprete Serj Tankian DOMICILIO: calle Rivero 62 accesoria A colonia Morelos delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Local 2 1 videograma titulado Gigoló por Accidente en Europa DOMICILIO: Rivero 62 accesoria A colonia Morelos delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Local 3 1 videograma titulado La Era de Hielo 3 en la inspección ministerial de 5 de marzo de 2015, llevada a cabo en DOMICILIO: Rivero 39 Interior A-104 colonia Morelos delegación Cuauhtémoc Ciudad de México 2 pantallas de televisión de la marca Sony 1 reproductor de DVD de la marca LG 1 bocina de la marca Steren **61710** videogramas de diversos títulos y casas productoras **16650** discos aparentemente sin grabar **1000** sueltos DOMICILIO: Rivero 39 Interior C-103 colonia Morelos delegación Cuauhtémoc Ciudad de México **36** aparatos electrónicos conocidos como quemadores sueltos **4** gabinetes con **8** quemadores y 1 cerebro cada uno 1 pantalla de televisión de la marca ATVIO **3** bocinas dos de las cuales no ostentan marca y la tercera es marca Fusion 2 reproductores de DVD uno de la marca LG y el otro de la marca Panasonic 2 reproductores de Blue-Ray de la marca Sony **76505** videogramas de diversos títulos y casas productoras **35005** fonogramas de diversos títulos y casas productoras **100000** portadillas DOMICILIO: Rivero 62 Accesoria A colonia Morelos delegación Cuauhtémoc México Ciudad de México **61507** videogramas de diversos títulos y casas productoras DOMICILIO: Rivero 66 colonia Morelos delegación Cuauhtémoc Ciudad de México **140** aparatos eléctricos denominados quemadores sueltos 1 bocina de la marca Steren 2 mezcladoras una de la marca Kaiser y otra de la marca Mitsu **10** torres con **10** quemadores y 1 cerebro cada uno **17** gabinetes con **8** quemadores y 1 cerebro cada uno 1 gabinete con **7** quemadores y 1 cerebro 2 gabinetes con **11** quemadores y 1 cerebro cada uno 2 gabinetes con **2** quemadores y 1 cerebro cada uno 3 aparatos reproductores de DVD dos de ellos de la marca Speller y otro BluSens 1 aparato reproductor de BluRay de la marca LG 2 ventiladores sin marca **7210** discos ópticos sueltos **150000** portadillas **29005** fonogramas de diversos títulos y casas productoras **48505** videogramas de diversos títulos y casas productoras **21000** bolsas de celofán.-----

43.-AVERIGUACION PREVIA 313/UEIDDAPI/2014. DOMICILIO: cateo 04 de junio de 2014. Colegio civil sin número entre las calles Juan Ignacio Ramón y 15 de Mayo Colonia Centro Monterrey Nuevo león código postal 64720 local 02 **132** prendas de vestir que ostentan la denominación Adidas objetos que en el acto fueron debidamente embalados y etiquetados por parte de los peritos en materia de Propiedad Intelectual identificándolos como INDICIO 1 2 prendas de vestir que ostentan la denominación Adidas Objetos que en el acto fueron debidamente embalados y etiquetados por parte de los peritos en materia de Propiedad Intelectual identificándolo como INDICIO 1-A. objetos asegurados en el número 420 sur de la calle colegio civil entre la calle 5 de mayo y 15 de mayo colonia centro código postal 64720 Monterrey Nuevo León **133** prendas de vestir que ostentan la denominación Adidas objetos que en el acto fueron debidamente embalados y etiquetados por parte de los peritos en materia de Propiedad Intelectual identificándolos como INDICIO 1 2 prendas de vestir que ostentan la denominación Adidas Objetos que en el acto fueron debidamente embalados y etiquetados por parte de los peritos en materia de Propiedad Intelectual identificándolo como INDICIO 1-A. Objetos CUESTIONADOS obtenidos de la inspección ministerial de fecha 16 de mayo de 2014 1 playera de futbol del club deportivo Guadalajara la cual presenta franjas verticales de color blanco con rojo en la que se aprecia bordada al frente la leyenda Adidas de igual forma dicha prenda cuenta con una etiqueta impresa en la parte interna con la denominación de ADIDAS objeto que para efectos de la presente indagatoria es identificado como INDICIO 1.2 1 playera de futbol de la selección de España de color guinda con vivos en color dorado la cual ostenta bordada al frente la marca Adidas de igual forma dicha prenda cuenta con una etiqueta impresa en la parte interna con la denominación de ADIDAS objeto que para efectos de la presente indagatoria es identificado como INDICIO 2.3 1 reloj de color morado con negro el cual presenta tanto en la caratula como en el botón y correa el diseño característico en forma de tres pétalos de la

marca Adidas objeto que para efectos de la presente indagatoria es identificado como INDICIO 3.-----

44.-AVERIGUACION PREVIA 653/UEIDDAPI/2015.Inspección ministerial practicada el 15 de junio del 2015 DOMICILIO: República de Colombia número 62 local número 1 de Plaza las Bodegas de Colombia colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 México Distrito Federal se obtuvo **1** libro para colorear que presenta la leyenda BARBIE República de Colombia número 62 local 62-B1 de Plaza las Bodegas de Colombia colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 México Distrito Federal **1** libro para colorear que presenta la leyenda MONSTER HIGH República de Colombia número 66 local 03 colonia Centro delegación Cuauhtémoc Código postal 06020 México Distrito Federal **1** libro para colorear que presenta la leyenda BARBIE República de Colombia número 66 Local 18 colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 México Distrito Federal **1** libro para colorear que presenta la leyenda BARBIE República de Colombia número 60 interior 2 colonia Centro Delegación Cuauhtémoc código postal 06020 México Distrito Federal **1** libro para colorear que presenta la leyenda BARBIE República de Bolivia número 37-39 local A colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 México Distrito Federal **1** libro para colorear que presenta la leyenda MONSTER HIGH diligencia de cateo practicada el 01 de julio del 2015 Colombia a número 62 local 62-B1 de Plaza las Bodegas de Colombia colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 México Distrito Federal **1155** libros para colorear que presentan la obra protegida por el certificado de registro estadounidense de derecho de autor VA 1-793-623 propiedad de MATTEL INC Colombia número 66 Local 18 colonia Centro delegación Cuauhtémoc Código postal 06020 México Distrito Federal **945** libros para colorear que ostentan el signo distintivo protegido por el registro marcario 459817 BARBIE Colombia número 60 interior 2 colonia Centro Delegación Cuauhtémoc código postal 06020 México Distrito Federal **632** libros para colorear que ostentan el signo distintivo protegido por el registro marcario 459817 BARBIE Bolivia número 37-39 local A colonia Centro delegación Cuauhtémoc Código postal 06020 México, Distrito Federal **791** objetos que presentan la obra protegida por el certificado de registro estadounidense de derecho de autor VA 1-793-623 propiedad de MATTEL INC.-----

45.-AVERIGUACION PREVIA 60/UEIDDAPI/2011.DOMICILIO:Añil número 633 colonia Granjas México Oriente delegación Iztacalco Código Postal 08400 **1 69** playeras de diversas tallas y colores que ostentan al personaje BATMAN **2 171** playeras de diversas tallas y colores que ostentan el personaje TWEETY **3 126** playeras de diversas tallas y colores que ostentan al personaje SUPERMAN **4 7** playeras de diversas tallas y colores de las cuales **3** presentan la leyenda TWEETY y diseño; dos presentan la leyenda BUGS BUNNY y diseño una presenta el diseño de la letra S y la última presenta el diseño referente al personaje BATMAN cateo practicado el 15 de noviembre del 2011 domicilio Avenida Añil número 633 colonia Granjas México Oriente Delegación Iztacalco Código Postal 08400 **5** Indicio **1** constante de **1** playera blanca con cuello amarillo que tiene impresa la imagen del personaje de caricatura denominado BATMAN **6** Indicio **2** constante de **1** playera color blanco que tiene impreso el signo distintivo del personaje de caricatura denominado SUPERMAN **7** Indicio **3** constante de **1** playera de color rojo que tiene impresa la imagen del personaje de caricatura denominado BEN **10 8** Indicio **4** constante de **1** playera de color blanco de tela tipo jersey con el contorno de las mangas en color azul que tiene impresa la imagen del personaje de caricatura denominado BEN **10 9** Indicio **5** constante de **1** playera de color blanco de tela tipo jersey con el contorno de las mangas en color rojo que tiene impresa la imagen del personaje de caricatura denominado TWEETY **10** Indicio **6** constante de **1** playera de color gris de tela manga corta tanto en el frente como en la parte posterior de la playera tiene estampada la imagen del personaje de caricatura denominado TWEETY **11** Indicio **7** constante de **1** playera en el frente como en la parte posterior de la playera tiene estampada la imagen del personaje de caricatura denominado TWEETY Indicios obtenidos en la inspección del 23 de febrero y 23 de marzo de 2011.-----

46.-AVERIGUACION PREVIA 651/UEIDDAPI/2015.DOMICILIO:República de Bolivia número 37-39 local A colonia Centro delegación Cuauhtémoc Ciudad de México código postal 06020 **1** cuaderno a rayas en cuya portada se observa los personajes de Minions de la obra Mi Villano Favorito **2** República de Colombia número 36 local CC colonia centro delegación Cuauhtémoc ciudad de México código postal 06020 **1** cartera de tela con los personajes de Minions de la obra Mi Villano Favorito **3** Calle República de Colombia número 42 local 7 de la Plaza Comercial Pasaje Flores Magón colonia Centro Delegación Cuauhtémoc ciudad de México código postal 06020 **1** Mochila de tela en color azul con los personajes de Minions de la obra Mi Villano Favorito **4** Colombia número 60 interior 2 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc ciudad de México código postal 06020 **1** cuaderno para colorear con los personajes de la obra Mi Villano Favorito **5** Colombia número 62 local 62 B-1 identificado como Bazar Cositas de la Plaza las Bodegas de Colombia colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México código postal 06020 **1** planilla de calcomanías se observan los personajes Mi Villano Favorito **6** Colombia número 66 local 2 colonia Centro delegación Cuauhtémoc Ciudad de México código postal 06020 **2** cuadernos para colorear cuya portadas se observan los personajes Mi Villano Favorito **7** Colombia número 66 local 18 colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México código postal 06020 **2** cuadernos para colorear en los portadas se observan los personajes de Mi Villano Favorito **8** del Carmen número 82 y 86 local 25 de la plaza comercial denominada Pericentro Fantasía colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México código postal 06020 **1** Estuche de tela color rojo con azul con los

personajes conocidos como Minions de la obra Mi Villano Favorito 9 Calle del Carmen número 82 y 86 local 36 de la plaza comercial denominada Pericentro Fantasía colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México código Postal 06020 **1** figura de plástico del personaje conocido como Minion de la obra Mi Villano Favorito 10 Calle del Carmen número 82 y 86 local 38 y 39 de la plaza Comercial denominada Pericentro Fantasía colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México código Postal 06020 **1** Figura de plástico del personaje conocido como Minion de la obra Mi Villano Favorito 11 Calle del Carmen número 82 y 86 local 54 de la Plaza Comercial denominada Pericentro Fantasía colonia centro delegación Cuauhtémoc ciudad de México código postal 06020 **1** Figura de plástico del personaje conocido como Minion de la obra Mi Villano Favorito 12 Calle del Carmen número 82 y 86 local 68 de la plaza comercial denominada Pericentro Fantasía colonia Centro delegación Cuauhtémoc código postal 06020 **1** lámpara de mesa en la que se aprecia una figura de tela del personaje conocido como Minions de la obra Mi Villano Favorito 13 Calle del Carmen número 51-F colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Código Postal 06020 **1** almohada de tela en la que se observa el personaje conocido como Minion de la obra Mi Villano Favorito 1 República de Colombia número 36 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Código Postal 06020 Local CC **53** carteras de tela que ostentan al personaje conocido como Minion identificado como Indicio 1. 2 República de Colombia número 42 colonia centro delegación Cuauhtémoc ciudad de México código Postal 06020 Local **7 68** carteras de tela que ostentan al personaje conocido como Minion identificado como Indicio 1.3 República de Colombia número 62 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc ciudad de México código Postal 06020 local 62-B1 **462** librillos para colorear que ostentan al personaje conocido como Minion identificado como Indicio 1.4 República de Colombia número 66 colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Código Postal 06020 Local 2 **120** libretas que ostentan al personaje conocido como Minion **109** memoramas que ostentan los personajes de Mi Villano Favorito **25** juegos de lotería con las imágenes de las obras propiedad de Universal City Studios LLC **3** juegos de tableros para canicas **19** rompecabezas Identificados como Indicio 1. 5 República de Colombia número 66 colonia centro delegación Cuauhtémoc ciudad de México Código Postal 06020 Pasaje Colombia local 18 **13** Alcancías **374** planillas de calcomanías **1** juego de mesa **16** memoramas **2** rompecabezas **1** portarretratos **3** libretas **6** Blocks de calcomanías Identificado como Indicio 1.6 Calle del Carmen número 51-F Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Código Postal 06020 **82** muñecos de tela ostentan los personajes de la obra Mi Villano Favorito identificado como Indicio 1.7 Calle del Carmen número 82 y 86 de la Plaza Comercial denominada PeriCentro Plaza Fantasía Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Código Postal 06020 local 25 **10** Diarios **4** rompecabezas **4** muñecos de plástico **9** paquetes de billetes de Fantasía **43** libretas **44** Planillas de calcomanías Identificado como Indicio 1.8. Calle del Carmen número 82 y 86 de la Plaza Comercial Denominada PeriCentro Plaza Fantasía Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc ciudad de México Código Postal 06020 Local 36 **21** muñecos de plástico ostentan a los personajes de la obra Mi Villano Favorito identificado con el Indicio 1.9. Calle del Carmen número 82 y 86 de la Plaza Comercial denominada Pericentro Fantasía colonia Centro delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Código Postal 06020 locales 38 y 39 **324** muñecos de plástico **27** antifaces **1** peluche **1** par de pantuflas Todos los objetos que ostentan a los personajes de la obra Mi Villano Favorito identificado como Indicio 1.10.Calle del Carmen número 82 y 86 de la Plaza Comercial Denominada Pericentro Fantasía colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Código Postal 06020 local 54 **182** muñecos de plástico que ostentan a los personajes de la obra Mi Villano Favorito identificado con el Indicio 1.11 Calle del Carmen número 82 y 86 de la Plaza Comercial Denominada Pericentro Fantasía colonia centro Delegación Cuauhtémoc ciudad de México Código Postal 06020 Local 68 **113** muñecos de plástico que ostentan a los personajes de la obra Mi Villano Favorito indicio 1.12. Calle del Carmen número 37-39 colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Código Postal 06020 local A **366** librillos para Colorear **111** paquetes de invitaciones con **10** piezas cada 1 ostentan a los personajes de la obra Mi Villano Favorito.-----

47.-AVERIGUACION PREVIA 757/UEIDDAPI/2013.DOMICILIO:cateo 28 de noviembre de 2013.Local comercial MODAS BERNY Calle hidalgo numero 261 colonia sagrado corazón municipio de Zapotlanejo el cual se encuentra entre los locales 259 y 265-A se aseguraron **76** camisas en material textil en diversos colores que al parecer ostentan la marca de propiedad de la empresa Abercrombie & Fitch Europe S.A. Local comercial 7 DANDYS en el interior de la plaza comercial VESTICENTRO numero 184-A Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco con código postal 45430 se aseguraron **1451** camisas en materia textil en diversos colores que al parecer ostentan la marca de propiedad de la empresa Abercrombie & Fitch Europe S.A. Holister. Local comercial 21 interior de la plaza comercial VESTICENTRO número 184-A Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco con código postal 45430 se aseguraron **15** camisas en materia textil en diversos colores que al parecer ostentan la marca de propiedad de la empresa Levi Strauss & Co. Local comercial 30 interior de la plaza comercial VESTICENTRO número 184-A Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco con código postal 45430 se aseguraron **116** pantalones en material textil en diversos colores que al parecer ostentan la marca de propiedad de la empresa Abercrombie & Fitch Europe S.A. Holister. Local sin denominación y/o razón social Guadalupe Victoria esquina Nicolas Bravo colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco

con código postal 45430 se aseguraron **2251** pantalones en material textil en diversos colores que al parecer ostentan la marca de propiedad de la empresa Levi Strauss & Co. Local comercial 239 Bodega de Pantalón Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco con código postal 45430 se aseguraron **1201** pantalones en material textil en diversos colores que al parecer ostentan la marca de propiedad de la empresa Levi Strauss & Co. **121** pantalones en material textil en diversos colores que al parecer ostentan la marca de propiedad de la empresa Abercrombie & Fitch Europe S.A. Hollister. Local comercial 47 A y 47 B PROMISE o PR MISE reforma esquina Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco con código postal 45430 se aseguraron **47** camisas en material textil en diversos colores que al parecer ostentan la marca de propiedad de la empresa Abercrombie & Fitch Europe S.A. Inspección 31 de octubre de 2013 objetos obtenidos **1** playera de manga larga de color rojo con vivos azules que cuenta con la leyenda Abercrombie & Fitch relacionado local comercial MODAS BERNY Hidalgo número 261 colonia Sagrado Corazón municipio de Zapotlanejo Jalisco. **1** pantalón de mezclilla de color negro que cuenta con la leyenda Levi Strauss & Co. Local comercial MODAS BERNY Hidalgo 261 colonia sagrado Corazón municipio de Zapotlanejo Jalisco. **1** playera de manga larga color gris que cuenta con la leyenda Abercrombie & Fitch relacionado con el local comercial 7 DANDYS interior de la plaza comercial VESTICENTRO 184-A Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco. **1** pantalon de mezclilla de color azul con la leyenda Levi Strauss & Co. Local comercial 7 DANDYS interior de la plaza comercial VESTICENTRO 184-A Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco código postal 45430. **1** playera de manga corta con gorro azul con la leyenda Abercrombie & Fitch local comercial 21 plaza comercial VESTICENTRO 184-A Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco código postal 45430. **1** pantalón de mezclilla con la leyenda Levi Strauss & Co. Local comercial VESTICENTRO 184-A Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco código postal 45430. **1** camisa de manga larga cuadrícula de colores morado y vivos blanco y negro con la leyenda Abercrombie & Fitch Local comercial 30 plaza VESTICENTRO 184-A Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco código postal 45430. **1** pantalón de mezclilla de color azul que cuenta con la leyenda Levi Strauss & Co. Local comercial 30 interior de la plaza comercial VESTICENTRO 184-A Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco código postal 45430. **1** camisa de manga larga con gorra cuadrículada de color verde con blanco local comercial 178-D Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco. **1** pantalón de mezclilla de la marca Levi Strauss & Co. Local comercial 178-D Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo Estado de Jalisco. **1** pantalón de mezclilla de la marca Levi Strauss & Co. Color azul local comercial esquina Nicolás Bravo sin número del lado izquierdo local comercial VANIA visible Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco. **1** pantalón de mezclilla Levi Strauss & Co. Color azul local comercial BODEGA DE PANTALON Guadalupe Victoria colonia centro municipio de Zapotlanejo estado de Jalisco código postal 45430. **1** camisa de manga larga cuadrículada de color morado con vivos blanco y negro de la marca Abercrombie local comercial Guadalupe Victoria numero 19 local INDUSTRY MENS colonia centro municipio de Zapotlanejo Jalisco. **1** playera de color guinda con la leyenda Hollister local comercial Guadalupe Victoria numero 19 INDUSTRY MENS colonia centro municipio de Zapotlanejo Jalisco. **1** playera de manga color crema con la leyenda Abercrombie & Fitch local comercial calle reforma local 47 y 47B con la leyenda PR MISE colonia centro municipio de Zapotlanejo Jalisco. **1** playera de manga corta de color negro con la leyenda Hollister local comercial calle reforma local 47 y 47B con la leyenda PR MISE colonia centro municipio de Zapotlanejo Jalisco. **-48.-AVERIGUACION PREVIA 334/UEIDDAPI/2016.** DOMICILIO: Cuauhtémoc esquina con Enseñanza Técnica Municipio de Chalco código postal 56600 estado de México a un costado del Centro Cultural Chimalpuhin objetos del delito en materia de derechos de autor **44** piezas de tenis de la marca PUMA.-----

49.-AVERIGUACIÓN PREVIA 542/UEIDDAPI/2015. DOMICILIO: l inspección 15 de abril de 2015 consistentes **5** pares de calzado tipo tenis identificados como INDICIO 1-A INDICIO 2-A INDICIO 3-A INDICIO 4-A e INDICIO 5-A ostentan el signo distintivo de ADIDAS protegido por el Título de Registro de Marca número 897130 e INDICIO 1-A INDICIO 2-A e INDICIO 5-A presentan el signo distintivo de ADIDAS protegido por el Título de Registro de Marca número 9344468 adquiridos en cada uno de los siguientes domicilios: **1** Local comercial que se encuentra ubicado en el inmueble sin número que forman la esquina donde se interceptan las calles Gonzalez Ortega y la calle Costa Rica de la Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Distrito Federal y que para una mejor ubicación se hace referencia que es el tercer local del inmueble antes descrito y que después de dicho local se encuentra otro inmueble de color naranja con un zaguán de metal de color blanco que al parecer en su interior es un estacionamiento y cuenta con el número 93 calle Costa rica Lugar en el que el apoderado legal adquirió **2** Local comercial ubicado en el inmueble conocido como plaza 47 sobre la calle Costa Rica de la Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Distrito Federal y que para mejor ubicación de dicho local es el primer local comercial que se encuentra en la entrada de la plaza 47 a su lado derecho viéndola de frente mismo que se encuentra entre las calles Florida y Aztecas **3** Local Comercial marcado con el número 47 la calle Costa Rica de la Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Distrito Federal mismo que se encuentra entre las calles Florida y aztecas

4 Local Comercial sin número de la calle Costa Rica de la Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Distrito Federal y que para una mejor ubicación a su lado izquierdo viéndolo de frente se encuentra el local comercial marcado con el número 56-C mismo que se encuentra entre las calles Florida y aztecas

5 Local Comercial sin número de la calle Costa Rica de la Colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México Distrito Federal y que para una mejor ubicación se encuentra frente al local comercial que cuenta con un reja de metal así como una cortina también de metal ambas de color blanco y que en su parte superior de dicho local se encuentra un toldo de color blanco en el cual se aprecia la leyenda COFFEE GS en color rojo y más arriba de dicho toldo se observa un muro en color amarillo con la leyenda en letras azules ANA D'KAREN y de bajo de dicha leyenda se observa una imagen de una mujer de los hombros a la cabeza, misma que tiene puesto un sombrero mismo que se encuentra entre las calles Florida y Aztecas. II y los obtenidos el 23 de abril de 2015 cateo **951** piezas tipo tenis que ostentan falsificación de marcas ADIDAS protegidas por los registros marcarios 897130 y 934468.- -----

50.-AVERIGUACION PREVIA 335/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:avenida Cuauhtémoc esquina con Enseñanza Técnica Municipio de Chalco código postal 56600 estado de México a un costado del Centro Cultural Chimalpuhin Objetos en materia de derechos de autor **30** piezas de tenis de la marca ADIDAS.-----

51.-AVERIGUACION PREVIA 336/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:avenida Cuauhtémoc esquina con Enseñanza Técnica Municipio de Chalco código postal 56600 estado de México a un costado del Centro Cultural Chimalpuhin objetos en materia de derechos de autor **99** piezas de tenis de la marca NIKE.-----

52.-AVERIGUACION PREVIA 337/UEIDDAPI/2016.DOMICILIO:avenida Cuauhtémoc esquina con Enseñanza Técnica Municipio de Chalco código postal 56600 estado de México a un costado del Centro Cultural Chimalpuhin objetos en materia de derechos de autor **104** piezas de tenis de la marca JORDAN.-----

53.- AVERIGUACION PREVIA 1283/UEIDDAPI/2015.DOMICILIO:aduana de México Avenida Cuicuilhuac y Ferrocarril Central colonia Cosmopolita Delegación Azcapotzalco ciudad de México afectos al Expediente de Abandono 29/10 relacionado con el contenedor GATU8129420 se localizaron **239** impermeables que ostentan el personaje de la obra autoral HELLO KITTY y ostenta falsificación de la marca 873663.-----

54.-AVERIGUACION PREVIA 203/UEIDDAPI/2012.DOMICILIO:Avenida México Tacuba metro Cuicuilhuac colonia Popotla delegación Miguel Hidalgo código postal 11400 México, Distrito Federal **1** DVD asegurado el 4 de abril de 2012.-----

55.-CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UNAI-TAMP/0001446/2017. DOMICILIO: Central Camionera Lucio Blanco de la Ciudad de Matamoros Tamaulipas en donde se encontraron **388** videogramas de diversos títulos **83** fonogramas de diversos títulos y **17** USB.-----

56.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001761/2016. DOMICILIO Regina número 150 Local A Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 Ciudad de México así como los siguientes bienes: **86** piezas de tóner de alta capacidad modelo 3550 donde se aprecia se encuentra impresa la marca, Xerox Corporation. Regina número 144 local LA CASA DEL CHIP Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06000 Ciudad de México así como los siguientes bienes: **3** piezas de tóner de alta capacidad modelo 3550 donde se aprecia se encuentra impresa la marca Xerox Corporation. Las Cruces No. 54-B, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México así como los siguientes bienes: **6** piezas de tóner de alta capacidad modelo 3550 donde se aprecia se encuentra impresa la marca Xerox Corporation.-----

Y SE NOTIFICA EL LEVANTAMIENTO DEL ASEGURAMIENTO-----

57.-AVERIGUACION PREVIA 992/UEIDDAPI/2014.DOMICILIO:diligencia de cateo 8 de julio de 2015 1.- Calle República de Bolivia número 55 entre las calles del Carmen y República de Argentina colonia Centro Delegación Cuauhtémoc código postal 06000 Ciudad de México **3421** objetos mascararas para pestañas 2.- República de Bolivia número 50 entre las calles de República de Argentina y calle del Carmen colonia Centro Delegación Cuauhtémoc código postal 06000 Ciudad de México lugar en el que se ubica la Plaza Bolivia **419** objetos máscaras para pestañas 3.- República de Argentina número 39 entre las calles de República de Colombia y República de Venezuela colonia Centro Delegación Cuauhtémoc código postal 06000 Ciudad de México **3891** objetos mascararas para pestañas 4 del Carmen número 5 local 5V entre las calles de República de Guatemala y la calle del Maestro Justo Sierra colonia Centro Delegación Cuauhtémoc código postal 06000 Ciudad de México **268** objetos máscaras para pestañas.-----

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2017
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de los Delitos
contra Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Lic. Arturo Velasco Ponce
Rúbrica.

(R.- 456877)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 100/2017

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 7 al 13 de octubre de 2017.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 7 al 13 de octubre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	46.81%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	21.43%
Diésel	54.63%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 7 al 13 de octubre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.013
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.780
Diésel	\$2.584

Artículo Tercero. Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 7 al 13 de octubre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.287
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$2.860
Diésel	\$2.146

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 5 de octubre de 2017.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 101/2017

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo, Quinto y transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 7 al 13 de octubre de 2017.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377
Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368
Zona V						
Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553
Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477
Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI						
Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515
Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498
Zona VII						
Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c) de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de junio de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, mediante el cual se establecieron las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal.

Que en el Octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 se estableció que en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se preveían recursos para la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, los cuales se sujetarían a los lineamientos que para tal efecto emitiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que en consecuencia, la Unidad de Política y Control Presupuestario emitió los “Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas”, en los que se establecieron las disposiciones para que las entidades federativas accedieran a los recursos antes señalados, previendo para ello la constitución de un fideicomiso.

Que de conformidad con lo previsto en el Segundo transitorio del Decreto antes señalado, el 18 de junio de 2016, entró en vigor en todo el país el Sistema de Justicia Penal, por lo que con fecha 20 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal”, el cual señala en sus considerandos que la fase de implementación se ha logrado en condiciones óptimas; es decir, mediante la creación de las instituciones y la habilitación de los operadores mínimos, además de que es necesario continuar con las tareas para consolidar el Sistema de Justicia Penal, guiadas por la misma lógica del gasto eficiente de los recursos públicos, por lo que es un factor determinante que las instancias involucradas se coordinen permanentemente y desplieguen las acciones necesarias para tal efecto, en el ámbito de sus facultades constitucionales.

Que los numerales Segundo y Tercero del Acuerdo aludido establecen que es necesario continuar con las acciones que la consolidación del Sistema de Justicia Penal requiere, para lo cual los Poderes de la Unión desplegarán las acciones necesarias en el ámbito de sus facultades constitucionales, bajo su respectiva y entera responsabilidad.

Que el numeral Quinto del Acuerdo antes referido prevé que los Poderes de la Unión contarán, en la esfera de sus facultades, con un órgano que fungirá como enlace operativo y, a la vez, como integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, que en el caso del Ejecutivo Federal estará adscrito a la Secretaría de Gobernación.

Que con fecha 9 de septiembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los “Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016”, en los que mediante Acuerdo número 04/XL/16 se aprobó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública funja como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, a partir del 15 de octubre de 2016.

Que mediante oficio SESNSP/2840/2016 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario que se le reconozca como la institución encargada de emitir las opiniones técnicas a que se refieren los Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014, y se le considere como integrante del Comité Técnico del Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, en sustitución de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se ha determinado de fundamental importancia modificar los Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, a efecto de prever las disposiciones necesarias para continuar aplicando los recursos disponibles en el patrimonio del fideicomiso público de administración y pago denominado "Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas", sobre la base del principio de eficiencia, para otorgar los apoyos que permitan la implementación del Sistema de Justicia Penal en la etapa de consolidación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA APOYAR LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los numerales 2; 3, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l); 4, primer párrafo e inciso a); 7; 8; 9; 10; 11, inciso a); 12; 13, segundo párrafo, y 14; **SE ADICIONA** el inciso m) del numeral 3, y **SE DEROGAN** el numeral 11, último párrafo y el Anexo 1 de los Lineamientos, para quedar como sigue:

2. Determinar las bases y criterios para apoyar financieramente a las entidades federativas en la implementación del Sistema de Justicia Penal en la etapa de consolidación, mediante el otorgamiento de recursos a través de mecanismos financieros que, en su caso, permitan su potenciación para ser destinados a los proyectos que la Unidad de Política y Control Presupuestario someta a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas para su aprobación, previa opinión técnica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

3. ...

a) Apoyo(s): a los recursos que otorgue el Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, con el propósito de que a través de Esquemas Financieros las entidades federativas puedan financiar parcial o totalmente los Proyectos aprobados por su Comité Técnico que les permitan consolidar el Sistema de Justicia Penal, en términos de los presentes Lineamientos;

b) Consolidación del Sistema de Justicia Penal: a las acciones necesarias que coadyuven a la ejecución de proyectos para la implementación del Sistema de Justicia Penal en la etapa de consolidación, así como a la modificación o adecuación de los proyectos aprobados con anterioridad y que resulten indispensables para dicho propósito, previa opinión técnica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

c) Entidad(es) federativa(s): a los Estados integrantes de la Federación, así como la Ciudad de México;

d) Esquemas Financieros: a las operaciones de inversión o crédito que, por instrucciones de su Comité Técnico, realice el fiduciario del Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, con el propósito de que se otorguen Apoyos a las entidades federativas;

e) Fideicomiso: al fideicomiso público de administración y pago denominado Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;

f) Lineamientos: a los Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;

g) Nota técnica: el documento mediante el cual se describen de manera detallada las características de los proyectos a ejecutar, con sus respectivos costos;

h) Operadores del Sistema de Justicia Penal: a las instituciones públicas involucradas en la implementación y operación del Sistema de Justicia Penal en la etapa de consolidación;

i) Proyectos: aquéllos relacionados con el equipamiento tecnológico e infraestructura, previstos en el numeral 1 de estos Lineamientos;

j) Secretariado: al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación;

k) SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

l) Sistema de Justicia Penal: al conjunto de normas, principios, acciones y procedimientos que regulan la justicia penal de corte acusatorio y oral, racionalmente enlazados entre sí de manera ordenada y sistematizada, que contribuyan a perfeccionar las tareas de procurar y administrar justicia de manera pronta y expedita, dentro del marco del respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales de los gobernados, y

m) UPCP: a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

4. La UPCP someterá a la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso los Proyectos de las entidades federativas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y en la demás normativa aplicable, previa opinión técnica del Secretariado, quien para ese propósito contará con un plazo no mayor a 10 días hábiles. Para ello, las entidades federativas deberán presentar a la UPCP lo siguiente:

a) Cartera de Proyectos, en hoja membretada y formato libre, debidamente firmada por el o los servidores públicos que cuenten con atribuciones para tal efecto;

...

...

7. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, las entidades federativas podrán solicitar a la UPCP la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido para tal efecto, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos.

8. En los casos en que la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, la UPCP otorgará a la entidad federativa un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación que se realice para tal efecto, para que proceda a efectuar las correcciones necesarias.

9. La UPCP y el Secretariado podrán solicitar en todo momento a las entidades federativas apoyadas, cualquier documento adicional que contribuya a la identificación y evaluación de los Proyectos a financiarse con recursos a que se refieren estos Lineamientos.

10. Cualquier modificación a los Proyectos deberá ser notificada por escrito por las entidades federativas a la UPCP, para que ésta, previa opinión técnica del Secretariado, la someta a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso para que determine lo que proceda en apego a los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable.

11. ...

a) Co-pago, que consiste en que el Fideicomiso realizará aportaciones hasta por el 50 por ciento del valor total del Proyecto, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, a otro fideicomiso que constituya la entidad federativa apoyada, para la administración y ejecución del proyecto aprobado, debiendo la entidad federativa apoyada asumir el compromiso de aportar los recursos necesarios para cubrir el 50 por ciento restante. Las aportaciones del Fideicomiso se realizarán a paso y medida del avance en la ejecución del Proyecto, salvo que por causas plenamente justificadas y aprobadas por el Secretariado, sea necesario o conveniente que el Fideicomiso realice aportaciones mayores a las que correspondan al avance del Proyecto, y

b) ...

...

12. El Comité Técnico del Fideicomiso autorizará los recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso, conforme a las solicitudes de proyectos que cumplan con lo establecido en estos Lineamientos y demás normativa aplicable.

13. ...

La UPCP someterá a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso los proyectos presentados por las entidades federativas junto con la opinión técnica favorable del Secretariado.

14. Autorizadas las solicitudes de Apoyo por el Comité Técnico del Fideicomiso, el fiduciario procederá a celebrar con la entidad federativa apoyada los instrumentos jurídicos necesarios para el otorgamiento del Apoyo bajo la modalidad elegida por la entidad federativa.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dado en la Ciudad de México a los 4 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, fracciones II, III y VI, 17, segundo y último párrafos de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que a fin de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con la mejor información disponible que permita verificar la honorabilidad e historial crediticio de los posibles accionistas, consejeros y demás directivos relevantes de las instituciones de banca múltiple, en consistencia con lo que se exige en la Ley de Instituciones de Crédito, es necesario precisar la información que se requerirá para estos efectos, lo que permitirá contar con instituciones de banca múltiple sólidas y administradas bajo los mejores estándares de calidad;

Que adicionalmente, en términos de las disposiciones vigentes, las personas que tienen intención de participar en el capital social de una institución de banca múltiple deben presentar dos reportes de información crediticia; el primero de ellos, para el caso de la documentación que se acompaña a la solicitud correspondiente, y el segundo como anexo de la carta protesta respecto de su honorabilidad, por lo que se elimina la presentación del reporte en el primer caso e igualmente, tratándose de personas propuestas a ocupar los cargos de consejero, director general o funcionario dentro de las dos jerarquías inmediatas anteriores a la de este, así como de comisarios de estas entidades financieras, se elimina la presentación en dos ocasiones de la carta de no antecedentes penales y del informe de datos registrales, lo que habrá de redundar en la simplificación del trámite correspondiente, y

Que se estima conveniente que las personas que pretendan constituirse y operar como instituciones de banca múltiple, acompañen a la solicitud de autorización correspondiente, la certificación vigente con la que debe contar el oficial de cumplimiento que vaya a ser designado como tal en términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de coadyuvar a la prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO**

ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 337 Bis 1 y se **SUSTITUYEN** los Anexos 53, 54, 55 y 56 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006; 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril y 5 de noviembre de 2007; 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre y 4 de diciembre de 2008; 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, así como 1 y 24 de diciembre de 2009; 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010; 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre, y 28 de diciembre de 2011; 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2012; 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre y 24 de diciembre de 2013; 7

y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, así como 8 y 31 de diciembre de 2014; 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, así como 16 y 31 de diciembre de 2015; 7 y 28 de abril, 22 de junio, 7 y 29 de julio, 1 de agosto, 19 y 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 6 de enero, 4 y 27 de abril, 31 de mayo, 26 de junio, 4 y 24 de julio; y 29 de agosto de 2017, para quedar como sigue:

“TÍTULOS PRIMERO a QUINTO . . .

Anexos 1 a 52 . . .

Anexo 53 Formato de información para personas que tengan intención de participar en el capital social de una institución de banca múltiple, personas que pretendan constituirse como acreedores con garantía respecto del capital social pagado de una institución de banca múltiple y personas que pretendan obtener el control de una institución de banca múltiple.

Anexo 54 Formatos de carta protesta para personas que tengan intención de participar en el capital social de una institución de banca múltiple, personas que pretendan constituirse como acreedores con garantía respecto del capital social pagado de una institución de banca múltiple y personas que pretendan obtener el control de una institución de banca múltiple.

Anexo 55 Formato de información curricular para personas propuestas para ocupar los cargos de consejero, director general o funcionario dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general y comisario de instituciones de banca múltiple.

Anexo 56 Formatos de carta protesta para personas propuestas para ocupar los cargos de consejero, director general o funcionario dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general y comisario de instituciones de banca múltiple.

Anexos 57 a 70 . . .”

“Artículo 337 Bis 1.- Las personas que pretendan obtener la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple, en términos de lo señalado en el artículo 10, fracción VI de la Ley, deberán presentar copia del documento expedido por la Comisión, en el que se haga constar la certificación vigente del oficial de cumplimiento que será nombrado por la institución de banca múltiple, obtenido en términos de las “Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre 2014 y sus respectivas modificaciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Los trámites y procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución continuarán rigiéndose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes en su inicio.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé.-** Rúbrica.

ANEXO 53

FORMATO DE INFORMACIÓN PARA PERSONAS QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PERSONAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y PERSONAS QUE PRETENDAN OBTENER EL CONTROL DE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Denominación de la institución de banca múltiple.	

Fecha de elaboración. (dd/mm/aaaa)	

Esta información forma parte de la solicitud presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, su contenido es confidencial y será objeto de revisión y verificación.

Instrucciones de llenado.

Este formato deberá ser llenado por:

Personas que, dentro del trámite de solicitud de autorización para organizarse y operar instituciones de banca múltiple en términos de lo señalado en el Artículo 8 de la Ley, tengan intención de suscribir el dos por ciento o más del capital social de la propia institución.

Personas que pretendan obtener autorización para adquirir directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones serie "O" representativas del capital pagado de una institución de banca múltiple.

Personas que pretendan obtener autorización para constituirse como acreedores con garantía respecto de más del cinco por ciento de acciones serie "O" representativas del capital pagado de una institución de banca múltiple.

Personas o grupo de personas que pretendan obtener el control de una institución de banca múltiple, en términos de lo dispuesto por el Artículo 22 Bis, fracción II, de la Ley.

No deben dejarse espacios en blanco, en todo caso mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.

Todos los nombres y datos requeridos deben presentarse completos (v.gr. personas con dos nombres).

SECCIÓN 1**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL****PERSONAS FÍSICAS**

Nombre(s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
CURP.	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior y/o interior.													
Colonia.													
Delegación o Municipio.													
Entidad Federativa.													
Código postal.													
País.													
Estado civil.													
Nombre del cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.													
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el primer grado.	<table border="1"> <tr><td>1.</td><td></td></tr> <tr><td>2.</td><td></td></tr> <tr><td>3.</td><td></td></tr> <tr><td>4.</td><td></td></tr> <tr><td>5.</td><td></td></tr> <tr><td>6.</td><td></td></tr> </table>	1.		2.		3.		4.		5.		6.	
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													

DATOS DE IDENTIFICACIÓN**PERSONAS MORALES, FIDEICOMISOS
O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN**

Denominación o razón social.	
Actividad principal.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
Fecha de constitución.	
Nombre del representante legal.	
Profesión del representante legal.	
Antecedentes laborales del representante legal.	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior y/o interior.			
Colonia.			
Código postal.			
Delegación o Municipio.			
Entidad Federativa.			
País.			
Nombre de los accionistas o personas que participen con el 10% o más del capital social de la persona moral, o del patrimonio del fideicomiso o vehículo de inversión. ¹	Accionista		(%)
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

^{1/} Tratándose de personas morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, las participaciones directas e indirectas de personas físicas en el capital de estos, deberán relacionarse y desglosarse hasta la identificación de las personas físicas que sean los últimos beneficiarios de dichas participaciones.

¿Según sus estatutos puede invertir en sociedades?	Sí	No
¿Ha sido aprobada la inversión de que se trata por su consejo de administración?	Sí	No
¿Tiene o ha tenido inversión en entidades financieras?	Sí	No
Especifique: _____ % accionario.	Denominación: _____	

SECCIÓN 2**PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA EN LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Accionista (en su caso).	_____ % tenencia accionaria actual.
	_____ % tenencia accionaria después de la adquisición.
	_____ % tenencia accionaria con la que participaría en la nueva entidad.
Cargo (en su caso).	Presidente del consejo de administración.
	Consejero propietario.
	Independiente: ☐ Sí ☐ No
	Consejero suplente.
	Independiente: ☐ Sí ☐ No
	Secretario del consejo de administración.
	Director general.
	Director jurídico.
	Director de finanzas.
	Director comercial.
	Otro(s).
	Especifique: _____

SECCIÓN 3
RELACIÓN PATRIMONIAL

a) Bienes y derechos.	IMPORTE (miles de pesos)
1.- BIENES INMUEBLES DEL SOLICITANTE, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.	
Total:	
2.- BIENES MUEBLES (INCLUYENDO VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES Y EMBARCACIONES) DEL SOLICITANTE, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.	
Total:	
3.- SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS (INCLUYENDO DEPÓSITOS Y VALORES DE DEUDA).	
Total:	
4.- OTROS, INCLUYENDO INVERSIONES Y OTRO TIPO DE VALORES EN EL CAPITAL SOCIAL DE ENTIDADES FINANCIERAS O PERSONAS MORALES CON FINES DE LUCRO NACIONALES O EXTRANJERAS. 4.1.- ESPECIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA O PERSONA MORAL: _____ 4.2.- ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE TENENCIA ACCIONARIA: _____%	
Total:	
5.- PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL DE ENTIDADES FINANCIERAS O PERSONAS MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS DEL SOLICITANTE, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL HASTA EL PRIMER GRADO.	
Total	
6.- PATROCINIOS, CORTESÍAS Y DONACIONES RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL HASTA EL PRIMER GRADO.	
Total	
7.- TOTAL DE BIENES Y DERECHOS (patrimonio bruto).	
b) Deudas y obligaciones.	
8.- HIPOTECAS, OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CRÉDITOS DEL SOLICITANTE, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL HASTA EL PRIMER GRADO.	
Total:	
9.- OTRAS, INCLUYENDO INTERESES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.	
Total:	
10.- TOTAL DE DEUDAS Y OBLIGACIONES.	
11.- PATRIMONIO (Resta de 7 menos 10).	
12.- FIANZAS Y AVALES OTORGADOS.	
13.- PÓLIZAS DE SEGUROS.	

14.- INGRESOS NETOS TOTALES DEL SOLICITANTE.	Monto (miles de pesos)	Principal(es) fuente(s) de ingresos
Último año 20__.		
Penúltimo año 20__.		
Antepenúltimo año 20__.		
15.- INGRESOS NETOS TOTALES DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE.	Monto (miles de pesos)	Principal(es) fuente(s) de ingresos
Último año 20__.		
Penúltimo año 20__.		
Antepenúltimo año 20__.		
16.- COMENTARIOS Y ACLARACIONES.		

SECCIÓN 4**ORIGEN DE LOS RECURSOS²**

FUENTE	ENTIDAD O PERSONA	Cantidad exacta a aportar en el capital social, precio de las acciones o monto de la obligación por la que se recibe la garantía, según sea el caso	(%)
Recursos propios. Especifique:	N/A		
Otros. Especifique: (indicar si provienen de créditos otorgados por entidades financieras nacionales o extranjeras.			
TOTAL DE RECURSOS:			100 %
COMENTARIOS Y ACLARACIONES.			

^{2/} Tratándose de aquellas personas que se constituyan como acreedores con garantía sobre acciones serie "O", representativas del más del cinco por ciento del capital pagado de una institución de banca múltiple, deberá indicarse el origen de los recursos objeto de la obligación garantizada.

SECCIÓN 5**INFORMACIÓN DE CARGOS O ACTIVIDADES (PERSONAS FÍSICAS)**

1.- POSICIONES Y CARGOS DESEMPEÑADOS EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS POR EL SOLICITANTE, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL HASTA EL PRIMER GRADO.
2.- ACTIVIDADES PROFESIONALES O EMPRESARIALES DESEMPEÑADAS POR EL SOLICITANTE, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL HASTA EL PRIMER GRADO.
3.- POSICIONES Y CARGOS HONORARIOS DESEMPEÑADOS POR EL SOLICITANTE.
4.- PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS Y ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS DEL SOLICITANTE, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL HASTA EL PRIMER GRADO.

SECCIÓN 6**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentar en el siguiente recuadro.

Sección.	Información.

SECCIÓN 7**DECLARACIONES Y FIRMAS**

Por este conducto el que suscribe autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la información aquí proporcionada, para:

- a) Verificarla como considere pertinente, así como de obtener de cualquier otra autoridad que estime conveniente información sobre mi persona, con motivo de la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión.
- b) Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído y llenado el presente formato con cuidado, de tal manera que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo de exclusión del que suscribe, sin perjuicio de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS
EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS**

Firma de la persona o representante legal

NOMBRE

FECHA

SECCIÓN 8

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

PERSONAS FÍSICAS:

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte vigente y en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
2. En su caso, copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Copia de la cédula profesional o certificado de estudios o del documento que acredite el último grado de estudios alcanzados.
5. Situación patrimonial de los últimos tres años.
6. Dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativas al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona, para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la solicitud de autorización, la evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
7. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
8. Copia de las declaraciones fiscales anuales de los tres últimos ejercicios.

PERSONAS MORALES:

1. Copia certificada de los estatutos sociales vigentes.
2. Copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia autenticada por el administrador único o por el secretario del consejo de administración de los estados financieros anuales dictaminados y del dictamen del auditor externo, en caso de estar obligado a ello, aprobados por su órgano de administración de los últimos tres ejercicios sociales, o los que correspondan de acuerdo con la fecha de su constitución.
4. En su caso, copia autenticada por el secretario del consejo de administración de la resolución del órgano de administración que apruebe la suscripción y pago de las acciones de la institución de banca múltiple a constituir o en la que se pretende participar.
5. Tratándose de personas morales que no se encuentren obligadas a dictaminar sus estados financieros en términos de las disposiciones aplicables, un dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativas al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona, para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la solicitud de autorización, la evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
6. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior.
7. Copia de las declaraciones fiscales anuales de los tres últimos ejercicios.

ANEXO 54

FORMATOS DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PERSONAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y PERSONAS QUE PRETENDAN OBTENER EL CONTROL DE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**I. PERSONAS QUE, DENTRO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, TENGAN INTENCIÓN DE SUSCRIBIR EL DOS POR CIENTO O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL DE ESA INSTITUCIÓN****A. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS**

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la organización y operación de la institución de banca múltiple a denominarse _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

I. Que gozo de buen historial crediticio de acuerdo con el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la(s) sociedad(es) de información crediticia denominada(s) _____ (y _____), y me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte especial de crédito del que suscribe, en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con mis obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, de los propios reportes puede apreciarse:

- a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
- c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
- d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.

- II. Que no estoy ni he estado, sujeto a proceso penal por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión, y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.
- III. Que no he estado sujeto a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente mi exoneración.
- IV. Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del Artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

- V. Que soy o he sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países, en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican:¹

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VI. Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- VII. Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le ha revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente, autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que me desempeñe como accionista de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a IV y VI y VII anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el Artículo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno que participe como accionista en el capital social de la institución de banca múltiple a denominarse _____ con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.

¹ Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

2. Adjuntar el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos, deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a IV de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial. Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona física actuó a través de la interposición de una persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.
5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, registro; le haya sido revocada la concesión o autorización, o cancelado el registro, o bien, le hayan negado la autorización para adquirir acciones del capital social de dichas personas morales, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó, canceló o negó la concesión, autorización, registro o la autorización para adquirir acciones del capital social.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción V anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Anexar su currículum vitae en el cual se detalle los motivos o causas por las cuales se terminaron las relaciones laborales que se presentan en dicha información.
10. Adjuntar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

B. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

(Denominación o razón social de la persona moral), por conducto de su representante (nombre del representante legal), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la organización y operación de la institución de banca múltiple a denominarse _____, lo siguiente:

- I. Que goza de buen historial crediticio de acuerdo con el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia emitido por las sociedad (es) de información crediticia denominada(s) _____ (y _____), y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte especial de crédito en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con sus obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, de los propios reportes puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaramos que nuestra representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.

- II. Que no ha estado sujeta a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente su exoneración.
- III. Que no ha sido declarada en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del Artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

- IV. Que es o ha sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, que a continuación se indican:²

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- V. Que no ha sido accionista de una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le haya negado la concesión, autorización o registro.
- VI. Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente en nombre de su representada autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que mi representada se desempeñe como accionista de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a III y V y VI anteriores, o bien, tenga noticias de que se encuentra en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica de mi representada y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el Artículo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno que participe como accionista en el capital social de la institución de banca múltiple a denominarse _____ con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal)

(Denominación o razón social de la persona moral)

² Únicamente para el caso en que la persona moral haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores la fecha de solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a III de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona moral actuó a través de la interposición de otra persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización o registro, o bien, le haya sido revocada, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización o registro.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción IV anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

II. PERSONAS QUE PRETENDAN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL CINCO POR CIENTO DE ACCIONES SERIE "O" REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

A. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para adquirir directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones serie "O" representativas del capital pagado de la institución de banca múltiple denominada _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que gozo de buen historial crediticio de acuerdo con el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia emitido por la(s) sociedad(es) de información crediticia denominada(s) _____ (y _____), y me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte especial de crédito del que suscribe, en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con mis obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, de los propios reportes puede apreciarse:

- a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
- c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
- d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.

- II. Que no estoy ni he estado, sujeto a proceso penal por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión, y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.
- III. Que no he estado sujeto a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente mi exoneración.
- IV. Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del Artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.
- V. Que soy o he sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países, en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican:³

³ Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VI. Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- VII. Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente, autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que me desempeñe como accionista de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a IV y VI y VII anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el Artículo 17 de la Ley de Instituciones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno que adquiriera directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones serie "O" representativas de más del cinco por ciento del capital social pagado de la institución de banca múltiple denominada _____, con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia Expedido en su país de residencia. Los documentos referidos, deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a IV de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona física actuó a través de la interposición de una persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.
5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, registro; le haya sido revocada la concesión o autorización, o cancelado el registro, o bien, le hayan negado la autorización para adquirir acciones del capital social de dichas personas morales, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización, registro o la autorización para adquirir acciones del capital social.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción V anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Anexar su currículum vitae en el cual se detalle los motivos o causas por las cuales se terminaron las relaciones laborales que se presentan en dicha información.
10. Adjuntar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

B. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

(Denominación o razón social de la persona moral), por conducto de su representante (nombre del representante legal), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para adquirir directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones serie "O" representativas del capital pagado de la institución de banca múltiple denominada _____, lo siguiente:

I. Que goza de buen historial crediticio de acuerdo con el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la(s) sociedad(es) de información crediticia denominada(s) _____ (y _____), y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte especial de crédito en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con sus obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, de los propios reportes puede apreciarse:

- a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
- c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
- d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaramos que nuestra representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.

II. Que no ha estado sujeta a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente su exoneración.

III. Que no ha sido declarada en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del Artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

- IV. Que es o ha sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, que a continuación se indican:⁴

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- V. Que no ha sido accionista de una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le haya negado la concesión, autorización o registro.
- VI. Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente en nombre de su representada autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que mi representada se desempeñe como accionista de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejó de estar en los supuestos de las fracciones I a III y V y VI anteriores, o bien, tenga noticias de que se encuentra en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica de mi representada y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el Artículo 17 de la Ley de Instituciones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno que adquiriera directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones serie "O" representativas de más del cinco por ciento del capital social pagado de la institución de banca múltiple denominada _____, con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal)

(Denominación o razón social de la persona moral)

⁴ Únicamente para el caso en que la persona moral haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a III de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona moral actuó a través de la interposición de otra persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización o registro, o bien, le haya sido revocada, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización o registro.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción IV anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

III. PERSONAS QUE PRETENDAN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DE MÁS DEL CINCO POR CIENTO DE ACCIONES SERIE "O" REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

A. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para constituirse como acreedores con garantía sobre acciones serie "O" representativas de más del cinco por ciento del capital social pagado de una institución de banca múltiple, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

I. Que gozo de buen historial crediticio de acuerdo con el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la(s) sociedad(es) de información crediticia denominada(s) _____ (y _____), y me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte especial de crédito del que suscribe, en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con mis obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, de los propios reportes puede apreciarse:

- a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
- c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
- d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.

II. Que no estoy ni he estado, sujeto a proceso penal por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.

III. Que no he estado sujeto a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente mi exoneración.

IV. Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del Artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

V. Que soy o he sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países, en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican:⁵

⁵ Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VI. Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización o registro, ni me ha sido negada la autorización adquirir acciones del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- VII. Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente, autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que me desempeñe como accionista de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a IV y VI y VII anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el Artículo 17 de la Ley de Instituciones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno constituirme como acreedor con garantía sobre acciones respecto de más del cinco por ciento de acciones serie "O" representativas de más del cinco por ciento del capital social pagado de la institución de banca múltiple denominada _____, con los porcentajes accionarios propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia Expedido en su país de residencia. Los documentos referidos, deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a IV de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona física actuó a través de la interposición de una persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.
5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, registro; le haya sido revocada la concesión o autorización, o cancelado el registro, o bien, le hayan negado la autorización para adquirir acciones del capital social de dichas personas morales, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó, canceló o negó la concesión, autorización, registro o la autorización para adquirir acciones del capital social.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción V anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Anexar su currículum vitae en el cual se detalle los motivos o causas por las cuales se terminaron las relaciones laborales que se presentan en dicha información.
10. Adjuntar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

B. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

(Denominación o razón social de la persona moral), por conducto de su representante (nombre del representante legal), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para constituirse como acreedores con garantía sobre acciones serie "O" representativas de más del cinco por ciento del capital social pagado de una institución de banca múltiple, lo siguiente:

I. Que goza de buen historial crediticio de acuerdo con el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia emitido por la(s) sociedad(es) de información crediticia denominada(s) _____ (y _____), y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte especial de crédito en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con sus obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, de los propios reportes puede apreciarse:

- a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
- c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
- d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaramos que nuestra representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.

II. Que no ha estado sujeta a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente su exoneración.

III. Que no ha sido declarada en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del Artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

- IV. Que es o ha sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, que a continuación se indican:⁶

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- V. Que no ha sido accionista de una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le haya negado la concesión, autorización o registro.
- VI. Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente en nombre de su representada autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que mi representada se desempeñe como accionista de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a III y V y VI anteriores, o bien, tenga noticias de que se encuentra en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica de mi representada y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el Artículo 17 de la Ley de Instituciones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno constituirme como acreedor con garantía sobre acciones respecto de más del cinco por ciento de acciones serie "O" representativas de más del cinco por ciento del capital social pagado de la institución de banca múltiple denominada _____, con los porcentajes accionarios propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal)

(Denominación o razón social de la persona moral)

⁶ Únicamente para el caso en que la persona moral haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a III de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona moral actuó a través de la interposición de otra persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización o registro, o bien, le haya sido revocada, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización o registro.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción IV anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

IV. PERSONAS O GRUPO DE PERSONAS QUE PRETENDAN OBTENER EL CONTROL DE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY

A. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para obtener el control de la propia institución de banca múltiple, en términos de lo dispuesto por el Artículo 22 Bis, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito], declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que gozo de buen historial crediticio de acuerdo con el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia emitido por la(s) sociedad(es) de información crediticia denominada(s) _____ (y _____), y me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte especial de crédito del que suscribe, en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con mis obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, de los propios reportes puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.

- II. Que no estoy ni he estado, sujeto a proceso penal por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión, y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.
- III. Que no he estado sujeto a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente mi exoneración.
- IV. Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del Artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

- V. Que soy o he sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países, en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican:⁷

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VI. Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le haya negado la concesión, autorización o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- VII. Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que me desempeñe como accionista de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a IV y VI y VII anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el Artículo 17 de la Ley de Instituciones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno que obtenga el control de la propia institución de banca múltiple, en términos de lo dispuesto por el Artículo 22 Bis, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito en la solicitud de autorización que nos ocupa, con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

⁷ Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia Expedido en su país de residencia. Los documentos referidos, deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a IV de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona física actuó a través de la interposición de una persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.
5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le han negado la concesión, autorización, registro, le ha sido revocado la concesión o autorización o cancelado el registro, o bien, le hayan negado la autorización para adquirir acciones del capital social de dichas personas morales, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización, registro o la autorización para adquirir acciones del capital social.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción V anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Anexar su currículum vitae en el cual se detalle los motivos o causas por la cuales se terminaron las relaciones laborales que se presentan en dicha información.
10. Acompañar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

B. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

(Denominación o razón social de la persona moral), por conducto de su representante (nombre del representante legal), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para obtener el control de la propia institución de banca múltiple, en términos de lo dispuesto por el Artículo 22 Bis, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito, lo siguiente:

- I. Que goza de buen historial crediticio de acuerdo con el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la(s) sociedad(es) de información crediticia denominada(s) _____ (y _____), y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte especial de crédito en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con sus obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, de los propios reportes puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaramos que nuestra representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.

- II. Que no ha estado sujeta a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente su exoneración.
- III. Que no ha sido declarada en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del Artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

- IV. Que es o ha sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, que a continuación se indican:⁸

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que interviene	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- V. Que no ha sido accionista de una persona moral a la que se le ha revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización o registro.
- VI. Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente en nombre de su representada autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los Artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que mi representada se desempeñe como accionista de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a III y V y VI anteriores, o bien, tenga noticias de que se encuentra en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el Artículo 17 de la Ley de Instituciones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno que obtenga el control de la propia institución de banca múltiple, en términos de lo dispuesto por el Artículo 22 Bis, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito], con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal)

(Denominación o razón social de la persona moral)

⁸ Únicamente para el caso en que la persona moral haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a III de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona moral actuó a través de la interposición de otra persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le han negado la concesión, autorización o registro, o bien, le ha sido revocado deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización o registro.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción IV anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

ANEXO 55

FORMATO DE INFORMACIÓN CURRICULAR PARA PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJERO, DIRECTOR GENERAL O FUNCIONARIO DENTRO LAS DOS JERARQUÍAS INMEDIATAS INFERIORES A LA DEL DIRECTOR GENERAL Y COMISARIO DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

Denominación de la institución de banca múltiple.	

Fecha de elaboración. (dd/mm/aaaa)	

Esta información forma parte de la solicitud presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, su contenido es confidencial y podrá ser objeto de revisión y verificación.

Instrucciones de llenado

Este formato deberá ser llenado por:

- a) Consejeros.
- b) Director general.
- c) Funcionarios que ocupen cargos con las dos jerarquías inmediatas inferiores a la de Director general.
- d) Comisarios.

No deben dejarse espacios en blanco, en todo caso mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.

Todos los nombres y datos requeridos deben presentarse completos (v.g. personas con dos nombres).

SECCIÓN 1**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

Nombre(s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave)	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior y/o interior.		
Colonia.		
Delegación o Municipio.		
Entidad Federativa.		
Código postal.		
País.		
Estado civil.		
Nombre del cónyuge o concubina (rio).		
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado.	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

SECCIÓN 2**PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA EN LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Cargo.	Presidente del consejo de administración.	
	Consejero propietario.	
	Independiente:	Sí No
	Consejero suplente.	
	Independiente:	Sí No
	Secretario del consejo de administración.	
	Director general.	
	Director de finanzas.	
	Director jurídico.	
	Director comercial.	
	Otro(s).	
	Especifique: _____	

SECCIÓN 3**EXPERIENCIA ACADÉMICA**

Institución	Fecha	Grado

SECCIÓN 4**EXPERIENCIA PROFESIONAL (CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA MATERIA)**

Institución	Periodo	Cargo

SECCIÓN 5**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentar en el siguiente recuadro.

Sección.	Información.

SECCIÓN 6**DECLARACIONES Y FIRMAS**

Por este conducto el que suscribe autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la información aquí proporcionada, para:

- a) Verificarla como considere pertinente, así como de obtener de cualquier otra autoridad que estime conveniente información sobre mi persona, con motivo de la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión.
- b) Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído y llenado el presente formato con cuidado, de tal manera que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo para considerar que no se cumplen con los requisitos legales para ocupar los cargos a que se refiere el presente Anexo, sin perjuicio de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS
EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS**

Firma de la persona o
representante legal

NOMBRE

FECHA

SECCIÓN 7**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte y en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
2. Copia de la cédula de identificación fiscal y de la Clave Única de Registro de Población.
3. Documentación que soporte la información a que se refieren las Secciones 3 y 4 del presente Anexo.
4. Currículum Vitae.

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- g) Que cumpla con los requisitos de calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como de amplia experiencia y conocimientos en materia financiera de conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- h) Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- i) Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Autorizo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que durante el tiempo en que me desempeñe como consejero de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que deje de estar en los supuestos de los incisos a) a e) y g) a j) anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA)

Anexos. - El Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.

Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en el inciso f) anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.

Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el párrafo anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el párrafo anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

Anexar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- i) Que cumpla con los requisitos de calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como de amplia experiencia y conocimientos en materia financiera de conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- j) Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni me ha sido negada la autorización para tener el carácter de accionista en sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- k) Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Autorizo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que durante el tiempo en que me desempeñe como director general o funcionario dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que deje de estar en los supuestos de los incisos a) a g) e i) a k) anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA)

Anexos.-. El Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.

Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en el inciso h) anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello.

Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el párrafo anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el párrafo anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

Anexar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o Fiscalía del Estado del lugar de su residencia y del Estado en donde tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

- j) Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- k) Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Autorizo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que durante el tiempo en que me desempeñe como comisario de la institución de banca múltiple de que se trate o bien, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de los incisos a) a g) e i) a k) anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA)

Anexos. - El Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.

Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en el inciso h) anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.

Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el párrafo anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el párrafo anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

Anexar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o Fiscalía del Estado del lugar de su residencia y del Estado en donde tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracciones II y VI de la Ley de Uniones de Crédito, 87-C Bis 1, inciso c) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que a fin de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con la mejor información disponible que permita verificar la honorabilidad e historial crediticio satisfactorio de los posibles accionistas, consejeros y demás directivos relevantes de las uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple que voluntariamente pretendan ser consideradas entidades reguladas, en consistencia con lo que se exige en la Ley de Uniones de Crédito y Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es necesario precisar la información que se requerirá para estos efectos, lo que permitirá contar con uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple administradas bajo los mejores estándares de calidad;

Que adicionalmente, en términos de las disposiciones vigentes, las personas que tienen intención de participar en el capital social de una unión de crédito y de sociedades financieras de objeto múltiple que voluntariamente pretendan ser consideradas entidades reguladas, deben presentar dos reportes de información crediticia; el primero de ellos, para el caso de la documentación que se acompaña a la solicitud correspondiente, y el segundo como anexo de la carta protesta respecto de su honorabilidad, por lo que se elimina la presentación del reporte en el primer caso e igualmente, tratándose de personas propuestas a ocupar los cargos de consejero, director general o funcionario dentro de las dos jerarquías inmediatas anteriores a la de este, así como de comisarios de las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, se elimina la presentación en dos ocasiones de la carta de no antecedentes penales y del informe de datos registrales, lo que habrá de redundar en la simplificación del trámite correspondiente, y

Que se estima conveniente que las personas que pretendan constituirse y operar como uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple que voluntariamente pretendan ser consideradas entidades reguladas, acompañen a la solicitud de autorización correspondiente, la certificación vigente con la que debe contar el oficial de cumplimiento que vaya a ser designado como tal en términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de coadyuvar a la prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS

ÚNICO.- Se **ADICIONAN** los artículos 72 Bis 5, fracción XI y 134 Bis; se **REFORMAN** la denominación del Capítulo Cuarto del Título Séptimo para quedar como “De los requisitos para constituir uniones de crédito y de la participación de accionistas” y la denominación de la Sección Primera del Capítulo Cuarto del Título Séptimo para quedar como “De los requisitos para constituir uniones de crédito”, y se **SUSTITUYEN** los Anexos 24, 25, 26 y 27 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 1 y 30 de julio de 2009; 18 de febrero de 2010; 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011; 3 de febrero y 27 de junio de 2012; 31 de enero de 2013; 3 de diciembre de 2014; 8 y 12 de enero, 19 de mayo, 19 y 28 de octubre de 2015; 22 de enero, 13 de mayo, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 28 de febrero, 4 de abril y 25 de agosto de 2017, para quedar como sigue:

“TÍTULOS PRIMERO a SEXTO . . .

TÍTULO SÉPTIMO . . .

Capítulos Primero a Tercero . . .

Capítulo Cuarto

De los requisitos para constituir uniones de crédito y de la participación de accionistas

Sección Primera

De los requisitos para constituir uniones de crédito

Sección Segunda . . .**TÍTULO OCTAVO . . .****Anexos 1 a 23 . . .**

Anexo 24 Formato de información para personas que pretendan mantener una participación en el capital social de una unión de crédito y personas que pretendan constituirse como acreedores con garantía respecto del capital social pagado de una unión de crédito.

Anexo 25 Formato de carta protesta de los posibles accionistas de la unión de crédito y personas que pretendan constituirse como acreedores con garantía respecto del capital social pagado de una unión de crédito.

Anexo 26 Formato de información para personas que adquieran directa o indirectamente más del cinco por ciento de las acciones representativas del capital social de una sociedad financiera de objeto múltiple regulada.

Anexo 27 Formato de información curricular de las personas que ocupan los cargos de consejeros y director general en las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas."

"Artículo 72 Bis 5.- . . .

I. a X. . . .

XI. Copia del documento expedido por la Comisión, en el que se haga constar la certificación vigente del oficial de cumplimiento que vaya a ser nombrado como tal en términos de las "Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre 2014 y sus respectivas modificaciones."

"Capítulo Cuarto

De los requisitos para constituir uniones de crédito

y de la participación de accionistas

Sección Primera

De los requisitos para constituir uniones de crédito

Artículo 134.- . . .

Artículo 134 Bis.- Las personas que pretendan obtener la autorización para organizarse y operar como unión de crédito, en términos de lo señalado en el artículo 17, fracción VI de la LUC, deberán presentar copia del documento expedido por la Comisión, en el que se haga constar la certificación vigente del oficial de cumplimiento que será nombrado por la unión de crédito, obtenido en términos de las "Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre 2014 y sus respectivas modificaciones."

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites y procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, continuarán rigiéndose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes en su inicio.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé.-** Rúbrica.

ANEXO 24

FORMATO DE INFORMACIÓN PARA PERSONAS QUE PRETENDAN MANTENER UNA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA UNIÓN DE CRÉDITO Y PERSONAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA UNIÓN DE CRÉDITO

Denominación o posible denominación de la sociedad.	
Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa).	

Esta información forma parte de la solicitud de autorización para constituir y operar una unión de crédito o de las solicitudes de autorización a que se refiere el artículo 23 de la Ley de Uniones de Crédito, según corresponda, presentadas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Su contenido es confidencial y será objeto de revisión y verificación.

Instrucciones de llenado.

El presente formato deberá ser debidamente llenado por:

- a) Personas físicas o morales que tengan intención de suscribir más de quince por ciento y hasta el treinta por ciento del capital social de una unión de crédito.
- b) Cada uno de los integrantes de un Grupo de personas que en su conjunto pretenda adquirir más del cinco por ciento del capital social de una unión de crédito u obtener el control de dicha sociedad.
- c) Personas que pretendan recibir en garantía más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social de una unión de crédito.

No deben dejarse espacios en blanco. En todo caso, mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.

Todos los nombres y datos requeridos deben expresarse de forma completa (v.gr. personas con dos nombres).

SECCIÓN 1**PERSONAS FÍSICAS****- Datos de identificación personal**

Nombre (s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
CURP.	

- Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior e interior.	
Colonia.	
Delegación o Municipio.	
Entidad federativa.	
Código postal.	
País.	

Estado civil.		
Nombre del cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.		
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el primer grado.	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

PERSONAS MORALES, FIDEICOMISOS O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN**- Datos de identificación**

Denominación o razón social.	
Actividad principal.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
Fecha de constitución.	
Nombre del representante legal.	
Profesión del representante legal.	
Antecedentes laborales del representante legal.	

- Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior e interior.			
Colonia.			
Delegación o Municipio.			
Entidad federativa.			
Código postal.			
País.			
Nombre de los accionistas o personas que participen con el 10 % o más del capital social de la persona moral, o del patrimonio del fideicomiso o vehículo de inversión.*	Accionista		(%)
	1.		
	2.		
	3.		

	4.		
	5.		

* Tratándose de personas morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, las participaciones directas e indirectas de personas físicas en el capital de estos, deberán relacionarse y desglosarse de manera que permitan la identificación de las personas físicas que sean los últimos beneficiarios de dichas participaciones.

¿Según estatutos puede invertir en sociedades?	Sí _____	No _____
¿Ha sido aprobada la inversión de que se trata por su consejo de administración?	Sí _____	No _____
¿Tiene o ha tenido inversión en entidades financieras?	Sí _____	No _____
Especifique: ____% accionario Denominación: _____		

SECCIÓN 2

PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA EN LA UNIÓN DE CRÉDITO

Accionista:		____ % tenencia accionaria actual.			
		____ % tenencia accionaria después de la adquisición.			
		____ % tenencia accionaria con la que participaría en la nueva entidad.			
Cargo, en su caso.		Presidente del consejo de administración.			
	Consejero propietario.	Independiente:	Sí ☐	No ☐	
	Consejero suplente.	Independiente:	Sí ☐	No ☐	
	Secretario del Consejo de Administración.				
	Director General.				
	Director Jurídico.				
	Director de Finanzas.				
	Director Comercial.				
	Otro (s).	¿Cuál? _____			

SECCIÓN 3

RELACIÓN PATRIMONIAL

a) Bienes y derechos.	IMPORTE (miles de pesos)
1.- Bienes inmuebles del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.	
Total:	
2.- Bienes muebles (incluyendo vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones) del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.	
Total:	

3.- Saldos en cuentas bancarias de entidades financieras nacionales o extranjeras (incluyendo depósitos y valores de deuda).		
		Total:
4.- Otros, incluyendo inversiones y otro tipo de valores en el capital social de entidades financieras o personas morales con fines de lucro nacionales o extranjeras.		
4.1.- Especificar la denominación de la entidad financiera o persona moral:		
4.2.- Especificar el porcentaje de tenencia accionaria: ____%.		
		Total:
5.- Participación accionaria en el capital social de entidades financieras o personas morales nacionales o extranjeras del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.		
		Total:
6.- Patrocinios, cortesías y donaciones recibidas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.		
		Total:
7.- Total de bienes y derechos (patrimonio bruto).		
b) Deudas y obligaciones.		
8.- Hipotecas y obligaciones financieras y créditos del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.		
		Total:
9.- Otras, incluyendo intereses económicos y financieros.		
		Total:
10.- Total de deudas y obligaciones.		
11.- Patrimonio (Resta de 7 menos 10).		
12.- Fianzas y avales otorgados.		
13.- Pólizas de seguros.		
14.- Ingresos netos totales del solicitante.	Monto (miles de pesos).	Principal(es) fuente(s) de ingresos.
Ultimo año 20__.		
Penúltimo año 20__.		
Antepenúltimo año 20__.		
15.- Ingresos netos totales del cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos del solicitante.	Monto (miles de pesos).	Principal(es) fuente(s) de ingresos.
Ultimo año 20__.		

Penúltimo año 20__.		
Antepenúltimo año 20__.		
16.- Comentarios y aclaraciones.		

SECCIÓN 4**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Fuente	Entidad o persona	Cantidad exacta a aportar en el capital social, precio de las acciones o monto de la obligación por la que se recibe la garantía, según sea el caso	(%).
Recursos propios. Especifique:	N/ A.		
Otros. Especifique: _____ (indicar si provienen de créditos otorgados por entidades financieras nacionales o extranjeras).			
Total de recursos:			100 %
Comentarios y aclaraciones.			

SECCIÓN 5**INFORMACIÓN DE CARGOS O ACTIVIDADES (PERSONAS FÍSICAS)**

1.- Posiciones y cargos desempeñados en entidades públicas o privadas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.
2.- Actividades profesionales o empresariales desempeñadas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.
3.- Posiciones y cargos honorarios desempeñados por el solicitante.
4.- Participación en consejos y actividades filantrópicas del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.

SECCIÓN 6**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentarla en el siguiente recuadro:

Sección.	Información.

SECCIÓN 7**DECLARACIONES Y FIRMAS**

Por este conducto, el que suscribe autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la información aquí proporcionada, para:

- Verificarla como considere pertinente y obtener, de cualquier otra autoridad que estime conveniente, información sobre mi persona, con motivo de la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión.

- b) Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído y llenado el presente formato con cuidado, de tal manera que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo de exclusión del que suscribe, sin perjuicio de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

Firma de la persona o representante legal

NOMBRE

FECHA

SECCIÓN 8

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Personas físicas
 1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte vigente y, en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
 2. Copia de la cédula de identificación fiscal, en su caso.
 3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 4. Copia de la cédula profesional o certificado de estudios o del documento que acredite el último grado de estudios alcanzados.
 5. Situación patrimonial de los últimos tres años.
 6. Dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativa al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la solicitud de autorización, la evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
 7. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
 8. Copia de las declaraciones fiscales anuales de los tres últimos ejercicios.
- Personas morales
 1. Copia certificada de los estatutos sociales vigentes.
 2. Copia de la cédula de identificación fiscal.
 3. Copia autenticada por el administrador único o por el secretario del consejo de administración de los estados financieros anuales dictaminados y del dictamen del auditor externo, en caso de estar obligado a ello, aprobados por su órgano de administración de los últimos tres ejercicios sociales, o los que correspondan de acuerdo con la fecha de su constitución.
 4. En su caso, copia autenticada, por el secretario del consejo de administración de la resolución del órgano de administración que apruebe la suscripción y pago de las acciones de la unión de crédito a constituir.
 5. Copia de las declaraciones fiscales anuales de los tres últimos ejercicios.
 6. Tratándose de personas morales que no se encuentren obligadas a dictaminar sus estados financieros en términos de las disposiciones aplicables, un dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativas al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la solicitud de autorización, evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
 7. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior.

ANEXO 25

FORMATO DE CARTA PROTESTA DE LOS POSIBLES ACCIONISTAS DE LA UNIÓN DE CRÉDITO Y PERSONAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA UNIÓN DE CRÉDITO

El presente formato deberá ser debidamente llenado por:

- a) Personas físicas o morales que tengan intención de suscribir más de cinco por ciento y hasta el treinta por ciento del capital social de una unión de crédito.
- b) Cada uno de los integrantes de un Grupo de personas que en su conjunto pretenda adquirir más del cinco por ciento del capital social de una unión de crédito u obtener el control de dicha sociedad.
- c) Personas que pretendan recibir en garantía más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social de una unión de crédito.

A) PERSONAS FÍSICAS

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización [a presentarse] presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para [la organización y funcionamiento de la unión de crédito a denominarse ____] [adquirir las acciones que representan el ____ por ciento del capital social de la unión de crédito denominada ____] [recibir en garantía las acciones que representan el ____ por ciento del capital social de la unión de crédito denominada ____], declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que gozo de buen historial crediticio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada ____, y me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial del que suscribe, en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con mis obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un periodo de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma, declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.

- II. Que no estoy, ni he estado, sujeto a proceso penal por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión, y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.

- III. Que no he estado sujeto a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente mi exoneración.
- IV. Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido, este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.
- V. Que soy o he sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países, en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican:¹

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VI. Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- VII. Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le ha revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 44 de la Ley de Uniones de Crédito, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que me desempeñe como accionista de la unión de crédito de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a IV y VI y VII anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

¹ Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confieren los artículos 17, fracción II y 23 de la Ley de Uniones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno que [participe como accionista en el capital social de la unión de crédito a denominarse _____] [participe como accionista en el capital social de la unión de crédito denominada _____] [reciba en garantía las acciones del capital social de la unión de crédito denominada _____], con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia Expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a IV de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona física actuó a través de la interposición de una persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, registro; le haya sido revocada la concesión o autorización, o cancelado el registro, o bien, le hayan negado la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de dichas personas morales, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó, canceló o negó la concesión, autorización, registro o la autorización para adquirir acciones representativas del capital social.

7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción V anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Anexar su currículum vitae en el cual se detalle los motivos o causas por las cuales se terminaron las relaciones laborales que se presentan en dicha información.
10. Adjuntar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

B) PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

(Denominación o razón social de la persona moral), por conducto de su representante (nombre del representante legal), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización [a presentarse] presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para [la organización y funcionamiento de la unión de crédito a denominarse _____] [adquirir las acciones que representan el _____ por ciento del capital social de la unión de crédito denominada _____] [recibir en garantía las acciones que representan el _____ por ciento del capital social de la unión de crédito denominada _____], lo siguiente:

- I. Que nuestra representada goza de historial crediticio satisfactorio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con las obligaciones crediticias de nuestra representada, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaramos que nuestra representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.

- II. Que no ha estado sujeta a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente su exoneración.
- III. Que no ha sido declarada en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.
- IV. Que es o ha sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, que a continuación se indican:²

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- V. Que no ha sido accionista de una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le haya negado la concesión, autorización o registro.
- VI. Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente en nombre de su representada autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y 44 de la Ley de Uniones de Crédito y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que mi representada se desempeñe como accionista de la unión de crédito de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejó de estar en los supuestos de las fracciones I a III y V y VI anteriores, o bien, tenga noticias de que se encuentra en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

² Únicamente para el caso en que la persona moral haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio de mi representada y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confieren los artículos 17, fracción II y 23 de la Ley de Uniones de Crédito a esa autoridad, si es prudente y oportuno que [participe como accionista en el capital social de la unión de crédito a denominarse _____] [participe como accionista en el capital social de la unión de crédito denominada _____] [reciba en garantía las acciones del capital social de la unión de crédito denominada _____], con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal)

(Denominación o razón social de la persona moral)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a III de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona moral actuó a través de la interposición de otra persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización o registro, o bien, le haya sido revocada, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización o registro.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción IV anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

ANEXO 26

**FORMATO DE INFORMACIÓN PARA PERSONAS QUE ADQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE
MÁS DEL CINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE
UNA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADA**

Denominación de la sociedad.	
Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa).	

Esta información es confidencial y será objeto de revisión y verificación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Instrucciones de llenado.

El presente formato deberá ser debidamente llenado por las personas que hayan adquirido directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social de una sociedad financiera de objeto múltiple regulada.

No deben dejarse espacios en blanco. En todo caso, mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.

Todos los nombres y datos requeridos deben expresarse de forma completa (por ejemplo, personas con dos nombres).

SECCIÓN 1**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL****PERSONAS FÍSICAS**

Nombre(s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
CURP.	

Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle y número exterior y/o interior.	
Colonia.	
Delegación o Municipio.	
Entidad Federativa.	
Código postal.	
País.	

Estado civil.		
Nombre del cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.		
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el primer grado.	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN**PERSONAS MORALES, FIDEICOMISOS O
VEHÍCULOS DE INVERSIÓN**

Denominación o razón social.	
Actividad principal.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
Fecha de constitución.	
Nombre del representante legal.	
Profesión del representante legal.	
Antecedentes laborales del representante legal.	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior y/o interior.			
Colonia.			
Código postal.			
Delegación o Municipio.			
Entidad Federativa.			
País.			
Nombre de los accionistas o personas que participen con el 10 % o más del capital social de la persona moral, o del patrimonio del fideicomiso o vehículo de inversión. *	Accionista		(%)
	1.		
	2.		
	3.		

	4.		
	5.		

* Tratándose de personas morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, las participaciones directas e indirectas de personas físicas en el capital de estos, deberán relacionarse y desglosarse de manera que permitan la identificación de las personas físicas que sean los últimos beneficiarios de dichas participaciones.

¿Según estatutos puede invertir en sociedades?	Sí _____	No _____
¿Ha sido aprobada la inversión de que se trata por su consejo de administración?	Sí _____	No _____
¿Tiene o ha tenido inversión en entidades financieras?	Sí _____	No _____
Especifique:	____ % accionario. Denominación: _____	

SECCIÓN 2

PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA EN LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE

Accionista.		____ % tenencia accionaria actual.
		____ % tenencia accionaria después de la adquisición.
Cargo (en su caso).		Presidente del consejo de administración.
		Consejero propietario.
	Independiente:	No Si
		Consejero suplente.
	Independiente:	No Si
		Secretario del consejo de administración.
		Director general.
		Director jurídico.
		Director de finanzas.
		Director comercial.
		Otro(s).
		Especifique: _____

SECCIÓN 3**RELACIÓN PATRIMONIAL**

a) Bienes y derechos.	IMPORTE (miles de pesos)
1.- Bienes inmuebles del solicitante, su cónyuge, su concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.	
Total:	
2.- Bienes muebles (incluyendo vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones) del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.	
Total:	
3.- Saldos en cuentas bancarias de entidades financieras nacionales o extranjeras (incluyendo depósitos y valores de deuda).	
Total:	
4.- Otros, incluyendo inversiones y otro tipo de valores en el capital social de entidades financieras o personas morales con fines de lucro nacionales o extranjeras.	
4.1.- Especificar la denominación de la entidad financiera o persona moral:	
4.2.- Especificar el porcentaje de tenencia accionaria: _____%.	
Total:	
5.- Participación accionaria en el capital social de entidades financieras o personas morales nacionales o extranjeras del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus los dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.	
Total:	
6.- Patrocinios, cortesías y donaciones recibidas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.	
Total:	
7.- Total de bienes y derechos (patrimonio bruto).	

b) Deudas y obligaciones.	
8.- Hipotecas obligaciones financieras y créditos del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.	
Total:	
9.- Otras, incluyendo intereses económicos y financieros.	
Total:	
10.- Total de deudas y obligaciones.	
11.- Patrimonio (resta de 7 menos 10).	
12.- Fianzas y avales otorgados.	

13.- Pólizas de seguros.		
14.- Ingresos netos totales del solicitante.	Monto (miles de pesos).	Principal(es) fuente(s) de ingresos.
Último año 20__.		
Penúltimo año 20__.		
Antepenúltimo año 20__.		
15.- Ingresos netos totales del cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos del solicitante.	Monto (miles de pesos).	Principal(es) fuente(s) de ingresos.
Último año 20__.		
Penúltimo año 20__.		
Antepenúltimo año 20__.		
16.- Comentarios y aclaraciones.		

SECCIÓN 4**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Fuente	Entidad o persona	Cantidad exacta a aportar en el capital social, precio de las acciones o monto de la obligación por la que se recibe la garantía, según sea el caso	(%)
Recursos propios. Especifique:	N/ A		
Otros. Especifique:_____. (Indicar si provienen de créditos otorgados por entidades financieras nacionales o extranjeras).			
Total de recursos:			100 %
Comentarios y aclaraciones.			

SECCIÓN 5**INFORMACIÓN DE CARGOS O ACTIVIDADES (PERSONAS FÍSICAS)**

1	Posiciones y cargos desempeñados en entidades públicas o privadas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.
2	Actividades profesionales o empresariales desempeñadas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.
3	Posiciones y cargos honorarios desempeñados por el solicitante.
4	Participación en consejos y actividades filantrópicas del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.

SECCIÓN 6**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentar en el siguiente recuadro.

Sección	Información

SECCIÓN 7**DECLARACIONES Y FIRMAS**

Por este conducto el que suscribe autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la información aquí proporcionada, para:

- a) Verificarla como considere pertinente, así como de obtener de cualquier otra autoridad que estime conveniente información sobre mi persona, con motivo de la adquisición de acciones notificada a esa Comisión.
- b) Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Sistema de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído detenidamente el presente formato y que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo de exclusión del que suscribe, sin perjuicio de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

Firma de la persona o del representante legal

Nombre

Fecha

SECCIÓN 8**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA NOTIFICACIÓN****PERSONAS FÍSICAS:**

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte vigente y en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
2. En su caso, copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia Expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
5. Copia de la cédula profesional o certificado de estudios o del documento que acredite el último grado de estudios alcanzados.
6. Situación patrimonial de los últimos tres años.
7. Dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativas al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la información la evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
8. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Copia de las declaraciones fiscales anuales de los tres últimos ejercicios.

PERSONAS MORALES:

1. Copia certificada de los estatutos sociales vigentes.
2. Copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia autenticada por el administrador único o por el secretario del consejo de administración, de los estados financieros anuales dictaminados y del dictamen del auditor externo, en caso de estar obligado a ello, aprobados por su órgano de administración de los últimos tres ejercicios sociales, o los que correspondan de conformidad con la fecha de su constitución.
4. En su caso, copia autenticada por el secretario del consejo de administración de la resolución del órgano de administración que apruebe la suscripción y pago de las acciones de la sociedad financiera de objeto múltiple en la que participa.
5. Reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
6. Estados financieros de los últimos tres años.
7. Copia de las declaraciones fiscales anuales de los tres últimos ejercicios.
8. Tratándose de personas morales que no se encuentren obligadas a dictaminar sus estados financieros en términos de las disposiciones aplicables, un dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativas al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la información evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
9. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior.

ANEXO 27

**FORMATO DE INFORMACIÓN CURRICULAR DE LAS PERSONAS QUE
OCUPAN LOS CARGOS DE CONSEJEROS Y DIRECTOR GENERAL EN LAS
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS**

Denominación de la sociedad.	

Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa).	

Esta información es confidencial y podrá ser objeto de revisión y verificación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Instrucciones de llenado.

Este formato deberá ser llenado por:

- a) Consejeros.
- b) Director general.

No deben dejarse espacios en blanco, en todo caso mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.

Todos los nombres y datos requeridos deben presentarse completos (v.g. personas con dos nombres).

SECCIÓN 1**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

Nombre(s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
Clave Única de Registro de Población (CURP).	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior y/o interior.	
Colonia.	
Delegación o Municipio.	

Entidad Federativa.		
Código postal.		
País.		
Estado civil.		
Nombre del cónyuge o concubina (rio).		
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el cuarto grado.	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

SECCIÓN 2**PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA EN LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADA**

Cargo.		Presidente del consejo de administración.
		Consejero propietario.
		Independiente: Sí No
		Consejero suplente.
		Independiente: Sí No
		Secretario del consejo de administración.
		Director general.

SECCIÓN 3**HISTORIAL ACADÉMICO**

Institución	Fecha	Grado

SECCIÓN 4**EXPERIENCIA PROFESIONAL (CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA MATERIA)**

Institución	Periodo	Cargo

SECCIÓN 5**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentar en el siguiente recuadro.

Sección	Información

SECCIÓN 6**DECLARACIONES Y FIRMAS**

Por este conducto el que suscribe autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la información aquí proporcionada, para:

- Verificarla como considere pertinente, así como de obtener de cualquier otra autoridad que estime conveniente información sobre mi persona, con motivo de la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión.

- b) Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído y llenado el presente formato con cuidado, de tal manera que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

Firma de la persona o representante legal.

NOMBRE

FECHA

SECCIÓN 7

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA NOTIFICACIÓN

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte vigente y en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
2. Copia de la cédula de identificación fiscal y de la Clave Única de Registro de Población.
3. Documentación que soporte la información a que se refieren las Secciones 3 y 4 del presente Anexo.
4. Currículum Vitae.
5. Informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones II, IV y VIII y 46 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que a fin de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con la mejor información disponible que permita verificar la honorabilidad e historial crediticio satisfactorio de los posibles accionistas de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y organismos de integración financiera rural, en consistencia con lo que se exige en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, es necesario precisar la información que se requerirá para estos efectos, lo que permitirá contar con sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y organismos de integración financiera rural administrados bajo los mejores estándares de calidad;

Que adicionalmente, en términos de las disposiciones vigentes, las personas que tienen intención de participar en el capital social de una sociedad financiera popular, sociedad financiera comunitaria con niveles de operación I a IV y organismos de integración financiera rural deben presentar dos reportes de información crediticia; el primero de ellos, para el caso de la documentación que se acompaña a la solicitud correspondiente, y el segundo como anexo de la carta protesta respecto de su honorabilidad, por lo que se elimina la presentación del reporte en el primer caso e igualmente, tratándose de personas propuestas a ocupar los cargos de consejero, director general o funcionario dentro de las dos jerarquías inmediatas anteriores a la de este, así como de comisarios de estas entidades financieras, se elimina la presentación en dos ocasiones de la carta de no antecedentes penales y del informe de datos registrales, lo que habrá de redundar en la simplificación del trámite correspondiente, y

Que se estima conveniente que las personas que pretendan constituirse y operar como sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y organismos de integración financiera rural acompañen a la solicitud de autorización correspondiente, la certificación vigente con la que debe contar el oficial de cumplimiento que vaya a ser designado como tal en términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de coadyuvar a la prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 2, fracción XII, y se **SUSTITUYEN** los Anexos T y U de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 18 de enero y 11 de agosto de 2008; 16 de diciembre de 2010; 18 de diciembre de 2012; 12 de enero, 6 de febrero, 2 de abril, 22 de septiembre y 29 de octubre de 2015; 7 de enero, 2 de febrero, 22 de abril, 11 de julio, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 10 de marzo; 31 de mayo y 24 de julio de 2017, para quedar como sigue:

“TÍTULOS PRIMERO a NOVENO . . .

Anexos A a S . . .

Anexo T Formato de información para personas que tengan intención de participar en el capital social de una Sociedad Financiera Popular o pretendan constituirse como acreedores con garantía respecto del capital social pagado de una Sociedad Financiera Popular.

Anexo U Formatos de carta protesta para personas que tengan intención de participar en el capital social de una Sociedad Financiera Popular o pretendan constituirse como acreedores con garantía respecto del capital social pagado de una Sociedad Financiera Popular.

Anexos V a X . . .”

“Artículo 2.- . . .

I. a XI. . . .

XII. Copia del documento expedido por la Comisión, en el que se haga constar la certificación vigente del oficial de cumplimiento que vaya a ser nombrado como tal en términos de las “Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre 2014 y sus respectivas modificaciones.

. . .”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Los trámites y procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, continuarán rigiéndose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes en su inicio.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé.-** Rúbrica.

ANEXO T

FORMATO DE INFORMACIÓN PARA PERSONAS QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR O PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR

Denominación o posible denominación de la sociedad.	
Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa).	

Esta información forma parte de la solicitud presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, su contenido es confidencial y será objeto de revisión y verificación.

Instrucciones de llenado.

El presente formato deberá ser debidamente llenado por:

- a) Personas que, dentro del trámite de solicitud de autorización para organizarse y operar como Sociedades Financieras Populares en términos de lo previsto por el artículo 44 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, tengan intención de suscribir más del dos por ciento del capital social ordinario pagado de la propia sociedad.
- b) Personas que pretendan obtener autorización para adquirir directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social ordinario pagado de una Sociedad Financiera Popular.
- c) Personas que pretendan constituirse como acreedores con garantía respecto del cinco por ciento o más de acciones representativas del capital social ordinario pagado de una Sociedad Financiera Popular.
- d) Cada uno de los integrantes de un grupo de personas que, en su conjunto, pretendan obtener más del 20 % o el control de una Sociedad Financiera Popular.

No deben dejarse espacios en blanco. En todo caso, mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.

Todos los nombres y datos requeridos deben expresarse de forma completa (v.g. personas con dos nombres).

SECCIÓN 1**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL****PERSONAS FÍSICAS**

Nombre(s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
CURP.	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior y/o interior.		
Colonia.		
Delegación o Municipio.		
Entidad Federativa.		
Código postal.		
País.		
Estado civil.		
Nombre del cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.		
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el primer grado.	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN**PERSONAS MORALES, FIDEICOMISOS
O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN**

Denominación o razón social.	
Actividad principal.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
Fecha de constitución.	

Nombre del director general o representante legal.	
Profesión del director general o representante legal.	
Antecedentes laborales del director general o representante legal.	

Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle y número exterior y/o interior.			
Colonia.			
Código postal.			
Delegación o Municipio.			
Entidad Federativa.			
País.			
Nombre de los accionistas o personas que participen con el 10 % o más del capital social de la persona moral, o del patrimonio del fideicomiso o vehículo de inversión. *	Accionista		(%)
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

*Tratándose de personas morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, las participaciones directas e indirectas de personas físicas en el capital de estos, deberán relacionarse y desglosarse de manera que permitan la identificación de las personas físicas que sean los últimos beneficiarios de dichas participaciones.

¿Según estatutos puede invertir en sociedades?		Sí _____	No _____
¿Ha sido aprobada la inversión de que se trata por su consejo de administración?		Sí _____	No _____
¿Tiene o ha tenido inversión en entidades financieras?		Sí _____	No _____
Especifique:	_____ % accionario. Denominación: _____		

SECCIÓN 2**PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA EN LA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**

Accionista.	_____ % tenencia accionaria actual.	
	_____ % tenencia accionaria después de la adquisición.	
Cargo (en su caso).	Presidente del consejo de administración.	
	Consejero propietario.	
	Independiente:	Sí _____ No _____
	Consejero suplente.	
	Independiente:	Sí _____ No _____
	Secretario del consejo de administración.	
	Director general.	
	Director jurídico.	
	Director de finanzas.	
	Director comercial.	
	Otro(s).	
Especifique: _____		

SECCIÓN 3**RELACIÓN PATRIMONIAL**

a) Bienes y derechos.	IMPORTE (miles de pesos)
1.- Bienes inmuebles del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.	
Total:	
2.- Bienes muebles (incluyendo vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones) del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.	
Total:	
3.- Saldos en cuentas bancarias de entidades financieras nacionales o extranjeras (incluyendo depósitos y valores de deuda).	
Total:	
4.- Otros, incluyendo inversiones y otro tipo de valores en el capital social de entidades financieras o personas morales con fines de lucro nacionales o extranjeras.	
4.1.- Especificar la denominación de la entidad financiera o persona moral:	
4.2.- Especificar el porcentaje de tenencia accionaria: _____%.	
Total:	
5.- Participación accionaria en el capital social de entidades financieras o personas morales nacionales o extranjeras del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.	
Total:	
6.- Patrocinios, cortesías y donaciones recibidas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.	
Total:	
7.- Total de bienes y derechos (patrimonio bruto).	
b) Deudas y obligaciones.	
8.- Hipotecas, obligaciones financieras y créditos del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.	
Total:	

9.- Otras, incluyendo intereses económicos y financieros.			
Total:			
10.- Total de deudas y obligaciones.			
11.- Patrimonio (Resta de 7 menos 10).			
12.- Fianzas y avales otorgados.			
13.- Pólizas de seguros.			
14.- Ingresos netos totales del solicitante.	Monto (miles de pesos)	Principal(es) fuente(s) de ingresos	
Ultimo año 20__.			
Penúltimo año 20__.			
Antepenúltimo año 20__.			
15.- Ingresos netos totales del cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos del solicitante.	Monto (miles de pesos)	Principal(es) fuente(s) de ingresos	
Ultimo año 20__.			
Penúltimo año 20__.			
Antepenúltimo año 20__.			
16.- Comentarios y aclaraciones.			

SECCIÓN 4**ORIGEN DE LOS RECURSOS²**

Fuente	Entidad o persona	Cantidad exacta a aportar en el capital social, precio de las acciones o monto de la obligación por la que se recibe la garantía, según sea el caso	(%)
Recursos propios. Especifique:	N/A		
Otros. Especifique: (indicar si provienen de créditos otorgados por entidades financieras nacionales o extranjeras).			
Total de recursos:			100 %
Comentarios y aclaraciones.			

² Tratándose de aquellas personas que pretendan constituirse como acreedores con garantía respecto del diez por ciento o más de acciones representativas del capital social ordinario pagado de una Sociedad Financiera Popular deberá indicarse el origen de los recursos objeto de la obligación garantizada.

SECCIÓN 5**INFORMACIÓN DE CARGOS O ACTIVIDADES (PERSONAS FÍSICAS)**

1.- Posiciones y cargos desempeñados en entidades públicas o privadas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.
2.- Actividades profesionales o empresariales desempeñadas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.
3.- Posiciones y cargos honorarios desempeñados por el solicitante.
4.- Participación en consejos y actividades filantrópicas del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.

SECCIÓN 6**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentar en el siguiente recuadro.

Sección	Información

SECCIÓN 7**DECLARACIONES Y FIRMAS**

Por este conducto el que suscribe autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la información aquí proporcionada, para:

a) Verificarla como considere pertinente, así como de obtener de cualquier otra autoridad que estime conveniente información sobre mi persona, con motivo de la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión.

b) Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Sistema de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído detenidamente el presente formato y que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo de exclusión del que suscribe, sin perjuicio de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

Firma de la persona o representante legal

Nombre

Fecha

SECCIÓN 8**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD****PERSONAS FÍSICAS:**

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte vigente y en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
2. En su caso, copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Copia de la cédula profesional o certificado de estudios o del documento que acredite el último grado de estudios alcanzados.
5. Situación patrimonial de los últimos tres años.
6. Dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativas al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la solicitud de autorización la evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
7. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
8. Copia de las declaraciones fiscales anuales de los tres últimos ejercicios.

PERSONAS MORALES:

1. Copia certificada de los estatutos sociales vigentes.
2. Copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia autenticada por el administrador único o por el secretario del consejo de administración, de los estados financieros anuales dictaminados y del dictamen del auditor externo, en caso de estar obligado a ello, aprobados por su órgano de administración de los últimos tres ejercicios sociales, o los que correspondan de conformidad con la fecha de su constitución.
4. En su caso, copia autenticada por el secretario del consejo de administración de la resolución del órgano de administración que apruebe la suscripción y pago de las acciones de la Sociedad Financiera Popular a constituir o en la que se pretende participar.
5. Estados financieros de los últimos tres años o los que correspondan de conformidad con la fecha de su constitución.
6. Copia de las declaraciones fiscales anuales de los tres últimos ejercicios.
7. Tratándose de personas morales que no se encuentren obligadas a dictaminar sus estados financieros en términos de las disposiciones aplicables, un dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativas al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la solicitud de autorización evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
8. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior.

ANEXO U

FORMATOS DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR O PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**I. PERSONAS QUE DENTRO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES TENGAN INTENCIÓN DE SUSCRIBIR MÁS DEL DOS POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL ORDINARIO PAGADO DE ESA SOCIEDAD****A. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS**

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización [a presentarse] presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la organización y funcionamiento de la Sociedad Financiera Popular a denominarse _____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que gozo de historial crediticio satisfactorio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada _____, y me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial del que suscribe, en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con mis obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:

- a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un periodo de 1 año;
- c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
- d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.

- II. Que no estoy ni he estado, sujeto a proceso penal por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión, y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.
- III. Que no he estado sujeto a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente mi exoneración.
- IV. Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.
- V. Que soy o he sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países, en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican:¹

¹ Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VI. Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones representativas de capital social en sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- VII. Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le ha revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones representativas de capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente, autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualquier otra autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que me desempeñe como accionista de la sociedad financiera popular de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a IV y VI y VII anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confieren los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular a esa autoridad, si es prudente y oportuno que participe como accionista en el capital social ordinario pagado de la Sociedad Financiera Popular a denominarse _____ con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar todos los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a IV de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona física actuó a través de la interposición de una persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.
5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, registro; le haya sido revocada la concesión o autorización, o cancelado el registro, o bien, le hayan negado la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de dichas personas morales, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó, canceló o negó la concesión, autorización, registro o la autorización para adquirir acciones representativas del capital social.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción V anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Anexar su currículum vitae en el cual se detalle los motivos o causas por las cuales se terminaron las relaciones laborales que se presentan en dicha información.
10. Adjuntar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

B. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

(*Denominación o razón social de la persona moral*), por conducto de su representante (nombre del representante legal), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la organización y funcionamiento de la Sociedad Financiera Popular a denominarse _____ lo siguiente:

- I. Que goza de historial crediticio satisfactorio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con sus obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.
- De igual forma declaramos que nuestra representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.
- II. Que no ha estado sujeta a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente su exoneración.
- III. Que no ha sido declarada en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.
- IV. Que es o ha sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, que a continuación se indican:*

* Únicamente para el caso en que la persona moral haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- V. Que no ha sido accionista de una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le haya negado la concesión, autorización o registro.
- VI. Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente en nombre de su representada autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que mi representada se desempeñe como accionista de la sociedad financiera popular de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejó de estar en los supuestos de las fracciones I a III y V y VI anteriores, o bien, tenga noticias de que se encuentra en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio de mi representada y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confieren los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular a esa autoridad, si es prudente y oportuno que participe como accionista en el capital social ordinario pagado de la Sociedad Financiera Popular a denominarse _____ con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal)

(Denominación o razón social de la persona moral)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar todos los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a III de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona moral actuó a través de la interposición de otra persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización o registro, o bien, le haya sido revocada, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización o registro.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción IV anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

II. PERSONAS QUE PRETENDAN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL CINCO POR CIENTO DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL ORDINARIO PAGADO DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**A. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS**

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para adquirir directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social ordinario pagado de la Sociedad Financiera Popular denominada _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que gozo de historial crediticio satisfactorio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada _____, y me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones crediticias y, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial del que suscribe, en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con mis obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.
- II. Que no estoy ni he estado, sujeto a proceso penal por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión, y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.
- III. Que no he estado sujeto a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente mi exoneración.
- IV. Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.
- V. Que soy o he sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países, en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican:*

* Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VI. Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones representativas de capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- VII. Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le ha revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones representativas de capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que me desempeñe como accionista de la sociedad financiera popular de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a IV y VI y VII anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el artículo 44 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular a esa autoridad, si es prudente y oportuno que adquiera directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social ordinario pagado de la Sociedad Financiera Popular denominada _____, con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a IV de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona física actuó a través de la interposición de una persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.
5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, registro; le haya sido revocada la concesión o autorización, o cancelado el registro, o bien, le hayan negado la autorización para adquirir acciones representativas del capital social, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó, canceló o negó la concesión, autorización, registro o la autorización para adquirir acciones representativas del capital social.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción V anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Anexar su currículum vitae en el cual se detalle los motivos o causas por la cuales se terminaron las relaciones laborales que se presentan en dicha información.
10. Adjuntar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

B. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

(Denominación o razón social de la persona moral), por conducto de su representante (nombre del representante legal), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para adquirir directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social ordinario pagado de la Sociedad Financiera Popular denominada _____, lo siguiente:

- I. Que goza de historial crediticio satisfactorio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con sus obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:

a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;

c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o

d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaramos que nuestra representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.

- II. Que no ha estado sujeta a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente su exoneración.
- III. Que no ha sido declarada en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.
- IV. Que es o ha sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, que a continuación se indican:*

* Únicamente para el caso en que la persona moral haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- V. Que no ha sido accionista de una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le haya negado la concesión, autorización o registro.
- VI. Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente en nombre de su representada autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que mi representada se desempeñe como accionista de la sociedad financiera popular de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejó de estar en los supuestos de las fracciones I a III y V y VI anteriores, o bien, tenga noticias de que se encuentra en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio de mi representada y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el artículo 44 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular a esa autoridad, si es prudente y oportuno que adquiriera directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social ordinario pagado de la Sociedad Financiera Popular denominada _____, con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal)

(Denominación o razón social de la persona moral)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a III de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona moral actuó a través de la interposición de otra persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización o registro, o bien, le haya sido revocada, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización o registro.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción IV anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

III. PERSONAS QUE PRETENDAN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DE MÁS DEL CINCO POR CIENTO DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR

A. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para constituirme como acreedor con garantía sobre acciones representativas de más del cinco por ciento del capital social ordinario pagado de una Sociedad Financiera Popular, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que gozo de historial crediticio satisfactorio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada _____, y me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial del que suscribe, en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con mis obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.
- II. Que no estoy ni he estado, sujeto a proceso penal por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.
- III. Que no he estado sujeto a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente mi exoneración.
- IV. Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.
- V. Que soy o he sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países, en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican:*

* Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VI. Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones representativas de capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- VII. Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le ha revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones representativas de capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que me desempeñe como accionista de la sociedad financiera popular de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a IV y VI y VII anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el artículo 44 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular a esa autoridad, si es prudente y oportuno constituirme como acreedor con garantía sobre acciones respecto de más del cinco por ciento del capital social ordinario pagado de la Sociedad Financiera Popular denominada _____, con los porcentajes accionarios propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a IV de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona física actuó a través de la interposición de una persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.
5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, registro; le haya sido revocada la concesión o autorización, o cancelado el registro, o bien, le hayan negado la autorización para adquirir acciones representativas de capital social de dichas personas morales, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó, canceló o negó la concesión, autorización, registro o la autorización para adquirir acciones representativas del capital social.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción V anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Anexar su currículum vitae en el cual se detalle los motivos o causas por la cuales se terminaron las relaciones laborales que se presentan en dicha información.
10. Adjuntar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de residencia y del Estado en donde se tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

B. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

(Denominación o razón social de la persona moral), por conducto de su representante (nombre del representante legal), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización presentada [a presentarse] ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para constituirme como acreedor con garantía sobre acciones representativas de más del cinco por ciento del capital social ordinario pagado de una Sociedad Financiera Popular, lo siguiente:

- I. Que goza de historial crediticio satisfactorio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial antes referido en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con sus obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:

a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;

c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o

d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaramos que nuestra representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.

- II. Que no ha estado sujeta a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente su exoneración.
- III. Que no ha sido declarada en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.
- IV. Que es o ha sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, que a continuación se indican:*

* Únicamente para el caso en que la persona moral haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- V. Que no ha sido accionista de una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le haya negado la concesión, autorización o registro.
- VI. Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente en nombre de su representada autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que mi representada se desempeñe como accionista de la sociedad financiera popular de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejó de estar en los supuestos de las fracciones I a III y V y VI anteriores, o bien, tenga noticias de que se encuentra en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio de mi representada y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el artículo 44 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular a esa autoridad, si es prudente y oportuno constituirse como acreedor con garantía sobre acciones respecto de más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social ordinario pagado de la Sociedad Financiera Popular denominada _____, con los porcentajes accionarios propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal)

(Denominación o razón social de la persona moral)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a III de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona moral actuó a través de la interposición de otra persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización o registro, o bien, le haya sido revocada, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización o registro.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción IV anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

CIRCULAR Modificatoria 13/17 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 13/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición Septuagésima Séptima Transitoria y Anexo Transitorio 16)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla, como una de las líneas de acción establecidas para alcanzar el objetivo de democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento, el establecer y perfeccionar las normas prudenciales y mecanismos para evitar desequilibrios y fomentar el crecimiento económico del país.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2014, establece los procedimientos de cálculo que deberán aplicar las Instituciones de Seguros para contar con recursos de capital suficientes a fin de cubrir el requerimiento de capital de solvencia que deben conservar, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado para cada operación o ramo que tengan autorizado, a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que, el requerimiento de capital de solvencia previsto en la normativa antes citada tiene por objeto fortalecer el patrimonio y desarrollo de las Instituciones de Seguros a fin de que, de acuerdo con el volumen de sus operaciones, los distintos tipos de riesgos asumidos, la tendencia siniestral, sus prácticas de reaseguro y la composición de sus inversiones, se mantengan de manera permanente en niveles suficientes para hacer frente a las variaciones adversas en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones que contraigan con los asegurados y sus beneficiarios, preservando su viabilidad financiera y de esa manera se consolide su estabilidad y seguridad patrimonial, con lo cual se protege a los asegurados, así como a sus beneficiarios, de que las Instituciones de Seguros incurran en una posible insolvencia.

Que, derivado de los sismos registrados el 7 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, los cuales han causado daños materiales en diversas zonas del territorio nacional y ante la situación de emergencia que viven los habitantes de las zonas afectadas, se requiere facilitar la llegada de todos los recursos que contribuyan a la restauración de los daños, así como a la normalización de la actividad económica en el menor tiempo posible.

Que, a fin de contribuir al inmediato resarcimiento de los daños ocasionados por los eventos en referencia, por parte de las Instituciones de Seguros, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha determinado necesario establecer, de manera transitoria, un mecanismo que dote de liquidez a las mencionadas Instituciones de Seguros para hacer frente a los compromisos contraídos con los asegurados y sus beneficiarios, en tanto llevan a cabo la recuperación de los riesgos cedidos a las reaseguradoras que participan de los siniestros ocurridos con motivo de dichos fenómenos.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 13/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición Septuagésima Séptima Transitoria y Anexo Transitorio 16)**

PRIMERA.- Se adiciona la Disposición Septuagésima Séptima Transitoria a la Circular Única de Seguros y Fianzas, para quedar como sigue:

“SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Los pagos que las Instituciones realicen por concepto de anticipos por siniestros ocurridos por los efectos de los sismos registrados en territorio mexicano el 7 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, por cuenta de Instituciones de Seguros autorizadas para operar el reaseguro, así como de reaseguradoras extranjeras que al momento de la celebración del contrato de reaseguro respectivo se encuentren inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras y que, a la fecha en que se efectúe el anticipo correspondiente mantengan una calificación crediticia otorgada por una agencia calificadora internacional igual o superior a la mínima requerida

para la aparecer en el referido Registro de conformidad con el Capítulo 34.3. "De las empresas calificadoras especializadas y las calificaciones mínimas para efectos del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras", deberán ser registrados dentro del rubro "Deudores", "Otros", "Deudores Diversos" (cadena 140 08 01 00) del Catálogo Mínimo de Balance General (CMBG) del Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7), considerando para tal efecto que deberán crear en su contabilidad el concepto denominado "Anticipos por Cuenta de Reaseguradores para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017".

El monto registrado en el concepto "Anticipos por Cuenta de Reaseguradores para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017", podrá respaldar el requerimiento de capital de solvencia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 7.1 de las presentes Disposiciones.

En lo que se refiere al procedimiento de registro contable antes señalado, el mismo quedará vigente hasta seis meses contados a partir del inicio de vigencia de la presente Disposición Transitoria, por lo que al término de dicho plazo deberá ajustarse a la normativa concordante con el catálogo mínimo a que hace referencia el Título 22 de las presentes Disposiciones. Por lo anterior, el saldo que reporte el concepto "Anticipos por Cuenta de Reaseguradores para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017" a esa fecha, deberá ser traspasado en su totalidad al rubro de Instituciones de Seguros, Cuenta Corriente.

Durante la vigencia de este procedimiento y para efecto de comprobación de los montos que por concepto de anticipos por cuenta de reaseguradores se afecten a la cobertura del requerimiento de capital de solvencia, las Instituciones deberán enviar a la Comisión, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al cierre del mes de que se trate, la información que se indica en el formato electrónico denominado "Anticipos para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017", que las Instituciones podrán obtener en la página Web de esta Comisión (<https://www.gob.mx/cnsf>), dentro del módulo "Acciones y Programas, Sistemas de Información, Instructivos, Catálogos y Manuales".

La entrega de dicha información deberá realizarse vía Internet conforme a lo señalado en el Anexo Transitorio 16, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE) a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.3 de las presentes Disposiciones.

La primera entrega de información deberá realizarse a más tardar el 13 de octubre de 2017, con los datos al 30 de septiembre de 2017.

Las Instituciones que no hayan sido afectadas por siniestros originados por los sismos en referencia, deberán hacerlo del conocimiento de esta Comisión, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Supervisión Financiera, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre Norte 2do. Piso, Colonia Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 antes de la fecha prevista en la presente Disposición Transitoria para la primera entrega de información, a fin de quedar exentas de la presentación de la misma."

SEGUNDA.- Se adiciona la **"RELACIÓN DE ANEXOS DE LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS"** para hacer referencia al Anexo Transitorio 16, para quedar como sigue:

**"RELACIÓN DE ANEXOS DE LA CIRCULAR ÚNICA
DE SEGUROS Y FIANZAS"**

"...

"Anexo

Transitorio 16.	Anticipos para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

TERCERA.- Se adiciona el Anexo Transitorio 16 a la Circular Única de Seguros y Fianzas.

CUARTA.- Se adiciona la **"RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN"** para hacer referencia al formato electrónico denominado "Anticipos para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017", para quedar como sigue:

**“RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA
CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS
DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN**

“...

“Disposición Septuagésima

Séptima Transitoria

Anexo Transitorio 16. Formato electrónico denominado “Anticipos para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017”, en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf>, dentro del módulo Acciones y Programas, Sistemas de Información, Instructivos, Catálogos y Manuales.”

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017.- En ausencia de la C. Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de esta Comisión.- El Vicepresidente de Operación Institucional, **Gerardo Lozano de León**.- Rúbrica.

ANEXO TRANSITORIO 16

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE INFORMACIÓN

“ANTICIPOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS DE LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017”

Las Instituciones efectuarán la entrega del formato electrónico denominado “Anticipos para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017” a que hace referencia el presente Anexo mediante el producto A_T_16, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos ordenados como sigue:

- a) En las primeras seis posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: A_T_16.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros y Sociedades mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décimo novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A_T_16 con fecha de envío 30 de septiembre de 2017, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19		
Carácter	A	_	T	_	1	6	S	0	0	0	1	2	0	1	7	0	9	3	0	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto A_T_16 se integrará de 1 archivo con formato .XLS, que contendrá la siguiente información:

- 1) **APSS19S:** Anticipos para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.- Informará sobre los pagos que las Instituciones realicen por concepto de anticipos por siniestros ocurridos por los efectos de los sismos registrados el 7 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, por cuenta de Instituciones de Seguros autorizadas para operar el reaseguro, así como de reaseguradoras extranjeras. (.XLS).

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 26 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las seis primeras posiciones deberá ponerse: A_T_16.
- b) De la séptima a la décima tercera posición el nombre del archivo: APSS19S.
- c) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución o Sociedad Mutualista:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima novena a la vigésima sexta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplos:

En el caso de una Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el producto A_T_16 con fecha de envío 30 de septiembre de 2017, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Carácter	A	_	T	_	1	6	A	P	S	S	1	9	S	S	0	0	0	1	2	0	1	7	0	9	3	0	.XLS

El formato electrónico denominado "Anticipos para el Pago de Siniestros de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017", se puede consultar en la ruta: <https://www.gob.mx/cnsf>, dentro del módulo Acciones y Programas, Sistemas de Información, Instructivos, Catálogos y Manuales.

Al efecto, en el formato electrónico en Excel las Instituciones deberán reportar la información por separado para cada uno de los eventos sísmicos, conforme a las pestañas contenidas en dicho formato.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Protección del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada Bahía de Akumal, creada por Acuerdo publicado el 7 de marzo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, fracción I, 9, fracción XVII, 60, párrafo primero, 65, 66, 67, fracciones I y IV, 68, primer párrafo, y 69 de la Ley General de Vida Silvestre; 1, fracción IV, 2, fracción III, 79, fracciones I, II y III, 80, fracción VII, 83, primer párrafo, 86, 88, fracciones II y IV, y 89, fracción VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 74 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el siete de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establece como área de refugio con el nombre de Bahía de Akumal, la porción marina ubicada frente a los poblados de San Miguel, en el municipio de Solidaridad y los poblados de Akumal, Aventuras, Bahía Príncipe, Chemuyil, X'cachel-X'cachelito y La Esperanza, todos éstos en el municipio de Tulum y que se localiza aproximadamente a 37 km al sur de Playa del Carmen en el Estado de Quintana Roo, con una superficie de 1,653-43-33.47 hectáreas (mil seiscientas cincuenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros cuadrados), para la protección de las especies tortuga verde (*Chelonia mydas*), tortuga caguama (*Caretta caretta*), tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*); cuerno de alce (*Acropora palmata*), cuerno de ciervo (*Acropora cervicornis*), corales blandos o abanicos de mar (*Plexaura homomalla* y *Plexaura dichotoma*); mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*) y mangle rojo (*Rhizophora mangle*) y los pastos marinos de las especies *Thalassia testudinum*, *Syringodium filiforme* y *Halodule wrightii*, y

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Vida Silvestre, 74 de su Reglamento y Segundo del Acuerdo señalado en el párrafo precedente, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas concluyó el programa de protección del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal", en el Estado de Quintana Roo, el cual establece las condiciones de conservación y manejo a que deberán sujetarse las obras y actividades que se realicen en dicha área de refugio, por lo que para su cumplimiento y observancia se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN
DEL ÁREA DE REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN DE ESPECIES MARINAS
DENOMINADA "BAHÍA DE AKUMAL", CREADA POR ACUERDO PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE MARZO DE 2016**

Artículo Primero. Se da a conocer el Programa de Protección del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal", establecida por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo de dos mil dieciséis y que se localiza en la porción marina ubicada frente a los poblados de San Miguel, en el Municipio de Solidaridad; los poblados de Akumal, Aventuras, Bahía Príncipe, Chemuyil, Xcachel-Xcachelito y la Esperanza, todos éstos en el municipio de Tulum y aproximadamente a 37 km al sur de Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo, para la protección de las especies que en el propio Acuerdo se indican; programa que se adjunta al presente para que surta los efectos jurídicos a que haya lugar.

Artículo Segundo. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en su carácter de administradora del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal", es la encargada de aplicar el Programa de Protección a que se refiere el artículo precedente, así como de vigilar su cumplimiento en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, dicho órgano administrativo desconcentrado es el responsable de la ejecución de las acciones y actividades a realizarse en el corto y mediano plazo; de realizar la evaluación y seguimiento de la recuperación de las especies y su hábitat; de organizar y ejecutar la administración del área de refugio, así como de llevar a cabo los mecanismos de coordinación y, en su caso, de coordinación a que se refiere el Artículo Tercero del Acuerdo por el que se estableció Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo de dos mil dieciséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en cumplimiento al artículo Quinto del “Acuerdo que fija los Lineamientos que deberán ser observados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017, llevará a cabo las acciones de simplificación del trámite CNANP-00-014-A Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas, Modalidad A: Actividades turístico recreativas con vehículos o unidad de transporte, a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, indicadas en el anexo correspondiente de la Manifestación de Impacto Regulatorio; dicho acto administrativo se emitirá en un plazo que no excederá de seis meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, el dieciocho de septiembre de 2017.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL ÁREA DE REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN
DE ESPECIES MARINAS “BAHÍA DE AKUMAL”, CREADA POR ACUERDO
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE MARZO DE 2016**

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Establecer las medidas y acciones de manejo y conservación en el Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas “Bahía de Akumal”, enfocadas a la solución de las amenazas detectadas a través de la protección, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- II. Establecer las condiciones técnicas correspondientes aplicables a la realización de cualquier obra pública o privada, así como la de aquellas actividades que puedan afectar la protección, recuperación y restablecimiento de los elementos naturales localizados en el Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada “Bahía de Akumal”.
- III. Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, mediante acciones que orienten a las comunidades locales en el desarrollo de sus actividades productivas, respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas.
- IV. Promover el cumplimiento de la normatividad aplicable en el Área de Refugio; coadyuvar con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y otras Dependencias del Ejecutivo Federal en la inspección y vigilancia del Área de Refugio.
- V. Coordinarse con la PROFEPA y otras autoridades competentes para la atención y respuesta a las emergencias y contingencias ambientales que se presenten en el Área de Refugio, promoviendo la participación activa de la sociedad.
- VI. Realizar la evaluación y seguimiento de la recuperación de las especies y su hábitat que motivó el establecimiento del Área de Refugio, mediante el estudio y monitoreo de los factores bióticos y abióticos correspondientes.
- VII. Promover y, en su caso, fortalecer en el Área de Refugio, la implementación de actividades tendientes a la recuperación y rehabilitación de los ecosistemas y su biodiversidad, así como de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de sus procesos naturales.
- VIII. Promover el desarrollo de programas de investigación, educación ambiental y difusión, que impulsen la participación comunitaria en la protección y conservación de las especies del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada “Bahía de Akumal”, así como la generación de conocimiento.

2. UBICACIÓN Y DESLINDE. DIVISIÓN EN SUBPOLÍGONOS

El Artículo Primero del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2016, en el que se establece como Área de Refugio con el nombre de “Bahía de Akumal”, la porción marina ubicada frente a los poblados de San Miguel, en el municipio de Solidaridad y los poblados de Akumal, Aventuras, Bahía Príncipe, Chemuyil, X'Cacel - X'Cacelito y La Esperanza, todos éstos en el municipio de Tulum y que se localiza aproximadamente a 37 km al sur de Playa del Carmen

en el Estado de Quintana Roo, con una superficie de 1,653-43-33.47 hectáreas (mil seiscientos cincuenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros cuadrados), para la protección de las especies tortuga verde (*Chelonia mydas*), tortuga caguama (*Caretta caretta*), tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*); cuerno de alce (*Acropora palmata*), cuerno de ciervo (*Acropora cervicornis*), corales blandos o abanicos de mar (*Plexaura homomalla* y *Plexaura dichotoma*); mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*) y mangle rojo (*Rhizophora mangle*) y los pastos marinos de las especies *Thalassia testudinum*, *Syringodium filiforme* y *Halodule wrightii*, incluyó la descripción analítico-topográfica y limítrofe del polígono general de Área de Refugio para la protección de especies marinas denominada "Bahía de Akumal".

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, tomando como referencia las características físicas y biológicas, así como el grado de conservación de los ecosistemas presentes en la mencionada Área de Refugio, consideró necesario que, tanto para la mejor administración del área como para la determinación de las medidas de manejo y de las condiciones aplicables a la realización de cualquier obra pública o privada, así como la de aquellas actividades que puedan afectar la protección, recuperación y restablecimiento de los elementos naturales localizados en el Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal", resultaba necesario dividir la superficie del polígono general contenido en el Artículo Primero en tres subpolígonos (Figura 1) que se describen a continuación:

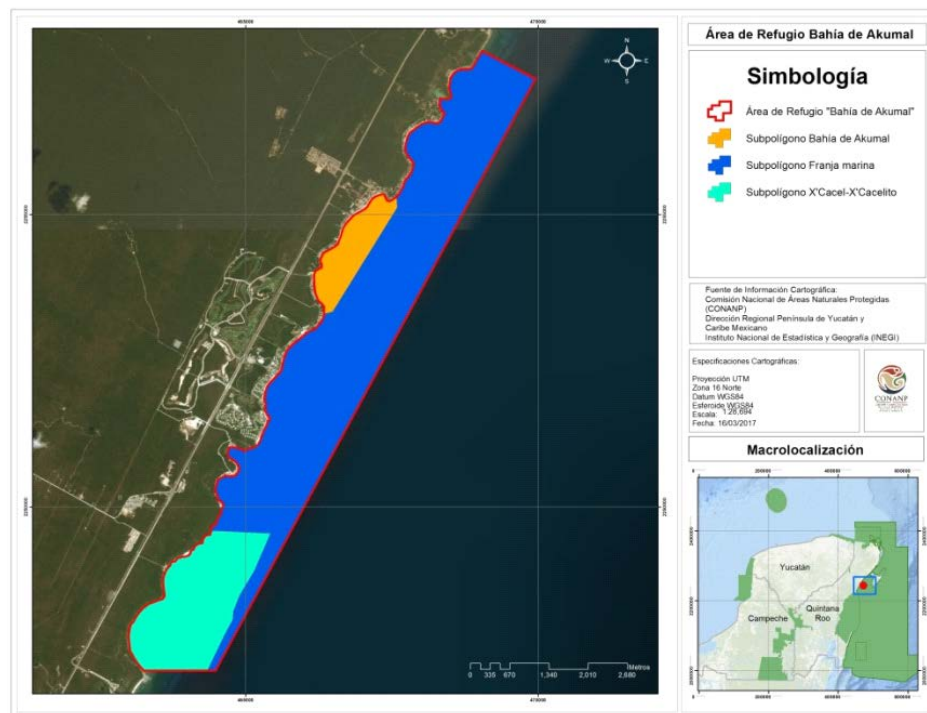


Figura 1. Ubicación y deslinde del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal". División en subpolígonos.

La metodología empleada para la determinación de los subpolígonos se constituyó de dos fases:

1) Caracterización. En esta fase se compiló la información disponible del área de estudio, y la distribución de las especies objeto del Área de Refugio, para posteriormente identificar las particularidades de cada subpolígono, analizando las necesidades de protección, conservación o manejo sustentable de los elementos naturales existentes, y

2) Diagnóstico. En esta fase se identificaron, analizaron y definieron las actividades, usos actuales y potenciales tomando en cuenta los indicadores ecológicos, socioeconómicos y la revisión de las opiniones y comentarios aportados por la ciudadanía durante el proceso de la consulta pública realizada.

La superficie identificada para cada subpolígono se observa en la Tabla 1 y, es de aclararse que la mención de hectáreas en el presente Programa de Protección se expresa con decimales, pero corresponde a la misma superficie que establece el Acuerdo de creación del Área de Refugio, en el cual la superficie se expresa separada por guiones.

Subpolígono	Superficie (ha)
Franja Marino Costera	1,201.843
Bahía de Akumal	115.670
X'Cacel - X'Cacelito	335.920
Total	1,653.433

Tabla 1.- Superficie que abarcan los subpolígonos del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal".

La descripción analítico-topográfica y limítrofe de los polígonos que se describen a continuación se encuentran definidos en el sistema de coordenadas UTM, zona 16 Norte, con un Datum Horizontal ITRF08 época 2010.0 y Elipsoide GRS80, con base en el Marco Geoestadístico 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El polígono general se dividió en 3 subpolígonos, cuya descripción y ubicación se señalan a continuación.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPOLÍGONOS

2.1.1. Subpolígono Franja Marino Costera. Este subpolígono abarca la mayor extensión del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal". Es un sitio de gran importancia que incluye camas de pastos marinos y una porción más sólida y grande de arrecife coralino. Este delicado ecosistema es complejo y posee una alta biodiversidad marina. Mantiene una estrecha conectividad ecológica y posee servicios ecosistémicos altamente importantes, contando con la presencia de corales duros y blandos, así como tres especies de tortugas marinas, todas ellas objeto de conservación del Área de Refugio. En este subpolígono se da el tránsito de tortugas marinas que salen a anidar a las playas adyacentes y que son las de mayor relevancia en cuanto a la abundancia de nidos, principalmente para las tortugas caguama y verde. En este subpolígono se observan áreas con formaciones coralinas, estructuras complejas que ayudan a disipar mucha de la fuerza que las olas llevan consigo.

Este subpolígono cuenta con una superficie de 1,201.843 hectáreas y se delimita por los vértices que se citan a continuación:

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	466344.1623	2253291.7409	103	464707.6217	2250533.9248
2	466385.7369	2253318.6070	104	464750.0689	2250527.3970
3	466485.1467	2253340.1416	105	464779.4575	2250527.3970
4	467592.3716	2255118.8161	106	464822.7512	2250543.4599
5	467587.2905	2255216.6368	107	464850.8494	2250569.0216
6	467579.2814	2255304.2860	108	464869.7720	2250612.3908
7	467611.3254	2255332.7620	109	464886.1415	2250630.0718
8	467681.5167	2255459.5750	110	464888.8963	2250672.8956
9	467732.0030	2255591.6171	111	464862.7751	2250731.3007
10	467780.1529	2255644.3308	112	464836.9810	2250767.5091
11	467822.7098	2255700.6325	113	464797.7498	2250802.2098
12	467845.2758	2255749.0396	114	464777.9658	2250813.4250
13	467872.9343	2255853.7887	115	464746.6034	2250822.1988
14	467866.4069	2255888.0357	116	464713.4062	2250854.7999
15	467800.2923	2255977.1116	117	464689.3570	2250902.8921
16	467765.9508	2256010.9124	118	464708.9482	2250997.5390
17	467749.1003	2256040.9744	119	464728.5395	2251023.6491
18	467733.4599	2256091.2061	120	464784.0503	2251023.6492
19	467725.2716	2256140.3363	121	464813.4372	2251020.3852
20	467729.2270	2256186.0251	122	464882.0083	2251010.5936
21	467756.7544	2256273.8632	123	464940.7821	2250981.2205
22	467771.3575	2256329.4897	124	464983.2309	2250961.6382
23	467803.3077	2256392.6403	125	465022.4134	2250981.2206
24	467930.5646	2256495.5464	126	465058.3313	2251004.0668
25	468012.7048	2256547.7603	127	465100.7802	2251004.0668
26	468057.5058	2256562.2591	128	465136.6981	2251017.1214
27	468107.4989	2256576.9936	129	465168.9854	2251043.4566
28	468148.9563	2256583.0600	130	465183.1159	2251051.2395
29	468186.4459	2256576.3605	131	465202.1115	2251058.9041
30	468234.4314	2256562.9800	132	465267.2135	2251173.1467
31	468248.7013	2256557.7166	133	465267.3093	2251203.1532

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
32	468281.7561	2256556.4065	134	465284.4580	2251243.2559
33	468321.7001	2256578.3836	135	465302.6576	2251276.7231
34	468343.0815	2256611.1078	136	465316.2874	2251317.3824
35	468369.0507	2256657.3973	137	465329.3477	2251350.0193
36	468394.6001	2256702.1549	138	465342.4097	2251359.8110
37	468403.4957	2256740.0494	139	465364.4704	2251416.8250
38	468361.2059	2256756.4502	140	465383.2950	2251470.7861
39	468349.8977	2256772.1341	141	465395.7158	2251482.9252
40	468353.1721	2256799.3811	142	465413.4581	2251497.4986
41	468335.2583	2256816.6707	143	465414.2454	2251522.9967
42	468318.7472	2256854.1137	144	465394.6541	2251542.5779
43	468316.0064	2256856.5762	145	465374.4959	2251568.3672
44	468325.3144	2256945.4785	146	465367.4805	2251584.2594
45	468329.6197	2256986.5983	147	465358.7363	2251594.7971
46	468466.8277	2256972.2326	148	465355.4699	2251617.6434
47	468518.1947	2257010.0716	149	465342.4097	2251633.9619
48	468481.0330	2257165.5675	150	465339.1451	2251663.3360
49	468505.4230	2257339.6939	151	465329.3477	2251676.3905
50	468557.3527	2257414.4078	152	465335.8787	2251738.4004
51	468570.8105	2257433.7701	153	465352.2053	2251767.7745
52	468660.8507	2257479.6789	154	465325.2902	2251806.9051
53	468763.5310	2257485.9533	155	465326.9370	2251814.7455
54	468828.6585	2257479.1342	156	465322.0863	2251829.2677
55	468882.0484	2257516.5479	157	465326.8805	2251864.4231
56	468917.3935	2257578.5724	158	465329.5703	2251911.3538
57	468981.3458	2257690.7974	159	465331.3511	2251928.3668
58	469041.6886	2257796.6884	160	465336.7899	2251959.6041
59	469956.2598	2257319.1978	161	465338.3076	2251968.1567
60	464487.0206	2247202.3616	162	465341.2973	2251970.9915
61	464342.5250	2247202.6658	163	465342.9732	2251975.4590
62	464342.5266	2247202.6702	164	465346.1579	2251980.3719
63	464637.0000	2247809.0000	165	465360.2316	2252033.4193
64	464783.0000	2248083.0000	166	465379.6203	2252076.0177
65	464786.0000	2248216.0000	167	465404.1834	2252110.5792
66	464908.0000	2248517.0000	168	465438.1010	2252150.7877
67	465144.0000	2248908.0000	169	465477.1550	2252186.4067
68	465424.0000	2249550.0000	170	465512.1756	2252221.2874
69	464515.7002	2249593.0400	171	465535.6270	2252252.1011
70	464409.0376	2249594.9468	172	465552.6647	2252271.3821
71	464413.7478	2249639.6684	173	465573.2307	2252289.1554
72	464426.8081	2249662.5146	174	465601.1174	2252327.4657
73	464475.7879	2249701.6794	175	465621.8809	2252394.6501
74	464505.1748	2249731.0523	176	465632.8651	2252451.3964
75	464505.1747	2249757.1625	177	465647.1149	2252504.7605
76	464531.2970	2249822.4363	178	465657.1075	2252555.0211
77	464547.6236	2249848.5454	179	465667.3573	2252590.3971
78	464563.9502	2249871.3917	180	465673.4873	2252595.4117
79	464583.5415	2249887.7102	181	465680.2634	2252599.6753
80	464583.5415	2249910.5565	182	465686.7945	2252632.3122
81	464586.8061	2249959.5118	183	465702.1752	2252670.2806
82	464603.1327	2249982.3581	184	465719.0599	2252693.1593
83	464619.4593	2250011.7311	185	465765.3963	2252739.2256
84	464612.9284	2250067.2142	186	465785.2821	2252768.1195
85	464609.6559	2250069.8309	187	465793.7215	2252778.6624
86	464596.6018	2250080.2687	188	465805.2090	2252782.0815
87	464570.4795	2250109.6428	189	465818.0199	2252790.5849
88	464537.8280	2250116.1696	190	465834.9320	2252807.4034
89	464524.7660	2250135.7520	191	465854.1295	2252827.7946
90	464518.2367	2250178.1805	192	465872.3904	2252844.7652
91	464505.1748	2250240.1904	193	465902.3370	2252865.6510
92	464488.8482	2250266.3007	194	465914.8748	2252871.9390
93	464479.0525	2250318.5199	195	465924.1095	2252876.5704
94	464501.9101	2250357.6847	196	465974.8227	2252922.0539

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
95	464511.7058	2250429.4863	197	466014.1833	2252953.9440
96	464528.0324	2250471.9138	198	466032.6255	2252979.9507
97	464537.8280	2250481.7055	199	466044.7525	2252978.6813
98	464560.6839	2250488.2323	200	466116.8055	2253024.2566
99	464606.3975	2250511.0785	201	466191.4213	2253044.5894
100	464642.3153	2250530.6609	202	466250.3979	2253117.8324
101	464665.1729	2250543.7154	203	466314.6129	2253196.8429
102	464684.7641	2250537.1888	203-1	466344.1623	2253291.7409

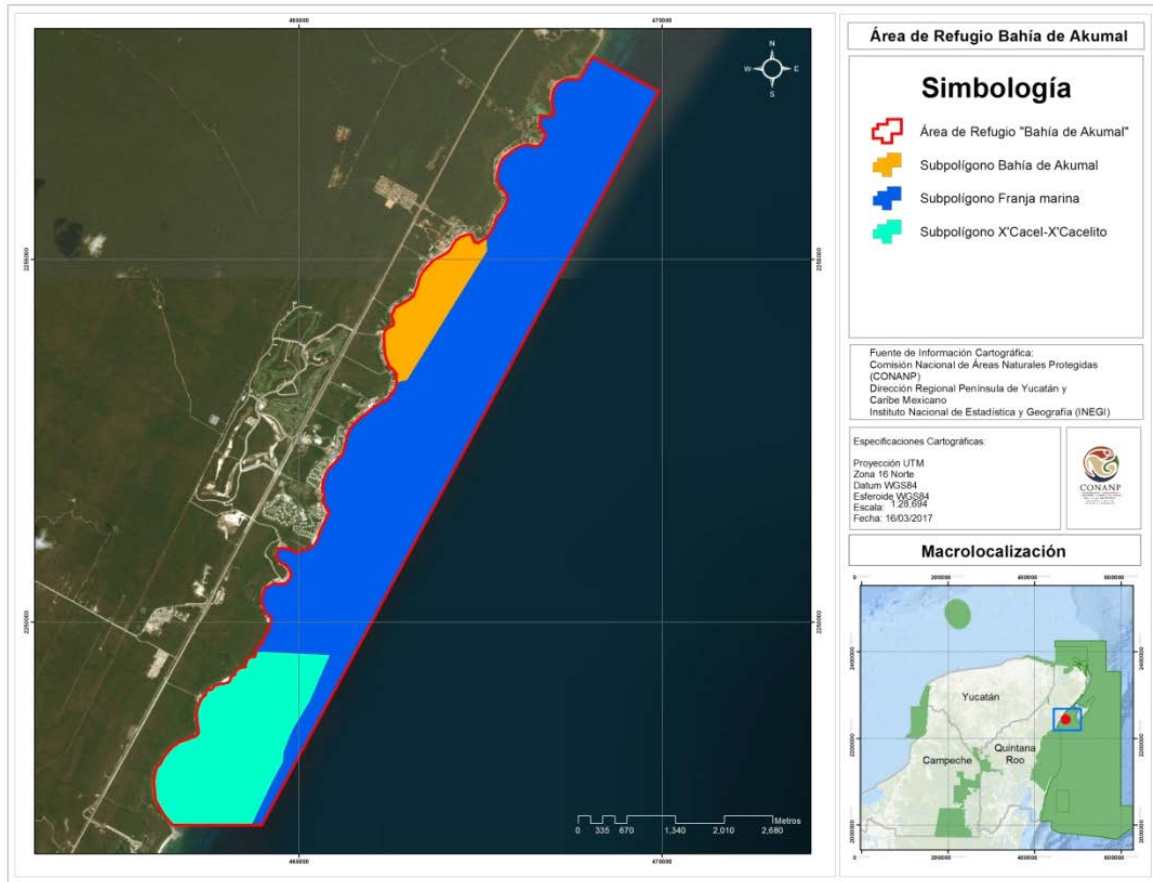


Figura 2. Subpolígono Franja Marino Costera.

2.1.2. Subpolígono Bahía de Akumal. Comprende una porción marina de baja profundidad, en la cual se encuentra una agregación permanente de diversas especies de tortugas marinas, así como la mayor abundancia de pastos marinos y algunos parches de corales. De igual forma, en esta porción marina en los últimos años existe un incremento de actividades acuático recreativas, como lo son la práctica del buceo autónomo y libre, así como el aprovechamiento no extractivo de avistamiento de flora y fauna, particularmente de tortugas marinas, lo que ha derivado en un significativo detrimento en las condiciones de conservación de los ecosistemas y especies que ahí se ubican; esta situación genera la necesidad inmediata de implementar acciones dirigidas a la recuperación y rehabilitación de los diferentes ecosistemas y hábitat de las especies que se distribuyen en este subpolígono.

Este subpolígono comprende una superficie de 115.670 hectáreas y se delimita por los vértices que se citan a continuación:

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	467579.28135	2255304.28603	25	466577.88455	2254501.12665
2	467587.29051	2255216.63681	26	466597.94863	2254567.46122
3	467592.37162	2255118.81613	27	466630.88745	2254644.00574
4	466485.14670	2253340.14156	28	466645.74598	2254710.75081
5	466385.73691	2253318.60700	29	466663.30464	2254751.99173
6	466344.16231	2253291.74087	30	466701.47291	2254826.77844
7	466338.18544	2253368.26484	31	466770.61012	2254907.59043
8	466343.83127	2253422.19933	32	466853.77036	2254990.98324
9	466300.90016	2253475.94369	33	466961.84165	2255050.39745
10	466253.43491	2253518.45900	34	467029.51381	2255089.60483
11	466231.67773	2253565.54422	35	467078.28198	2255134.55171
12	466204.46811	2253624.44700	36	467131.90199	2255224.00011
13	466188.05985	2253694.85651	37	467165.54531	2255272.99516
14	466175.01730	2253772.34357	38	467167.78717	2255274.71948
15	466172.92670	2253869.21211	39	467175.88004	2255275.21099
16	466170.55255	2253977.54119	40	467214.07396	2255307.84832
17	466193.28394	2254031.81923	41	467326.16674	2255347.99414
18	466250.03127	2254070.59626	42	467344.21989	2255346.75240
19	466295.90340	2254096.29297	43	467372.79617	2255339.15876
20	466301.52609	2254150.00621	44	467417.83039	2255242.52796
21	466274.42777	2254218.30274	45	467466.15319	2255228.26495
22	466326.89563	2254342.57524	46	467518.79747	2255260.01306
23	466411.74040	2254384.95041	46-1	467579.28135	2255304.28603
24	466525.44842	2254452.99340			

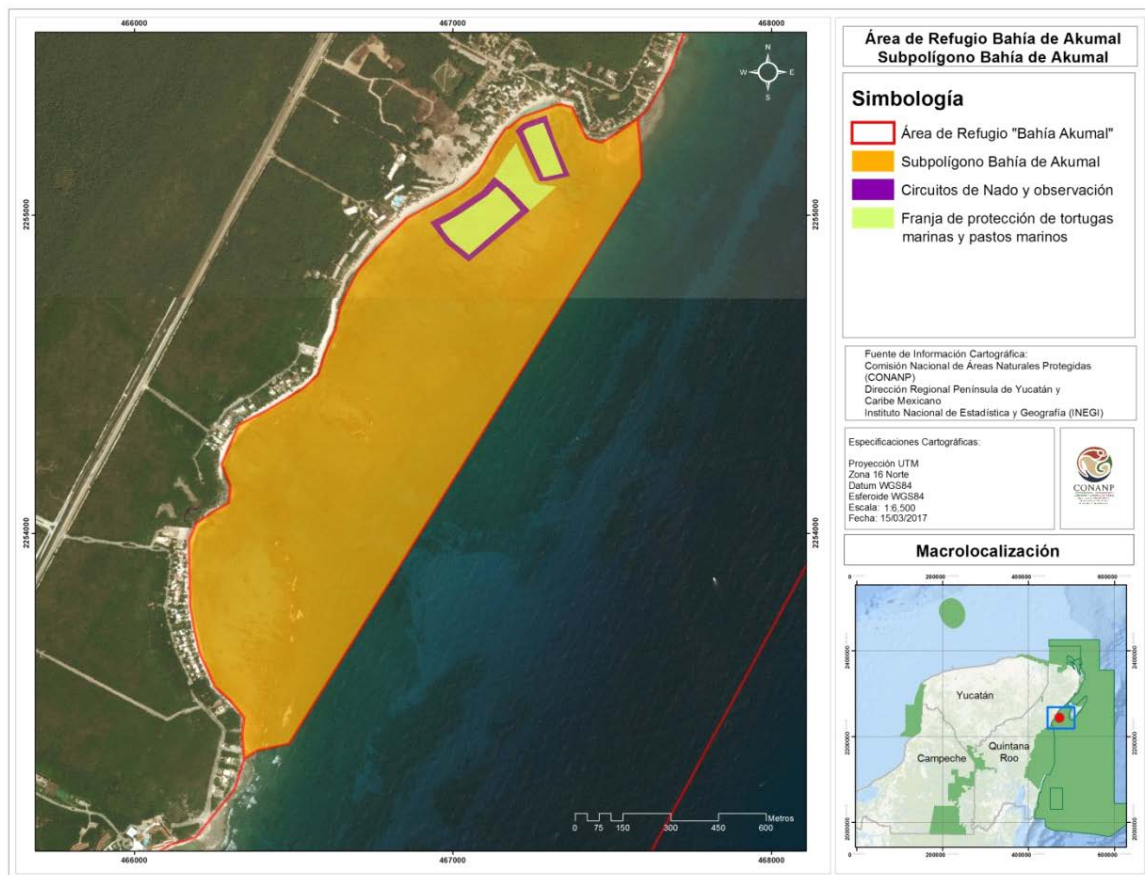


Figura 3. Subpolígono Bahía de Akumal.

2.1.3. Subpolígono X'Cacel – X'Cacelito. Este subpolígono comprende la parte marina que corresponde con la Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Santuario de la Tortuga Marina, X'Cacel – X'Cacelito”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de abril de 2000. En este sitio existen formaciones arrecifales, donde las más desarrolladas se encuentran en la punta norte (Chemuyil) y en la punta sur (Xel-Ha), y que representan una alta diversidad y riqueza específica. La característica principal de estas formaciones es que no forman una barrera continua, lo que permite el fácil acceso de las tortugas marinas hacia la playa.

Por las características apuntadas en el párrafo anterior, esta porción marina es de gran importancia para las especies de tortuga caguama (*Caretta caretta*) y verde (*Chelonia mydas*) principalmente. Este subpolígono se encuentra comprendido entre el límite Norte del parque Xel-Ha y en el límite Sur del desarrollo Chemuyil, cuenta con una superficie de 335.920 hectáreas y está delimitada por los vértices que se citan a continuación:

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	464342.52503	2247202.66576	38	463982.73330	2249159.90320
2	463260.22980	2247204.98217	39	464021.91575	2249172.95883
3	463217.48428	2247249.81053	40	464034.97771	2249182.74948
4	463210.65615	2247258.06213	41	464057.83372	2249208.85970
5	463162.38558	2247316.39639	42	464057.83370	2249238.23273
6	463096.96453	2247418.37793	43	464067.62934	2249254.55113
7	463059.14398	2247483.94120	44	464080.69132	2249264.34178
8	463022.51421	2247547.44079	45	464093.75157	2249270.86963
9	463007.49273	2247701.10608	46	464116.60915	2249280.66128
10	462996.25335	2247807.43194	47	464123.13839	2249306.77042
11	463024.14851	2247945.11895	48	464139.46507	2249336.14335
12	463045.20986	2248011.89336	49	464162.32261	2249358.98964
13	463085.26908	2248041.68037	50	464188.44491	2249368.78136
14	463128.58705	2248125.02645	51	464189.58471	2249369.16111
15	463173.56333	2248190.37706	52	464217.83181	2249378.57206
16	463246.18671	2248273.58533	53	464230.89210	2249378.57203
17	463343.42116	2248345.42968	54	464253.74963	2249381.83589
18	463428.36756	2248375.71982	55	464266.80994	2249391.62660
19	463542.99138	2248417.62384	56	464263.54524	2249417.73672
20	463574.50560	2248426.44855	57	464286.40285	2249479.74664
21	463611.91549	2248468.98447	58	464299.46315	2249496.06514
22	463617.66683	2248523.94149	59	464312.52513	2249509.12078
23	463600.78805	2248588.70306	60	464322.32075	2249518.91142
24	463587.97952	2248739.73375	61	464328.85004	2249518.91138
25	463598.16437	2248796.96036	62	464371.29891	2249528.70304
26	463635.53535	2248909.54000	63	464390.89014	2249528.70308
27	463669.95450	2248964.60627	64	464407.21677	2249577.65848
28	463714.98155	2249003.24550	65	464409.03761	2249594.94681
29	463721.51256	2249039.14624	66	464515.70016	2249593.03997
30	463737.83749	2249068.51925	67	465424.00000	2249550.00000
31	463767.22605	2249071.78322	68	465144.00000	2248908.00000
32	463796.61298	2249075.04705	69	464908.00000	2248517.00000
33	463842.32640	2249133.79413	70	464786.00000	2248216.00000
34	463878.24429	2249143.58482	71	464783.00000	2248083.00000
35	463881.50893	2249137.05806	72	464637.00000	2247809.00000
36	463907.63121	2249153.37648	73	464342.52657	2247202.67023
37	463956.61101	2249153.37654	73-1	464342.52503	2247202.66576

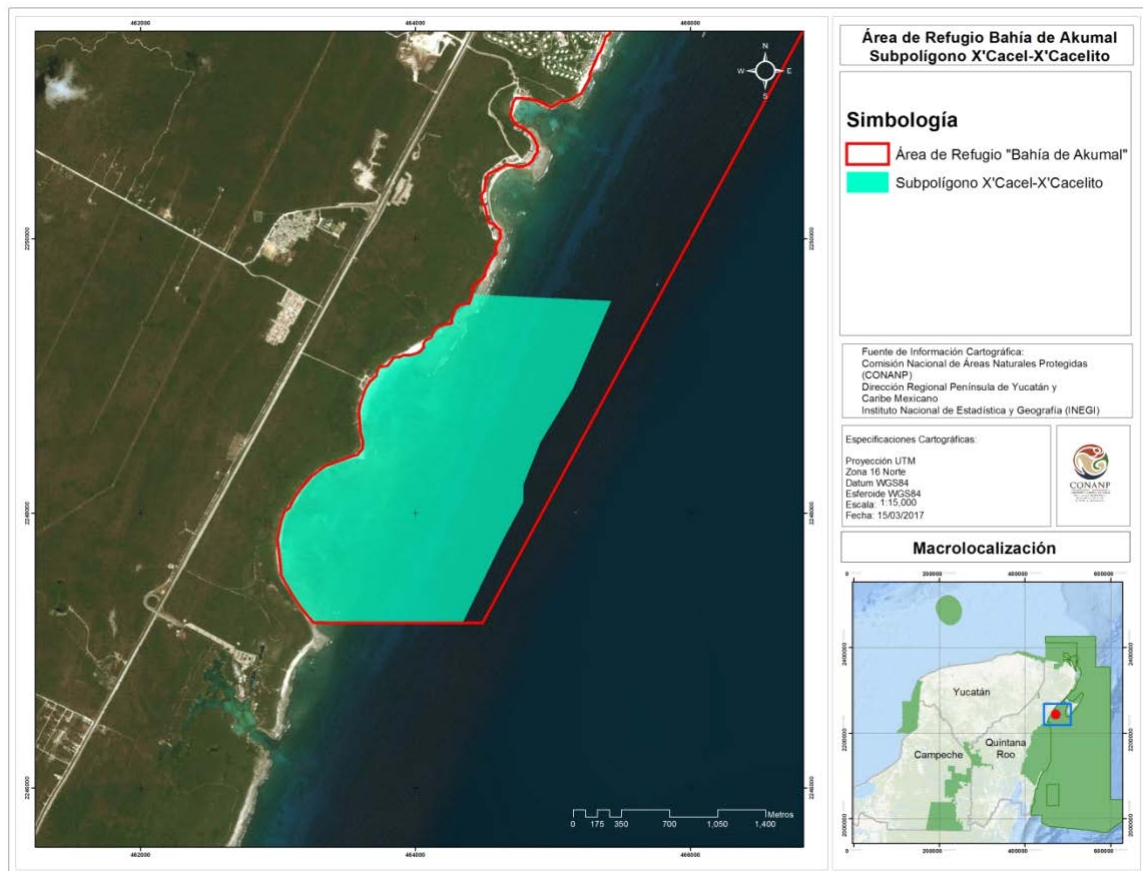


Figura 4. Subpolígono X' Cachel - X' Cachelito.

3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

El programa de protección y sus medidas de conservación, tienen su fundamento en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- En el Artículo 4o., párrafo quinto, que establece el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y el deber del Estado de garantizar ese derecho fundamental. El mismo artículo constitucional establece que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
- En el Artículo 27, en cuyo párrafo tercero se establece el derecho de la Nación de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.
- En el artículo 15, fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se establece que los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país, por lo que deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad, en relación con el artículo 79 de la propia Ley General que en sus fracciones I, II y III, establece como criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, la preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio nacional; la continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna y demás recursos biológicos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del país a acciones de preservación de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, criterios éstos que, conforme a la fracción VII del artículo 80 de la Ley General en cita, serán considerados en la creación de las áreas de refugio

para la protección de especies acuáticas que así lo requieran, criterios que se estima necesario considerar en la determinación de las medidas de manejo y conservación de las especies protegidas con la creación de un Área de Refugio.

- d) En el artículo 5o., fracciones I y II de la Ley General de Vida Silvestre que, además de ordenar a la autoridad la observancia de los principios previstos en el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dispone que las autoridades competentes, en el presente caso la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, deberán prever, entre otros aspectos, la protección, restauración y manejo integral de los hábitats naturales, como factores principales para la conservación y recuperación de las especies silvestres y las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas, hábitats y poblaciones en sus entornos naturales, advirtiendo que, en ningún caso la falta de certeza científica se podrá argumentar como justificación para postergar la adopción de medidas eficaces para la conservación y manejo integral de la vida silvestre y su hábitat.
- e) En el Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1990.

Con fundamento en los ordenamientos jurídicos invocados en los párrafos precedentes y de conformidad con el artículo 74, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre que dispone que el Programa de Protección deberá contener medidas de manejo y conservación necesarias, enfocadas a la solución de las amenazas detectadas, así como las acciones y actividades a realizar a corto, mediano y largo plazo y las condiciones a las que se sujetará la realización de cualquier obra pública o privada de las actividades que puedan afectar la protección, recuperación y restablecimiento de los elementos naturales, es por lo que a continuación se determinan dichas medidas de manejo y conservación, al tenor de las consideraciones técnicas siguientes:

El Área de Refugio "Bahía de Akumal" representa un sitio relevante porque en esta zona confluyen ecosistemas que proveen servicios ambientales y mantienen una estrecha conectividad ecológica, como lagunas costeras, humedales, pastizales marinos que son áreas de alimentación y descanso para tres especies de tortugas marinas, la tortuga verde o blanca (*Chelonia mydas*), la tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*) y la tortuga caguama (*Caretta caretta*), todas ellas en peligro de extinción de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Asimismo, se encuentran tres especies de pastos marinos, la hierba de tortuga (*Thalassia testudinum*), la hierba de manatí (*Syringodium filiforme*) y *Halodule wrightii*, que favorecen la captura de carbono, contribuyendo a reducir los efectos del cambio climático, y que junto con la barrera arrecifal (que forma parte del Sistema Arrecifal Mesoamericano), representada en esta zona por cuatro especies de corales, el cuerno de alce (*Acropora palmata*), el cuerno de ciervo (*Acropora cervicornis*), y los corales blandos o abanicos de mar (*Plexaura homomalla* y *Plexaura dichotoma*), especies en protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana antes referida, proporcionan un ambiente indispensable para el reclutamiento de todo tipo de organismos marinos, muchos de ellos con valor comercial como el pez ballesta reina (*Balistes vetula*), los peces jureles (*Caranx latus*), el pez mojarra (*Gerres cinereus*) y la barracuda o picuda (*Sphyrna barracuda*).

Debido a la riqueza biológica antes descrita de la zona marina, la "Bahía de Akumal" constituye un atractivo muy importante para el turismo, pues en dicho sitio se realizan actividades tales como: el buceo con o sin equipo de flotación y el avistamiento de tortugas marinas, que se desarrollan sobre todo en algunas zonas bien delimitadas y de baja profundidad. Existe una presión de uso muy intensa en este sitio debido a sus características de baja profundidad, seguridad y fácil acceso. Estas características, que son lo que hace atractivo este sitio, y al mismo tiempo fuente de las principales amenazas, como contaminación y efectos adversos y nocivos a las especies que habitan o que visitan la bahía para reposo o alimentación.

Por lo anterior, es necesario regular las diversas actividades de turismo que se realizan dentro del Área de Refugio "Bahía de Akumal" en cuanto al número de turistas que entran al agua, como en la frecuencia en los sitios designados para tal efecto, ello para que dichas actividades se lleven a cabo de manera sustentable y ordenada.

Asimismo, dado que en la zona norte de la "Bahía de Akumal", existe una agregación permanente de tortugas marinas que se alimenta de los conglomerados de pastos marinos, es necesario para esta porción marina (ver Figura 2, Subpolígono Bahía de Akumal), establecer horarios, así como la temporada del año y las

buenas prácticas para realizar avistamiento de estos quelonios, mismo que deberá desarrollarse en orden y en estricto apego a las autorizaciones de aprovechamiento no extractivo de estas especies, para garantizar la conservación objeto del Área de Refugio que nos ocupa.

Cabe destacar que, en el nado con equipo de flotación para el avistamiento de flora y fauna marina, así como de arrecifes, se deben considerar diferentes medidas de seguridad, como el uso de chalecos salvavidas y aletas cortas tanto para salvaguardar la integridad del visitante, como para reducir el impacto a los recursos naturales presentes.

Asimismo, debido a que los arrecifes de coral son ecosistemas sumamente frágiles, y que las actividades de buceo se desarrollan por usuarios y turistas en general, los cuales no siempre cuentan con la suficiente información referente a los daños que pueden causar al tocar o pisar los corales, ni del impacto al extraer parte de los mismos, se considera conveniente que durante las actividades de buceo autónomo se mantenga una distancia mínima de 2 metros de las formaciones coralinas, sin utilizar guantes y cuchillos.

Por otra parte, la totalidad del Área de Refugio, es utilizada por las tortugas marinas para realizar el cortejo y apareamiento durante el periodo regular de reproducción, esto último para las tres especies presentes en el sitio, que va de abril a noviembre, por lo que se hace necesario mantener la porción marina libre de nado, actividades recreativas y embarcaciones durante la noche y madrugada, a efecto de evitar la desorientación y colisiones con las hembras que salen a la playa a desovar o las crías que nacen y se integran a las poblaciones silvestres, particularmente en el sitio conocido como X'Cacel - X'Cacelito.

X'Cacel - X'Cacelito se reconoce como sitio de gran relevancia para la anidación de las tortugas marinas en México, en especial para la tortuga caguama (*Caretta caretta*) y tortuga verde (*Chelonia mydas*). Existen algunas formaciones arrecifales; las más desarrolladas se encuentran en la punta norte (Chemuyil) y en la punta sur (Xel-Há). Dado que no forman una barrera continua, permiten el acceso de las tortugas marinas hacia la playa. Así como proveen sitios de alimento y refugio a diversas especies.

Los arrecifes presentes en X'Cacel - X'Cacelito, presentan una comunidad de alta diversidad y riqueza específica importante a nivel mundial. En el Área de Refugio se encuentran 42 especies de macroalgas que interactúan y compiten con corales, esponjas y peces por el espacio disponible, alimento, etc. Así también, en la región existen abundantes afloramientos de agua dulce que determinan condiciones muy específicas que regulan la presencia o ausencia de organismos y de especies adaptadas que las toleran.

Se ha observado que la playa de X'Cacel es uno de los sitios más importante para la anidación de tortugas marinas tanto para las caguamas como para las verdes. Además, el polígono X'Cacel - X'Cacelito representa una continuidad ecológica con la superficie terrestre aún no alterada, al contar con una diversidad de ecosistemas marinos como arenales, pastos marinos y arrecifes coralinos, los cuales representan un sitio de concentración, descanso, alimentación y paso para las tortugas marinas que desovan en las playas. Por dicha razón, es necesario conservar las características originales de este sitio, que representan uno de los últimos sitios donde hay conectividad marina y terrestre en espacios aún no alterados por la presencia humana.

Por su valor ecológico, el proceso de planificación del turismo de bajo impacto es crucial para desarrollar el potencial de esta actividad como una estrategia de conservación en el Área de Refugio, para lo cual se desarrolló la estimación de la capacidad de carga turística que depende de las características del sitio y de las condiciones deseadas para éste. Así, las condiciones de mayor fragilidad del sitio se expresan en las limitantes sociales y físicas para realizar los recorridos turísticos en el sistema, y las condiciones deseadas se basan en la responsabilidad de la administración del Área de Refugio, para asegurar la viabilidad de los sistemas ecológicos del área y por tanto de establecer los límites y adaptaciones necesarios para evitar que el recurso natural que sustenta la actividad recreativa en el Área de Refugio se vea afectado por la propia actividad.

En virtud de lo anterior la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, realizó el Estudio de capacidad de carga denominado: "Caracterización de la actividad turística realizada con tortugas marinas en el Área de Refugio Bahía de Akumal, Quintana Roo" se realizó con base en la metodología de Cifuentes (1992), que se basa en la longitud y características de senderos que son visitados, el tiempo que permanece el sendero abierto al público y los tamaños de grupo y números óptimos de visitantes que minimicen el impacto. En este caso particular, el nado para la observación de tortugas marinas y colonias de corales.

Tomando en consideración los impactos generados directamente por la actividad de nado con tortugas marinas en el Área de Refugio Bahía de Akumal, se determinaron a través de trabajo de campo y entrevistas, diversas variables en el desarrollo de la actividad, detectando que el principal problema es el aumento de turistas en el agua en forma simultánea, situación que genera una disminución en el número de tortugas marinas en Bahía de Akumal, y que si no se controla adecuadamente, hará que desaparezca la presencia de

las especies que actualmente son objeto de la actividad económica. Otros efectos importantes directos que fueron registrados, son la interacción con corales, peces y pastos marinos, mismos que se han controlado a través de disminuir la movilidad de los turistas en agua al usar chalecos flotadores y aletas cortas.

Por lo anterior, en el Estudio de Capacidad de Carga realizado para el sitio, se determinaron para la actividad de nado con tortugas marinas y colonias de coral dentro del Subpolígono Bahía de Akumal, dos circuitos de nado, Circuito 1 y Circuito 2 considerando las siguientes variables para la actividad:

- a) Seis personas en cada grupo, más el guía.
- b) Uso de chaleco flotador, con aletas cortas.
- c) Espacio que ocupa cada grupo, seis metros.
- d) Ancho de cada circuito, 16 metros.
- e) Distancia entre cada grupo 10 metros (esta distancia permite evitar aglomeraciones en los circuitos, permite al guía un buen control de su grupo y brinda una experiencia de calidad al turista).
- f) Tiempo promedio recorrido Circuito 1 (1,121.41 metros), 55 minutos.
- g) Tiempo promedio recorrido Circuito 2 (1,548.72 metros), 65 minutos.
- h) Horario de visita 9 am a 5 pm, 8 horas.

Asimismo, con estas variables, el estudio concluye que la capacidad de carga efectiva, es decir, el límite máximo de personas permitidas, dada la capacidad para ordenarlas y manejarlas, es de 256 personas por día en el Circuito 1 y de 300 personas por día en el Circuito 2.

Ahora bien, si bien existen prestadores de servicios turísticos que ofrecen el servicio de observación y nado con tortugas marinas y colonias de coral, también es una actividad que desean hacer particulares sin fines de lucro; en este sentido, la actividad de observación y nado con tortugas marinas y colonias de coral está limitada por los resultados del Estudio de capacidad de carga. Por lo anterior, y a fin de coadyuvar a la organización de las actividades de turismo de bajo impacto ambiental, es necesario que los particulares que pretendan realizar actividades de nado para observación de tortugas marinas lo hagan en las áreas destinadas para esta actividad y deberán de hacerlo siempre acompañados de un guía certificado y autorizado para esta actividad.

En cuanto a las actividades de pesca en el Área de Refugio "Bahía de Akumal", estas deberán acotarse a lo que establece el Acuerdo por el que se establece una zona de refugio pesquero en aguas marinas de jurisdicción federal ubicadas en la región de Akumal en el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2015.

Por todo lo anterior, derivado de que en el área existe una importante presencia de especies en riesgo, definidas por la Ley General de Vida Silvestre, como aquellas identificadas como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial; es necesario establecer medidas para su conservación y protección, así como acciones de manejo en las actividades que involucren estas especies de manera directa o indirecta.

De igual forma, se considera necesario establecer mecanismos que aseguren que los responsables de las embarcaciones que realicen actividades de limpieza y reparación de las mismas, así como la descarga de sus aguas residuales que se realice a la zona adyacente al Área de Refugio, aplicando todas las medidas necesarias para evitar el derrame de aceites, combustible u otros químicos que pongan en riesgo la salud de los organismos y/o perturben los procesos ecológicos.

3.1. Disposiciones generales

Medida 1. Las presentes medidas son de observancia general para todas aquellas personas físicas o morales que realicen obras o actividades dentro del Área de Refugio denominada "Bahía de Akumal", establecida mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2016.

Medida 2. La aplicación de las presentes medidas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Secretaría de Marina, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Medida 3. Para los efectos de las presentes medidas de conservación, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como de Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Área de conservación:** Área destinada a preservar en buen estado los elementos naturales y ecosistemas, indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar de la población animal y/o vegetal.
- II. **Área de Refugio:** El Área de Refugio para la protección de especies marinas denominada “Bahía de Akumal” en el Estado de Quintana Roo.
- III. **Población local:** Conjunto de individuos que tengan domicilio y una residencia efectiva de dos años por lo menos, en la localidad de Akumal perteneciente al Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, y estén dedicados al desempeño de actividad lícita por contar con los permisos de las autoridades competentes.
- IV. **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- V. **Dirección Regional:** La Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano unidad administrativa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de coordinar y supervisar las acciones de administración, manejo y conservación, dentro de las Áreas de Refugio ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia que se encarga de coordinar la planeación, ejecución y evaluación del presente Programa de Protección.
- VI. **Ecoturismo:** Modalidad turística ambientalmente responsable en donde se viaja o se visita espacios naturales prácticamente sin perturbarlos. El fin es disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios; así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueva la conservación. El ecoturismo tiene bajo impacto ambiental y cultural e induce a un involucramiento activo y socio-económico benéfico para las poblaciones locales (Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo).
- VII. **Fondearse (fondeo de embarcaciones):** Actividad en la que se fija la embarcación al fondo marino utilizando para tal fin un ancla o algún artefacto previamente colocado en el fondo marino.
- VIII. **LGEEPA:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IX. **Medidas de Conservación:** Acciones para el manejo o control de alguna amenaza identificada, a las cuales se sujetarán las obras y actividades que se desarrollan en el área, previstas en el presente instrumento.
- X. **Nado con Equipo de Flotación (esnorquel):** Actividad en la que una persona combina la natación y la observación de la vida silvestre subacuática, auxiliada por un visor y tubo con boquilla para respiración (esnorquel), y en su caso, aletas y chaleco salvavidas.
- XI. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XII. **Programa de protección:** Instrumento de planeación y regulación que establece las medidas de manejo y conservación, que tiene por objeto establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de cualquier obra pública o privada. Incluye la evaluación y seguimiento que se dará a la recuperación de las especies y su hábitat.
- XIII. **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- XIV. **SECTUR:** Secretaría de Turismo.
- XV. **SEMAR:** Secretaría de Marina.
- XVI. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XVII. **Señalización:** Es el empleo de signos gráficos para orientar y facilitar de forma eficiente y con seguridad a los turistas en un espacio determinado e informar de los servicios, desplazamientos, ubicación y las actividades que se encuentran a su disposición.
- XVIII. **Uso turístico y recreativo de bajo impacto:** Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales, relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios, así como cualquier organismo de la vida silvestre que ahí pueda encontrarse, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural e induce un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico de las poblaciones locales, que incluye:

- a) Nado recreativo
 - b) Buceo libre o autónomo
 - c) Prácticas de buceo autónomo
 - d) Toma de video y fotografía submarina
 - e) Uso de vehículos acuático- deslizantes, de acuerdo a la ubicación y deslinde establecida en el presente Programa
- XIX. Usuario:** Persona física o moral que en forma directa o indirecta realiza aprovechamiento extractivo o no extractivo de los recursos naturales existentes de acuerdo a la ubicación y deslinde en el Área de Refugio.
- XX. Turista.** La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere la Ley General de Turismo.
- XXI. Vehículo Acuático-Deslizante:** Embarcaciones o artefactos náuticos impulsados por propulsión humana, de vela o de oleaje como, paddle board, kiteboard; impulsados por motor como kitesurf, waverunners, scooters o todos aquellos que puedan generar un impacto negativo sobre las especies objeto del Área de Refugio.

Medida 4. Todas las personas que ingresen al Área de Refugio deberán recoger y llevar consigo los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades y depositarlos en los sitios destinados para el efecto por las autoridades competentes.

Medida 5. Cualquier persona que, para el desarrollo de sus actividades dentro del Área de Refugio, requiera de autorización, permiso o concesión, está obligada a presentarla, cuantas veces le sea requerida, ante la PROFEPA, SEMAR, SCT, CONAPESCA y demás autoridades competentes.

Medida 6. La Dirección Regional podrá solicitar a los turistas o prestadores de servicios turísticos la información que a continuación se describe, con la finalidad de realizar las recomendaciones necesarias en materia de residuos sólidos y protección de los elementos naturales existentes en el área; así como para utilizarla en materia de protección civil y protección al turista:

- I. Descripción de las actividades a realizar;
- II. Tiempo de estancia;
- III. Lugares a visitar, y
- IV. Origen del visitante.

Medida 7. Los usuarios del Área de Refugio deberán cumplir con las presentes medidas, y tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar las boyas, balizas y señalización colocadas en el Área de Refugio;
- II. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por la CONANP o por la PROFEPA, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas de la misma;
- III. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP, la PROFEPA, la CONAPESCA y la SEMAR, así como a cualquier otra autoridad competente, realice labores de supervisión, inspección, vigilancia, protección y control, y
- IV. Hacer del conocimiento del personal de la CONANP, de la PROFEPA, de la SEMAR o de la SCT las irregularidades que hubieren observado, durante su estancia en el Área de Refugio.

Medida 8. Para la realización de actividades de pesca se atenderán a las disposiciones legales aplicables en el Acuerdo por el que se establece la zona de refugio pesquero en aguas marinas de jurisdicción federal ubicadas en la zona de Akumal en el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2015.

Medida 9. Respetar las rutas, boyas, balizas y señalización existente. En casos de daño al sistema de boyas o señalización, los involucrados directamente en el evento deberán dar aviso a la CONANP para atender la situación y serán los responsables de reparar los daños ocasionados.

Medida 10. No se permitirá la ejecución de obras o acciones que afecten la estructura arrecifal o modifiquen el contorno del litoral.

Medida 11. En la circunscripción del Área de Refugio quienes realicen obras o actividades estarán sujetos a las siguientes restricciones, ello con el objeto de cumplir con la finalidad de protección de las especies que motivaron la creación del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal":

- I. Emplear fungicidas, insecticidas, pesticidas y en general cualquier producto contaminante;
- II. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el presente Programa de Protección;
- III. Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte las formaciones coralinas;
- IV. Introducir especies vivas exóticas o invasoras;
- V. Perturbar a cualquier ejemplar de la vida silvestre;
- VI. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del Área de Refugio;
- VII. Tirar o abandonar desperdicios en la porción marina;
- VIII. Usar explosivos, salvo para acciones de administración y manejo del Área de Refugio;
- IX. Afectación de los pastos marinos;
- X. Realizar la construcción de infraestructura que afecte a los ecosistemas marinos;
- XI. Las reparaciones, mantenimientos mayores, así como los trabajos de remodelación de embarcaciones y motores;
- XII. Realizar cualquier actividad de limpieza y achicamiento de sentinas de embarcaciones;
- XIII. La remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar;
- XIV. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminante, desechos sólidos, líquidos o de cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas del Área de Refugio;
- XV. Tocar, alimentar, perseguir, acosar, molestar o remover de cualquier forma a las diferentes especies de flora y/o fauna silvestre que se encuentren en el Área de Refugio;
- XVI. Tocar, pararse, pisar, sujetarse de las formaciones coralinas, arrastrar equipo, dar mantenimiento a equipo, remover el fondo marino o provocar sedimentación sobre las formaciones arrecifales, incluyendo las áreas someras, y
- XVII. La construcción de muelles, embarcaderos, plataformas o cualquier infraestructura portuaria o de otra índole, sin la autorización correspondiente;

3.2. Permisos, autorizaciones y avisos

Medida 12. Se requerirá autorización por parte de la SEMARNAT, a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades en el Área de Refugio, en términos de las disposiciones legales aplicables.

- I. Colecta o manipulación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y propósitos de enseñanza, en todas sus modalidades;
- II. Aprovechamiento no extractivo de la vida silvestre;
- III. Aprovechamiento de recursos biológicos para el uso en biotecnología, y
- IV. Manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales.

Medida 13. Para las obras o actividades que se pueden llevar a cabo en el Área de Refugio y que requieran de autorización, la unidad administrativa correspondiente deberá solicitar y contar con la opinión previa de la Dirección Regional de la CONANP y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

Medida 14. La realización de cualquier obra pública o privada o de las actividades que puedan afectar la protección, recuperación y restablecimiento de los ecosistemas y su biodiversidad, así como el uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales que se pretendan realizar dentro del Área de Refugio, se sujetarán al Acuerdo de creación, al presente Programa de Protección y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia. Por lo que quienes pretendan realizar obras o actividades dentro de la misma, deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en términos de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

3.3. De las actividades de Investigación Científica

Medida 15. Toda persona con carácter de investigador que ingrese al Área de Refugio, con el propósito de realizar colecta con fines científicos, deberá notificar a la Dirección Regional sobre el inicio y término de sus actividades, adjuntando una copia de la autorización con la que se cuente. Asimismo, deberá hacer llegar a la Dirección Regional una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

Medida 16. Para el desarrollo de colecta e investigación científica en los distintos subpolígonos que comprende el Área de Refugio, y con el objeto de salvaguardar la integridad de los ecosistemas, su biodiversidad y la de las personas investigadoras, deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva y la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional, el Acuerdo de creación del Área de Refugio, el presente Programa de Protección y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Medida 17. Durante las actividades de colecta científica y en el caso de organismos capturados accidentalmente, éstos deberán ser liberados al momento en el sitio de captura.

Medida 18. Las personas que realicen actividades de investigación científica y que como parte de su trabajo requieran extraer de la región o del país parte del acervo cultural o histórico, así como ejemplares de flora, fauna, fósiles, rocas o minerales del Área de Refugio, deberán contar con la autorización por parte de las autoridades correspondientes, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia.

Medida 19. Los proyectos de repoblación con especies nativas o la creación de hábitat artificiales que pretendan desarrollarse dentro del polígono del Área de Refugio, deberán sujetarse a lo que establece la Medida 12 del presente programa de protección.

3.4. De los Prestadores de Servicios Turísticos

Medida 20. Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turísticas dentro del Área de Refugio, deberán cerciorarse de que su personal y los usuarios que contraten sus servicios, cumplan con lo establecido en las presentes medidas de conservación y, en la realización de sus actividades, serán sujetos de responsabilidad en los términos que establezcan las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

La Dirección Regional de la CONANP no se hará responsable por los daños que sufran los usuarios en sus bienes, equipos o integridad física, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de sus actividades dentro de la misma.

Medida 21. Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los usuarios, así como de los que sufran los vehículos y equipos, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en el Área de Refugio.

Medida 22. Los prestadores de servicios turísticos deberán designar un guía por cada grupo de usuarios, de preferencia de las comunidades asentadas en las inmediaciones del Área de Refugio, quien será responsable del comportamiento del grupo y quien deberá contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación del Área de Refugio, así como estar certificado por autoridad competente en la materia.

Medida 23. El uso turístico y recreativo de bajo impacto dentro del Área de Refugio, se podrá llevar a cabo bajo los términos que establece el presente instrumento, siempre y cuando:

- I. No se provoque una afectación a los ecosistemas y su biodiversidad;
- II. Tengan un beneficio para las comunidades locales y colindantes al Área de Refugio;
- III. Promueva la educación ambiental, y
- IV. La infraestructura requerida sea acorde con el entorno natural del Área de Refugio.

Medida 24. Las embarcaciones que se utilicen dentro del Área de Refugio, por prestadores de servicios, turistas o pobladores locales, deberán transitar exclusivamente por las rutas autorizadas y previamente establecidas por la SCT, asegurándose de no provocar perturbaciones a la vida silvestre, así como fondearse exclusivamente en los lugares señalados y autorizados para tal efecto.

3.5. Medidas de conservación por subpolígono

3.5.1. Subpolígono Franja Marino Costera

Medida 25. El anclaje de embarcaciones sólo se permite de manera temporal, y en casos de investigación científica, monitoreo y vigilancia, en los sitios designados para dicho fin.

Medida 26. El buceo autónomo y buceo libre con fines recreativos, se realizarán bajo la supervisión de por lo menos un guía autorizado y de conformidad a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016, Para la prestación de servicios turísticos de buceo.

Medida 27. Se podrán realizar actividades turístico recreativo de bajo impacto promoviendo el uso de bronceadores o bloqueadores solares biodegradables.

Medida 28. Dentro del subpolígono Franja Marino Costera, no se podrá realizar lo siguiente:

- I. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo, y
- II. Navegar con cualquier embarcación sobre las formaciones coralinas.

Las actividades de pesca se sujetarán, en su caso, a lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil quince, mediante el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, estableció una zona de refugio pesquero en aguas marinas de jurisdicción federal ubicadas en la zona de Akumal en el Estado de Quintana Roo.

Para el caso de que las actividades pesqueras que se realicen en el Subpolígono Franja Marino Costera, no se encuentren reguladas o consideradas en el Acuerdo que se señala en el párrafo anterior, sólo se permitirá la pesca comercial o de consumo doméstico de pez león (*Pterois volitans*) mediante buceo libre por apnea y sólo con arpón de liga, resorte o neumático.

Medida 29. Al realizar actividades de buceo libre o autónomo, no se permite:

- I. El uso de guantes y cuchillos, y
- II. Acercarse a menos de 2 m de distancia de las formaciones coralinas.

3.5.2. Subpolígono Bahía de Akumal

Medida 30. Dentro del Subpolígono Bahía de Akumal, no se podrá realizar lo siguiente:

- I. El anclaje, y
- II. El uso de bronceadores o bloqueadores solares, que no sean biodegradables.

Las actividades de pesca se sujetarán, en su caso, a lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil quince, mediante el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, estableció una zona de refugio pesquero en aguas marinas de jurisdicción federal ubicadas en la zona de Akumal en el Estado de Quintana Roo.

Para el caso de que las actividades pesqueras que se realicen en el Subpolígono Bahía de Akumal, no se encuentren reguladas o consideradas en el Acuerdo que se señala en el párrafo anterior, sólo se permitirá la pesca comercial o de consumo doméstico de pez león (*Pterois volitans*) mediante buceo libre por apnea y sólo con arpón de liga, resorte o neumático.

Medida 31. El nado para observación de tortugas marinas se podrá realizar en los Circuitos 1 y 2, señalizados mediante boyas, dentro de las siguientes coordenadas:

Circuito 1.

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	467366.180758	2255124.430780	6	467220.144084	2255290.293560
2	467288.847586	2255106.899440	7	467293.412299	2255315.367650
3	467271.331698	2255108.284910	8	467317.922644	2255236.216480
4	467205.670515	2255249.626990	8-1	467366.180758	2255124.430780
5	467196.012562	2255266.087030			

Excluyendo la superficie interior que forma parte de la Franja de Protección de tortugas marinas y pastos marinos, y está delimitada por las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	X	Y
1	467219.142132	2255264.607640
2	467284.558999	2255119.899290
3	467345.613015	2255132.745590
4	467282.895312	2255292.003080
5	467232.900739	2255274.719310
5-1	467219.142132	2255264.607640

Circuito 2.

VÉRTICE	X	Y
1	467129.550806	2255122.185980
2	467175.289004	2255084.489770
3	467241.395770	2255014.553340
4	467049.278539	2254854.563930
5	466977.050358	2254912.991500
6	466928.331412	2254979.183480
7	466995.923587	2255013.198060
8	467002.954021	2255017.880030
9	467091.126526	2255076.599120
10	467129.461578	2255122.259120
10-1	467129.550806	2255122.185980

Excluyendo la superficie interior que forma parte de la Franja de Protección de tortugas marinas y pastos marinos, y está delimitada por las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	X	Y
1	467212.128391	2255016.001700
2	467163.367988	2255070.515160
3	467136.488004	2255090.905140
4	467106.317823	2255061.264980
5	467014.801773	2255001.311620
6	466989.890231	2254986.415640
7	466958.415665	2254970.398960
8	466971.584829	2254947.882410
9	466993.460422	2254922.059650
10	467050.379051	2254876.792830
10-1	467212.128391	2255016.001700

Medida 32. El nado para observación de tortugas marinas se hará exclusivamente a través de recorridos ecoturísticos guiados, de nado para observación de tortugas marinas con esnorquel, con autorización de aprovechamiento no extractivo.

Medida 33. En los circuitos 1 y 2 “Circuitos de Nado y Observación” se podrán realizar actividades de nado y observación de tortugas marinas atendiendo a lo siguiente:

- I. De conformidad con los resultados del Estudio de capacidad de carga denominado: “Caracterización de la actividad turística realizada con tortugas marinas en el Área de Refugio Bahía de Akumal, Quintana Roo”, realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el aprovechamiento no extractivo de vida se efectuará a través de recorridos ecoturísticos guiados de observación y nado de tortugas marinas a esnorquel, previa autorización y de conformidad con la siguiente capacidad de carga:
 - a. para el circuito 1, sólo podrán realizar la actividad 256 personas por día (equivalente a 36 grupos) en un tiempo máximo de recorrido de 55 minutos para cada grupo;
 - b. para el Circuito 2, sólo podrán realizar la actividad 300 personas por día (equivalente a 42 grupos), en un tiempo máximo de recorrido de 65 minutos para cada grupo.

En ambos circuitos el tamaño del grupo deberá estar compuesto por máximo 6 personas más el guía del recorrido;

- II. Será indispensable para la realización de esta actividad, el acompañamiento de un guía certificado y previamente autorizado, que preferentemente sea integrante de la población local;
- III. El horario para realizar actividades turístico-recreativas dentro de los circuitos 1 y 2 será de las 9:00 a las 17:00 horas;
- IV. De manera obligatoria, todos los turistas y guías de grupos, deberán utilizar tubo de respiración, visor, aletas cortas, chalecos salvavidas que evite la inmersión total, y en ningún caso, se podrá sustituir el chaleco por flotador de cintura;
- V. Verificar que el equipo que se utilice esté en buenas condiciones para su uso, a fin de evitar accidentes;
- VI. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias al personal de la autoridad competente en las labores de supervisión, inspección, vigilancia, protección y control, así como en situaciones de emergencia o contingencia; cerciorarse de que su personal y los visitantes que transporte, cumplan con lo establecido en las presentes medidas de conservación y, en la realización de sus actividades serán sujetos de responsabilidad en los términos que establezcan las disposiciones legales que resulten aplicables;
- VII. Los servicios sólo podrán realizarse con luz diurna, cuando las condiciones climáticas sean idóneas, entendiéndose por tales, cuando el viento no supere los 25 km/hr al nivel del mar. Los servicios se suspenderán en cuanto la Dirección Regional o las autoridades correspondientes lo soliciten por razones de seguridad de los usuarios;
- VIII. Hacer uso exclusivamente de las rutas establecidas para recorrer el área, y al identificar a un ejemplar de vida silvestre, no deberá excederse un lapso de cinco minutos para su observación, y
- IX. La distancia mínima entre grupos que realicen la actividad será de 10 metros de longitud en cada circuito.

Medida 34. Como medida de protección a las tortugas marinas y pastos marinos, no se podrán llevar a cabo actividades acuático recreativas y/o de esparcimiento que impliquen nado, buceo libre o autónomo, el uso de embarcaciones, vehículos motorizados y/o acuático-deslizantes, tales como kayak, paddle board, kiteboard, kitesurf, waverunners, scooters o aquellas que generen un impacto negativo sobre las especies objeto del Área de Refugio dentro del área delimitada por los circuitos 1 y 2, así como en la denominada Franja de Protección de tortugas marinas y pastos marinos que comprende los siguientes cuadros de construcción:

Cuadro de Construcción 1.

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	467345.613015	2255132.745590	4	467232.900739	2255274.719310
2	467284.558999	2255119.899290	5	467282.895312	2255292.003080
3	467219.142132	2255264.607640	5-1	467345.613015	2255132.745590

Cuadro de Construcción 2.

VÉRTICE	X	Y
1	467212.128391	2255016.001700
2	467050.379051	2254876.792830
3	466993.460422	2254922.059650
4	466971.584829	2254947.882410
5	466958.415665	2254970.398960
6	466989.890231	2254986.415640
7	467014.801773	2255001.311620
8	467106.317823	2255061.264980
9	467136.488004	2255090.905140
10	467163.367988	2255070.515160
10-1	467212.128391	2255016.001700

Cuadro de Construcción 3.

VÉRTICE	X	Y
1	467324.488879	2255090.719230
2	467324.486398	2255090.713630
3	467241.395770	2255014.553340
4	467175.289004	2255084.489770
5	467129.550806	2255122.185980
6	467129.461578	2255122.259120
7	467129.532178	2255122.343210
8	467172.506343	2255193.110320
9	467197.298822	2255226.838860
10	467219.177675	2255178.835310
11	467218.989970	2255178.573860
12	467225.444311	2255165.424660
13	467255.726901	2255104.172860
14	467272.245120	2255097.564580
14-1	467324.488879	2255090.719230

Medida 35. Dentro del área del Subpolígono Bahía de Akumal, se podrán realizar actividades acuático recreativas y/o de esparcimiento por parte de turistas o usuarios, promoviendo el uso de bronceadores o bloqueadores solares biodegradables.

Medida 36. En los canales de navegación dentro de este subpolígono, se podrán realizar las actividades de embarque y desembarque en donde determine la SCT, a través de la Capitanía de Puerto, adicionalmente se deberán de acatar las demás disposiciones establecidas por la SCT, y no se podrá realizar lo siguiente:

- I. Interferir con la circulación de las embarcaciones;
- II. Las actividades de nado, buceo libre y autónomo,
- III. La toma de video y fotografía submarina, y
- IV. El amarre a los rosarios de boyas de señalización colocados en los circuitos de avistamiento.

3.5.3. Subpolígono X'Cacel – X'Cacelito

Medida 37. Dentro del Subpolígono X'Cacel – X'Cacelito, no se podrán realizar las siguientes actividades:

- I. El anclaje;
- II. El buceo autónomo;
- III. El uso de bronceadores o bloqueadores solares, que no sean biodegradables;
- IV. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo;
- V. Tránsito nocturno de embarcaciones de 19:00 hrs a 5:00 hrs, durante el período que va del 1 de mayo al 30 de noviembre (temporada de anidación de tortugas marinas);
- VI. Tocar, pararse, pisar o sujetarse de las formaciones coralinas; arrastrar equipo; remover el fondo marino o provocar sedimentación;
- VII. Afectar o dañar a los ecosistemas arrecifales y de pastos marinos;
- VIII. El tránsito de embarcaciones, salvo en los canales de navegación establecidos por la SCT;
- IX. Realizar cualquier actividad de mantenimiento, limpieza, reparación de embarcaciones, abastecimiento de combustible, achicamiento de las sentinas, así como cualquier actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico, y
- X. Realizar actividades de paracaidismo, el uso de embarcaciones, vehículos motorizados y/o acuático-deslizantes, tales como kayak, paddle board, kiteboard, kitesurf, waverunners, scooters, o aquellas que generen un impacto negativo sobre las especies objeto del Área de Refugio.

Las actividades de pesca se sujetarán, en su caso, a lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil quince, mediante el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, estableció una zona de refugio pesquero en aguas marinas de jurisdicción federal ubicadas en la zona de Akumal en el Estado de Quintana Roo.

Para el caso de que las actividades pesqueras que se realicen en el Subpolígono X'Cacel – X'Cacelito, no se encuentren reguladas o consideradas en el Acuerdo que se señala en el párrafo anterior, no se permitirán la realización de dichas actividades en este subpolígono.

Medida 38. El horario para realizar actividades de nado recreativo y buceo libre dentro de este subpolígono será de las 9:00 a las 18:00 horas del 1 de mayo al 30 de noviembre (temporada de anidación de tortugas marinas); y de 6:00 a 22:00 horas el resto del año.

Medida 39. El tránsito de embarcaciones en este subpolígono, se permitirá exclusivamente para la realización de actividades de investigación científica y monitoreo.

4. ACCIONES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

4.1. Implementación de las Acciones de Protección, Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 74, fracción III del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, así como con la finalidad de conservar y proteger, la representatividad de los ecosistemas y la biodiversidad del Área de Refugio para la protección de especies marinas, "Bahía de Akumal", a la par de asegurar el suministro de sus servicios ambientales, se implementarán las siguientes acciones de conservación y manejo sustentable, con criterios de inclusión y equidad, mismas que estarán enfocadas a atender las principales necesidades identificadas en el área.

El desarrollo y ejecución de las líneas de acción, están orientados a impulsar de forma ordenada y priorizada, las diferentes actividades y proyectos identificados como apremiantes en el Área de Refugio, estableciendo a la par las metas y plazos específicos para su exitosa implementación. Cada acción fue

concebida con el objeto de atender las diferentes problemáticas y necesidades específicas en varios sectores, exhortando a la participación activa de las autoridades federales, estatales y municipales competentes, así como de toda la sociedad en su conjunto, promoviendo el desarrollo sustentable de la población local y la protección y conservación de los recursos naturales del Área de Refugio.

Para tales efectos, a continuación, se describen las líneas de acción a efectuar en el área:

- 4.1.1** Gestión, Manejo, Uso y Desarrollo Sustentable de Ecosistemas.
- 4.1.2** Investigación y Monitoreo.
- 4.1.3** Rehabilitación y Recuperación de Ecosistemas y Especies en Riesgo.
- 4.1.4** Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.
- 4.1.5** Bioseguridad.
- 4.1.6** Prevención, Control y Atención a Contingencias Ambientales.
- 4.1.7** Educación Ambiental y Cultura para la Conservación.
- 4.1.8** Coadyuvar con las autoridades competentes en materia de inspección y vigilancia.

Para el cumplimiento de las acciones previamente señaladas, se establecerán plazos, a fin de que se desarrollen: en corto plazo (C) de seis meses a un año; mediano plazo (M) de dos a tres años; largo plazo (L) para un periodo mayor a los cuatro años, y las permanentes (P) que se operarán de manera constante e indefinida.

ACCIONES		Plazo
4.1.1. Gestión, Manejo, Uso y Desarrollo Sustentable de Ecosistemas.		
1. Coordinar las medidas de manejo y conservación del Área de Refugio.		P
2. Elaborar un diagnóstico y caracterización del estado actual de los ecosistemas y la biodiversidad del Área de Refugio, con la participación de las dependencias federales, instituciones y centros de investigación, además de los usuarios.		C
3. Identificar en el Área de Refugio las zonas de mayor uso y por tipo de actividad.		C
4. Promover el ordenamiento de las actividades productivas en el Área de Refugio.		P
5. Promover la elaboración de un documento técnico, en el cual se establezcan criterios para caracterizar e identificar la diversificación de actividades en el Área de Refugio, de conformidad con su potencial turístico, así como las amenazas e impactos que puedan generar.		M
6. Promover la elaboración o actualización de los estudios de capacidad de carga y límites de cambio aceptable en las zonas de mayor uso y de actividades de aprovechamiento sustentable en el Área de Refugio.		C
7. Identificar dentro del Área de Refugio las principales zonas de uso, en función de la vocación natural del sistema, de los usos observados y de su potencial, en concordancia con los propósitos de conservación y restauración del área.		P
8. Gestionar los recursos para la instalación y mantenimiento de señalización en el Área de Refugio, incluyendo la instalación de un sistema de boyeo en las zonas delimitadas de conformidad con el ordenamiento de las actividades turísticas y que, en función de la vocación natural del sistema, de los usos observados y de su potencial.		C
9. Con base en los estudios que para tal efecto realice la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, generar un padrón de prestadores de servicios turísticos que cuenten con autorizaciones vigentes en el Área de Refugio, y que hayan sido otorgadas por la autoridad federal competente en la materia.		C
10. Incentivar a los prestadores de servicios turísticos que cuenten con permisos actualizados y que demuestren un compromiso por la conservación a través de los siguientes beneficios: i. La capacitación de su personal, ii. La asistencia técnica para el desarrollo y consolidación de proyectos que busquen cumplir con la legislación y normatividad vigente en materia de ecoturismo, así como para su certificación, y iii. El reconocimiento a nivel local, regional y nacional a aquellos operadores turísticos ejemplares que contribuyan a la conservación y generen beneficios para las comunidades locales.		M

ACCIONES		Plazo
11.	Mantener actualizado un registro periódico de los permisionarios turísticos autorizados en el Área de Refugio.	P
12.	Promover la capacitación de los prestadores de servicios turísticos, así como de los guías que realicen actividades turísticas en el Área de Refugio.	M
13.	Fomentar la implementación de proyectos en el Área de Refugio, que permitan identificar las necesidades de manejo para la recuperación de los diferentes ecosistemas.	L
14.	Promover la aplicación en el Área de Refugio, de los diferentes programas de subsidio que otorga la CONANP.	M
4.1.2 Investigación y Monitoreo.		
1.	Integrar un Sistema de Información y Monitoreo para la Conservación (SIMC) con indicadores de la sustentabilidad y el desarrollo de proyectos referentes a las actividades productivas que cuenten con previa autorización y se desarrollen de manera sustentable en el Área de Refugio.	M
2.	Definir los criterios e indicadores para la implementación de las líneas de investigación y monitoreo que hayan sido identificadas como prioritarias, para la conservación de las especies de flora y fauna en alguna categoría de riesgo en el Área de Refugio.	M
3.	Promover el establecimiento de un programa de monitoreo de especies en riesgo en el que participen los usuarios del Área de Refugio.	P
4.	Impulsar y promover el estudio de los ecosistemas y especies que presenten estados y/o poblaciones con números críticos o en peligro de extinción.	C
5.	Desarrollar o, en su caso, apoyar el desarrollo de investigaciones relativas a los procesos de dispersión, conectividad, dinámica de poblaciones y evolución, así como estudios de sucesión de las especies nativas o en estado crítico.	M
6.	Promover la implementación del monitoreo de las especies de tortugas marinas, que involucren indicadores de la modificación de su etología, por efecto de las actividades turísticas en el Área de Refugio, así como de la integridad del ecosistema marino, incluyendo el monitoreo de los ecosistemas: arrecifal, de pastos marinos y de las especies asociadas a éstos.	M
7.	Realizar la recopilación de información para la elaboración de una estrategia integral que permita la continuidad de procesos ecológicos en el Área de Refugio.	C
8.	Elaborar un mapa de identificación y caracterización de sitios con mayor impacto ambiental o perturbación en el polígono del Área de Refugio.	M
9.	Promover la elaboración de un manual de buenas prácticas para el nado y observación de las diferentes especies de tortugas marinas, que se distribuyen en el polígono de mayor uso en el Área de Refugio, en coordinación con los miembros del sector académico, de la sociedad civil y productivo en el Área de Refugio.	C
10.	Establecer las estrategias de manejo que permitan la estabilidad y permanencia de las condiciones naturales del Área de Refugio.	M
11.	Identificar las necesidades de información de los ecosistemas frágiles y sensibles y sus requerimientos de manejo.	M
12.	Realizar las gestiones que correspondan a nivel institucional, para el diseño e implementación de un micrositio del Área de Refugio.	M
13.	Promover ante las autoridades competentes la implementación de un programa de monitoreo de la calidad del agua, así como de las variables oceanográficas y meteorológicas en el polígono del Área de Refugio.	M
4.1.3. Rehabilitación y Recuperación de Ecosistemas y Especies en Riesgo.		
1.	Diseñar estrategias de mitigación de los impactos derivados de la fragmentación del hábitat.	M
2.	Elaborar un diagnóstico de las especies en riesgo, que incluya dinámica poblacional, estatus de protección, principales amenazas y el impacto ambiental que enfrentan, así como los trabajos que favorecerían su recuperación.	C

ACCIONES		Plazo
3.	Implementar en el Área de Refugio un programa de rehabilitación y reforestación de las comunidades vegetales marinas, para los sitios identificados con mayor impacto y que requieran ser rehabilitados.	L
4.	Llevar a cabo acciones que promuevan la restauración de los procesos ecológicos del Área de Refugio, en los casos en que así se determine.	L
5.	Efectuar evaluaciones sistemáticas para determinar el grado de alteración de las áreas frágiles o sensibles y sus poblaciones en el Área de Refugio.	L
4.1.4. Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.		
1.	Coordinar actividades con centros de investigación, dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para la generación de conocimiento y la determinación de las variables indicadoras de cambio climático.	M
2.	Promover proyectos de investigación dirigidos a la generación de conocimiento y acciones de conservación para la recuperación del ecosistema de pastos marinos en el Área de Refugio, como principales captadores y fijadores de carbono azul.	C
3.	Promover entre la población en general el conocimiento del cambio climático, así como sus efectos y mitigación en el Área de Refugio.	P
4.	Promover entre la población local y los visitantes las acciones para reducir las emisiones de CO ² mediante la modificación de patrones de consumo de energía en las áreas de trabajo y de visitación, así como la elección de productos más amigables con el ambiente y duraderos.	M
5.	Promover el monitoreo del transporte sedimentario y la dinámica del litoral costero, así como el de las variables oceanográficas y meteorológicas en todo el polígono que constituye el Área de Refugio.	M
6.	Promover el monitoreo continuo del ecosistema arrecifal que se ubica en el Área de Refugio, y en los casos que proceda efectuar acciones para su rehabilitación.	M
4.1.5. Bioseguridad.		
1.	Implementar medidas preventivas para evitar la introducción y establecimiento de especies de flora o fauna exóticas que comprometan la existencia de las especies nativas en el Área de Refugio.	P
2.	Identificar las posibles especies de flora o fauna exóticas invasoras con mayor probabilidad de ser introducidas en el Área de Refugio.	C
3.	Promover la realización de estudios poblacionales de las especies de flora o fauna exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales, con el fin de contar con la información necesaria para la elaboración de un plan de erradicación de acuerdo con las necesidades del Área de Refugio.	M
4.	Evaluar los diferentes métodos de control y erradicación de acuerdo con cada especie exótica invasora o de las que se tornen perjudiciales y tomar las medidas adecuadas en caso de que ya haya sido incorporada a la estructura trófica.	M
5.	Establecer acuerdos con las organizaciones de la sociedad civil que colaboren en las acciones de manejo y erradicación de las especies exóticas invasoras.	C
4.1.6. Prevención, Control y Atención a Contingencias Ambientales.		
1.	Realizar un diagnóstico para identificar las posibles amenazas por contingencias ambientales que pudiesen suscitarse en el Área de Refugio.	C
2.	Gestionar los recursos para la elaboración del protocolo de atención a contingencias ambientales del Área de Refugio.	L
3.	Capacitar a los usuarios en la atención a contingencias ambientales.	M
4.	Implementar periódicamente con todos los usuarios y autoridades competentes en la materia, ejercicios de simulacros para la atención a posibles contingencias ambientales en el Área de Refugio.	P
5.	Desarrollar un protocolo de alerta respecto a posibles eventos de blanqueamiento de los corales en el Área de Refugio.	M

ACCIONES		Plazo
4.1.7. Educación Ambiental y Cultura para la Conservación.		
1.	Informar a la población local y a los usuarios sobre la importancia de los ecosistemas del Área de Refugio, mediante el desarrollo de actividades de educación y capacitación.	P
2.	Promover la participación social en campañas educativas, reuniones y vinculación de los interesados en los programas de cultura para la conservación.	C
3.	Promover la participación de centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil, escuelas públicas y privadas, operadores turísticos y demás dependencias federales, en los programas educativos que se implementen en el Área de Refugio.	C
4.	Establecer sinergias con instituciones dedicadas a la educación ambiental que ayuden en la difusión de la información generada y participen en el desarrollo e implementación de los programas educativos en el Área de Refugio.	P
5.	Promover la incorporación de temas relevantes para la conservación de los recursos naturales en los programas de educación de la región para fomentar la cultura para la conservación.	M
6.	Realizar al menos una campaña por año para promover la educación ambiental, las buenas prácticas, la difusión y la promoción del desarrollo sustentable entre los diferentes sectores y usuarios del Área de Refugio.	C
7.	Diseñar materiales de divulgación en español e inglés con información relativa a la conservación y protección del Área de Refugio. A la par de promover entre los diferentes usuarios y visitantes la divulgación de los materiales elaborados.	L
4.1.8. Supervisión y coadyuvancia con las autoridades competentes en materia de inspección y vigilancia.		
1.	Colaborar con la PROFEPA en la elaboración de un programa anual de inspección y vigilancia que involucre la participación de otras autoridades competentes.	C
2.	Definir las zonas y temporadas que requieran de mayor esfuerzo de supervisión.	C
3.	Habilitar las instalaciones que sean necesarias en el Área de Refugio, para mantener una presencia del personal de la CONANP en el Área de Refugio.	M
4.	Dar seguimiento a las denuncias en materia ambiental interpuestas ante la PROFEPA.	P
5.	Promover la colocación de señalización, en español e inglés, en el Área de Refugio para dar a conocer a los usuarios la normatividad aplicable en el sitio.	M

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La CONANP, con base en los resultados de la evaluación y seguimiento, podrá revisar y en su caso modificar el presente Programa de Protección, previo acuerdo con las dependencias del sector público federal y estatal, y con la participación de los sectores social y privado.

6. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE REFUGIO

6.1. Administración y Operatividad

De conformidad con el artículo Tercero del "ACUERDO por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el área de refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo", la administración del Área de Refugio estará a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Unidad Administrativa competente de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o, en su defecto, la que para tal efecto comisione.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 70, fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos Segundo y SEGUNDO Transitorio del Acuerdo por el que se establece como Área de Refugio con el nombre de "Bahía de Akumal", la porción marina ubicada frente a los poblados de San Miguel, en el municipio de Solidaridad y los poblados de Akumal, Aventuras, Bahía Príncipe, Chemuyil, X'cachel - X'cachelito y La Esperanza, todos éstos en el municipio de Tulum y que se localiza aproximadamente a 37 km al sur de Playa del Carmen en el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo de dos mil dieciséis, elaboró el presente Programa de Protección, por lo que lo suscribe el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme a los artículos 42 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Alejandro del Mazo Maza.** - Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DECIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 2, 3, 4 y 5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración 6 del apartado II. "LA ENTIDAD", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuentes, así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. a 5. ...

6. La Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas, tiene personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII y Primero, Segundo y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo."

"PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,854,444.00	0.00	2,854,444.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
Subtotal			12,854,444.00	0.00	12,854,444.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	2,652,391.13	0.00	2,652,391.13
Subtotal			2,652,391.13	0.00	2,652,391.13
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	705,000.00	0.00	705,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			705,000.00	0.00	705,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,842,471.00	0.00	1,842,471.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	2,327,014.00	78,568.00	2,405,582.00
Subtotal			4,169,485.00	78,568.00	4,248,053.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,050,200.00	1,431,659.50	3,481,859.50
Subtotal			2,050,200.00	1,431,659.50	3,481,859.50
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,934,209.00	95,000.00	6,029,209.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	10,814,879.00	1,066,040.00	11,880,919.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,149,467.00	0.00	3,149,467.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,249,135.20	0.00	4,249,135.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,654,885.50	249,917.20	5,904,802.70
6	Igualdad de Género en Salud	P020	416,639.00	0.00	416,639.00
Subtotal			30,219,214.70	1,410,957.20	31,630,171.90
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	18,702.00	246,689.35	265,391.35
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P018	0.00	2,400.00	2,400.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	15,600.00	15,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,247,883.69	3,979,957.34	5,227,841.03
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	557,818.97	0.00	557,818.97
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	253,660.36	0.00	253,660.36
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	955,950.00	0.00	955,950.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	7,002,533.52	0.00	7,002,533.52
12	Atención del Envejecimiento	U008	180,449.21	0.00	180,449.21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	333,862.00	0.00	333,862.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	56,780.95	56,780.95
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	437,366.67	0.00	437,366.67

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	257,900.00	0.00	257,900.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			11,246,126.42	4,301,427.64	15,547,554.06
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,744,240.00	60,218,355.60	63,962,595.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	495,266.00	0.00	495,266.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	811,020.00	0.00	811,020.00
Subtotal			5,050,526.00	60,218,355.60	65,268,881.60
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			68,947,387.25	67,440,967.94	136,388,355.19

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$136,388,355.19 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.) para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$68,947,387.25 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

...

...

..."

"QUINTA. APLICACION.-...

...

...

...

...

..."

"OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I. ...

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. a VII. ...

VIII. Informar a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

IX. a XIII. ...

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XV. a XXIV. ...

..."

"NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- ...

I. a III. ...

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas

aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables."

"DECIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

1	Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo
2	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo	Secretaria de Finanzas Públicas

Viernes 6 de octubre de 2017

DIARIO OFICIAL

(Tercera Sección) 7

Viernes 6 de octubre de 2017

Viernes 6 de octubre de 2017

Viernes 6 de octubre de 2017

Viernes 6 de octubre de 2017

Viernes 6 de octubre de 2017

Viernes 6 de octubre de 2017

Viernes 6 de octubre de 2017

Viernes 6 de octubre de 2017

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,842,471.00	0.00	1,842,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,842,471.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,327,014.00	0.00	2,327,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,327,014.00
TOTALES		0.00	4,169,485.00	4,169,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,169,485.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,050,200.00	0.00	2,050,200.00	990,347.66	0.00	0.00	990,347.66	33,114,571.87	3,381,838.32	36,496,410.19	39,536,957.85
TOTALES		0.00	2,050,200.00	2,050,200.00	990,347.66	0.00	0.00	990,347.66	33,114,571.87	3,381,838.32	36,496,410.19	39,536,957.85

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,934,209.00	5,934,209.00	870,483.65	0.00	0.00	870,483.65	0.00	0.00	0.00	6,804,692.65
2	Salud Materna y Perinatal	31,804.50	10,783,074.50	10,814,879.00	2,366,260.54	0.00	6,312,883.11	8,679,143.65	0.00	0.00	0.00	19,494,022.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	710,897.00	2,438,570.00	3,149,467.00	12,716.60	0.00	0.00	12,716.60	0.00	0.00	0.00	3,162,183.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,249,135.20	4,249,135.20	90,564.15	28,054,573.20	0.00	28,145,137.35	0.00	0.00	0.00	32,394,272.55
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	106,483.00	5,548,402.50	5,654,885.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,654,885.50
6	Igualdad de Género en Salud	416,639.00	0.00	416,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,639.00
TOTALES		28,953,391.20	1,265,823.50	30,219,214.70	3,340,024.94	28,054,573.20	6,312,883.11	37,707,481.25	0.00	0.00	0.00	67,926,695.95

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	18,702.00	0.00	18,702.00	682,940.00	0.00	0.00	682,940.00	0.00	0.00	0.00	701,642.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	157.20	0.00	0.00	157.20	0.00	0.00	0.00	157.20
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,247,883.69	0.00	1,247,883.69	11,665.64	0.00	0.00	11,665.64	0.00	0.00	0.00	1,259,549.33
5	Prevención y Control del Paludismo	557,818.97	0.00	557,818.97	19,606.64	0.00	0.00	19,606.64	0.00	0.00	0.00	577,425.61
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	253,660.36	0.00	253,660.36	18,092.40	0.00	0.00	18,092.40	0.00	0.00	0.00	271,752.76
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	50,370.32	0.00	0.00	50,370.32	0.00	0.00	0.00	50,370.32
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	955,950.00	955,950.00	1,755,157.49	10,446,939.10	5,770,611.50	17,972,708.09	0.00	0.00	0.00	18,928,658.09
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,301,053.00	701,480.52	7,002,533.52	7,218,872.94	3,255,157.20	0.00	10,474,030.14	0.00	0.00	0.00	17,476,563.66
12	Atención del Envejecimiento	108,441.05	72,008.16	180,449.21	5,598.32	0.00	0.00	5,598.32	0.00	0.00	0.00	186,047.53
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	333,862.00	0.00	333,862.00	8,991,994.24	0.00	0.00	8,991,994.24	0.00	0.00	0.00	9,325,856.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	639,264.25	279,340.00	0.00	918,604.25	0.00	0.00	0.00	918,604.25
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	437,366.67	0.00	437,366.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437,366.67
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	257,900.00	257,900.00	119,522.26	0.00	0.00	119,522.26	0.00	0.00	0.00	377,422.26
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,987,338.68	9,258,787.74	11,246,126.42	19,513,241.70	13,981,436.30	5,770,611.50	39,265,289.50	0.00	0.00	0.00	50,511,415.92

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	3,744,240.00	3,744,240.00	5,765,969.40	44,530,711.70	0.00	50,296,681.10	0.00	0.00	54,040,921.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	495,266.00	495,266.00	6,368,174.86	0.00	0.00	6,368,174.86	0.00	0.00	6,863,440.86
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	811,020.00	811,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	811,020.00
TOTALES		5,050,526.00	0.00	5,050,526.00	12,134,144.26	44,530,711.70	0.00	56,664,855.96	0.00	0.00	61,715,381.96

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		30,303,740.24	38,643,647.01	68,947,387.25	38,744,048.79	86,566,721.20	12,083,494.61	137,394,264.60	33,114,571.87	3,381,838.32	36,496,410.19	242,838,062.04

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,854,444.00
	Subtotal de ministraciones	2,854,444.00
	P018/CS010	2,854,444.00
	Subtotal de programas institucionales	2,854,444.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	10,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000,000.00
	U008/OB010	10,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000,000.00
Total		12,854,444.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	1,200,000.00
	Junio	1,452,391.13
	Subtotal de ministraciones	2,652,391.13
	P018/SSM30	2,652,391.13
	Subtotal de programas institucionales	2,652,391.13
Total		2,652,391.13

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	705,000.00
	Subtotal de ministraciones	705,000.00
	P018/AC020	705,000.00
	Subtotal de programas institucionales	705,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		705,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,842,471.00
	Subtotal de ministraciones	1,842,471.00
	U009/EE200	1,842,471.00
	Subtotal de programas institucionales	1,842,471.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,327,014.00
	Subtotal de ministraciones	2,327,014.00
	U009/EE210	2,327,014.00
	Subtotal de programas institucionales	2,327,014.00
Total		4,169,485.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	750,200.00
	Mayo	1,300,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,050,200.00
	P016/VH020	2,050,200.00
	Subtotal de programas institucionales	2,050,200.00
Total		2,050,200.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	5,934,209.00
	Subtotal de ministraciones	5,934,209.00
	P020/CC010	5,934,209.00
	Subtotal de programas institucionales	5,934,209.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	10,814,879.00
	Subtotal de ministraciones	10,814,879.00
	P020/AP010	10,814,879.00
	Subtotal de programas institucionales	10,814,879.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	3,149,467.00
	Subtotal de ministraciones	3,149,467.00
	P020/SR010	3,149,467.00
	Subtotal de programas institucionales	3,149,467.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	4,249,135.20
	Subtotal de ministraciones	4,249,135.20
	P020/SR020	4,249,135.20
	Subtotal de programas institucionales	4,249,135.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,654,885.50
	Subtotal de ministraciones	5,654,885.50
	P020/MJ030	5,654,885.50
	Subtotal de programas institucionales	5,654,885.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	416,639.00
	Subtotal de ministraciones	416,639.00
	P020/MJ040	416,639.00
	Subtotal de programas institucionales	416,639.00
Total		30,219,214.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	18,702.00
	Subtotal de ministraciones	18,702.00
	U009/EE070	18,702.00
	Subtotal de programas institucionales	18,702.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,247,883.69
	Subtotal de ministraciones	1,247,883.69
	U009/EE020	1,247,883.69
	Subtotal de programas institucionales	1,247,883.69
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	557,818.97
	Subtotal de ministraciones	557,818.97
	U009/EE020	557,818.97
	Subtotal de programas institucionales	557,818.97

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	253,660.36
	Subtotal de ministraciones	253,660.36
	U009/EE020	253,660.36
	Subtotal de programas institucionales	253,660.36
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	886,800.00
	Junio	69,150.00
	Subtotal de ministraciones	955,950.00
	U008/OB010	955,950.00
	Subtotal de programas institucionales	955,950.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	6,496,053.00
	Junio	506,480.52
	Subtotal de ministraciones	7,002,533.52
	U008/OB010	7,002,533.52
	Subtotal de programas institucionales	7,002,533.52
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	180,449.21
	Subtotal de ministraciones	180,449.21
	U008/OB010	180,449.21
	Subtotal de programas institucionales	180,449.21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	333,862.00
	Subtotal de ministraciones	333,862.00
	U009/EE060	333,862.00
	Subtotal de programas institucionales	333,862.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	437,366.67
	Subtotal de ministraciones	437,366.67
	U009/EE010	437,366.67
	Subtotal de programas institucionales	437,366.67
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	257,900.00
	Subtotal de ministraciones	257,900.00
	U009/EE010	257,900.00
	Subtotal de programas institucionales	257,900.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		11,246,126.42

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,744,240.00
	Subtotal de ministraciones	3,744,240.00
	E036/VA010	3,744,240.00
	Subtotal de programas institucionales	3,744,240.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	495,266.00
	Subtotal de ministraciones	495,266.00
	P018/IA030	495,266.00
	Subtotal de programas institucionales	495,266.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	811,020.00
	Subtotal de ministraciones	811,020.00
	P018/CC030	660,124.00
	P018/PP060	150,896.00
	Subtotal de programas institucionales	811,020.00
Total		5,050,526.00
Gran total		68,947,387.25

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	416
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	11,822
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios en el año	15	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa	12

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios en el año	15	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su período de gobierno.	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100

1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar (52)	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con personal contratado	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad propone supervisar	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo que la Entidad propone realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES programadas para operar en cada Estado (1)	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros de RSI estatales programados (1)	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año curso-Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saish y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	24
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	56	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	61
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social que registran acciones detección de cáncer de la mujer en SICAM	Número de centros femeniles de readaptación social registrados en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	11	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100

2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en él programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	6,645
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	10,510
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	25,226
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	250
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio.	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	19,540
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	161,909

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	409
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	58,831
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	15,884
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	105
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	6,306

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	19,100	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	1,265
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	35
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	85

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	5
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Area Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	Número de serologías en menores de quince años programadas	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	313
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	113	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	113	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliario, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	769	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	30
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	6,025	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	180
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	273,280

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	16,502
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMES EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	30
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	273,280
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	57,968
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	36
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	18,667
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10

12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas en población de 50 años y más no aseguradas	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis programadas en población de 50 años y más no aseguradas	20	Es el número de detecciones de riesgo por fracturas de osteoporosis en personas de 50 años y más no aseguradas	20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	1,439,887
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	5	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	839,239
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados.	110,586	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,274
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	330,915
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	22,440
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	189
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	11,421	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	56

15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	4
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	5

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas(os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de DPT en las niñas(os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	38
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	56
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar $\geq$ a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	78,568	78,568.00
TOTAL							78,568.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	7,050	553,354.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	10,750	816,785.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	1,000	61,520.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	38	40,162.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	11	72,847.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	4	26,489.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	5,018	12,064,024.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	295	979,122.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	104	423,966.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	6	3,944.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	14	2,590.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	1,304	3,605,364.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	331	255,532.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	3	67,349.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	98	81,839.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	39	22,542.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	183	91,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	7	22,605.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	31	15,190.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	360	720,043.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	161	801,552.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	1,118	415,705.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	1,295	1,786,219.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	2,268	4,818,638.16

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 MI Con Dosificador.	332.80	13	4,326.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 MI Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 MI.	515.00	114	58,710.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	269	59,180.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	76	412,624.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 MI Y Dosificador.	1,714.00	67	114,838.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	454	2,410,249.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	1,654	575,525.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	57	33,288.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	57	62,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	1,116	2,964,096.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	265	101,802.40
TOTAL							34,546,231.37

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos por inmunohistoquímica. Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC. Descripción complementaria: Reactivos para procesamiento de receptores de estrógenos, progesterona y HER2 Neu en biopsias de mama	2,500.00	38	95,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	580.00	1,838	1,066,040.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada Adultos	2,124.62	45	95,607.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra Adultos	2,656.00	45	119,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	3	2,505.30

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	20	22,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	6	10,284.00
TOTAL							1,410,957.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	84	33,432.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	837	179,955.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	335	33,302.35
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 MI Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	40	2,400.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxiciclina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	39	15,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	2	55,556.54
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	105	1,425,690.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	5	677,870.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	70	1,008,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	4	169,880.56

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ampula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	170,700	32,427,879.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	475,620	27,790,476.60
TOTAL							60,218,355.60
Gran total							100,555,539.81

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	2,170
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Desogestrel Y Etinilestradiol. Tableta Cada Tableta Contiene: Desogestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Tabletas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	2,930
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Grageas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	15,930
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona Y Cipionato De Estradiol. Suspensión Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Acetato De Medroxiprogesterona 25 Mg. Cipionato De Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Prellenada De 0.5 Ml.	270
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución Inyectable Oleosa Cada Ampolleta Contiene: Enantato De Noretisterona 200 Mg. Envase Con Una Ampolleta De 1 Ml.	31,260

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona Y Estradiol. Solución Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Enantato De Noretisterona 50 Mg. Valerato De Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Con Un Ml.	54,470
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	12,370
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	16,030
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	14,720
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	14,690
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	11,190
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nuli-paras, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	2,510
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	1,660
TOTAL (PESOS)					28,054,573.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	25,180
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	25,215
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 ó 100 tiras. TATC.	147,300
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 ó 25 tiras reactivas.	8,408
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	206
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	212
TOTAL (PESOS)					13,981,436.30

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G.. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 Ml De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ampula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Ml. *Semilla Mérieux.	71,270
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml O Frasco Ampula Con 0.5 Ml.	132,060
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 1 Ml Contiene: Agshb 20 µg. Envase Con Un Frasco Ampula Con 10 Ml (10 Dosis).	17,550
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 Ml Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 Ml.	128,290
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 Ml (1 Dosis), Y Aguja.	87,640
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Poliósidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ampula De 2.5 Ml.	18,790
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampión Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston-Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	5,970
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdp). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Pm) 2.5 O 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 Ml.	21,590
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ampula Con 0.5 Ml O Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml.	41,670
TOTAL (PESOS)					44,530,711.70
GRAN TOTAL (PESOS)					86,566,721.20

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	538,235.82	0.00	401,466.62	939,702.44	2,766,290.23	0.00	0.00	3,705,992.67
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,854,444.00	0.00	2,854,444.00	178,892.30	0.00	217,421.54	396,313.84	0.00	0.00	0.00	3,250,757.84
3	Alimentación y Actividad Física	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	280,380.41	0.00	0.00	280,380.41	0.00	0.00	0.00	10,280,380.41
Total:		12,854,444.00	0.00	12,854,444.00	997,508.53	0.00	618,888.16	1,616,396.69	2,766,290.23	0.00	0.00	17,237,130.92
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	2,652,391.13	0.00	2,652,391.13	19,845,931.97	3,765,273.31	0.00	23,611,205.28	0.00	0.00	0.00	26,263,596.41
Total:		2,652,391.13	0.00	2,652,391.13	19,845,931.97	3,765,273.31	0.00	23,611,205.28	0.00	0.00	0.00	26,263,596.41
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	705,000.00	0.00	705,000.00	1,444.00	0.00	7,095.13	8,539.13	0.00	0.00	0.00	713,539.13
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		705,000.00	0.00	705,000.00	1,444.00	0.00	7,095.13	8,539.13	0.00	0.00	0.00	713,539.13
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,842,471.00	0.00	1,842,471.00	555,259.66	0.00	558,555.43	1,113,815.09	0.00	0.00	0.00	2,956,286.09
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,327,014.00	78,568.00	2,405,582.00	59,426.00	7,626,531.26	0.00	7,685,957.26	0.00	0.00	0.00	10,091,539.26
Total:		4,169,485.00	78,568.00	4,248,053.00	614,685.66	7,626,531.26	558,555.43	8,799,772.35	0.00	0.00	0.00	13,047,825.35
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,050,200.00	1,431,659.50	3,481,859.50	3,676,373.21	540,666.80	403,625.75	4,620,665.76	990,347.66	0.00	36,496,410.19	45,589,283.11
Total:		2,050,200.00	1,431,659.50	3,481,859.50	3,676,373.21	540,666.80	403,625.75	4,620,665.76	990,347.66	0.00	36,496,410.19	45,589,283.11

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,934,209.00	95,000.00	6,029,209.00	2,901,984.97	2,172,826.05	204,778.60	5,279,589.62	870,483.65	0.00	0.00	12,179,282.27
2	Salud Materna y Perinatal	10,814,879.00	1,066,040.00	11,880,919.00	55,944.00	0.00	184,078.14	2,758,386.09	8,679,143.65	0.00	0.00	23,318,448.74
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,149,467.00	0.00	3,149,467.00	54,324.40	0.00	44,449.41	98,773.81	12,716.60	0.00	0.00	3,260,957.41
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,249,135.20	0.00	4,249,135.20	107,559.60	14,115.00	108,467.39	249,494.45	28,145,137.35	0.00	0.00	32,643,767.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,654,885.50	249,917.20	5,904,802.70	4,416,592.11	0.00	36,672.25	4,586,331.06	0.00	0.00	0.00	10,491,133.76
6	Igualdad de Género en Salud	416,639.00	0.00	416,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,639.00
Total:		30,219,214.70	1,410,957.20	31,630,171.90	7,536,405.08	2,186,941.05	578,445.79	12,972,575.03	37,707,481.25	0.00	0.00	82,310,228.18
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	18,702.00	246,689.35	265,391.35	3,975,903.38	0.00	19,371,809.29	23,347,712.67	682,940.00	0.00	0.00	24,296,044.02
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	179.60	157.20	0.00	0.00	2,736.80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	15,600.00	15,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,247,883.69	3,979,957.34	5,227,841.03	4,396,075.15	7,180,349.54	10,338,080.69	21,947,881.90	11,665.64	0.00	0.00	27,187,388.57
5	Prevención y Control del Paludismo	557,818.97	0.00	557,818.97	906,700.65	0.00	68,663.21	975,363.86	19,606.64	0.00	0.00	1,552,789.47
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	253,660.36	0.00	253,660.36	941.00	0.00	21,628.98	22,569.98	18,092.40	0.00	0.00	294,322.74
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	9,076,428.50	0.00	37,146.35	9,113,747.65	50,370.32	0.00	0.00	9,164,117.97
10	Prevención y Control de la Diabetes	955,950.00	0.00	955,950.00	2,998,917.24	2,142,011.59	67,046.26	12,176,470.97	17,972,708.09	0.00	0.00	31,105,129.06
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	7,002,533.52	0.00	7,002,533.52	247,112.50	99.18	4,106,808.40	10,104,792.33	10,474,030.14	0.00	0.00	27,581,355.99
12	Atención del Envejecimiento	180,449.21	0.00	180,449.21	4,239,624.89	2,544,801.47	186,775.05	6,971,201.41	5,598.32	0.00	0.00	7,157,248.94
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	333,862.00	0.00	333,862.00	34,976,778.63	9,252,284.57	1,888,444.19	46,117,507.39	8,991,994.24	0.00	0.00	55,443,363.63
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	56,780.95	56,780.95	198,008.00	0.00	77,657.03	1,169,084.19	918,604.25	0.00	0.00	2,144,469.39
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	650.00	0.00	0.00	650.00	0.00	0.00	0.00	650.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	437,366.67	0.00	437,366.67	221,712.60	0.00	234,203.90	554,870.23	0.00	0.00	0.00	992,236.90
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	257,900.00	0.00	257,900.00	74,887.00	0.00	26,125.01	357,129.26	119,522.26	0.00	0.00	734,551.52
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		11,246,126.42	4,301,427.64	15,547,554.06	61,313,739.54	21,119,546.35	36,424,388.36	132,859,161.44	39,265,289.50	0.00	0.00	187,672,005.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,744,240.00	60,218,355.60	63,962,595.60	5,752,259.81	6,320,115.90	1,011,499.16	13,450,795.84	50,296,681.10	0.00	0.00	127,710,072.54
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	495,266.00	0.00	495,266.00	19,260.80	0.00	250,978.37	4,378,917.79	6,368,174.86	0.00	0.00	11,242,358.65
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	811,020.00	0.00	811,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	811,020.00
Total:		5,050,526.00	60,218,355.60	65,268,881.60	5,771,520.61	6,320,115.90	1,262,477.53	17,829,713.63	56,664,855.96	0.00	0.00	139,763,451.19
Gran Total:		68,947,387.25	67,440,967.94	136,388,355.19	99,757,608.60	41,559,074.67	39,853,476.15	202,318,029.31	137,394,264.60	0.00	36,496,410.19	512,597,059.29

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZALEZ, SECRETARIA DE SALUD DE MORELOS, EL C.P. JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DECIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuentes; así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,522,238.00	0.00	1,522,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	9,800,000.00	0.00	9,800,000.00
Subtotal			11,322,238.00	0.00	11,322,238.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	905,000.00	0.00	905,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	420,000.00	0.00	420,000.00
Subtotal			1,325,000.00	0.00	1,325,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,104,145.89	0.00	1,104,145.89
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,566,281.65	64,898.00	1,631,179.65
Subtotal			2,670,427.54	64,898.00	2,735,325.54
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,279,000.00	1,776,036.00	4,055,036.00
Subtotal			2,279,000.00	1,776,036.00	4,055,036.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	8,329,718.00	220,000.00	8,549,718.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	16,721,821.86	1,008,040.00	17,729,861.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,039,432.00	0.00	1,039,432.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	3,139,627.00	0.00	3,139,627.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,857,245.91	249,917.20	6,107,163.11
6	Igualdad de Género en Salud	P020	298,775.00	0.00	298,775.00
Subtotal			35,386,619.77	1,477,957.20	36,864,576.97

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	13,000.00	44,499.01	57,499.01
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P018	0.00	7,200.00	7,200.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	41,600.00	41,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	8,887,444.68	5,741,453.86	14,628,898.54
5	Prevención y Control del Paludismo		0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	515,900.00	0.00	515,900.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,964,781.92	0.00	1,964,781.92
12	Atención del Envejecimiento	U008	101,027.62	0.00	101,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,558.00	0.00	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	45,818.25	45,818.25
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	204,903.28	0.00	204,903.28
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	238,294.48	0.00	238,294.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			12,021,909.98	5,880,571.12	17,902,481.10
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,309,616.00	38,721,290.50	41,030,906.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	764,870.00	0.00	764,870.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	443,426.00	0.00	443,426.00
Subtotal			3,517,912.00	38,721,290.50	42,239,202.50
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			68,523,107.29	47,920,752.82	116,443,860.11

...

...

"SEGUNDA.- MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$116,443,860.11 (CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 11/100 M.N.) para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$68,523,107.29 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SIETE PESOS 29/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

...

...
..."

"QUINTA. APLICACION.-...

...
...
...
...
..."

"OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I. ...

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. a VII. ...

VIII. Informar a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

IX. a XIII. ...

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XV. a XXIV. ...

..."

"NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- ...

I. a III. ...

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables."

"DECIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	3,800,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00	0.00	0.00	0.00	3,800,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,522,238.00	0.00	1,522,238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	9,800,000.00	0.00	9,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,800,000.00
TOTALES		0.00	11,322,238.00	11,322,238.00	3,800,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00	0.00	0.00	0.00	15,122,238.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	905,000.00	0.00	905,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	905,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00
TOTALES		0.00	1,325,000.00	1,325,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,325,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,104,145.89	0.00	1,104,145.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,104,145.89
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,566,281.65	0.00	1,566,281.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,566,281.65
TOTALES		0.00	2,670,427.54	2,670,427.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,670,427.54

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,279,000.00	0.00	2,279,000.00	6,928,575.00	0.00	0.00	6,928,575.00	61,954,618.85	6,331,664.71	68,286,283.56	77,493,858.56
TOTALES		0.00	2,279,000.00	2,279,000.00	6,928,575.00	0.00	0.00	6,928,575.00	61,954,618.85	6,331,664.71	68,286,283.56	77,493,858.56

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	8,329,718.00	8,329,718.00	32,869,089.62	0.00	0.00	32,869,089.62	0.00	0.00	0.00	41,198,807.62
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	16,721,821.86	16,721,821.86	26,172,052.00	0.00	7,225,119.00	33,397,171.00	0.00	0.00	0.00	50,118,992.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	558,432.00	481,000.00	1,039,432.00	5,090,683.00	0.00	0.00	5,090,683.00	0.00	0.00	0.00	6,130,115.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	3,139,627.00	3,139,627.00	6,558,903.28	2,905,180.00	0.00	9,464,083.28	0.00	0.00	0.00	12,603,710.28
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,016.91	5,854,229.00	5,857,245.91	245,160.00	0.00	0.00	245,160.00	0.00	0.00	0.00	6,102,405.91
6	Igualdad de Género en Salud	298,775.00	0.00	298,775.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298,775.00
TOTALES		34,526,395.86	860,223.91	35,386,619.77	70,935,887.90	2,905,180.00	7,225,119.00	81,066,186.90	0.00	0.00	0.00	116,452,806.67

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	13,000.00	0.00	13,000.00	137,735.00	0.00	0.00	137,735.00	0.00	0.00	0.00	150,735.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	206,745.00	0.00	0.00	206,745.00	0.00	0.00	0.00	206,745.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	93,600.00	0.00	0.00	93,600.00	0.00	0.00	0.00	93,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	8,887,444.68	0.00	8,887,444.68	26,205,276.00	0.00	0.00	26,205,276.00	0.00	0.00	0.00	35,092,720.68
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	597,212.00	0.00	0.00	597,212.00	0.00	0.00	0.00	597,212.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	9,534,800.00	0.00	0.00	9,534,800.00	0.00	0.00	0.00	9,534,800.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	515,900.00	515,900.00	24,643,292.32	18,172,228.00	1,650,000.00	44,465,520.32	0.00	0.00	0.00	44,981,420.32
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,623,035.00	341,746.92	1,964,781.92	10,225,102.20	44,909,400.00	0.00	55,134,502.20	0.00	0.00	0.00	57,099,284.12
12	Atención del Envejecimiento	59,880.10	41,147.52	101,027.62	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,601,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	5,801,236.00	0.00	0.00	5,801,236.00	0.00	0.00	0.00	5,897,794.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,931,074.75	281,400.00	0.00	2,212,474.75	0.00	0.00	0.00	2,212,474.75
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	4,605.56	0.00	0.00	4,605.56	0.00	0.00	0.00	4,605.56
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	204,903.28	0.00	204,903.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,903.28
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	238,294.48	238,294.48	1,024,430.00	0.00	0.00	1,024,430.00	0.00	0.00	0.00	1,262,724.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	335,046.27	0.00	0.00	335,046.27	0.00	0.00	0.00	335,046.27
TOTALES		1,137,088.92	10,884,821.06	12,021,909.98	83,256,655.10	63,363,028.00	1,650,000.00	148,269,683.10	0.00	0.00	0.00	160,291,593.08

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,309,616.00	2,309,616.00	19,620,381.92	25,802,687.20	0.00	45,423,069.12	0.00	0.00	0.00	47,732,685.12
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	764,870.00	764,870.00	5,090,535.00	0.00	2,400,000.00	7,490,535.00	0.00	0.00	0.00	8,255,405.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	443,426.00	443,426.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443,426.00
TOTALES		3,517,912.00	0.00	3,517,912.00	24,710,916.92	25,802,687.20	2,400,000.00	52,913,604.12	0.00	0.00	0.00	56,431,516.12

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		29,341,710.51	39,181,396.78	68,523,107.29	189,632,034.92	92,070,895.20	11,275,119.00	292,978,049.12	61,954,618.85	6,331,664.71	68,286,283.56	429,787,439.97

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,522,238.00
	Subtotal de ministraciones	1,522,238.00
	P018/CS010	1,522,238.00
	Subtotal de programas institucionales	1,522,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	9,800,000.00
	Subtotal de ministraciones	9,800,000.00
	U008/OB010	9,800,000.00
	Subtotal de programas institucionales	9,800,000.00
Total		11,322,238.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	905,000.00
	Subtotal de ministraciones	905,000.00
	P018/AC020	905,000.00
	Subtotal de programas institucionales	905,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	420,000.00
	Subtotal de ministraciones	420,000.00
	P018/AC040	420,000.00
	Subtotal de programas institucionales	420,000.00
Total		1,325,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,104,145.89
	Subtotal de ministraciones	1,104,145.89
	U009/EE200	1,104,145.89
	Subtotal de programas institucionales	1,104,145.89
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,566,281.65
	Subtotal de ministraciones	1,566,281.65
	U009/EE210	1,566,281.65
	Subtotal de programas institucionales	1,566,281.65
Total		2,670,427.54

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	1,429,000.00
	Mayo	850,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,279,000.00
	P016/VH020	2,279,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,279,000.00
Total		2,279,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	8,329,718.00
	Subtotal de ministraciones	8,329,718.00
	P020/CC010	8,329,718.00
	Subtotal de programas institucionales	8,329,718.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	16,721,821.86
	Subtotal de Ministraciones	16,721,821.86
	P020/AP010	16,721,821.86
	Subtotal de Programas institucionales	16,721,821.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,039,432.00
	Subtotal de ministraciones	1,039,432.00
	P020/SR010	1,039,432.00
	Subtotal de programas institucionales	1,039,432.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,139,627.00
	Subtotal de ministraciones	3,139,627.00
	P020/SR020	3,139,627.00
	Subtotal de Programas institucionales	3,139,627.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,857,245.91
	Subtotal de ministraciones	5,857,245.91
	P020/MJ030	5,857,245.91
	Subtotal de programas institucionales	5,857,245.91
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	298,775.00
	Subtotal de ministraciones	298,775.00
	P020/MJ040	298,775.00
	Subtotal de programas institucionales	298,775.00
Total		35,386,619.77

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	13,000.00
	Subtotal de ministraciones	13,000.00
	U009/EE070	13,000.00
	Subtotal de programas institucionales	13,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	8,887,444.68
	Subtotal de ministraciones	8,887,444.68
	U009/EE020	8,887,444.68
	Subtotal de programas institucionales	8,887,444.68
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	467,600.00
	Junio	48,300.00
	Subtotal de ministraciones	515,900.00
	U008/OB010	515,900.00
	Subtotal de programas institucionales	515,900.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,418,035.00
	Junio	546,746.92
	Subtotal de ministraciones	1,964,781.92
	U008/OB010	1,964,781.92
	Subtotal de programas institucionales	1,964,781.92
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	101,027.62
	Subtotal de ministraciones	101,027.62
	U008/OB010	101,027.62
	Subtotal de programas institucionales	101,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	96,558.00
	Subtotal de ministraciones	96,558.00
	U009/EE060	96,558.00
	Subtotal de programas institucionales	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	204,903.28
	Subtotal de ministraciones	204,903.28
	U009/EE010	204,903.28
	Subtotal de programas institucionales	204,903.28
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	238,294.48
	Subtotal de ministraciones	238,294.48
	U009/EE010	238,294.48
	Subtotal de programas institucionales	238,294.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		12,021,909.98

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,309,616.00
	Subtotal de ministraciones	2,309,616.00
	E036/VA010	2,309,616.00
	Subtotal de programas institucionales	2,309,616.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	764,870.00
	Subtotal de ministraciones	764,870.00
	P018/IA010	284,582.00
	P018/IA030	480,288.00
	Subtotal de programas institucionales	764,870.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	443,426.00
	Subtotal de ministraciones	443,426.00
	P018/CC030	368,256.00
	P018/PP060	75,170.00
	Subtotal de programas institucionales	443,426.00
Total		3,517,912.00

Gran total	68,523,107.29

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	Número de albergues programados a validar como promotores de la salud	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	105
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	8
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	4,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	75
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia, en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100

3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	40	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	40
1	Salud Mental	2.3.2	Proceso	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	90
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	75	Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	75

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1

1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	31	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar (52)	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con personal contratado	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad propone supervisar	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo que la Entidad propone realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES programadas para operar en cada Estado (1)	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros de RSI estatales programados (1)	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año curso-Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	56	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	62
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social que registran acciones detección de cáncer de la mujer en SICAM	Número de centros femeniles de readaptación social registrados en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	11	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40

2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutorias que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en él programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	561
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	7,137
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio.	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	16,153
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	83,246
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	327
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	34,813

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	9,399
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	135
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	3,321
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	3,012
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	19,100	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800

6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	311
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	8
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas y de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	2
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100

5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	113	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	859	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	30
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	6,025	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	25
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán	85
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	13,500
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2017	269,843	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	27,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	239,166

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	5,841
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	5,841
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMES EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	16
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	239,166
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	50,732
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	10,766
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de asesorías y supervisiones realizadas	Número de asesorías y supervisiones programadas	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10

12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Número de acciones de detección y control programados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	474,978
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	5	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	329,198
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,119	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	109
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	114
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	153,185
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	5

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	3,407
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	135
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	15
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	32
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	6
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	3

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	660
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	150
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Número de Pacientes identificados con EPOC con prueba de espirometría	Número de Pacientes estimados para desarrollar EPOC.	5,555	Diagnóstico confirmado de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica mediante espirometría.	83
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con factores de riesgo y/o síntomas sugestivos de asma programados	2,699	Detección de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	55
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	8
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación a nivel estatal realizados.	Número de eventos de capacitación a nivel estatal programados	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas(os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de DPT en las niñas(os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	56
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	80	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	80	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	80	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	60

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	85
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	64,898	64,898.00
TOTAL							64,898.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	4,000	313,960.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	19,000	1,443,620.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	300	18,456.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	71	75,040.61
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	20	132,449.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	6	39,734.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxil. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxil De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	9,394	22,584,585.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	552	1,832,121.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	195	794,937.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	11	7,232.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	25	4,625.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	2,442	6,751,763.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	620	478,640.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	5	112,248.95
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	183	152,823.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	73	42,194.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	342	171,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	13	41,981.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	57	27,930.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	673	1,346,080.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	301	1,498,555.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	2,093	778,240.19
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	2,424	3,343,471.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	4,246	9,021,136.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 MI Con Dosificador.	332.80	23	7,654.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 MI Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 MI.	515.00	213	109,695.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	15	5,970.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	151	32,465.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	61	6,064.01
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 Ml Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	120	7,200.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxiciclina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	104	41,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	13	391,821.56
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	73	991,194.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	6	813,444.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	116	1,670,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	29	1,231,634.06
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	24	420,240.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	2,160	1,857.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin tableta de 400 mg	13.94	162	2,258.28

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	468	542.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	78	10,235.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	6,000	17,220.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	702	6,661.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	2,160	993.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	39	2,063.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Acido clavulánico, cápsula de 875/125 mg	2.67	78	208.26
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ampula Con 2 Ml.	16.97	26	441.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem Y Cilastatina. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Polvo Contiene: Imipenem Monohidratado Equivalente A 500 Mg De Imipenem. Cilastatina Sódica Equivalente A 500 Mg De Cilastatina. Envase Con Un Frasco Ampula.	60.00	13	780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, tabletas de 100 mg	17.51	10	175.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Acido para amino salicílico, PAS sobre con 9.2 g	25.99	29	753.71
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Kanamicina 1 G. Envase Con Un Frasco Ampula.	37.78	10	377.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.38	234	88.92
TOTAL							5,880,571.12

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diférico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diférico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussis Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diférico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ampula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	101,040	19,194,568.80

1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	334,190	19,526,721.70
TOTAL							38,721,290.50
Gran total							109,875,371.67

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	2,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	2,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,000
TOTAL (PESOS)					2,905,180.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 ó 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	450,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	41,200
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	3,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 ó 25 tiras reactivas.	116,000

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	210
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	210
TOTAL (PESOS)					63,363,028.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G.. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 Ml De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ampula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Ml. *Semilla Mérieux.	40,670
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml O Frasco Ampula Con 0.5 Ml.	75,360
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 1 Ml Contiene: Agshb 20 µg. Envase Con Un Frasco Ampula Con 10 Ml (10 Dosis).	10,640
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 Ml Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 Ml.	73,210
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 Ml (1 Dosis), Y Aguja.	51,000
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Polisidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ampula De 2.5 Ml.	11,030
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampión Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston-Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O WI-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	7,230
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prn) 2.5 O 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 Ml.	12,320
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ampula Con 0.5 Ml O Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml.	23,750
TOTAL (PESOS)					25,802,687.20
GRAN TOTAL (PESOS)					92,070,895.20

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	3,800,000.00	0.00	0.00	4,800,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,522,238.00	0.00	1,522,238.00	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	1,952,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	9,800,000.00	0.00	9,800,000.00	490,000.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	10,290,000.00
Total:		11,322,238.00	0.00	11,322,238.00	1,920,000.00	0.00	0.00	1,920,000.00	3,800,000.00	0.00	0.00	17,042,238.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00
Total:		0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	905,000.00	0.00	905,000.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	1,145,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00
Total:		1,325,000.00	0.00	1,325,000.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	1,565,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,104,145.89	0.00	1,104,145.89	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	1,274,145.89
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,566,281.65	64,898.00	1,631,179.65	707,812.00	0.00	0.00	707,812.00	0.00	0.00	0.00	2,338,991.65
Total:		2,670,427.54	64,898.00	2,735,325.54	877,812.00	0.00	0.00	877,812.00	0.00	0.00	0.00	3,613,137.54
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,279,000.00	1,776,036.00	4,055,036.00	470,000.00	0.00	0.00	470,000.00	6,928,575.00	0.00	68,286,283.56	79,739,894.56
Total:		2,279,000.00	1,776,036.00	4,055,036.00	470,000.00	0.00	0.00	470,000.00	6,928,575.00	0.00	68,286,283.56	79,739,894.56

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8,329,718.00	220,000.00	8,549,718.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	32,869,089.62	0.00	0.00	41,718,807.62
2	Salud Materna y Perinatal	16,721,821.86	1,008,040.00	17,729,861.86	235,000.00	0.00	0.00	235,000.00	33,397,171.00	0.00	0.00	51,362,032.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,039,432.00	0.00	1,039,432.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	5,090,683.00	0.00	0.00	6,280,115.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3,139,627.00	0.00	3,139,627.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	9,464,083.28	0.00	0.00	12,753,710.28
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,857,245.91	249,917.20	6,107,163.11	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	245,160.00	0.00	0.00	6,472,323.11
6	Igualdad de Género en Salud	298,775.00	0.00	298,775.00	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	388,775.00
Total:		35,386,619.77	1,477,957.20	36,864,576.97	1,045,000.00	0.00	0.00	1,045,000.00	81,066,186.90	0.00	0.00	118,975,763.87
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	13,000.00	44,499.01	57,499.01	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	137,735.00	0.00	0.00	295,234.01
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	7,200.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206,745.00	0.00	0.00	213,945.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	41,600.00	41,600.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	93,600.00	0.00	0.00	138,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	8,887,444.68	5,741,453.86	14,628,898.54	10,711,060.82	0.00	0.00	10,711,060.82	26,205,276.00	0.00	0.00	51,545,235.36
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	55,939.20	0.00	0.00	55,939.20	16,500.00	0.00	0.00	72,439.20
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	49,999.98	0.00	0.00	49,999.98	597,212.00	0.00	0.00	647,211.98
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	9,534,800.00	0.00	0.00	9,584,800.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	515,900.00	0.00	515,900.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	44,465,520.32	0.00	0.00	45,221,420.32
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,964,781.92	0.00	1,964,781.92	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	55,134,502.20	0.00	0.00	57,339,284.12
12	Atención del Envejecimiento	101,027.62	0.00	101,027.62	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,841,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	5,801,236.00	0.00	0.00	6,137,794.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	45,818.25	45,818.25	132,000.00	0.00	0.00	132,000.00	2,212,474.75	0.00	0.00	2,390,293.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	4,605.56	0.00	0.00	22,605.56
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	204,903.28	0.00	204,903.28	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	284,903.28
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	238,294.48	0.00	238,294.48	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	1,024,430.00	0.00	0.00	1,312,724.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	335,046.27	0.00	0.00	365,046.27
Total:		12,021,909.98	5,880,571.12	17,902,481.10	12,240,000.00	0.00	0.00	12,240,000.00	148,269,683.10	0.00	0.00	178,412,164.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,309,616.00	38,721,290.50	41,030,906.50	1,503,000.00	0.00	0.00	1,503,000.00	45,423,069.12	0.00	0.00	87,956,975.62
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	764,870.00	0.00	764,870.00	222,000.00	0.00	0.00	222,000.00	7,490,535.00	0.00	0.00	8,477,405.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	443,426.00	0.00	443,426.00	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	553,426.00
Total:		3,517,912.00	38,721,290.50	42,239,202.50	1,835,000.00	0.00	0.00	1,835,000.00	52,913,604.12	0.00	0.00	96,987,806.62
Gran Total:		68,523,107.29	47,920,752.82	116,443,860.11	18,867,812.00	0.00	0.00	18,867,812.00	292,978,049.12	0.00	68,286,283.56	496,576,004.79

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González.**- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jorge Michel Luna.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JESUS PAVEL PLATA JARERO, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, EL ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. AURELIO CARRILLO RODRIGUEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DECIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuentes, así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	169,423.00	0.00	169,423.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	14,150,319.00	0.00	14,150,319.00
Subtotal			14,319,742.00	0.00	14,319,742.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	745,000.00	0.00	745,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	390,000.00	0.00	390,000.00
Subtotal			1,135,000.00	0.00	1,135,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	975,467.55	0.00	975,467.55
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,369,691.72	68,140.00	1,437,831.72
Subtotal			2,345,159.27	68,140.00	2,413,299.27
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	26,200.00	1,160,007.50	1,186,207.50
Subtotal			26,200.00	1,160,007.50	1,186,207.50
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,300,741.09	142,500.00	4,443,241.09
2	Salud Materna y Perinatal	P020	11,662,847.00	479,080.00	12,141,927.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,133,968.00	0.00	2,133,968.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,089,593.00	0.00	1,089,593.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	8,895,604.00	106,498.60	9,002,102.60
6	Igualdad de Género en Salud	P020	348,604.00	0.00	348,604.00
Subtotal			28,431,357.09	728,078.60	29,159,435.69

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	13,000.00	28,926.99	41,926.99
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P018	0.00	480.00	480.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,700,639.45	3,285,773.87	4,986,413.32
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	1,042,607.58	0.00	1,042,607.58
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	888,296.00	0.00	888,296.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,585,606.34	0.00	3,585,606.34
12	Atención del Envejecimiento	U008	59,068.56	0.00	59,068.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	124,146.00	0.00	124,146.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	64,953.17	64,953.17
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	368,329.96	0.00	368,329.96
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	240,330.93	0.00	240,330.93
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			8,022,024.82	3,380,134.03	11,402,158.85
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,309,616.00	22,272,000.90	24,581,616.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	642,398.00	0.00	642,398.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	848,883.89	0.00	848,883.89
Subtotal			3,800,897.89	22,272,000.90	26,072,898.79
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			58,080,381.07	27,608,361.03	85,688,742.10

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$85,688,742.10 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$58,080,381.07 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 07/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

...

...

...

..."

"QUINTA. APLICACION.-...

...

...

...

...

..."

"OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I. ...

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. a VII. ...

VIII. Informar a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

IX. a XIII. ...

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XV. a XXIV. ...

..."

"NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- ...

I. a III. ...

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables."

"DECIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	817,875.00	0.00	0.00	817,875.00	0.00	0.00	0.00	817,875.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	169,423.00	0.00	169,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,423.00
3	Alimentación y Actividad Física	14,150,319.00	0.00	14,150,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,150,319.00
TOTALES		0.00	14,319,742.00	14,319,742.00	817,875.00	0.00	0.00	817,875.00	0.00	0.00	0.00	15,137,617.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	745,000.00	0.00	745,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	745,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	390,000.00	0.00	390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00
TOTALES		0.00	1,135,000.00	1,135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,135,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	975,467.55	0.00	975,467.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	975,467.55
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,369,691.72	0.00	1,369,691.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,369,691.72
TOTALES		0.00	2,345,159.27	2,345,159.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,345,159.27

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	26,200.00	0.00	26,200.00	1,828,127.47	0.00	0.00	1,828,127.47	33,850,743.69	3,458,324.17	37,309,067.86	39,163,395.33
TOTALES		0.00	26,200.00	26,200.00	1,828,127.47	0.00	0.00	1,828,127.47	33,850,743.69	3,458,324.17	37,309,067.86	39,163,395.33

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	4,300,741.09	4,300,741.09	1,870,924.64	0.00	0.00	1,870,924.64	0.00	0.00	0.00	6,171,665.73
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	11,662,847.00	11,662,847.00	9,812,413.81	0.00	3,889,816.35	13,702,230.16	0.00	0.00	0.00	25,365,077.16
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,215,588.00	918,380.00	2,133,968.00	213,600.00	0.00	0.00	213,600.00	0.00	0.00	0.00	2,347,568.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,089,593.00	1,089,593.00	0.00	7,015,739.50	0.00	7,015,739.50	0.00	0.00	0.00	8,105,332.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	8,895,604.00	8,895,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,895,604.00
6	Igualdad de Género en Salud	348,604.00	0.00	348,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,604.00
TOTALES		26,867,165.09	1,564,192.00	28,431,357.09	11,896,938.45	7,015,739.50	3,889,816.35	22,802,494.30	0.00	0.00	0.00	51,233,851.39

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,700,639.45	0.00	1,700,639.45	350,410.08	0.00	0.00	350,410.08	0.00	0.00	0.00	2,051,049.53
5	Prevención y Control del Paludismo	1,042,607.58	0.00	1,042,607.58	127,250.00	0.00	0.00	127,250.00	0.00	0.00	0.00	1,169,857.58
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	129,210.08	0.00	0.00	129,210.08	0.00	0.00	0.00	129,210.08
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	72,730.00	0.00	0.00	72,730.00	0.00	0.00	0.00	72,730.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	429,396.00	458,900.00	888,296.00	1,067,200.00	5,814,866.22	964,445.00	7,846,511.22	0.00	0.00	0.00	8,734,807.22
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,276,835.00	308,771.34	3,585,606.34	0.00	8,648,156.70	529,200.00	9,177,356.70	0.00	0.00	0.00	12,762,963.04
12	Atención del Envejecimiento	38,494.80	20,573.76	59,068.56	586,936.80	0.00	0.00	586,936.80	0.00	0.00	0.00	646,005.36
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	124,146.00	0.00	124,146.00	1,146,990.22	0.00	0.00	1,146,990.22	0.00	0.00	0.00	1,271,136.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	115,731.72	469,000.00	0.00	584,731.72	0.00	0.00	0.00	584,731.72
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	368,329.96	0.00	368,329.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	368,329.96
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	240,330.93	240,330.93	281,710.86	0.00	0.00	281,710.86	0.00	0.00	0.00	522,041.79
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,028,576.03	6,993,448.79	8,022,024.82	3,885,669.76	14,932,022.92	1,493,645.00	20,311,337.68	0.00	0.00	0.00	28,333,362.50

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,309,616.00	2,309,616.00	5,070,481.66	17,869,251.10	0.00	22,939,732.76	0.00	0.00	0.00	25,249,348.76
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	642,398.00	642,398.00	1,409,353.38	0.00	87,500.00	1,496,853.38	0.00	0.00	0.00	2,139,251.38
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	848,883.89	848,883.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,883.89
TOTALES		3,800,897.89	0.00	3,800,897.89	6,479,835.04	17,869,251.10	87,500.00	24,436,586.14	0.00	0.00	0.00	28,237,484.03

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		26,383,742.06	31,696,639.01	58,080,381.07	24,908,445.72	39,817,013.52	5,470,961.35	70,196,420.59	33,850,743.69	3,458,324.17	37,309,067.86	165,585,869.52

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	169,423.00
	Subtotal de ministraciones	169,423.00
	P018/CS010	169,423.00
	Subtotal de programas institucionales	169,423.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	14,150,319.00
	Subtotal de ministraciones	14,150,319.00
	U008/OB010	14,150,319.00
	Subtotal de programas institucionales	14,150,319.00
Total		14,319,742.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	745,000.00
	Subtotal de ministraciones	745,000.00
	P018/ac020	745,000.00
	Subtotal de programas institucionales	745,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	390,000.00
	Subtotal de ministraciones	390,000.00
	P018/ac040	390,000.00
	Subtotal de programas institucionales	390,000.00
Total		1,135,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	975,467.55
	Subtotal de ministraciones	975,467.55
	U009/EE200	975,467.55
	Subtotal de programas institucionales	975,467.55
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,369,691.72
	Subtotal de ministraciones	1,369,691.72
	U009/EE210	1,369,691.72
	Subtotal de programas institucionales	1,369,691.72
Total		2,345,159.27

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	26,200.00
	Subtotal de ministraciones	26,200.00
	P016/VH020	26,200.00
	Subtotal de programas institucionales	26,200.00
Total		26,200.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,300,741.09
	Subtotal de ministraciones	4,300,741.09
	P020/CC010	4,300,741.09
	Subtotal de programas institucionales	4,300,741.09
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	11,662,847.00
	Subtotal de ministraciones	11,662,847.00
	P020/AP010	11,662,847.00
	Subtotal de programas institucionales	11,662,847.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,133,968.00
	Subtotal de ministraciones	2,133,968.00
	P020/SR010	2,133,968.00
	Subtotal de programas institucionales	2,133,968.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,089,593.00
	Subtotal de ministraciones	1,089,593.00
	P020/SR020	1,089,593.00
	Subtotal de programas institucionales	1,089,593.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	8,895,604.00
	Subtotal de ministraciones	8,895,604.00
	P020/MJ030	8,895,604.00
	Subtotal de programas institucionales	8,895,604.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	348,604.00
	Subtotal de ministraciones	348,604.00
	P020/MJ040	348,604.00
	Subtotal de programas institucionales	348,604.00
Total		28,431,357.09

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Junio	13,000.00
	Subtotal de ministraciones	13,000.00
	U009/EE070	13,000.00
	Subtotal de programas institucionales	13,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,700,639.45
	Subtotal de ministraciones	1,700,639.45
	U009/EE020	1,700,639.45
	Subtotal de programas institucionales	1,700,639.45
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	1,042,607.58
	Subtotal de ministraciones	1,042,607.58
	U009/EE020	1,042,607.58
	Subtotal de programas institucionales	1,042,607.58

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	830,996.00
	Junio	57,300.00
	Subtotal de ministraciones	888,296.00
	U008/OB010	888,296.00
	Subtotal de programas institucionales	888,296.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,353,695.50
	Junio	231,910.84
	Subtotal de ministraciones	3,585,606.34
	U008/OB010	3,585,606.34
	Subtotal de programas institucionales	3,585,606.34
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	59,068.56
	Subtotal de ministraciones	59,068.56
	U008/OB010	59,068.56
	Subtotal de programas institucionales	59,068.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	124,146.00
	Subtotal de ministraciones	124,146.00
	U009/EE060	124,146.00
	Subtotal de programas institucionales	124,146.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	368,329.96
	Subtotal de ministraciones	368,329.96
	U009/EE010	368,329.96
	Subtotal de programas institucionales	368,329.96
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	240,330.93
	Subtotal de ministraciones	240,330.93
	U009/EE010	240,330.93
	Subtotal de programas institucionales	240,330.93
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		8,022,024.82

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,309,616.00
	Subtotal de ministraciones	2,309,616.00
	E036/VA010	2,309,616.00
	Subtotal de programas institucionales	2,309,616.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	642,398.00
	Subtotal de ministraciones	642,398.00
	P018/IA010	148,124.00
	P018/IA030	494,274.00
	Subtotal de programas institucionales	642,398.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	848,883.89
	Subtotal de ministraciones	848,883.89
	P018/CC030	737,836.00
	P018/PP060	111,047.89
	Subtotal de programas institucionales	848,883.89
Total		3,800,897.89
Gran total		58,080,381.07

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	25
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	68
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia, en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	50
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100

3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	31	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar (52)	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con personal contratado	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad propone supervisar	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES programadas para operar en cada Estado (1)	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año curso- Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	24
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sai y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	28
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	56	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	43

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	11	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	6

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	7,617
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	510
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	6,092
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	8,304
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	46,421
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	1

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	14,069
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	3,799
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	1,997
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	1,404
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	19,100	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	527
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90

2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas y de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100

5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Estima la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias a trabajar para la eliminación de criaderos de anofelinos	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticida	Total de localidades prioritarias con distribución de pabellones impregnados de insecticida	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número casos tratados supervisados hasta su curación.	Número de casos tratados	437	Casos a los que se les ministrarán tratamiento supervisado hasta su curación	14
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento farmacológico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	10,800
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	105,708
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	5,178
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	5,178

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	105,708
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	22,423
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	5,543
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Número de acciones de detección y control programados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	61
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	4
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	17

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	296,818
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,057,830
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	165,907
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados.	110,586	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,539
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	61
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	9
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	89,242
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	6,442
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	176
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	33

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	11,421	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	81
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	12
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	14
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	162
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	34
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	6
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	Número de supervisiones programadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	306	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	990
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	138
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Número de Pacientes identificados con EPOC con prueba de espirometría	Número de Pacientes estimados para desarrollar EPOC.	5,555	Diagnóstico confirmado de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica mediante espirometría.	124
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con factores de riesgo y/o síntomas sugestivos de asma programados	2,699	Detección de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	49
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	6

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas(os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de DPT en las niñas(os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	48
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	80	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar $\geq$ a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	80	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	68,140	68,140.00
TOTAL							68,140.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	2,500	196,225.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	11,875	902,262.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	1,000	61,520.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	14	2,590.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	1,333	3,685,545.05
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	339	261,708.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	6	3,944.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	39	41,219.49
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	11	72,847.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	4	26,489.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	5,129	12,330,885.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	302	1,002,356.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	107	436,196.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	3	67,349.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	100	83,510.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	40	23,120.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	187	93,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	7	22,605.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	31	15,190.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	368	736,044.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	165	821,467.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	1,143	425,001.69
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	1,324	1,826,219.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	2,319	4,926,993.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 MI Con Dosificador.	332.80	13	4,326.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 MI Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 MI.	515.00	116	59,740.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	275	60,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	78	423,483.06
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 MI Y Dosificador.	1,714.00	68	116,552.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	464	2,463,338.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	1,691	588,400.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	58	33,872.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	58	63,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	1,140	3,027,840.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	271	104,107.36
TOTAL							35,010,751.19

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos por inmunohistoquímica. Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC. Descripción complementaria: Reactivos para procesamiento de receptores de estrógenos, progesterona y HER2 Neu en biopsias de mama	2,500.00	57	142,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	580.00	826	479,080.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada Adultos	2,124.62	15	31,869.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra Adultos	2,656.00	15	39,840.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	3	2,505.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	20	22,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	6	10,284.00
TOTAL							728,078.60

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	10	3,980.00

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	98	21,070.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	39	3,876.99
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 Ml Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	8	480.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	5	150,700.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	9	250,004.43
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	39	529,542.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	14	1,898,036.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	5	212,350.70
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	14	245,140.14
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ampula Con 2 Ml.	16.97	26	441.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	2,350	22,301.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	6,240	2,932.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	2,160	1,857.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, tabletas de 100 mg	17.51	78	1,365.78
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	6,000	17,220.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	2,160	993.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	39	2,063.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Acido clavulánico, cápsula de 875/125 mg	2.67	78	208.26

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	78	10,235.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin tableta de 400 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem Y Cilastatina. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Polvo Contiene: Imipenem Monohidratado Equivalente A 500 Mg De Imipenem. Cilastatina Sódica Equivalente A 500 Mg De Cilastatina. Envase Con Un Frasco Ampula.	60.00	13	780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Acido para amino salicílico, PAS sobre con 9.2 g	25.99	29	753.71
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Kanamicina 1 G. Envase Con Un Frasco Ampula.	37.78	10	377.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.38	234	88.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	936	1,085.76
TOTAL							3,380,134.03

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituída Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Preenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ampula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	61,710	11,723,048.70
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	180,540	10,548,952.20
TOTAL							22,272,000.90
Gran total							61,459,104.72

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Grageas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	20,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Desogestrel Y Etinilestradiol. Tableta Cada Tableta Contiene: Desogestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Tabletas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	7,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	4,800
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	6,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	3,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino, T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	400
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	650
TOTAL (PESOS)					7,015,739.50

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	11,060
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	42,647
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 ó 100 tiras. TATC.	75,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 ó 25 tiras reactivas.	22,338
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	350
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	350
TOTAL (PESOS)					14,932,022.92

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G.. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 MI De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ampula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 MI. *Semilla Mérieux.	25,720
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 MI O Frasco Ampula Con 0.5 MI.	47,650
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 1 MI Contiene: Agshb 20 µg. Envase Con Un Frasco Ampula Con 10 MI (10 Dosis).	780
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 MI Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 MI.	46,290
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 MI (1 Dosis), Y Aguja.	44,960
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Poliósidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ampula De 2.5 MI.	3,540
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (TdpA). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Pm) 2.5 O 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 MI.	7,790
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ampula Con 0.5 MI O Jeringa Prellenada Con 0.5 MI.	14,710
TOTAL (PESOS)					17,869,251.10
GRAN TOTAL (PESOS)					39,817,013.52

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	375,114.50	0.00	0.00	375,114.50	817,875.00	0.00	0.00	1,192,989.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	169,423.00	0.00	169,423.00	277,042.65	0.00	0.00	277,042.65	0.00	0.00	0.00	446,465.65
3	Alimentación y Actividad Física	14,150,319.00	0.00	14,150,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,150,319.00
Total:		14,319,742.00	0.00	14,319,742.00	652,157.15	0.00	0.00	652,157.15	817,875.00	0.00	0.00	15,789,774.15
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	745,000.00	0.00	745,000.00	69,257.00	0.00	0.00	69,257.00	0.00	0.00	0.00	814,257.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	390,000.00	0.00	390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00
Total:		1,135,000.00	0.00	1,135,000.00	69,257.00	0.00	0.00	69,257.00	0.00	0.00	0.00	1,204,257.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	975,467.55	0.00	975,467.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	975,467.55
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,369,691.72	68,140.00	1,437,831.72	2,765,428.68	0.00	0.00	2,765,428.68	0.00	0.00	0.00	4,203,260.40
Total:		2,345,159.27	68,140.00	2,413,299.27	2,765,428.68	0.00	0.00	2,765,428.68	0.00	0.00	0.00	5,178,727.95
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	26,200.00	1,160,007.50	1,186,207.50	3,845,689.62	0.00	0.00	3,845,689.62	1,828,127.47	0.00	37,309,067.86	44,169,092.45
Total:		26,200.00	1,160,007.50	1,186,207.50	3,845,689.62	0.00	0.00	3,845,689.62	1,828,127.47	0.00	37,309,067.86	44,169,092.45

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4,300,741.09	142,500.00	4,443,241.09	0.00	0.00	0.00	0.00	1,870,924.64	0.00	0.00	6,314,165.73
2	Salud Materna y Perinatal	11,662,847.00	479,080.00	12,141,927.00	1,452,946.00	0.00	0.00	1,452,946.00	13,702,230.16	0.00	0.00	27,297,103.16
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,133,968.00	0.00	2,133,968.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	213,600.00	0.00	0.00	2,847,568.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,089,593.00	0.00	1,089,593.00	1,714,359.00	0.00	0.00	1,714,359.00	7,015,739.50	0.00	0.00	9,819,691.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,895,604.00	106,498.60	9,002,102.60	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	9,502,102.60
6	Igualdad de Género en Salud	348,604.00	0.00	348,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,604.00
Total:		28,431,357.09	728,078.60	29,159,435.69	4,167,305.00	0.00	0.00	4,167,305.00	22,802,494.30	0.00	0.00	56,129,234.99
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	13,000.00	28,926.99	41,926.99	1,669,800.00	0.00	0.00	1,669,800.00	0.00	0.00	0.00	1,711,726.99
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	480.00	480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,700,639.45	3,285,773.87	4,986,413.32	6,873,657.60	0.00	0.00	6,873,657.60	350,410.08	0.00	0.00	12,210,481.00
5	Prevención y Control del Paludismo	1,042,607.58	0.00	1,042,607.58	11,911,471.20	0.00	0.00	11,911,471.20	127,250.00	0.00	0.00	13,081,328.78
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,210.08	0.00	0.00	129,210.08
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	4,555,415.00	0.00	0.00	4,555,415.00	72,730.00	0.00	0.00	4,628,145.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	888,296.00	0.00	888,296.00	2,377,151.13	0.00	0.00	2,377,151.13	7,846,511.22	0.00	0.00	11,111,958.35
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,585,606.34	0.00	3,585,606.34	593,508.00	0.00	0.00	593,508.00	9,177,356.70	0.00	0.00	13,356,471.04
12	Atención del Envejecimiento	59,068.56	0.00	59,068.56	1,215,402.87	0.00	0.00	1,215,402.87	586,936.80	0.00	0.00	1,861,408.23
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	124,146.00	0.00	124,146.00	808,880.50	0.00	0.00	808,880.50	1,146,990.22	0.00	0.00	2,080,016.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	64,953.17	64,953.17	1,315,315.00	0.00	0.00	1,315,315.00	584,731.72	0.00	0.00	1,964,999.89
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	53,663.00	0.00	0.00	53,663.00	7,500.00	0.00	0.00	61,163.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	368,329.96	0.00	368,329.96	1,283,515.96	0.00	0.00	1,283,515.96	0.00	0.00	0.00	1,651,845.92
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	240,330.93	0.00	240,330.93	955,189.49	0.00	0.00	955,189.49	281,710.86	0.00	0.00	1,477,231.28
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	1,121,050.00	0.00	0.00	1,121,050.00	0.00	0.00	0.00	1,121,050.00
Total:		8,022,024.82	3,380,134.03	11,402,158.85	34,734,019.75	0.00	0.00	34,734,019.75	20,311,337.68	0.00	0.00	66,447,516.28

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,309,616.00	22,272,000.90	24,581,616.90	4,780,871.53	0.00	0.00	4,780,871.53	22,939,732.76	0.00	0.00	52,302,221.19
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	642,398.00	0.00	642,398.00	1,403,110.99	0.00	0.00	1,403,110.99	1,496,853.38	0.00	0.00	3,542,362.37
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	848,883.89	0.00	848,883.89	79,357.92	0.00	0.00	79,357.92	0.00	0.00	0.00	928,241.81
Total:		3,800,897.89	22,272,000.90	26,072,898.79	6,263,340.44	0.00	0.00	6,263,340.44	24,436,586.14	0.00	0.00	56,772,825.37
Gran Total:		58,080,381.07	27,608,361.03	85,688,742.10	52,497,197.64	0.00	0.00	52,497,197.64	70,196,420.59	0.00	37,309,067.86	245,691,428.19

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura.-** Rúbrica.- El Director de Servicios de Salud, **Aurelio Carrillo Rodríguez.-** Rúbrica.

7 DE OCTUBRE CONMEMORACION DEL SACRIFICIO DEL SENADOR BELISARIO DOMINGUEZ, EN 1913

El 7 de octubre de 1913 fue asesinado el senador Belisario Domínguez por órdenes del dictador Victoriano Huerta, a quien había denunciado valientemente en la tribuna parlamentaria.

Belisario Domínguez era originario de Comitán, Chiapas, donde nació en 1863. Estudió medicina en París, Francia. Además de ejercer su profesión, fue un opositor a la dictadura porfirista y se adhirió al maderismo. En 1911 fue electo presidente municipal de Comitán y un año más tarde, senador suplente por Chiapas. Fue senador propietario en marzo de 1913, por la muerte del senador titular Leopoldo Gout.

Belisario Domínguez se destacó por la valentía con la que criticó al gobierno ilegítimo de Huerta. El 23 de septiembre de 1913 pidió la palabra para leer un discurso en el que afirmó que el informe presentado por Huerta al Congreso estaba plagado de falsedades y mostraba un panorama muy distinto a la realidad nacional. Al no poder pronunciarlo, hizo circular su discurso, en el que expresó:

Indudablemente, señores senadores, que lo mismo que a mí, os ha llenado de indignación el cúmulo de falsedades que encierra ese documento. ¿A quién se pretende engañar, señores? ¿Al Congreso de la Unión? No, señores, todos sus miembros son hombres ilustrados, que están al corriente de los sucesos del país y que no pueden ser engañados. Se pretende engañar a la nación mexicana, a esa patria que confiando en vuestra honradez y vuestro valor, ha puesto en vuestras manos sus más caros intereses.

El pueblo mexicano no puede resignarse a tener por Presidente de la República a don Victoriano Huerta, al soldado que se apoderó del poder por medio de la traición y cuyo primer acto al subir a la presidencia fue asesinar cobardemente al presidente y vicepresidente legalmente ungidos por el voto popular... La representación nacional debe deponer de la presidencia de la República a don Victoriano Huerta...

El 29 de septiembre, Belisario Domínguez pidió a los legisladores que firmaran la solicitud de renuncia de Huerta. El 7 de octubre, dos hombres lo sacaron con violencia de su habitación. Días después, su cadáver fue encontrado en el cementerio de Coyoacán. Las protestas ante este artero crimen obligaron a Huerta a disolver el Congreso y encarcelar a más de cien diputados.

Belisario Domínguez se convirtió en un símbolo de la lucha contra la tiranía. En 1953, por decreto presidencial, el Senado de la República instituyó la medalla Belisario Domínguez, para honrar a las mujeres y hombres mexicanos que se hayan distinguido en grado eminente como servidores de la Patria.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.